

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLÁN

"REFLEXIONES JURIDICO-POLITICAS DEL  
GOBIERNO REPRESENTATIVO MEXICANO"

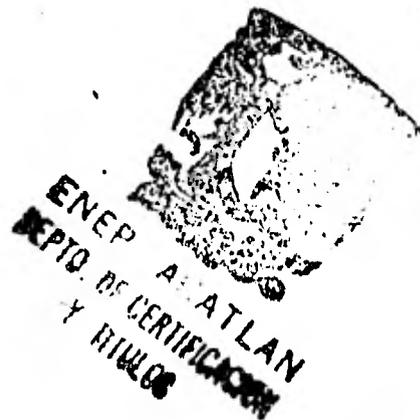
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

RAMON PEREZ GARCIA

GENERACION 1977-80



ABRIL DE 1982



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# Í N D I C E

|   | Pág. |
|---|------|
| I N T R O D U C C I O N   | 1    |
|   |      |
| I. EL GOBIERNO REPRESENTATIVO   |      |
|   |      |
| <u>C A P I T U L O I</u>  |      |
| ANTECEDENTES  | 6    |
| 1. 1.- Epoca Prehispánica   | 7    |
| 1. 2.- Epoca de la Colonia  | 10   |
| 1. 3.- Movimiento de Independencia de 1810  | 13   |
| 1. 4.- La Constitución de Cádiz de 1812   | 14   |
| 1. 5.- La Constitución de Apatzingán de 1814  | 16   |
| 1. 6.- La Constitución de 1824  | 18   |
| 1. 7.- Las Leyes Constitucionales de 1836   | 22   |
| 1. 8.- Las Bases Orgánicas de 1843  | 24   |
| 1. 9.- Acta de Reformas de 1847   | 25   |
| 1.10.- La Constitución de 1857  | 27   |
| 1.11.- El Porfirismo  | 30   |
| 1.12.- La Revolución Mexicana de 1910.  | 34   |
| 1.13.- La Constitución de 1917  | 41   |
| 1.14.- De Carranza a Echeverría   | 47   |
| Notas   | 65   |
|   |      |
| <u>C A P I T U L O II</u>   |      |
| LA REPRESENTACION   | 73   |
| 2. 1.- La Representación Pura   | 77   |
| 2. 2.- Formas de Representación (Teorías Jurídicas de la Representación. Rep. Política, Rep. Sociológica)                               | 79   |
| 2. 3.- La Representación Familiar   | 92   |
| 2. 4.- La Representación Sindical   | 94   |
| 2. 5.- La Representación en Nuestro Derecho   | 99   |
| 2. 6.- La Representación en el Gobierno Municipal   | 101  |
| 2. 7.- La Representación en el Gobierno Estatal   | 104  |
| 2. 8.- La Representación en el Gobierno Federal   | 108  |
| 2. 9.- La Representación Política en una Sociedad Plu-<br>ralista   | 112  |
| 2.10.- El Presidente, los Senadores, los Diputados,<br>los Gobernadores y los Presidentes Municipales,<br>como Representantes Populares | 116  |
| 2.11.- Los Jefes de Manzana   | 120  |
| 2.12.- El Consejo Consultivo de la Ciudad (D.F.)  | 121  |
| Notas   | 124  |

|   | Pág.      |
|---|-----------|
| <u>C A P I T U L O        III</u>                               |           |
| LA FORMA DE GOBIERNO  | 130       |
| 3. 1.- Las Formas de Gobierno                                   | ..... 132 |
| 3. 2.- La República   | ..... 136 |
| 3. 3.- La Forma de Gobierno en la Constitución                  | ..... 139 |
| 3. 4.- Análisis del Gobierno del Distrito Federal               | ..... 144 |
| 3. 5.- Democracia y Sufragio Universal                          | ..... 150 |
| 3. 6.- Soberanía  | ..... 158 |
| 3. 7.- Federalismo y Centralismo                                | ..... 163 |
| Notas   | ..... 167 |
| <u>C A P I T U L O        IV</u>                                |           |
| EL SISTEMA PRESIDENCIAL MEXICANO                                | 171       |
| 4. 1.- El Poder Ejecutivo como Base del Sistema                 | ..... 178 |
| 4. 2.- Sus Consecuencias y sus Límites                          | ..... 183 |
| 4. 3.- El Control Jurídico-Político que ejerce el<br>Presidente | ..... 187 |
| 4. 4.- La Administración Pública Federal                        | ..... 192 |
| 4. 5.- La Reforma Administrativa                                | ..... 196 |
| 4. 6.- División de Poderes?                                     | ..... 199 |
| 4. 7.- La Sucesión Presidencial                                 | ..... 201 |
| Notas   | ..... 206 |
| II. LA REFORMA POLÍTICA EN UN ESTADO DE DERECHO                 |           |
| <u>C A P I T U L O        V</u>                                 |           |
| LOS PARTIDOS POLITICOS  | 210       |
| 5. 1.- Los Grupos de Interés                                    | ..... 217 |
| 5. 2.- Los Grupos de Presión                                    | ..... 218 |
| 5. 3.- Formación de los Partidos                                | ..... 221 |
| 5. 4.- Programas de los Partidos                                | ..... 224 |
| 5. 5.- Participación Política de los Partidos                   | ..... 226 |
| 5. 6.- Los Partidos Reconocidos por Nuestro Derecho             | ..... 228 |
| 5. 7.- El Partido Oficial                                       | ..... 231 |
| 5. 8.- Los Partidos de Oposición                                | ..... 234 |
| 5. 9.- Los Partidos Políticos en la Constitución                | ..... 236 |
| 5.10.- Garantías a los Partidos en la Lucha por el<br>Poder     | ..... 238 |
| Notas   | ..... 243 |
| <u>C A P I T U L O        VI</u>                                |           |
| LA REFORMA POLITICA   | 247       |
| 6. 1.- Cinco Campos Fundamentales de la Reforma Po-<br>lítica   | ..... 254 |
| 6. 2.- La Participación Ciudadana                               | ..... 258 |

|   | Pág. |
|---|------|
| 6. 3.- El Unipartidismo   | 260  |
| 6. 4.- El Pluripartidismo   | 261  |
| 6. 5.- Las Elecciones   | 264  |
| 6. 6.- La Comisión Federal Electoral  | 265  |
| 6. 7.- El Colegio Electoral   | 267  |
| 6. 8.- El Poder Judicial y la Reforma Política  | 269  |
| 6. 9.- El Poder Ejecutivo, la Secretaría de Gobernación y la Reforma Política                       | 271  |
| 6.10.- El Poder Legislativo y la Reforma Política   | 272  |
| 6.11.- La Reforma Política, la Constitución y la LFOPPE   | 275  |
| 6.12.- Fortalecimiento del Sistema a Través de la Reforma Política                                  | 277  |
| Notas   | 281  |
| <br>  |      |
| <u>C A P I T U L O</u> <u>VII</u>   |      |
| EL SISTEMA POLITICO MEXICANO  | 283  |
| 7. 1.- Gobierno - PRI   | 291  |
| 7. 2.- El Presidencialismo como Base del Sistema Político Mexicano                                  | 293  |
| 7. 3.- La Corrupción Política-Administrativa  | 295  |
| 7. 4.- Control del Sistema: PRI-Gobernación-Poder Ejecutivo   | 297  |
| 7. 5.- La Lucha de Clases en el Sistema Político  | 298  |
| 7. 6.- El Sistema Político y los Factores Reales del Poder en la Constitución                       | 300  |
| 7. 7.- El Derecho Constitucional y las Instituciones Políticas para vigorizar y entender al Sistema | 301  |
| Notas   | 303  |
| CONSIDERACIONES FINALES   | 305  |
| CONCLUSIONES  | 309  |
| BIBLIOGRAFIA  | 319  |

"ES EVIDENTE QUE EL UNICO GOBIERNO QUE SATISFACE POR COMPLETO TODAS LAS EXIGENCIAS DEL ESTADO SOCIAL, ES AQUEL EN EL CUAL TIENE PARTICIPACION EL PUEBLO ENTERO; QUE TODA PARTICIPACION, AUN EN LAS MAS HUMILDES DE LAS FUNCIONES PUBLICAS, ES UTIL; QUE, POR TANTO, DEBE PROCURARSE QUE LA PARTICIPACION EN TODO SEA TAN GRANDE COMO LO PERMITA EL GRADO DE CULTURA DE LA COMUNIDAD; Y QUE, FINALMENTE, NO PUEDE EXIGIRSE MENOS QUE LA ADMISION DE TODOS A UNA PARTE DE LA SOBERANIA. PERO PUESTO QUE EN TODA COMUNIDAD QUE EXCEDA LOS LIMITES DE UNA PEQUEÑA POBLACION, NADIE PUEDE PARTICIPAR PERSONALMENTE SINO DE UNA PORCION MUY PEQUEÑA DE LOS ASUNTOS PUBLICOS, EL TIPO IDEAL DE UN GOBIERNO PERFECTO ES EL GOBIERNO REPRESENTATIVO".

JOHN STUART MILL

## INTRODUCCIÓN

Los motivos que me obligaron a realizar estas REFLEXIONES del GOBIERNO REPRESENTATIVO MEXICANO, tanto en el campo Jurídico como en el Político, son innumerables y más lo son cuando se quiere y se tiene el deseo, de coadyuvar en el devenir histórico nacional y revolucionario de nuestro país: México.

La Sociedad Plural exige ver al Gobierno Representativo ya no únicamente desde el punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista político, esto es: Un Gobierno Representativo basado permanentemente en la participación política del pueblo a través de los partidos políticos y de las elecciones, requiere de que en su integración, estén presentes de alguna manera, todas las fuerzas sociales, corrientes políticas e ideológicas que se manifiestan y expresan en todos los diversos ámbitos de la Sociedad; para de esa forma, poderse proclamar auténticamente popular, legítimo, democrático y representante de todo el pueblo.

La idea de que el Gobierno Representativo es la única posible solución jurídica y política, en el que esté representado todo el pueblo, parte de la realidad plural en la que el país -cosa natural humana- se desenvuelve, desarrolla y progresa; además de la idea que se tiene de la democracia -todos coincidimos-, como el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; de tal manera que todo el pueblo, debe estar debidamente representado en su gobierno, por ser parte esencial que en la democracia, las mayorías y las minorías tengan una justa representación en éste, según sea la fuerza política-electoral de que estén investidos popularmente.

La Representación Política, hoy, debe ser más auténtica, más real, esto es, tiene que abrirse socialmente a todos los sectores que integran la Sociedad Plural, para que a través de un proceso de socialización, estén todos sus miembros debidamente tomados en cuenta, en la toma de decisiones políticas fundamentales del país y de alguna manera, formen parte del Gobierno Representativo.

La Democracia Representativa, es la mejor e idónea Forma de Gobierno, por medio de la cual, el pueblo puede participar políticamente en los asuntos de gobierno de la cosa pública, a la vez que queda debidamente representado en ellos y en ésta.

No es fácil, por su misma esencia, definir qué es el Gobierno Representativo, pero no obstante ello, lo podemos entender o explicar, como el órgano político democrático, social, jurídico, económico, cultural e histórico, que en su conjunto está integrado por todos los representantes, que el pueblo así ha querido designar como suyos, a través de los partidos políticos y de su voto, en las elecciones convocadas por el Estado para tal efecto.

El Gobierno Representativo Mexicano, está constituido formalmente por todos los puestos o cargos que en el país, son de elección popular directa y que se encuentran consagrados democráticamente en la Constitución de 1917 -vigente-. Son los siguientes: El Presidente de la República, los Senadores, los Diputados Federales, los Gobernadores de los Estados, los Diputados Locales y los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos. Pero realmente también lo integran, de alguna manera: El Ejército, los Partidos Políticos, los Sindicatos, las Organizaciones Campesinas, algunos Medios de Comunicación Masiva Nacional, algunos Miembros del Gabinete Presidencial y de la Administración Pública Federal. Conforme a la Opinión Pública, forman parte del Gobierno Representativo Mexicano, en forma temporal, parcial o permanente, según sea el caso.

Los Partidos Políticos se han convertido en piezas insustituibles de la Democracia Representativa, al ser el instrumento medio entre pueblo y gobierno y entre gobierno y pueblo, además de que a través de ellos, el pueblo elige democráticamente a sus representantes para los asuntos públicos del país. Hay quienes afirman que los Partidos Políticos postulan candidatos y que el pueblo es quien con su voto, en las elecciones respectivas, los acepta como sus representantes. No siempre sucede así, está comprobado que en ocasio

nes el pueblo no vota por el candidato, vota por el Partido que lo postula y, a veces, vota por el candidato postulado y no por el Partido que respalda a éste.

Si bien es cierto que los Partidos Políticos se desgastan en la lucha por el Poder, también es verdad que ocurre y en mayor grado, en el Ejercicio del Poder. Lo importante no es la forma en que se lucha por el Poder, ni cómo se conserva y mantiene éste, lo importante para el pueblo es: La forma en que se ejerce para beneficio de todos, y nunca en exclusividad para algún solo grupo.

La Reforma Política de alguna forma ha contribuido a ser más real y auténtico al Gobierno Representativo Mexicano, por lo que debe de avanzar y profundizarse en el Partido Oficial -urge su democratización-, en los Sindicatos -lo mismo: democratizarlos-, en el Senado, en el Gobierno del Distrito Federal, en la integración del Gabinete y de la Administración Pública Federal, por el bienestar de todos, del país, del sistema político mexicano y del Estado de Derecho en que vivimos.

En México hay quienes al abusar de la libertad, la han degenerado convirtiéndola en un claro libertinaje, al excederse en sus prácticas destructivas, en su afán por acabar con el país; ya no sólo es la lucha contra su sistema, hay demasiados intereses detrás de todo esto como siempre. El Estado, por lo mismo, debe de intervenir cada vez más en la sociedad plural mexicana, tan diversa, tan llena de antagonismos y contradicciones, para conciliar los intereses que en ella se expresan, a pesar de estar Institucionalizada la Lucha de Clases conforme a Derecho.

El Sistema Político Mexicano no debe permitir la existencia de tan numerosos y nefastos cuerpos policíacos, fuera de la ley, de la Constitución y de Control por Autoridad alguna; porque son la causa principal, por la que se acusa al Estado de Represivo; además, en este sexenio -1976 - 82- se comprobó, que la Administración de Justicia puesta en manos de los Agentes del Ministerio Público, no basta, porque los principales violadores de ésta, son los cuerpos policíacos.

cos, por lo que el próximo sexenio tendrá la obligación ineludible de depurarlos, controlarlos y ponerlos a disposición de las Autoridades correspondientes y no al revés, como de hecho es. Por lo mismo, se ha dicho que en México hay más Hambre de Justicia, que de Representación Política; pero sólo se podrá hacer justicia al pueblo mexicano, cuando éste designe a verdaderos representantes en los asuntos públicos del país.

En el Capítulo Primero, se hace una vasta referencia histórica del Gobierno Representativo Mexicano, principalmente en sus aspectos culturales, sociales, jurídicos y políticos.

En el Capítulo Segundo, se resaltan los aspectos más importantes de la Representación Política en general, teniendo en cuenta el Tema del presente trabajo.

En el Capítulo Tercero, se analizan las Formas de Gobierno que se han practicado en la historia política de los pueblos en el mundo, por lo que se llega a concluir, que la Democracia Representativa es la que llena más las aspiraciones e inquietudes del pueblo, en la integración de su propio gobierno.

En el Capítulo Cuarto, se estudia al Sistema Presidencial Mexicano y se trata de encontrar los porqués, es la máxima primera figura base del Gobierno Representativo Mexicano.

En el Capítulo Quinto, se toca a los Partidos Políticos como los mejores instrumentos democráticos del pueblo, para tener acceso éste al Poder Público, a través de ellos, a la vez de constituir éstos mismos, la base política, jurídica y social, sobre la cual se integra el Gobierno Representativo Mexicano.

En el Capítulo Sexto, se reconoce a la Reforma Política como la necesidad y la urgencia misma, que vino a restablecer en gran parte el Estado de Derecho, que el sistema político mexicano estaba sufriendo por la incongruencia de no aceptar a nuevas fuerzas en el Gobierno Representativo Mexicano.

En el Capítulo Séptimo, se trata de explicar de alguna manera

al Sistema Político Mexicano, para concluir con la exigencia de que el pueblo pide la democratización del mismo, por así convenir a la continuidad, estabilidad y equilibrio del Gobierno Representativo - Mexicano.

Por último, se hacen algunas Consideraciones Finales, que son terminadas con las principales Conclusiones y la respectiva Bibliografía mínima del presente trabajo.

Cabe hacer notar, que al Final de cada Capítulo, se encontrarán las NOTAS que en su desarrollo se citan.

Esperando contribuir con estas "REFLEXIONES JURIDICO-POLITICAS DEL GOBIERNO REPRESENTATIVO MEXICANO", en el devenir histórico, nacional y revolucionario de nuestro país, para que sus hombres sean más sociales y políticos, más defensores de su Patria, Cultura e -- Identidad Nacional, por tanto más Nacionalistas y menos Entreguis-- tas, menos Lobos y más solidarios con las causas justas, justas cau-- sas, del Pueblo Mexicano, que como cualquier otro del Mundo, exige que la Democracia empiece por el estómago. Sumemos esfuerzos posi-- tivamente, esto es, de manera constructiva y no destructiva, en tor-- no de nuestro País, tan lleno de Historia, de Actualidades y de --- Avances en el Futuro, recordando lo que el poeta dijo: MEXICO CREO EN TI...

I.- EL GOBIERNO REPRESENTATIVO

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES

1. 1.- EPOCA PREHISPANICA
1. 2.- EPOCA DE LA COLONIA
1. 3.- MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA DE 1810
1. 4.- LA CONSTITUCION DE CADIZ DE 1812
1. 5.- LA CONSTITUCION DE APATZINGAN DE 1814
1. 6.- LA CONSTITUCION DE 1824
1. 7.- LAS LEYES CONSTITUCIONALES DE 1836
1. 8.- LAS BASES ORGANICAS DE 1843
1. 9.- ACTA DE REFORMAS DE 1847
- 1.10.- LA CONSTITUCION DE 1857
- 1.11.- EL PORFIRISMO
- 1.12.- LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910
- 1.13.- LA CONSTITUCION DE 1917
- 1.14.- DE CARRANZA A ECHEVERRIA

CAPITULO I

ANTECEDENTES

La Historia de México explica lo que hemos sido, lo que somos y lo que queremos ser. Innumerables acontecimientos históricos, que el pueblo no olvida, por formar parte de su cultura y de su identidad nacional.

En México, las transformaciones socio-políticas han marcado el rumbo del país y de un pueblo que su vergüenza nacional lo ha salvado de perderse en el tiempo.

El Gobierno Representativo Mexicano, tiene la ineludible obligación de luchar contra las invasiones culturales -internas y externas-, que pretenden poner remiendos a la idiosincracia de un pueblo, que no olvida la posición geopolítica que por siempre tendrá.

Reflexionemos en la historia. Se ha dicho que cada pueblo tiene los gobernantes -representantes- que merece; de Tlacatecuhtli; a la usurpación Española, del movimiento libertario al militarismo y a la dictadura, de una Revolución al caudillismo y a las Instituciones. El pueblo mexicano ha construido los suyos, con un sistema político nacido de la experiencia en la historia, producto del trabajo cotidiano en todos sus aspectos.

La estabilidad del país no es fortuita. Se suman fuerzas, no se restan; se trata de encontrar el equilibrio del Poder, en una lucha de conciliación de intereses que a todos incumbe. Porque un Gobierno que trata de dar a cada quien lo suyo, deja huellas y hace historia.

La Historia es clara. Se lucha por el Poder, se hace efectivo el sufragio y se afirma la no reelección; los hombres pasan, las Instituciones permanecen.

1.1.- EPOCA PREHISPANICA

Los pueblos indígenas basaban su gobierno en la religión y

eran sostenidos por sus guerreros, constituyendo así gobiernos teocráticos y monárquicos, en los cuales la autoridad se ejercía en -- nombre de un dios.

En Teotihuacan "la clase sacerdotal controlaba todos los aspectos de la vida humana: prácticas religiosas y ceremoniales, funciones políticas y administrativas, actividades comerciales y manufactureras. Todo lo regulaban y todo lo ordenaban los sacerdotes, por que representaban a los dioses de Teotihuacan. Esta representación les aseguraba la fuerza política de que disponían". (1)

En Yucatán, los mayas estaban organizados en entidades políticas independientes "al frente de cada una de ellas había un jefe supremo del Estado (el "halac uinic"), quien tenía a su lado al sumo sacerdote (el "ahaucan") que compartía con él las tareas del gobierno; y para la administración de los asuntos de las ciudades que dependían de su jurisdicción, nombraba magistrados y jefes locales. - Estos jefes locales se llamaban "Batab", y ejercían el Poder ejecutivo y judicial dentro de sus distritos; presidían los "consejos locales" y cuidaban de que tanto la comunidad como los individuos cumplieran sus obligaciones, especialmente el pago de tributos.. En -- tiempos de guerra eran los jefes de los grupos militares que se formaban en su distrito. El "consejo del pueblo" estaba formado por varios regidores que eran los jefes del cuartel o barrio, sin cuyo consentimiento nada podía hacer el batab". (2)

La organización geopolítica de los mayas los mantenía en constante comunicación, a la vez que ejercían un riguroso control de poder, lo que ayudó para que llegaran a ser una de las más florecientes culturas de la historia.

Los aztecas basados en la llamada triple alianza, integraban su régimen político de "instituciones religiosas, militares y administrativas que florecían con carácter permanente. Es decir, un estado sostenido por un ejército presto a mantenerlo y a defenderlo, así como a exigir por la fuerza, los tributos de los pueblos vencidos". (3)

El maestro Daniel Moreno señala que "el gobierno giraba prácticamente en torno al jefe del señorío, quien apenas si tenía, como límite en su poder, la influencia de los consejeros ancianos". (4)

La organización política-administrativa de los aztecas no era compleja, "tuvo como base la Federación de Calpullis. El organismo directo fue un Consejo de Estado o Tlatocan, compuesto por representantes de los Calpullis o barrios en que se dividía la ciudad. Las funciones de este consejo eran múltiples y tenían carácter directivo, administrativo y judicial. El jefe supremo del Estado era el Tlacatecuhtli, electo por el Tlatocan". (5)

El Tlacatecuhtli era "el jefe del Estado, el Poder Ejecutivo, el que dictaba la última palabra en caso de justicia, el representante de la deidad y el jefe de los ejércitos; en otras palabras, era un dictador absoluto, y su Estado, una Teocracia militar imperialista". (6)

Había un jefe de segunda categoría y lo era el "Cihuacoátl, también con carácter militar y religioso, era lugarteniente del Tlacatecuhtli y lo representaba como juez, como sacerdote mayor y como jefe del ejército; además, estaba encargado de la recolección y almacenamiento de los tributos, presidía el Consejo y sustituía al soberano en el gobierno cuando éste se ausentaba de la ciudad" (7). Tenía todas las funciones de un Vicepresidente.

Los Pillis o nobles "tenían a su cargo los deberes administrativos y desempeñaban los cargos de jueces, magistrados, sacerdotes, comerciantes, recolectores de tributos, caciques, gobernadores de provincia, etc.; a la vez que formaban las órdenes de los caballeros águilas y tigres, por ser militares de rango". (8)

Del poder del Tlacatecuhtli, se dice que al principio su autoridad era limitada, pues no hacía nada sin la aprobación del Tlatocan; pero pasó el tiempo, creció su poder y se convirtió en un dictador absoluto, secundado por los militares.

A los pueblos vencidos en batalla los aztecas les dejaban cier

tas libertades: "se les dejaba gobernarse por sí mismos y sólo se les fijaba un tributo de lo que se producía en la región y que los recaudadores recogían para llevarlo a Tenochtitlan, según acuerdo tomado en la Triple Alianza". (9)

Para el maestro Jorge Sayeg Helú, la designación del Tlacatecutli o Tlatoani, reviste una forma muy especial que califica de -- "electivo-hereditaria, ya que no atiende ni a los derechos de primogenitura solamente, ni tampoco a una libre elección. Existían cuatro electores -que después llegaron a ser seis, según nos refieren varios comentaristas- escogidos entre la nobleza por su probidad y prudencia, cuya voz expiraba una vez elegido el nuevo Tlatoani; mas para no dejarles demasiada libertad, y evitar en cuanto fuese posible las inconveniencias de partidos y facciones, la elección debería ser hecha de entre los miembros de toda la familia de Acamapichtli, que fue el primer Tlatoani". (10)

Todo lo anterior lo podemos resumir de conformidad con Luis de la Hidalga, así: "Los pueblos indígenas buscaron siempre en base a su jurisdicción y competencia, el equilibrio del poder, y ello se manifiesta en la organización de la suprema autoridad que constituía la Asamblea de representantes, siempre con la división de poder, administrativo y distributivo otorgado a personas diferentes, con permanentes asambleas generales y particulares". (11)

La Triple Alianza; sola enfrentó la invasión española, por --- existir un ambiente disconforme y de rebeldía de los pueblos sojuzgados por ella, cosa que aprovechó la alianza Tlaxcalteca-Española para la conquista. Perdimos tres siglos de vida propia en la Colonia.

## 1.2.- EPOCA DE LA COLONIA

Con la Toma de Tenochtitlan por los españoles, en 1521, se inicia la época de la Colonia, tomando el nombre de Nueva España. No se hace esperar el enfrentamiento de dos culturas antagónicas; que el poder absoluto, la fuerza impositiva y el proselitismo religioso,

no logran usurpar del todo las costumbres indígenas. La unión Iglesia-Estado, es el encuentro de la concentración política y económica de la Colonia.

Hernán Cortés fue el primer gobernante de la Nueva España, -- "Cortés tuvo los cargos de gobernador y capitán general. Fue a modo de un jefe militar, gubernativo y judicial". (12)

Ante el mal gobierno de Cortés, la Corona Española "crea en -- 1527 la Real Audiencia, compuesta de un presidente y cuatro oidores, con funciones ejecutivas y judiciales. Los excesos cometidos por ésta, presidida por el inhumano Nuño Beltrán de Guzmán, llevaron a su pronta substitución por una segunda Audiencia, entre cuyos miembros figuraba Don Vasco de Quiroga, ella gobernaría al país hasta el año de 1535 en que la Corona Española estableciera el virreinato, como definitiva forma de gobierno para la Nueva España". (13)

El primer Virrey de la Nueva España fue Antonio de Mendoza, el último Juan O'Donojú. Gobernantes que no respondían a las demandas indígenas, sólo a las de la Corona Española.

"El virrey, como su nombre mismo lo indica, hacía las veces de rey; y a su carácter de representante de la autoridad real, seguían los siguientes títulos y atribuciones: Jefe supremo de la administración novo-hispana, Capitán General y Gobernador del Reino, Presidente de la Audiencia, Vicepatrono de la Iglesia y Superintendente de la Real Hacienda". (14)

La organización política-administrativa de la Nueva España era, en primer lugar "el rey de España, a quien seguían en orden de importancia el Real Consejo de Indias, las Reales Audiencias, el Virrey, los Gobernadores, los Alcaldes Mayores, los Corregidores, los Tenientes de Alcalde y los Subdelegados". (15)

El Gobierno de la Nueva España dividió el territorio en "Reinos y Provincias, y éstos a su vez en Alcaldías Mayores o Corregimientos y Alcaldías Menores o Municipios; si estos Municipios eran de indios, se llamaban Repúblicas". (16)

Los reinos y provincias estaban al mando de un español denominado gobernador.

En pago a los servicios prestados, al pueblo de Tlaxcala le fue permitido seguir gobernándose, pero estando siempre en contacto con las autoridades españolas.

El Ayuntamiento en la Nueva España. El primero fue en Veracruz, después en Coyoacán, en la ciudad de México y así se fueron extendiendo por todo el territorio conquistado.

"En un principio solamente los pueblos españoles podían tener Ayuntamientos; pero en 1531, la Segunda Audiencia concedió a los indios el derecho de elegir sus propios alcaldes y regidores". (17)

El Ayuntamiento era "el único que se acercaba un tanto a la representación popular, en un gobierno por completo ajeno a la verdadera voluntad e intereses del pueblo". (18)

La Iglesia como sostén de Poder en la Colonia. Primero llegaron los Franciscanos, después los Dominicos, los Agustinos, los Jesuitas, los Mercedarios, los Carmelitas y los Benedictinos. "El poder incontrastable del clero, gravitaba ominoso en todas las manifestaciones de la vida colonial; su fuerza no se redujo al control de las conciencias de indios, mestizos y blancos, sino que este dominio se fortalecía con el poder que imparten las riquezas, los bienes terrenales, el oro y la plata". (19)

Con la acumulación y concentración de riqueza, adquirió el poder económico, para convertirse después en un factor real de poder en contra del propio Estado. La iglesia tenía tanta fuerza política, que en ocasiones ponía en ridículo a las autoridades.

Choque entre el clero y el poder civil. "El más célebre de estos choques entre la iglesia y el Estado se produjo en 1622, al desarrollarse el grave conflicto entre el Arzobispo Pérez de la Serna y el entonces Virrey Gelves, que culminó con el incendio del palacio virreinal por el populacho de la capital". (20)

Las Leyes de la Colonia. Algunas tenían el sentido humano y -

el espíritu proteccionista, que tanto hacía falta a los indígenas; pero su aplicación dejaba mucho que desear y sólo quedaba en buenas intenciones, por parte del español que quería impartir justicia en tierra ajena y en contra de sus paisanos.

Siglos sin tener Representantes legítimos; sin ver crecer los derechos de todos los indígenas, sin un gobierno propio, viviendo en la miseria. Hasta que la injusticia formó conciencia y valor nacional, para romper las cadenas en busca de la libertad; y esto sólo se podía lograr con un movimiento de Independencia.

### 1.3.- MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA DE 1810

La mala Administración de la Colonia, la explotación de los indígenas por parte de las demás clases sociales, la situación económica, la concentración de privilegios de unos cuantos, la independencia de las trece colonias Norteamericanas, la Revolución Industrial en Inglaterra, la Revolución Francesa, las ideas de los enciclopedistas y de Rousseau, la crisis de la Corona Española, un pueblo ansioso de representantes propios para desterrar la usurpación del poder. Fueron vastas causas para el movimiento de independencia mexicano.

El primer brote de Independencia sucedió así, "el Ayuntamiento de México, tres de sus miembros: los licenciados Primo Verdad, Juan Francisco de Azcárate y Fray Melchor de Talamantes, pensaban que la Colonia dependía del rey de España, y puesto que su autoridad ya no existía, esta autoridad debía recaer en manos del pueblo, aconsejando que se organizara una Junta de Gobierno" (21). Le pidieron al Virrey de Iturrigaray, que la encabezara; pero los peninsulares estaban alertas y lo mandaron a España prisionero y a los que en forma pacífica habían planteado la Independencia de México, a la cárcel los llevaron.

En Valladolid, el Teniente José Mariano Michelena "concibió el proyecto de organizar un gobierno independiente" (22). Ya cuando fue atrapado, explicó que su plan consistía en organizar una junta

que gobernara a la Colonia en nombre de Fernando VII para evitar -- que ésta cayera en manos Francesas.

La conjura que daría resultados favorables para la Independencia de México, ocurrió en Querétaro con Doña Josefa Ortíz de Domínguez, con Aldama, con Abasolo, con Allende y con Don Miguel Hidalgo y Costilla.

Convencidos de la necesidad de independizarse de España, decidieron dar el grito libertario en Dolores, Hidalgo.

El primer gobierno independiente se formó en Guadalajara, "allí empezó Hidalgo a organizar el gobierno de la revolución, nombrando ministro de Gracia y Justicia al licenciado José María Chico, y de Estado y Despacho al licenciado Ignacio López Rayón; y él, en calidad de Jefe Supremo de la Nación, comenzó a legislar sobre las materias más urgentes". (23)

Elizondo traiciona la causa. Hidalgo es ejecutado el 30 de julio de 1811; Allende, Aldama y Jiménez, lo fueron antes. Abasolo se arrepiente y sólo es condenado a prisión.

El Movimiento de Independencia, lejos de apagarse, toma más -- fuerza ya con dirigentes, como Rayón y Morelos.

López Rayón, reorganiza el movimiento y realiza la junta de Zitácuaro, "allí integró una Suprema Junta Nacional Americana, que gobernaba a nombre de Fernando VII y tenía como propósitos organizar al ejército, proteger la justa causa y libertar a la Patria de la opresión y yugo que había sufrido por espacio de tres siglos" (24). La Junta estaba integrada por Rayón, Sixto Verduzco y José María Liceaga, después se unió Morelos.

El Gobierno de la Colonia seguía existiendo, pero empezaba a sufrir crisis, motivo por el cual intentó algunas soluciones rápidas y precipitadas; no resultando éstas y sí avivando al movimiento libertario que ya empezaba a tener representantes propios.

#### 1.4.- LA CONSTITUCION DE CADIZ DE 1812

Estuvo vigente en dos ocasiones: Primero en 1812 y después en

1820; nunca tuvo vigencia real, por la marcha del movimiento de Independencia.

Al abdicar en España Fernando VII en favor de Napoleón, las cortes españolas convocan en Cádiz para formar una Constitución y hacen un llamado extensivo para todas las Colonias Españolas, en especial referencia a las Americanas, la convocatoria señalaba: "Desde el principio de la Revolución declaró la patria esos dominios parte integrante de la Monarquía Española. Como tal les corresponden los mismos derechos y prerrogativas que la metrópoli. Siguiendo este principio de eterna equidad y justicia, fueron llamados esos naturales a tomar parte en el Gobierno Representativo que ha cesado; por él la tienen en la Regencia actual, y por él la tendrán también en la representación de las Cortes nacionales, enviando a ellas diputados según el tenor del decreto" (25). Se invitaba a tomar parte en un gobierno que nunca había sido Representativo y próximo a ser derrocado.

Algunos aspectos de la Constitución de Cádiz: "Art. 14. El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria" (26), entendiendo a la Nación española como la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, además de que la soberanía estaba depositada en la Nación.

A los diputados ya se les tenía como representantes de la Nación y por cada 70 000 habitantes había uno, renovándose cada dos años.

Se señalaba la forma en que deberían estar organizados los Gobiernos de las provincias y de los pueblos. "Art. 309. Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos, compuestos del alcalde o alcaldes, los regidores y el procurador síndico, y presididos por el jefe político, donde lo hubiere, y en su defecto por el alcalde..." (27). El gobierno de las provincias era presidido por un jefe superior nombrado por el rey, éstas a su vez tenían diputaciones provinciales: "Art. 325. En cada provincia habrá una diputación llamada provincial, para promover su prosperidad, presidi-

da por el jefe superior" (28). Por otro lado, encontramos la división de poderes. Correspondiendo a las Cortes la legislación y al rey las facultades ejecutivas; la administración de justicia a los Tribunales exclusivamente, quedando en el "Art. 243. Ni las Cortes ni el rey podrán ejercer en ningún caso las funciones judiciales..." (29)

El diputado Ramos Arizpe, representante de la Nueva España en las Cortes de Cádiz, hace votos por la independencia; posición que le causa problemas con la vuelta de Fernando VII, que lo manda castigar.

Vuelve Fernando VII y retoma el poder absoluto, con el cual en 1814 disuelve a las Cortes y desconoce a la Constitución, dejando ésta de tener vigencia; los problemas no se hacen esperar ante la tiranía y el despotismo del absolutismo. La Constitución junto con las Cortes vuelven en 1820, por la presión interna de los españoles. En la Nueva España también vuelve a tener vigencia.

#### 1.5.- LA CONSTITUCION DE APATZINGAN DE 1814

La obra de José María Morelos y Pavón es grande. El 5 de octubre de 1813 expide un decreto que señalaba: "Porque debe alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huela, mando que los intendentes y demás magistrados, velen sobre que se ponga en libertad cuantos esclavos hayan quedado, y que los naturales que forman pueblos y repúblicas hagan sus elecciones libres..." (30). Ya se proponía libertad política, para nombrar representantes, por medio de elecciones; ello habla de sus ideas liberales democráticas, para dar gobierno propio, a un pueblo privado de sus derechos.

Los elementos Constituciones de López Rayón son tomados en cuenta en los sentimientos de Morelos y en la Constitución. Se dice que sirvieron de inspiración.

En los Sentimientos de la Nación o bases generales para la nueva Constitución, afirmaba en su punto quinto: "La Soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus re

presentantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial..." (31). El pueblo empezaba a ser tomado en cuenta y su soberanía era respetada, depositándola en la división de poderes, con representantes del pueblo.

El punto doce, encerraba la situación sociopolítica del momento al indicar: "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto" (32). El siervo de la Nación, enunciaba estos postulados el 14 de septiembre de 1813.

Morelos convoca a un Congreso, para elaborar una Constitución que marcará las bases y aseguramiento del gobierno insurgente.

La Constitución de Apatzingán o Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, se basó en la de Cádiz y fue aprobada el 22 de octubre de 1814.

Esta Constitución especifica la división de poderes en su artículo doce: "Estos tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación". (33)

También se contemplaba un gobierno representativo en el art. 44, al establecer los tres supremos poderes se señalaba: "Permanecerá el cuerpo representativo de la soberanía del pueblo..." (34)

Los diputados eran elegidos tomando de base la población y se les tenía en el Supremo Congreso como Representantes Nacionales; esto lo encontramos en parte del art. 232: "...la Representación nacional bajo la base de la población..." (35)

El maestro Sayeg Helú, resume así la Asamblea de Chilpancingo: "Recoge la doctrina de la representación, como democracia representativa, en la que la voluntad de la nación reside en su representación, y da origen en Apatzingán a la república representativa". (36)

El 22 de diciembre de 1815 Morelos es ejecutado, y aún puede exclamar "morir es nada, cuando por la patria se muere". (37)

#### 1.6.- LA CONSTITUCION DE 1824

La lucha de Independencia sigue su marcha con Vicente Guerrero, Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo, Pedro Moreno, Rayón, etc., se vuelve a poner en vigor la Constitución de Cádiz en 1820, muy a pesar del Virrey. El Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, son base de negociación para la Consumación de la Independencia. México inicia la vida de un gobierno independiente.

El 24 de Febrero de 1821 es firmado el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba lo son el 24 de Agosto del mismo año. Ambos contemplaban la forma de gobierno monárquico.

El 27 de Septiembre de 1821 se consuma la Independencia. Se nombra presidente a Iturbide, que después se proclama Emperador; y amparado en el Reglamento Político Provisional del Imperio, gobierna con despotismo y disuelve el Congreso. Reinstala el Congreso sólo para abdicar: se olvidó de las Tres garantías, religión, unión e independencia; sobre todo de las dos últimas.

"A la salida de Iturbide, el Congreso nombró para ejercer el poder ejecutivo a un Triunvirato formado por Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, quienes convocaron al nuevo Congreso que se instaló en Noviembre de 1823" (38). Surgiendo dos corrientes políticas, una representada por el Federalista Miguel Ramos Arizpe y la otra, por el centralista Fray Servando Teresa de Mier y Lucas Alamán.

Desde antes de la Independencia, ya existían las logias masónicas; siendo las más importantes, la de los Yorkinos y la de los Escoceses, de ideas federalistas una y de centralistas la otra. Su participación política en el Congreso, iniciaba la lucha por el poder en el recién estrenado México independiente. Se hablaba ya de dos partidos políticos.

Luis de la Hidalga, resume la situación que imperaba a la caída de Iturbide. "Las provincias habían quedado prácticamente independientes del gobierno central, y sólo bajo el control de sus propios representantes, ya que el Congreso carecía de unidad y autoridad a consecuencia del Plan Casa Mata, que lo reconocía sólo como convocante no como constituyente, hasta que se formulase la convocatoria y fueran publicadas las bases para constituir una República Federativa, como exigía dicho Plan". (39)

A continuación, enuncio los puntos más importantes del Plan -- pronunciado para la elaboración de la Constitución, en el Congreso Constituyente: "1.- La nación mexicana es una república representativa y federal; 2.- La división de poderes; 3.- En el Poder Legislativo se propone la creación del Senado, como representantes de -- las provincias; 4.- En las provincias, habrá un Congreso en cada una de ellas, según se divida el Estado". (40)

En Noviembre de 1823 se integra el Congreso Constituyente, para expedir primero el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana y posteriormente, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Las ideas y bases federalistas norteamericanas iban a ser -- tomadas muy en cuenta.

La unión de las provincias en una Federación, era una necesidad urgente e inaplazable, para garantizar la paz y tranquilidad; -- que otorga la seguridad y vigencia de vivir en un Estado de Derecho. El 31 de Enero de 1824 es aprobada dicha Acta, sosteniendo fundamentalmente los siguientes principios: "1.- La unión de las provin---cias en una Federación; 2.- La soberanía de la nación y por medio de sus representantes, el derecho a establecer la forma de gobierno; 3.- Artículo quinto: "la nación adopta para su gobierno la forma de República Representativa Popular Federal"; 4.- En las provincias, gobierno interior exclusivo e independiente; 5.- El Poder Supremo de la Federación, depositado en la división de poderes -- ejecutivo, legislativo y judicial-; 6.- El Poder Legislativo compuesto por -- dos Cámaras, la de diputados y la de senadores. El número de diputados con base en la población y dos senadores por cada Estado; 7.-

La no oposición de las Constituciones Estatales a la Constitución General; 8.- La fijación del tiempo determinado, del ejercicio del poder ejecutivo de cada Estado, en su Constitución; 9.- La libertad de imprimir y publicar todo habitante de la Federación, sus ideas políticas; y, 10.- La responsabilidad del poder ejecutivo, para la ejecución de esta Acta". (41)

Bajo estas bases y la respectiva ampliación de conceptos, el 4 de Octubre de 1824 es aprobada la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. A continuación los lineamientos fundamentales del Constituyente: "1.- La nación mexicana es libre e independiente para siempre de cualquier gobierno; 2.- Artículo cuarto: "la nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal"; 3.- El Supremo Poder de la Federación se divide en -división de poderes- ejecutivo, legislativo y judicial; 4.- La Cámara de senadores, es ratificada como parte del Poder Legislativo y son nombrados dos por cada Legislatura Estatal; 5.- El Poder Ejecutivo de la Federación es depositado en un solo individuo, denominado "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos", pero por otro lado se crea la Vicepresidencia; 6.- La elección del Presidente y Vicepresidente, corre a cargo de las Legislaturas Estatales, siendo designados para un período de cuatro años; 7.- Se crea un Consejo de Gobierno presidido por el Vicepresidente y compuesto por la mitad del Senado, uno por cada Estado. Finalmente, 8.- El Poder Judicial de la Federación es integrado por una Corte Suprema de Justicia, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito" (42). En esta Constitución, encontramos el antecedente del Poder Ejecutivo Fuerte; o sea, del Presidencialismo Mexicano.

Del manifiesto del Congreso a los habitantes: "Vuestros representantes, pues, se prometen, del heroico patriotismo y acendradas virtudes de los mexicanos, que después de la independencia nacional estimarán por su primera obligación, sostener a toda costa el Gobierno republicano, con exclusión de todo régimen real". (43)

La Constitución se hizo con las ideas Federalistas Norteamericanos.

canas, razón por la cual surgió el Bicammarismo en el Poder Legislativo.

Los Estados Federados tenían una participación real: Estaban representados en el Senado de manera indirecta y participaban directamente en la elección del Presidente de la República; además de estar en contacto con el Vicepresidente, en el Consejo de gobierno a través de los senadores. Esto marcaba un control político y un --- equilibrio del poder, en la Federación y en la división de poderes. Para otros "el sistema federal era mucho más completo que el actual, en virtud de que las facultades de los Estados eran mucho mejores, sin restricciones en su régimen interno. Por otra parte, las legislaturas eran el factor determinante en la elección del poder ejecutivo" (44). La práctica democrática, cambia sistemas, los tiempos no son los mismos, los problemas de hoy son distintos; el poder ejecutivo no incontrolable, enfrenta otro mundo.

La creación de la Vicepresidencia fue nefasta, por el sistema de elección señalado en la Constitución: El Presidente sería el que obtuviera mayor número de votos, Vicepresidente el segundo en vo---tos. "Este sistema, como fácilmente se comprende, estorbaba la uni---dad necesaria a la actuación del Ejecutivo, al integrarse éste con dos individuos que habían contendido el uno frente al otro; de ideas distintas, contrarias muchas veces; y a cuya sombra podían, aún, --formarse sendos partidos políticos" (45). Más adelante se comprob---arían estas afirmaciones.

En otro orden de ideas, "en el nuevo estatuto político y so---cial del país, no se rompía radicalmente con el pasado; se consagra---ba la intolerancia religiosa y se conservaban los fueros eclesiásti---co y militar; no se establecían las garantías del individuo frente al poder del Estado". (46)

De acuerdo a la Constitución, el 10 de Octubre de 1824, Guadalupe Victoria es nombrado Presidente y el cargo de Vicepresidente ---recae en Nicolás Bravo; convirtiéndose en los primeros gobernantes de la República Federal Mexicana.

El 20 de Noviembre de 1824, es creado el Distrito Federal, como asiento y residencia de los Poderes de la Unión. Los Supremos Poderes de la Federación, quedaban depositados así en la Ciudad de México. Con el problema lógico: "Pero lo más grave del caso estaba en que si se creaba en México el Distrito Federal se privaría de derechos políticos a un gran número de ciudadanos, pues no estarían representados debidamente en el Congreso de la Federación los habitantes de la ciudad ni los del área que abarcaría dicho distrito" (47). En parte del Capítulo Tercero abundaremos al respecto.

El Gobierno Representativo Mexicano, nacía en la Constitución de 1824, que era "el resultado de un esfuerzo por la creación de -- instituciones políticas, adecuadas para el cumplimiento de los fines del Estado..." (48). Se iniciaba la vida federal de la República Mexicana con gobernantes propios.

#### 1.7.- LAS LEYES CONSTITUCIONALES DE 1836

Los problemas de la estabilidad del gobierno de la república federal, empiezan desde la creación de la Vicepresidencia, "Recuérdese que conforme al sistema prescrito en la Constitución de 1824, el Vicepresidente de la República no sería sino 'el rival vencido del Presidente'" (49). Nicolás Bravo lo confirmaba al encabezar el Plan de Montaña, pidiendo entre otras cosas, la renovación del ministerio; pero Vicente Guerrero, lo enfrenta y lo derrota, ya como parte de su campaña a la presidencia.

Elecciones del Poder Ejecutivo para 1829: "De los votos emitidos por las legislaturas de los Estados, a Gómez Pedraza correspondieron once, siendo nueve para Guerrero y seis para Bustamante. -- Constitucional pues, Gómez Pedraza sería el nuevo Presidente" (50). Antonio López de Santa Anna apoya a Guerrero y éste asume la presidencia, teniendo a Bustamante como Vicepresidente.

Se iniciaba la falta de respeto a las Instituciones y las muy repetidas violaciones a la Constitución, pues Bustamante, traicionaría a Guerrero; así entre unos y otros, la presidencia era ocupada.

Siendo los amigos de Santa Anna los que la monopolizaron, hasta convertirla en una Dictadura Centralista; la historia lo reprueba y -- así lo consigna. La iglesia -el clero- y los militares cooperaron para sostener al Poder Central, hasta la vuelta del Federalismo.

Valentín Gómez Farías y José María Luis Mora, principalmente, buscaban partidarios para quitar los privilegios eclesiásticos y militares; con ello, el gobierno no estaría presionado.

Las Leyes Constitucionales, son dictadas el 30 de Diciembre de 1836 y sus principales conceptos son: "1.- La creación de un supremo poder conservador por encima del Ejecutivo; 2.- La Cámara de Senadores, sería integrada con un número de veinticuatro y ya no representarían a los Estados; 3.- El Poder Ejecutivo duraría ocho -- años, pudiendo ser reelecto; 4.- Los Estados pasaban a formar parte de la República, como Departamentos, sujetos al gobierno central; y, 5.- Se sostenía la división de poderes" (51). Al supremo poder conservador, se le llamó el cuarto poder. Por otro lado, desaparecía la Vicepresidencia, cargo que nunca funcionó.

La representación Federal de los Estados, desaparecía al dejar de serlo y formar Departamentos dependientes de la centralización del poder político. Las clases medias provincianas no estaban conformes, con la supresión de sus derechos democráticos y así "En las provincias al amparo del sistema representativo y de la forma federal de gobierno, había podido desarrollarse y adquirir fortaleza -- esa clase media letrada, influida por las doctrinas liberales entonces en boga en Inglaterra y Francia, que al tomar el poder estaba resuelta a mantener a toda costa las instituciones democráticas y federales" (52). La lucha de clases, estaba dada; las altas económicamente, eran las únicas que podían aspirar a ser ciudadanos, Diputados o Senadores, por las cantidades de dinero fijadas como requisito indispensable. Los cargos de representación, se volvían elitistas. El sistema de gobierno de la República, es representativo y popular y así, Anastasio Bustamante es electo en Abril de 1837, como el primer Presidente de la República Central.

En el federalismo participan democráticamente y con libertad, los individuos, al igual que los Estados; para nombrar a sus representantes legítimos, en virtud de lo cual, el poder se distribuye - para su mejor ejercicio. En el Centralismo, el poder se monopoliza, es absoluto, se abusa y se corrompe; por lo que la libertad democrática es nula.

#### 1.8.- LAS BASES ORGANICAS DE 1843

Los problemas del centralismo inmediatos. Texas pretende independizarse, al igual que Yucatán; que logra publicar su propia Constitución, creando el Juicio de Amparo, con la colaboración de Manuel Crescencio Rejón. La dictadura centralista Santanista, se afirmaba al presionar a Bustamante para que renunciara a la presidencia; el Plan de Tacubaya fue definitivo, y así, el propio Santa Anna, es nombrado Presidente. El cargo en la Institución Presidencial se convierte en botín de control y de permanencia incierta; ya que la ocupan varios, hasta la llegada de Nicolás Bravo, que integra la Junta Nacional Legislativa con ochenta miembros, para la elaboración de las Bases Constitucionales; que son aprobadas el 12 de Junio de 1843 y son sancionadas por Santa Anna, otra vez Presidente. En dichas Bases, se mantiene a la república como representativa popular.

Principales pronunciamientos de las Bases Orgánicas de 1843: - "1.- El Poder Legislativo, es dividido en dos Cámaras, en la de diputados y en la de senadores y, en el Presidente de la República; - 2.- El ejercicio en el Poder Ejecutivo, es de cinco años; 3.- Un consejo de gobierno, compuesto por diez y siete vocales nombrados por el Presidente; 4.- Los Estados seguían como Departamentos, habiendo un Gobernador en cada uno de ellos, nombrado por el Presidente de la República; 5.- El Poder Ejecutivo, revisaba la Administración de justicia, mandando hacer visitas para la comprobación de su no morosidad; y, 6.- Desaparecía el cuarto poder, que era el llamado Supremo Poder Conservador" (53). Se centralizaba el poder en el Ejecutivo, al estar al mando político, de él, los Poderes Legislati

vo y Judicial, además "suprimido el Supremo Poder Conservador que lo tenía totalmente maniatado, le quedaba franca la vía para imponer su voluntad" (54). La dictadura Santanista se formalizaba. -- "Las bases, en vigor durante tres años, comprenden quizás uno de -- los períodos más turbulentos de la historia, pues en el exterior se aviva la guerra con Norteamérica, en tanto en el interior, lejos de lograrse la unidad, continúan las disputas por la forma de gobierno que debía establecerse". (55)

De conformidad con Rabasa, en la Constitución y la Dictadura, la crítica a las Bases se resume a lo siguiente: "Constituir el despotismo, reglamentar la omnipotencia, organizar el Poder absoluto, son frases sin sentido y extremos de construcción imposible". (56)

#### 1.9.- ACTA DE REFORMAS DE 1847

La crisis política del Centralismo, era defendida por los conservadores y atacada por los liberales en pro del Federalismo. El 4 de Agosto de 1846, estalla el Pronunciamiento de la Ciudadela; -exigiendo la destitución de Paredes -Presidente en turno-, la vuelta al poder de Santa Anna, la reinstalación de la Constitución de -1824 y la convocatoria para un nuevo Congreso Constituyente. Este movimiento, era encabezado por Mariano Salas y Valentín Gómez Farías; que son apoyados por Santa Anna en Cuba -ahí se encontraba -desterrado-, al unirse a su plan.

Santa Anna al llegar de su destierro, se proclama liberal, demócrata y federalista -su vuelta al poder era un hecho-. Toma posesión de la Presidencia y Gómez Farías de la Vicepresidencia, quedán se éste en funciones ejecutivas, por la salida a combate de Santa Anna. Gómez Farías, viendo la inminente invasión norteamericana y sin recursos económicos para enfrentarla, lanza un decreto el 11 de Enero de 1847, para confiscar bienes al clero; lo que provoca, lo conocido como la rebelión de los polkos, los cuales piden su destitución, que es concedida por Santa Anna. Las tropas norteamericanas son desembarcadas en Veracruz.

El 6 de Diciembre de 1846, inicia las sesiones el Congreso con carácter ordinario y constituyente. La participación en éste de Rejón, Otero, Muñoz Ledo, Gómez Farías, Benito Juárez, etc., serían vitales para la vuelta al Federalismo.

El 21 de Mayo de 1847 es aprobada el Acta de Reformas, con los siguientes puntos más importantes: "1.- Se habla ya, de asegurar los derechos del hombre; 2.- Todo ciudadano tiene derecho a votar en elecciones populares; 3.- La Federación vuelve a ser integrada por Estados; 4.- Se le da mayor fuerza al Senado, al fijar requisitos especiales para ser miembro de él; 5.- Se derogan los artículos de la Constitución de 1824, en lo referente a la Vicepresidencia; 6.- El ejercicio de los Poderes de la Unión, se limita a lo expresado en la Constitución; 7.- Se crea el Amparo en los Tribunales de la Federación, contra actos de la autoridad, violatorios de los derechos constitucionales; 8.- División de Poderes en el Gobierno general, así como en los Estados; y, 9.- La forma de Gobierno republicano representativo, popular, federal" (57). El Acta de Reformas se formó básicamente, con el proyecto propuesto por Mariano Otero, en el cual, atacaba al cargo de Vicepresidente, como un grave error de la Constitución de 1824; además, aportaba un sistema de control de la Constitución. "Mas Mariano Otero no agota su actuación, ni mucho menos, con postular estas ideas; llegaría a perfilarse, además, como uno de los grandes precursores de nuestro constitucionalismo social". (58)

A la Cámara de Senadores, se le reviste de calidad al exigir como requisitos, el haber sido presidente, vicepresidente, secretario de despacho, gobernador, etc. El Gobierno Representativo Popular Federal y Democrático, volvía al país, en un ambiente crítico, por la presencia de tropas extranjeras y la inconformidad de los conservadores. La constante rotación del Poder Ejecutivo, daba pauta a la inestabilidad del propio gobierno, por los grandes problemas de toda índole que ocasionaba.

### 1.10.- LA CONSTITUCION DE 1857

El 2 de Febrero de 1848, México pierde más de la mitad de su territorio, al firmarse los Tratados de Guadalupe; carga que tendrá la historia del país por siempre. Es cuestión de ver fronteras, invasiones, geopolíticas, que se resumen en lo que alguien dijo: "Tan cerca de Estados Unidos y tan lejos de Dios".

Existe cierta tranquilidad, hasta que en Guadalajara, el 20 de Octubre de 1852, sucede un levantamiento "apoyado por los militares jefaturados por Lázaro J. Gallardo y el gobernador José Ma. Yáñez, que emiten el Plan del Hospicio, en el que se desconoce a las autoridades y exigen la convocatoria para un Congreso Constituyente, y lo mismo que Michoacán, apoyan el retorno de Santa Anna" (59). Dicho Plan ocasiona la caída del Presidente Mariano Arista.

El 20 de Abril de 1853, Santa Anna regresa por última vez a la Presidencia de la República, para satisfacción de los conservadores -ahora estaba del lado de ellos-. La anarquía, el despotismo, el regreso de la centralización del poder, el rompimiento del gobernante con la ley para caer en el desenfreno; se traducen en una dictadura, que sería derrocada el 9 de Agosto de 1855.

Para formalizar su dictadura emite un decreto, que señalaba el rumbo de su gobierno: declaraba en receso a las legislaturas de los Estados; los gobernadores quedaban sujetos en sus funciones a un reglamento; convertía a los Estados en Departamentos. Este decreto indicaba que en el lapso de un año, mientras en tanto convocaba para una nueva Constitución. Pretende formar una Monarquía y se da el título de Alteza Serenísima.

"Vencido el plazo de un año para reunir al Constituyente y expedir la Constitución, nada se había hecho al respecto. Pero a moción de Guadalajara, confirmada posteriormente en un plebiscito de diciembre de 54, se le prorrogó indefinidamente a Santa Anna el ejercicio de la dictadura y se le facultó para designar sucesor". (60)

El 1o. de Marzo de 1854, estalla la revolución en contra de la dictadura, al proclamarse el Plan de Ayutla, teniendo como máximos representantes a Juan Alvarez e Ignacio Comonfort. Este Movimiento Revolucionario fue secundado en casi todo el país, porque pedía lo siguiente: "a) Que Santa Anna dejara el poder; b) Que se convocara a un nuevo Congreso; y, c) Que ese Congreso elaborara una Constitución" (61). El plan triunfa y Santa Anna se va. Juan Alvarez asume la Presidencia y convoca al Congreso Constituyente, pero tiene problemas cuando emite una ley -la "Ley Juárez"-, que quitaba -- privilegios al clero y a la milicia, y declaraba a todos los ciudadanos iguales ante la ley. Para calmar la situación deja el Poder.

Ignacio Comonfort llega a la Presidencia y a él toca, participar en la promulgación, ahora sí, de la Constitución de 1857; mientras, expide un Estatuto orgánico provisional como antecedente de ésta.

La apertura de las sesiones del Congreso Constituyente, se hizo el 18 de Febrero de 1856, terminándolos el 5 de Febrero de 1857, con la aprobación de la Nueva Constitución.

Los puntos más importantes de la Constitución de 1857 son: -- "1.- El reconocimiento a las garantías individuales y su debido respeto constitucional; 2.- La soberanía nacional reside en el pueblo y éste tiene en todo tiempo el derecho de alterar o modificar, su forma de gobierno; 3.- La forma de gobierno es la siguiente: "art. 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental" (62); 4.- La división de Poderes; 5.- El Poder Legislativo, es depositado en una asamblea denominada Congreso de la --- Unión; compuesto únicamente de representantes diputados, electos cada dos años. En los recesos del Congreso, habrá una diputación permanente compuesta por un diputado por cada Estado; 6.- El Poder Ejecutivo es depositado en un solo individuo, denominado Presidente

de los Estados Unidos Mexicanos; siendo electo cada cuatro años; - 7.- Las faltas temporales del Presidente, serán suplidas por el de la Suprema Corte de Justicia; 8.- El Poder Judicial se deposita en una Corte Suprema de Justicia y en los Tribunales de Distrito y de Circuito. Los miembros de la Suprema Corte, durarán seis años en su cargo y serán electos; 9.- Los Tribunales de la Federación, son los encargados de que se respete la constitucionalidad, de los actos de las autoridades correspondientes; 10.- Los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano representativo popular; 11.- Los Poderes de la Unión se comprometen a proteger y ayudar a los Estados; 12.- Los Poderes Federales ejercen en exclusiva las materias de culto religioso y disciplina externa; y, 13.- Los fuertes y cuarteles, estarán bajo la inspección de los Poderes Federales". (63)

El Gobierno Representativo Mexicano, volvía a la Constitución; pero el Poder Legislativo, sólo estaba formado por la Cámara de Diputados -unicamaral-. "El Senado es una necesidad del Federalismo; es una institución representativa inherente a dicho sistema político, y tiende a evitar la desigualdad de representación de las entidades federativas; e implica, además, un medio de frenar la precipitación de la cámara de diputados, y de corregir los posibles errores de ella" (64). Estos eran los argumentos presentados por Isidro Olvera, en su voto particular en el Congreso.

Realizadas las elecciones conforme a la nueva Constitución, salieron electos Ignacio Comonfort, como Presidente de la República y Benito Juárez, como Presidente de la Suprema Corte de Justicia. "Lo que pensaba Comonfort acerca de la Constitución no le impediría jurarla" (65), ya que no tenía confianza en gobernar con ella, al estar frente a un Congreso fuerte y el gran temor que sentía ante el clero.

El 17 de Diciembre de 1857, Félix Zuloaga pronuncia el Plan de Tacubaya, formado de tres bases principales: 1.- El desconocimiento de la Constitución; 2.- Que se convocara a un nuevo Congreso; y

3.- El reconocimiento al Presidente Comonfort. Comonfort acepta el Plan, "dejando con esto de ser el Presidente legítimo; pues al desconocer la Constitución perdía la base jurídica de su cargo y la -- confianza del Partido Liberal" (66). El Conservador también lo des-- conoce y nombra en su lugar a Zuloaga, tomando la capital.

Conforme a la Constitución, correspondía ser Presidente a Benito Juárez; razón por la que asume el cargo y traslada su gobierno a Guanajuato, al ser respaldado por el Gobernador Manuel Doblado. La Guerra de Tres Años empezaba y se acrecentaba la disputa por el poder entre liberales y conservadores. La Constitución base del Go-- bierno Representativo, una vez más le faltaban al respeto: los con-- servadores, la clase social económicamente fuerte y el clero -su -- fuero había sido tocado-.

#### 1.11.- EL PORFIRISMO

Las Leyes de Reforma del 7 de Julio de 1859, sirven de base -- histórica para la separación Iglesia-Estado. Benito Juárez, con -- Melchor Ocampo y Lerdo de Tejada, habían dado un golpe muy fuerte a los conservadores. El 11 de Enero de 1861, Juárez llega a la capi-- tal triunfante, para volver a ocupar la Presidencia de la República, que había estado en manos de Zuloaga, Miramonte, entre otros.

El clero y un grupo de conservadores traicionan a la Patria, -- en plena invasión extranjera -primero los españoles, después los -- norteamericanos, ahora eran los franceses-; proponen a un príncipe que venga a gobernar a México, proposición que agrada a Maximiliano. Renuncia a la corona de Austria, acepta deudas y los Tratados de Mi-- ramar, para la estancia de tropas francesas en el país. El 10 de -- Abril de 1865 expide el "Estatuto Provisional del Imperio Mexicano"; antes el 10 de Julio de 1864, escribía a su suegro, el rey belga: -- "Por el momento no se puede ni se debe hablar aún de ensayos consti-- tucionales; toda la fuerza de la autoridad debe concentrarse en ma-- nos del gobierno, hasta que el país esté realmente pacificado". (67)

El Estatuto de Maximiliano, se resume en su artículo primero:

"La Forma de Gobierno, proclamada por la Nación y aceptada por el Emperador, es la monarquía moderada, hereditaria, con un príncipe católico" (68). Su Gobierno no camina como los conservadores y el clero pretendían, ya que llama a algunos liberales a trabajar con él.

Juárez y el grupo de mexicanos que querían ver libre a su Patria, seguían luchando por la extirpación del extranjero. El 5 de Mayo de 1865, se realiza la Batalla de Puebla contra los franceses; Zaragoza, Díaz, Negrete, Lamadrid y Berriozábal, tienen una brillante actuación. Entonces el General Zaragoza, le rinde el siguiente parte a Juárez: "Las armas nacionales se han cubierto de gloria" (69). El General Escobedo, daría el golpe final en Querétaro; Maximiliano, Miramón y Mejía, fueron fusilados el 19 de Junio de 1867.

Juan Nepomuceno Almonte, hijo de Don José María Morelos y Pavón; queda en la historia, registrado como traidor a la Patria y como extranjero en su propia tierra. "Juan Nepomuceno Almonte, en particular, cuya denigrante figura contrasta totalmente con la de Morelos, su padre, sirvió a las mil maravillas a los aviesos propósitos de Napoleón el Pequeño; pretendía representar a la gran mayoría de la nación mexicana, siendo que casi toda su vida la había pasado en el extranjero y desconocía la situación real del país..." (70); no obstante ello, se puso a las órdenes de Maximiliano y de los franceses.

El 15 de Julio de 1867, la restauración de la República es un hecho, "El Presidente Juárez no se engañaba; sabía que el triunfo de su causa era el triunfo de la razón y del derecho; por ello es que, confiado lo aguardaba" (71). Juárez fue reelecto Presidente de la República y como Vicepresidente Sebastián Lerdo de Tejada.

El mando del Poder Ejecutivo, toda su historia, ha sido codiciado y esta vez no iba a ser la excepción. Juárez es reelecto y Lerdo de Tejada se inconforma junto con Porfirio Díaz; uno porque tenía muchos amigos dentro del gobierno y el otro porque sentía que se lo merecía, era popular por sus actuaciones en batalla ante los

franceses. Juárez les deja abierto el camino a la Presidencia, a los deseosos, sólo la enfermedad pudo con él: muere el 18 de Julio de 1872.

Porfirio Díaz se manifiesta en contra de la reelección presidencial. Primero por medio del Plan de la Noria, que lanza en Noviembre de 1871 y después un incondicional de él -el General Fiden- cio Hernández- hace el Plan de Tuxtepec, para después reformarlo el 21 de Marzo de 1876 y proclamar el Plan de Palo Blanco.

El Plan de la Noria, marca el principio del engaño en la re- -elección Presidencial y en la obtención del Poder absoluto: "La re- -elección indefinida, forzosa y violenta, del Ejecutivo Federal, ha puesto en peligro las instituciones nacionales... Que ningún ciuda- -dano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder, y ésta será -la última revolución". (72)

El Plan de Tuxtepec -ya reformado-, es el inicio de la toma -del poder, de Díaz, de la Presidencia de la República; que se con- -vierte en uso personal de quien había proclamado en dicho Plan: "Co- -mo ley suprema a la Constitución de 1857... La no reelección del --Presidente de la República y Gobernadores de los Estados... El des- -conocimiento a Sebastián Lerdo de Tejada como Presidente de la Repú- -blica..." (73). Posteriormente, la misma no reelección, sería el -antídoto que curaría al dictador en el poder.

El 5 de Mayo de 1877, Porfirio Díaz, asume constitucionalmente el cargo de la Presidencia de la República. El 10. de Diciembre de 1880, le encarga a Manuel González -muchos favores le debía- el --- puesto, para que se lo devuelva cuatro años después, a quien había reformado la Constitución; primero con la no reelección inmediata -del Presidente y después la reelección indefinida. El 25 de Mayo -de 1911, se ratifica la no reelección, al ser obligado a renunciar por un verdadero Movimiento Político Revolucionario.

Nunca se justifica una dictadura, por la supresión de liberta- -des, para cambiarlas por una ficticia paz y tranquilidad: "Con ---Díaz, la primera justificación fue la conservación de la paz. Todo

se hizo en su nombre. Díaz y la Paz fueron sinónimos. Se permitió la sumisión del pueblo, a "la voluntad del Presidente", al imperativo de la 'paz'" (74). Madero defendía en gran parte, también a la dictadura y escribía: "Al militarismo debemos la Dictadura del General Díaz que ha durado por más de treinta años... Esta dictadura restableció el orden y cimentó la paz...". (75)

El maestro Sayeg Helú resume a la dictadura así: "El Presidente Díaz no sólo hubo de convertirse durante ella en "El Gran Elector", a cuyo supremo arbitrio quedaba la designación hasta de los representantes populares, en el más ignominioso desapego a las fórmulas esenciales de la democracia, sino que, desaparecidos ya quienes otrora habían sido sus enemigos, hubo de quedar como dueño absoluto de México" (76). Los Estados, no tenían Gobernadores, los mandaban los amigos de Don Porfirio; y así el pueblo junto con su voto, eran obligados a tener este tipo de representantes impuestos.

Los militares, caciques, la iglesia, los extranjeros y los científicos; eran felices en la dictadura porque, "El monopolio del poder, así organizado y ejercido, era la inevitable resultante del monopolio de la riqueza pública" (77). Sólo unos pocos se habían beneficiado y aún así Rabasa aprueba la obra de Díaz y apunta: "México vivió bajo la dictadura más fácil, más benévola y más fecunda de que haya ejemplo en la historia del Continente Americano. La extraordinaria duración de su gobierno fue resultado del buen éxito..." (78). El pueblo hambriento de libertad y de tener representantes elegidos por él; desmiente lo dicho, para iniciar un movimiento revolucionario. "Bajo el bárbaro Gobierno mexicano actual, no hay esperanza de reformas, excepto por medio de la revolución armada" (79). Así concluía Turner y su México bárbaro. El cambio revolucionario se avecinaba; la democracia representativa, iba a ser exigida al Estado Mexicano, para legitimar a sus gobernantes.

De las Reformas a la Constitución de 1857. El 13 de Noviembre de 1874, el senado es reinstalado como parte del Poder Legislativo; habiendo dos senadores por cada Estado y dos por el Distrito Fede--

ral, electos democráticamente de manera indirecta y así quedaba el "art. 51.- El Poder Legislativo de la Nación se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores" (80). El 5 de Mayo de 1878, Porfirio Díaz prepara su primera reelección y reforma la Constitución: "art. 78.- El Presidente entrará a ejercer su encargo el 10. de diciembre y durará en él cuatro años, no pudiendo ser reelecto para el período inmediato, ni ocupar la presidencia por ningún motivo, sino hasta pasados cuatro años de haber cesado en el ejercicio de sus funciones" (81). Este mismo artículo vuelve a ser reformado por el propio Díaz, el 21 de Octubre de 1887; siendo la modificación esencial la siguiente: "El Presidente entrará a ejercer su encargo el 10. de diciembre, y durará en él cuatro años, pudiendo ser reelecto para el período constitucional inmediato..." (82). Asimismo, los gobernadores podían reelegirse. Pero, Porfirio Díaz quería continuar y lo vuelve a reformar, el 20 de Diciembre de 1890; formalizando su dictadura y la reelección indefinida, ahora señalaba el "art. 78.- El Presidente entrará a ejercer sus funciones el 10. de diciembre y durará en su encargo cuatro años". (83)

El 6 de Mayo de 1904, se crea la Vicepresidencia y el tiempo en el cargo del Presidente es alargado: "art. 78.- El Presidente y el Vicepresidente de la República entrarán a ejercer sus funciones el 10. de diciembre, y durarán en su encargo seis años". (84)

Al triunfo de la Revolución, Madero hace efectivo el lema de la no reelección y el artículo 78 es reformado: "El Presidente y el Vicepresidente entrarán a ejercer sus encargos el 10. de diciembre, durarán en él seis años y nunca podrán ser reelectos". (85)

#### 1.12.- LA REVOLUCION MEXICANA DE 1910

La dictadura estaba débil, la lucha de la libertad contra la opresión, saldría avante; y sólo así se daría derecho el pueblo, de elegir a sus gobernantes. El cuadro político de Porfirio Díaz, en el tiempo se había marchitado. Turner, asombrado de la realidad del México Bárbaro; preguntaba ¿cuál es la razón de ello?, ¿quién -

tiene la culpa?, al apuntar: "es inconcebible que pueda haber en el mundo pobreza más extrema". (86)

Madero avalaba la buena administración de Díaz y afirmaba: -- "nuestro progreso económico, industrial, mercantil, agrícola y minero, es innegable" (87). Le llamaba progreso material. Más adelante decía que, "la Dictadura del General Díaz ha sido una dictadura militar, pero relativamente honrada" (88). Turner, no estaba de -- acuerdo: "El botín más grande que enriqueció a Díaz y a los miem--- bros de su familia inmediata, a sus amigos, a sus gobernadores, a -- su grupo financiero y a sus favoritos extranjeros, fue durante mu--- cho tiempo la confiscación de las tierras del pueblo" (89). Más -- tarde, Zapata al grito de "tierra y libertad", lo reafirmaba.

Madero pedía un México Democrático con libertad y enfatizaba: "sí estamos aptos para la democracia. Comprendemos que 30 años de no practicar le han atrofiado algo el organismo de la Nación; pero también comprendemos que cuanto más se deje pasar el tiempo, la --- atrofia será más completa" (90). Respondiendo de esta forma a los escritores, que pedían mano de hierro, en el gobierno, por ser un - pueblo débil y no preparado para la democracia. Democracia que no se había ejercido, porque en una dictadura, "El privilegio y la re- presión van siempre de la mano". (91)

La Historia y Juicio de Porfirio Díaz, revive hoy en otro Madero. Francisco I. Madero, no juzgaba a Díaz, se lo dejaba a la his- toria: "El juicio definitivo sobre el General Díaz corresponde a la historia, que podrá valorar serenamente el resultado de todas sus - acciones" (92). Además, de que "si el pasado acusa al General Díaz, el porvenir podrá reivindicarlo". (93)

En 1982 otro Madero -el apellido revolucionario, en un contra- revolucionario-, Pablo Emilio, candidato a la Presidencia de la Re- pública; pide homenajes a Porfirio Díaz, en su campaña por Oaxaca y dijo de éste: "cuyos restos deben volver al país y México rendirle el homenaje que se merecen" (94). Agregó que de llegar a la Presi- dencia, él haría las gestiones necesarias.

Mientras Don Francisco I. Madero, luchó contra el Porfirismo, con y por la revolución; su descendiente -oveja negra-, venera el Porfirismo, vive de recuerdos y así un contrarrevolucionario no puede ayudar a su país; al contrario, lo inquieta, lo molesta, lo perjudica, al traer al presente a un hombre que fue héroe y que se convirtió en un dictador sin ley; y que al perpetuarse en el cargo con poder absoluto, abusó y se corrompió. Sólo falta que aconseje, hacer homenajes a Victoriano Huerta. Los héroes están registrados en la historia y viven; los tiranos, traidores y dictadores, sólo están registrados. De llegar a la Presidencia este señor, pondría los restos de los dos en el Monumento a la Revolución. El PAN, partido de los privilegios, vive en su historia reaccionaria, etapas superadas. Más de un millón de mexicanos, sepultados en la Revolución, por la erradicación de la dictadura; deben de tomarse muy en cuenta, por quienes vociferan en contra de la Revolución Mexicana...

Las Huelgas de Río Blanco y Cananea, los esclavos de Valle Nacional y los de Yucatán; el exterminio de los Yaquis, la miseria de muchos y la riqueza de pocos, la represión y la falta de libertad; el Partido Liberal Mexicano -el 10. de Julio de 1906 lanza un programa político- de los Flores Magón, los clubes, centros y partido antirreeleccionista. Son algunas de las muchas causas que originaron, el estallamiento de la Revolución Mexicana, al proclamar Madero el Plan de San Luis, el 5 de Octubre de 1910.

El Plan de San Luis exigía, entre otras cosas: "1.- Se desconocían las elecciones de 1910 y al Gobierno del General Díaz; 2.- Se declaraba ley suprema, el principio de No Reección; 3.- Se nombraba Presidente provisional a Francisco I. Madero; 4o.- Se señalaba el 20 de Noviembre de 1910, como fecha inicial del Movimiento Revolucionario; y, 5.- El Sufragio Efectivo, No Reección" (95). La Revolución Mexicana, estalla el 20 de Noviembre de 1910, conforme al Plan dado por Madero.

Porfirio Díaz, sería arrojado del poder con sus propias palabras: "Que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio -

del poder y ésta será la última revolución". Su profecía, tarde, - pero se iba a cumplir; el 25 de Mayo de 1911, abandona el país; grave fue su error: Eternizarse en el poder. Todo tiene un principio y un fin.

Ricardo Flores Magón, chocaba consigo mismo y creaba confusión en Julio de 1914 -nunca pudo su partido liberal, crear gobierno-, - al afirmar y preguntar: "¿Qué beneficios le vienen al pobre con tener un gobierno...? Por eso los liberales mexicanos gritamos: ¡muera todo gobierno! y agregaba: El proletariado rebelde hace pedazos la ley..." (96). Sus ideas de 1906, sembraron inquietud en el pueblo, antes de la Revolución; pero también sirvieron para lograrla.

Madero no estaba solo. Villa, Zapata, Carranza, Obregón, etc.; ayudaban, para la causa, combatiendo contra la dictadura. El 6 de Noviembre de 1911, Madero es electo Presidente de la República. La reorganización en el cambio de estructuras empezaban; viejos problemas nuevas soluciones. El 28 de Noviembre, Emiliano Zapata lanza - el Plan de Ayala, desconociendo a Madero como Jefe de la Revolución y como Presidente de la República; porque no había cumplido lo prometido en el Plan de San Luis, gente de la dictadura, seguía en el gobierno y además, porque Madero estaba haciendo una burla del Su-fragio Efectivo.

La Decena Trágica de Febrero de 1913. Victoriano Huerta, traiciona muy temprano a la Revolución y en unión con un emisario del - Porfirismo, Félix Díaz; da un cuartelazo a Madero y usurpa la Presidencia. Madero es asesinado junto con Pino Suárez el 22 de Febrero de 1913.

En Coahuila, Venustiano Carranza lanza el Plan de Guadalupe, - el 26 de Marzo de 1913. "Desconociendo a Huerta como Presidente; a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación; desconociendo también a los Gobiernos de los Estados que reconocieran a esos Poderes Federales, y, se proclamaba él Jefe del Ejército Constitucionalista". (97)

El 15 de Julio de 1914, Huerta renuncia a la Presidencia y sale del país, tomando su lugar Carranza. Huerta no se iba solo, antes había mandado matar a Don Belisario Domínguez el 7 de Octubre de 1913; por pedir su renuncia en el Senado, al denunciar entre --- otras cosas, lo siguiente: "su informe lleno de falsedades... que el pueblo mexicano no puede resignarse a tener por Presidente de la República a don Victoriano Huerta, al soldado que se apoderó del poder por medio de la traición y cuyo primer acto al subir a la Presidencia, fue asesinar cobardemente al Presidente y al Vicepresidente legalmente ungidos por el voto popular... Cumpla con su deber la representación nacional... La representación nacional debe deponer de la Presidencia de la República a don Victoriano Huerta, por ser él contra quien protestan, con mucha razón, todos nuestros hermanos alzados en armas... El mundo está pendiente de vosotros, señores miembros del Congreso Nacional Mexicano, y la Patria espera que la honréis ante el mundo, evitándole la vergüenza de tener por Primer Mandatario a un traidor y asesino" (98). El pueblo se enteró de la petición de Don Belisario Domínguez, por medio de copias del discurso en el Senado. El primero en enterarse fue Huerta, "La muerte del Senador Domínguez se dictó desde el momento mismo en que el General Huerta conoció sus palabras" (99). Su muerte no fue en vano, la representación nacional tomó conciencia; contribuyeron a la caída del usurpador.

Más tarde, el Senado se acuerda del obrar de Don Belisario: "El Senado de la República, por decreto de 3 de enero de 1959, creó la Medalla de Honor Belisario Domínguez, que se otorga cada año en solemne ceremonia, al ciudadano que haya servido a la colectividad con mayor desinterés y de manera más efectiva, teniendo en cuenta en todo momento el bien de la Patria". (100)

La Revolución Mexicana de 1910, cambió un Sistema Político que había olvidado, que el hombre y la libertad van de la mano; y que un pueblo, necesita de libertad política, para poder elegir a sus gobernantes.

La Revolución se hace Constitución y surgen las Instituciones Políticas, para que sirvan de vanguardia al Gobierno Representativo Mexicano y puedan seguir haciendo la Revolución a través de las Instituciones, para alcanzar y cumplir los objetivos de ella.

La Revolución Mexicana, como ideología, bandera y quehacer diario del país. El Lic. López Mateos en su quinto informe de gobierno señala: "La revolución social mexicana se viene realizando dentro de las leyes que han sido forjadas por el pueblo, precisamente para encauzarla y acelerarla". En 1968, se expresaba en la celebración del aniversario de la Revolución, entre otras cosas: "Las revoluciones destruyen y construyen... En México, en el México de nuestra época, es la Revolución la que reforma y transforma... Los jóvenes deben ganarle la batalla al tiempo... ser viejo o ser joven ni es defecto ni es privilegio... Vivimos una revolución pacífica abierta a todas las posibilidades del cambio y la transformación..." (101)

El 5 de Febrero de 1967, se recordaba: "La Revolución Mexicana no ha terminado. No nos engañamos: Todavía nos falta mucho por hacer, más por falta de tiempo, que por carencia de vocación de servicio" (102). El Lic. Luis Echeverría, siendo candidato a la Presidencia de la República afirmó: "La Revolución ha continuado vigente gracias al principio de la No Reelección. El sufragio efectivo es cada día una mayor verdad..." (103). Y en su último informe de gobierno señaló: "Con la Revolución Mexicana y con la Constitución de 1917 proseguimos, todos, ¡Arriba y Adelante!".

El Lic. Mario Moya Palencia, al celebrarse un aniversario más de la Revolución, dijo: "México conmemora la Revolución haciendo la Revolución. En la mente y en la acción del pueblo y del gobierno, la Revolución Mexicana no es sólo un grandioso hecho histórico, sino un sistema de vida dinámico y vigente... La Revolución es un proceso histórico unitario que comprende etapas sucesivas: la lucha por el poder, el triunfo y consolidación de un nuevo régimen y la creación de formas superiores de vida... La Revolución genuina, o sea el cambio de estructura social, se inicia a partir de la acción del

nuevo régimen. En su verdadero sentido la Revolución no es destrucción, sino labor creativa, edificación sobre nuevas bases, realización de aspiraciones. Es este un proceso que se prolonga necesariamente en el tiempo... Es la hora en que México conmemora la Revolución haciendo la Revolución". (104)

El actual Presidente de la República, Lic. José López Portillo, en su segundo informe de gobierno, hizo una vehemente defensa de la Revolución Mexicana; al ser atacada constantemente ésta, por sus opositores, que la ven ya caduca y enfatizó: "¡Basta ya! no persistamos en la aberración de negar lo más puro de nuestra historia. Nuestra Revolución. Tampoco se crea que si ya se hizo, ya se acabó. Tenemos que realizarla y ganarla todos los días. Tiene causa y cauce; no la inmoemos ante nuestra incapacidad de hacerla vigente. Es valiosa, aunque seamos incompetentes para convertirla en realidad y júbilo. Es lo mejor que hemos hecho los mexicanos, desde que lo somos y para ser mejores. Luchemos para engrandecerla y merecerla".

El candidato del PRI, a la Presidencia de la República, para el período 1982-88, Lic. Miguel de la Madrid Hurtado; siendo Secretario de Programación y Presupuesto, señaló: "La Revolución Mexicana transformó al México moderno. La Revolución lo ha guiado en el proceso de cambio más fecundo de su historia. La Revolución orienta y seguirá orientando el camino del México futuro" (105). Proclamado precandidato a la Presidencia, hizo un nuevo llamado a la Revolución: "Ante la perspectiva que se abre hoy a México, país de jóvenes, quiero hacer un vigoroso llamado a la juventud: convoco a los jóvenes a una nueva jornada de la Revolución Mexicana... Compañeros de Partido: estamos ya en campaña, en la campaña de la revolución, para la Revolución Mexicana. Hagamos juntos esta nueva etapa de la Revolución" (106). En su toma de protesta ya como candidato, se comprometió a mantener vigente la Revolución Mexicana: "Nos proponemos mantener vigente la orientación ideológica de la Revolución Mexicana en todas las acciones de gobierno" (107). Ya en plena campaña, se ha pronunciado por una nueva moral revolucionaria de la sociedad.

No apuntó conceptos de la opinión que tienen los partidos opositores, sobre la Revolución Mexicana; porque para ellos ya no existe. Hay que hacer otra, dicen unos; otros, que la actual nunca se hizo. Su posición no es de extrañarse, al luchar por el poder, se pueden negar a ellos mismos.

La verdad es, que la Revolución Mexicana no ha terminado de -- cumplir sus objetivos. Las instituciones necesitan irse transfor-- mando, junto con la realidad y exigencias, que la sociedad moderna requiere. La Nueva Moral Revolucionaria está en marcha y nadie la va a detener; el pueblo lo exige y el Gobierno Representativo Mexicano, se ha comprometido a ampliar la participación ciudadana, para hacer efectivo, nuestro Plan Nacional Revolucionario. La obliga-- ción de todos los mexicanos, es la de participar en este proceso -- histórico, para la obtención de una mayor y mejor Democracia Representativa; en donde estén mayorías y minorías, para el buen progreso de nuestro país: México.

### 1.13.- LA CONSTITUCION DE 1917

Después de la entrada triunfal del Ejército Constitucionalista a la Ciudad de México, Don Venustiano Carranza toma posesión, como Presidente de la República, el 20 de Agosto de 1914.

Francisco Villa, desconoce a Carranza e invita a otros Jefes - Revolucionarios a unirse a él. Esto ocasiona, que se programe una Convención Nacional en la capital; pero, después es trasladada a la Ciudad de Aguascalientes. Se trataba de limar asperezas, para conciliar a los líderes de la Revolución; y darle paz y estabilidad al gobierno de Carranza. La Convención acepta la renuncia de Carranza a la Presidencia y decide nombrar a Eulalio Gutiérrez en su lugar; pero llega Villa a la Convención, se entera Carranza de su presencia y desconoce a la Convención, trasladando su gobierno a Veracruz. El maestro Sayeg Helú, da el nombre de "La gran escisión revolucionaria" (108), al rompimiento ocurrido entre los líderes de la Revolución.

Los carrancistas salen adelante y los Convencionistas a final de cuentas son derrotados. Don Venustiano Carranza expide en la -- Ciudad de México, el 14 de Septiembre de 1916, un Decreto que reformaba artículos del Plan de Guadalupe. "En su articulado el Decreto convocaba a elecciones para un Congreso Constituyente, integrado -- por representantes de las entidades Federativas en proporción al número de habitantes" (109). "El decreto estableció también que el -- Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder -- Ejecutivo, presentaría al Congreso Constituyente el proyecto de -- Constitución reformada, para que se discutiera y aprobara o modificara. Las labores del Congreso quedaron ceñidas a la discusión y -- aprobación del proyecto de reformas Constitucionales y a una duración de dos meses" (110). No se hablaba de una nueva Constitución, sino que se proponía, reformar a la de 1857, no alterando la división de poderes públicos, la organización Federal del Gobierno, etc.

El 19 de Octubre de 1916, Carranza expide un decreto, convocando a elecciones para la integración del Congreso Constituyente. Los artículos más importantes del decreto: "Art. 10.- Se convoca al -- pueblo mexicano a elecciones de diputados al Congreso Constituyente, el que deberá reunirse en la ciudad de Querétaro, y quedar instalado el primero de diciembre del corriente año; art. 11.- El Primer -- Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, concurrirá al acto solemne de la instalación del Congreso Constituyente y en él presentará el proyecto de Constitución reformada, pronunciando un discurso en que delinearé el carácter de las reformas y su verdadero espíritu, discurso que le contestará en términos generales, el Presidente del Congreso; art. 12.- Luego que el Congreso Constituyente hubiere concluido sus labores, firmará la Constitución reformada y citará a sesión solemne, para que en ella sus miembros protesten cumplirla fiel y patrióticamente; art. 13.-- Acto continuo, el Congreso citará al C. Primer Jefe del Ejército -- Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, para el día y hora que al efecto se señalen, se presente ante el mismo -- Congreso a protestar, en sesión solemne, cumplir leal y patriótica-

mente la Constitución reformada, la que le será entregada en dicho acto, a fin de que la promulgue con las solemnidades debidas; art. 14.- Publicada la Constitución reformada, todas las autoridades y empleados civiles y militares de la República, protestarán, ante -- quien corresponda, cumplirla y hacerla cumplir leal y patrióticamente" (111). Se nota la inquietud de hacer protestar la Constitución, a todos, para obligarlos a cumplirla.

La gran mayoría de los diputados electos al Congreso Constituyente, eran leales a Carranza. "Para la contienda electoral se formaron varios Partidos Políticos, el de mayor fuerza y prestigio fue el Partido Liberal Constitucionalista, que estuvo integrado por los hombres que hicieron posible el triunfo del movimiento constitucionalista, y el voto del pueblo les dio abrumadora mayoría de curules" (112). Los villistas y zapatistas, fueron rechazados. Las sesiones del Congreso Constituyente de Querétaro, tienen principio del primero de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917. Don Venustiano Carranza, presenta el día primero de diciembre, el Proyecto de Reformas a la Constitución, pronunciando un discurso a los diputados.

"En el mencionado discurso, el primer jefe explicó la situación socio-política del país. Reconoció a nuestra Constitución de 1857 como una norma de ideales, pero sin vigencia efectiva. Señaló cómo los principios e instituciones que la Carta Magna recogía no se cumplían y enumeró; el Juicio de Amparo convertido en arma política, el principio de la soberanía del pueblo sin realidad, los tres poderes tradicionales de todo Estado ejercidos por una sola persona, y el sistema federal ahogado por el poder central". (113)

En el Congreso Constituyente, existía inconformidad en algunos diputados: "En aquel momento histórico había entre los miembros de la asamblea, un grupo numeroso de jóvenes revolucionarios que habían luchado en los campos de batalla y que quería de una vez por todas transformar la estructura económica y las instituciones jurídicas de la nación, para que el pueblo de México pudiera marchar hacia adelante y realizar plenamente su destino" (114). La crítica

al proyecto de Carranza, serviría para su perfección y para ampliar los derechos sociales, del pueblo mexicano.

Algunos conceptos de Carranza, en su mensaje a los diputados del Congreso Constituyente: "Para que el ejercicio del derecho al sufragio sea una positiva y verdadera manifestación de la soberanía nacional, es indispensable que sea general, igual para todos, libre y directo; porque faltando cualquiera de estas condiciones, o se -- convierte en una prerrogativa de clase, o es un mero artificio para disimular usurpaciones de poder, o da por resultado imposiciones de gobernantes contra la voluntad clara y manifiesta del pueblo... Por otra parte, el Gobierno emanado de la Revolución y esto le consta a la República entera... El Municipio Independiente, que es sin disputa una de las grandes conquistas de la Revolución, como que es la base del Gobierno Libre, conquista que no sólo dará libertad política a la vida municipal, sino que... La división de las ramas del Poder Público obedece, a la idea fundamental de poner límites precisos a la acción de los representantes de la nación, a fin de evitar que ejerzan, en perjuicio de ella, el Poder que se les confiere.... El Poder Legislativo, que por naturaleza propia de sus funciones, -- tiende siempre a intervenir en las de los otros... se ha caído en la confusión y por Gobierno fuerte se ha tomado al Gobierno despótico... La elección directa del presidente y la no-reelección, que -- fueron las conquistas obtenidas por la Revolución de 1910, dieron, sin duda, fuerza al Gobierno de la nación, y las reformas que ahora propongo coronarán la obra. El presidente no quedará más a merced del Poder Legislativo, el que no podrá tampoco invadir fácilmente -- sus atribuciones... Si se designa al Presidente directamente por el pueblo y en contacto constante con él por medio del respeto a sus -- libertades... el presidente tendrá indispensablemente su sostén en el mismo pueblo... Por otra parte, el régimen parlamentario supone forzosa y necesariamente dos o más partidos políticos perfectamente organizados... Ahora bien; como nosotros carecemos todavía de los -- dos condiciones... el Gobierno se vería constantemente en la dificultad de integrar el gabinete... Constituir el Gobierno de la Repú

blica respetando escrupulosamente esa honda tendencia a la libertad, a la igualdad y a la seguridad de sus derechos, que siente el pueblo mexicano... Otras reformas... es la que tiende a asegurar la completa independencia del Poder Judicial... "Toca ahora a vosotros coronar la obra, a cuya ejecución espero os dedicaréis con toda la fe, con todo el ardor y con todo el entusiasmo que de vosotros espera vuestra patria, la que tiene puestas en vosotros sus esperanzas y aguarda ansiosa el instante en que le déis instituciones sabias y justas". (115)

El 31 de enero de 1917 es aprobada la nueva Constitución -el proyecto de reformas a la Constitución de 1857- y promulgada el 5 de Febrero; entrando en vigor el primero de Mayo del mismo año. Al recibir la Constitución, don Venustiano Carranza, de manos de Luis Manuel Rojas, Presidente del Congreso Constituyente, dijo éste las siguientes palabras: "Afirmo que si en algunos puntos se había ido más lejos que las proposiciones contenidas en el proyecto del primer jefe, se debía al afán revolucionario de romper los moldes viejos y dar cauce a las aspiraciones del pueblo. Y que la idea que había guiado al Congreso en todas estas reformas era el anhelo de hacer de México una patria grande y feliz". (116)

La Constitución Mexicana de 1917 continúa vigente. Es la Ley Suprema, en donde se plasmaron las ideas y objetivos, por los que se luchó en la Revolución. La Constitución contiene entre otros preceptos; además de haberse hecho efectivo el sufragio y la no-re-elección: 1.- Las Garantías Individuales; 2.- La Soberanía Nacional que reside en el pueblo. Por ello todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio; además de tener el derecho de alterar o modificar la Forma de su Gobierno; 3.- Por voluntad del pueblo, México se constituye en una República Representativa, Democrática, Federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación; 4.- La Soberanía del Pueblo, es ejercida por medio de los Poderes de la Unión; 5.- El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial;

6.- El Poder Legislativo se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores. Los Diputados y Senadores, son electos por el voto del pueblo; los primeros son Representantes de la Nación y los segundos de los Estados;

7.- El Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo, denominado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; además es electo en forma directa por el pueblo;

8.- El Poder Judicial se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales de Circuito, Colegiados en materia de amparo y Unitarios en materia de apelación y en Juzgados de Distrito. Los nombramientos de los ministros de la Suprema Corte, son hechos por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado. Cada año la Suprema Corte, designará a uno de sus miembros como Presidente de ésta;

9.- Los Estados de la Federación -- adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, no habiendo ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno de su Estado. Los Ayuntamientos se compondrán de presidentes municipales, regidores y síndicos; electos popularmente por elección directa;

10.- Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen;

11.- El Ciudadano Mexicano, tiene como prerrogativa y obligación, el de votar en las elecciones populares;

12.- Todo individuo puede manifestar libremente sus ideas, siempre y cuando no ataque a la moral, derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; y,

13.- El derecho de asociación política, a la vez de poder inmiscuirse en los asuntos políticos del país. Estas Bases son las principales, para la formación del Gobierno Representativo Mexicano, que serán ampliadas en su oportunidad; en los capítulos siguientes.

La Constitución, asimila las inquietudes sociales del pueblo mexicano, que fueron causas y bandera de la Revolución. "Por ello,

la Constitución de 1917 sigue contando con la adhesión de la voluntad popular; continúa siendo un esquema programático de integración política y social, en donde se reafirman las decisiones políticas - de la democracia liberal y representativa" (117). En otro orden de ideas: "La Constitución revolucionaria proyectó la imagen del país que debíamos ser. Ella supo conjugar nuestra tradición republicana, nuestra vocación democrática y nuestra herencia liberal con los requerimientos sociales de un futuro que hoy es en parte presente.... la Constitución afirmó el sistema representativo, la facultad del pueblo para seleccionar a sus gobernantes, la no reelección de éstos, para asegurar la renovación constante del impulso político, la eficacia del sistema presidencial..." (118). En suma, la Constitución Mexicana de 1917, fue la transformación de un régimen político dictador; para adoptar el que ahora tenemos, donde participa el pueblo democráticamente para elegir a sus gobernantes. Por otro lado, la Constitución es el documento supremo de conquista de la Revolución Mexicana; en la que todo gobernante se compromete a respetarla y hacerla cumplir. De la anarquía de la dictadura, al Gobierno democrático legal; para vivir en un Estado de Derecho.

#### 1.14.- DE CARRANZA A ECHEVERRIA

Aprobada la Constitución de 1917, se convoca a elecciones para Presidente de la República y resulta electo Venustiano Carranza, tomando posesión el primero de Mayo de 1917; siendo asesinado el 21 de Mayo de 1920 en Tlaxcalaltongo, Puebla. En Abril de 1920, es lanzado el Plan de Agua Prieta, que desconocía a Carranza y era encabezado por Adolfo de la Huerta, Gobernador de Sonora; Calles y Obregón apoyaban el movimiento. Carranza quiso imponer como futuro Presidente de la República, al civil Ignacio Bonillas, los militares no aceptaron.

Adolfo de la Huerta, es nombrado Presidente interino de la República, y trata de pacificar a varios Jefes Revolucionarios; lográndolo con Francisco Villa -con el que tenía gran amistad-, que acepta respetar al Gobierno Constitucional y retirarse a la vida --

privada, en la Hacienda de Canutillo, en el Estado de Durango; el convenio es firmado el 28 de Julio de 1920, por el mismo Villa y el General Eugenio Martínez. Villa alejado de la política, se dedicaba a la agricultura. El 20 de Julio de 1923, es asesinado por un grupo -según cuenta Casasola-, en el que se encontraba Jesús Salas Barraza; quien es aprehendido y encarcelado, pero al estallar el movimiento delahuertista, la legislatura de Chihuahua decreta su absoluta libertad, se une a la revuelta con el grado de coronel; después de ser "sofocada la revolución delahuertista, fue diputado al Congreso de la Unión..." (119). Zapata, el otro líder revolucionario, ya había sido asesinado, el 10 de Abril de 1919 en la Hacienda de Chinameca -estaba en contra del Gobierno de Carranza-, al ser traicionado por Guajardo.

Se convoca a elecciones y resulta electo Presidente de la República, Alvaro Obregón, tomando posesión el 10. de diciembre de 1920. La pacificación del país, se iba haciendo realidad al estar las fuerzas militares, al mando de Obregón; y formar éste su gabinete, con gente del grupo en el poder, entre los que destacaban: Plutarco Elías Calles, Adolfo de la Huerta, José Vasconcelos, Pascual Ortíz Rubio; los Generales Manuel Pérez Treviño y Francisco Serrano. En otros puestos dentro del gobierno de Obregón, se encontraban: Emilio Portes Gil, Abelardo L. Rodríguez, Lázaro Cárdenas, Manuel Avila Camacho, etc. La estabilidad política del propio gobierno y del país, se estaba haciendo efectiva.

Calles y de la Huerta, eran los candidatos a la Presidencia, para el período de 1924-1928; disputa que al cargarse del lado de Calles, da origen a la rebelión delahuertista en contra del gobierno de Obregón. El enfrentamiento dura algunos meses, los seguidores de De la Huerta son vencidos; quedando Calles como candidato único a la presidencia. "En resumen, la rebelión armada de 1923-1924, llamada delahuertista, fue producto de la inconformidad de una facción de altos jefes militares opositores a Obregón... sentando las bases de la despolitización del ejército, convirtiéndose el caudillo sonorenses en la figura indiscutible y decisiva de la polí-

tica nacional, con una talla militar más grande que nunca, lo cual hacía hegemónicos los intereses políticos, que él representaba por primera vez en la historia del país". (120)

Plutarco Elías Calles, toma posesión como Presidente de la República, el 10. de diciembre de 1924. En su gestión gubernamental, el movimiento cristero, es causa de la virtual separación Iglesia--Estado. La Constitución es reformada, para que Alvaro Obregón, pueda volver a ser Presidente. La parte que favorecía a Obregón, del artículo 83 Constitucional, era ésta: "No podrá ser electo para el período inmediato. Pasado éste, podrá desempeñar nuevamente el cargo de Presidente, sólo por un período más. Terminando el segundo período de ejercicio, quedará definitivamente incapacitado para ser electo y desempeñar el cargo de Presidente en cualquier tiempo...." (121). En 1927, Obregón, otra vez candidato a la Presidencia; ahora junto con los Generales Arnulfo R. Gómez y Francisco Serrano, opinó de éstos: "Está demostrada su incapacidad para afrontar los problemas nacionales y su insuficiencia política" (112). Muertos los Generales Gómez y Serrano, al sublevarse en contra de Calles y de la reelección de Obregón.

Obregón es electo Presidente en Julio de 1928, siendo asesinado el día 17 del mismo mes, "a consecuencia de un completo fanático-religioso" (123). Ante lo ocurrido, "Callés se convertía en el hombre indiscutible del momento y en trascendental mensaje al país, - anunciaría el fin de la era caudillista y la iniciación del régimen institucional, desoyendo sus propias palabras haría entrar a México a una época que el mismo don Plutarco jefaturaría..." (124). El -- llamado Maximato, se veía venir.

El 10. de Septiembre de 1928, al iniciar un nuevo período de sesiones el Congreso de la Unión, Plutarco Elías Calles presenta su Informa de Gobierno y dirige a la Nación un mensaje político: "La desaparición del Presidente electo ha sido una pérdida irreparable que deja al país en una situación particularmente difícil, por la total carencia, no de hombres capaces o bien preparados, que afortunadamente los hay; pero sí de personalidades de indiscutible relie-

ve, con el suficiente arraigo en la opinión pública y con la fuerza personal y política bastante para merecer, por su solo nombre y -- prestigio personal, la confianza general. Todo esto determina la -- magnitud del problema; pero la misma circunstancia de que quizá por primera vez en su historia, se enfrenta México con una situación en la que la nota predominante es la falta de caudillos, debe permitirnos, va a permitirnos orientar definitivamente la política del país por rumbos de una verdadera vida institucional, procurando pasar, -- de una vez por todas, de la condición histórica del país de un hombre a la de nación de instituciones y de leyes" (125). Vicente -- Fuentes Díaz, al hablar del caudillismo señala: "Sin educación política y sin partidos, el pueblo se entregó a los caudillos, los -- convirtió en intérpretes de sus exigencias y dejó a su iniciativa y a su inspiración la solución de los problemas..." (126). La verdad es que sólo un caudillo quedaba y era el mismo Calles: Madero, Carranza, Zapata, Villa y Obregón; habían sido los otros. El nombre de "Jefe Máximo de la Revolución Mexicana", dado a Calles, confirma lo dicho.

Entre 1928 y 1934, la Presidencia de la República es ocupada -- por, Emilio Portes Gil, Pascual Ortíz Rubio y Abelardo L. Rodríguez; sucesivamente. La presencia y mano de Calles, se sentía; hay quienes dicen que no se veía, pero que en los actos oficiales se sentía la presencia del Jefe Máximo.

José Vasconcelos, que había perdido en elecciones, contra Ortíz Rubio, la Presidencia; las declaró fraudulentas y se ofrecía a encabezar cualquier movimiento armado, no surgió movimiento alguno y ahí quedó el Vasconcelismo.

El 4 de Marzo de 1929, es fundado el Partido Nacional Revolucionario, con el lema "Instituciones y Reforma Social"; y bajo los principios de la Revolución Mexicana. "Se trataba de reunir en un solo bloque fuerzas dispersas, la mayoría de carácter local y dependientes bien de caudillos militares o bien de caciques" (127). El Partido, era creado también con el fin de controlar el Poder; pero

lo más importante, era la llegada a éste por la vía pacífica, ya -- que, "fue concebido como un mecanismo para la realización y manejo de las elecciones en todos los niveles nacionales" (128). En ese -- sentido, su primer acto político nacional, fue el lanzamiento de -- Pascual Ortiz Rubio, como su candidato a la Presidencia de la Repú-- blica. "Desde 1929 en que se funda el partido del gobierno, éste -- no ha perdido nunca una elección presidencial, una elección de go-- bernador, una elección de senador". (129)

El Partido se convertía en el canal más adecuado, para encau-- zar las inquietudes políticas; de revolucionarios, militares, obre-- ros y caciques. Si es que, querían llegar a puestos de elección po-- pular; esto se haría por medio del voto, por vía pacífica, para ase-- gurar el Sufragio Efectivo.

El maestro Cosío Villegas, al hablar de la creación del Parti-- do afirma: "La creación de un partido político nacional, revolucio-- nario y aun "oficial" o semioficial, correspondió a genuinas y gran-- des necesidades generales" (130). Por otro lado, el investigador -- González Casanova, al tocar el Maximato y hablar de Calles; apunta que "no fue él mismo Presidente. Estuvo por encima de los Presiden-- tes" (131). El poder y la presencia de Calles, al concentrar deci-- siones políticas con Portes Gil, Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez; se iba a terminar ante Lázaro Cárdenas y su gobierno.

Lázaro Cárdenas, es electo Presidente de la República, tomando posesión del cargo el 10. de diciembre de 1934. Un día antes, dijo en el Congreso de la Unión: "La Revolución ha ido convirtiendo en normas jurídicas y morales sus postulados y tendencias, dignificán-- dose así como Gobierno de Instituciones". Además, agregó: "Tendre-- mos la fuerza bastante en nuestras organizaciones políticas...". -- Cárdenas basa su gobierno en el plan sexenal, para mejorar la admi-- nistración y así pudiera ésta alcanzar beneficios, en favor de los obreros y campesinos, principalmente.

Cárdenas "estimuló el movimiento obrero y lo apoyó constante-- mente en todas sus exigencias, fallando a su favor en los innumera--

bles conflictos que se sucedieron durante los primeros meses de su labor gubernamental" (132). Además, ya en su campaña, había tenido bastante contacto con los campesinos y empezó la repartición de la tierra para ellos. Los obreros y campesinos apoyarían a Cárdenas, al expulsar éste a Calles, del país.

El grupo de Calles, estaba inconforme con las políticas del Gobierno Cardenista; por lo que, al ver que no eran tomados en cuenta, empezaron a propagar "una política de sabotaje al gobierno de Cárdenas, tanto en su seno como fuera de él; buscaban desprestigiar al nuevo presidente y sus partidarios" (133). Lázaro Cárdenas pone remedio a la situación y emite un decreto, el 10 de Abril de 1936, en el cual señalaba: "El Ejecutivo a mi cargo ha venido observando con toda atención las incesantes maniobras que algunos políticos -- han desarrollado en el país en los últimos meses, encaminadas a provocar un estado permanente de alarma y desasosiego social... contra los miembros de la actual administración y los sistemas por ella implantados... mantienen una labor delictuosa que tiende a estorbar la marcha de las instituciones y a frustrar los más nobles fines -- del Estado... estimo que las circunstancias reclamaban, por imperativo de salud pública, la inmediata salida del territorio nacional de los señores General Plutarco Elías Calles, Luis N. Morones, Luis L. Leon y Melchor Ortega". A la salida de los mencionados, el país entra en la estabilidad política anhelada, que se reafirma al apoyar a Cárdenas; el 18 de Marzo de 1938, al declarar la expropiación petrolera, en favor de la Nación.

El 30 de Marzo de 1938, el Partido Nacional Revolucionario, es transformado y toma el nombre de, Partido de la Revolución Mexicana y adopta el lema "Por una Democracia de Trabajadores"; ya que tenía en los obreros, su apoyo político más fuerte. Algunas personas -- afirman, que este Partido nació, para ser una organización de masas. En 1939 surge el Partido Acción Nacional, formado principalmente -- por Manuel Gómez Morin y Efraín González Luna.

Al Partido de la Revolución Mexicana, tocaba postular el próxi

mo candidato presidencial para el período 1940-1946. Los precandidatos eran: Francisco J. Múgica -que renunció a su candidatura-, -- Luis Cabrera -declinó postulación-, Manuel Avila Camacho, Juan Andrew Almazán y Rafael Sánchez Tapia. El Partido de la Revolución Mexicana, lanza como su candidato al General Manuel Avila Camacho; y ante la inconformidad de otros grupos políticos, se organizan en torno al General Juan Andrew Almazán y el Partido Revolucionario de Unificación Nacional para enfrentarse en las elecciones.

Almazán y Avila Camacho, buscaban en campaña con afán, el voto del pueblo para llegar a la Presidencia. Los dos grupos, tenían -- una fuerza realmente equilibrada. Quizá lo que pesó en las elecciones, del 7 de Julio de 1940, fue que Almazán aceptó el apoyo del -- grupo de Calles; ya después, se habló de fraude electoral, etc. Finalmente, Avila Camacho es declarado electo Presidente de la República, tomando posesión el 1o. de diciembre de 1940. Siendo Presidente, Avila Camacho promovió la desaparición en su Partido, del -- sector militar. Al General Avila Camacho, toca entregar el poder a un civil, Lic. Miguel Alemán. Del militarismo se pasa al civilismo. Ya como Presidente, Avila Camacho se declara creyente; la iglesia queda tranquila al lado del gobierno.

Manuel Avila Camacho, demuestra su habilidad política conciliadora; y así al pronunciar un discurso, motivado por la 2a. guerra mundial, en la Plaza de la Constitución, "el 15 de Septiembre de -- 1942 se reúnen, por primera vez en la historia, los expresidentes de la República sobrevivientes: Adolfo de la Huerta, Plutarco Elías Calles, Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio, Abelardo L. Rodríguez y Lázaro Cárdenas" (134). Este hecho, es una muestra clara de la Unidad Revolucionaria, en torno a la Representación Nacional.

El 18 de Enero de 1946, el Partido de la Revolución Mexicana se transforma en el Partido Revolucionario Institucional, bajo el lema "Democracia y Justicia Social". Su primer compromiso es apoyar a Miguel Alemán, ya en campaña, para llegar a la Presidencia. -- Contiene contra Ezequiel Padilla, "que había aceptado su candidatu

ra por el Partido Democrático Mexicano" (135). El General Henríquez Guzmán, se retiró y ya no participó en la contienda electoral -es la última vez que un miembro importante, se desprende del PRI, para hacer campaña en contra del candidato de éste- para la Presidencia. Se dice que de haber participado, no habría ganado, pero -"participando podría restarle votos al partido gubernamental" (136); siendo éstos a favor de Ezequiel Padilla.

Miguel Alemán es Presidente de la República de 1946 a 1952. Hasta la llegada de su gobierno, el país toma un auge de industrialización muy fuerte, la economía crece y la estabilidad política nacional, es una realidad; los Estados y los Municipios, más integrados, conforman el avance del Gobierno Representativo Mexicano. En el período de Alemán, se le concede el voto a la mujer, para las elecciones municipales; y en 1948, se formaliza el registro de un nuevo partido político, el popular, de Vicente Lombardo Toledano. Que al no encontrar respuestas en el partido oficial y el gobierno, decide hacerle frente, formando un partido, para sus fines.

Adolfo Ruiz Cortinez en su gobierno presidencial de 1952 a 1958, el desarrollo industrial del país y su crecimiento económico; le aseguraban en lo político, una mayor estabilidad. La "concesión plena a la mujer, en 1952-1953, de los mismos derechos políticos del hombre" (137); acrecentaba la participación en las elecciones federales y así, a mayor participación, la designación de los representantes es más democrática. En 1954, nace el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, formado por viejos revolucionarios.

De 1958 a 1964, es Presidente de la República el Lic. Adolfo López Mateos, quien propone la figura de Diputados de Partido, en la integración de la Cámara de Diputados. El maestro Sayeg Helú (138), llama a esta reforma Constitucional, que va introduciendo ya la Representación Proporcional: "sistema intermedio de representación". Ya en la iniciativa de López Mateos, se decía que: "Tanto las mayorías como las minorías tienen derecho a opinar, a discutir y a votar; pero sólo las mayorías tienen derecho a decidir...". (139)

El 31 de Diciembre de 1962, el Presidente López Mateos, "envió

al Congreso de la Unión una iniciativa, de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que implica importantes modificaciones a nuestro sistema constitucional en materia de régimen representativo" (140). Dicha iniciativa, tocaba a los artículos 54 y 63. El Lic. Mario Moya Palencia, al hablar de la iniciativa, nos dice: "Resulta notorio que el ánimo del Ejecutivo hubo de basarse previamente en la convicción de que el pueblo de México estaba plenamente apto para adoptar un nuevo régimen electoral, a efecto de lograr la participación de todos los ciudadanos, cualesquiera que sean sus ideas o los grupos políticos a los que pertenezcan, en las tareas comunes, lo que viene a ser, según lo hemos advertido, una de las más significativas esencias de la democracia" (141). En suma, la intención del Ejecutivo en turno; era la de que participaran las minorías, a través de los partidos políticos, para que en la Cámara de Diputados, se escuchara su voz, por medio de los Diputados de Partido. Se hacía la Reforma Electoral, para lograr que en la Representación Nacional, tuvieran acceso todas las corrientes políticas y así establecer un Régimen más Democrático, más Representativo y una Cámara de Diputados Pluralista.

La iniciativa entra a discusión a la Cámara de Diputados, para su aprobación, y en su tribuna participan varios legisladores, destacando el Lic. Jesús Reyes Heróles, que entre otras cosas afirmó: "Entiéndase bien; las mayorías no tienen porqué compartir el poder político. La decisión es suya. Las minorías mantienen el derecho innegable de convertirse en mayorías mediante la persuasión y el convencimiento. Pero un gobierno representativo se dispone a compartir la responsabilidad gubernamental con quienes representan a las minorías; los partidos de oposición tendrán la oportunidad de ser corresponsables en la función de gobierno. Nada más ni nada menos... Cuidemos que los partidos políticos sean la indiscutible voz de la Nación. Luche la minoría por convertirse en mayoría..." (142). La iniciativa es aprobada con beneplácito de todos.

Los requisitos para aspirar a obtener Diputados de Partido --- eran: 1.- Ser partido político nacional registrado cuando menos un

año antes del día de la elección; 2.- Obtener por lo menos el 2.5% de la votación total nacional; y, 3.- No obtener el triunfo por mayoría en más de 20 distritos electorales. Los diputados electos -- por mayoría y los de partido, tenían los mismos derechos y obligaciones, como Representantes de la Nación. A los Partidos Políticos, se les obligaba a mandar a sus miembros electos a las dos Cámaras. "La recepción formal y explícita de los partidos políticos, en el texto Constitucional mexicano ratifica, con el nuevo sistema de representación, el régimen legal pluripartidista en que hemos vivido. Señalar vías de acceso eficaces a las minorías políticas organizadas en partidos, es muestra irrefutable de ello" (143). Al hablar de la Reforma Electoral, el Lic. Moya nos dice: "Así pues, el sistema resulta fundamentalmente mayoritario, aunque por razón del acoplamiento del régimen de representación proporcional de las minorías, puede calificarse como un sistema mixto" (144). A todas luces, es un gran acierto democrático, incorporar nuevas corrientes a la Cámara de Diputados; y en este mismo sentido, el Lic. Miguel de la Madrid apunta que: "al dotar a las minorías políticas de un acceso más flexible al Congreso Federal, se avizora la reanimación del juego parlamentario y, por ende, de la vida política". (145)

Para terminar de resaltar lo importante, de esta reforma política del Presidente López Mateos; lo haré de conformidad con la afirmación del Lic. Jesús Dávila Narro, referida al caso señalado: "La institución de los diputados de partido, representa un paso más en el perfeccionamiento de nuestra democracia. La representación minoritaria en la Cámara de Diputados, constituye un estímulo para la actividad partidista en toda la Nación, a la vez que un reflejo más limpio de la voluntad popular en el seno del Congreso". (146)

Para el período de 1964-1970, es electo Presidente de la República el Lic. Gustavo Díaz Ordaz. Su gobierno transcurre con tranquilidad, hasta el año de 1968; donde surge el llamado movimiento estudiantil, que manipulado por políticos contrarios al sistema y al gobierno en turno, crean un problema sociopolítico muy confuso. Ante la violencia, desorden y necesidad, de unos cuantos; el Ejército,

se vio obligado a intervenir, para salvaguardar: la seguridad nacional, la del pueblo, las instituciones y al Gobierno Representativo en el poder -llegado a él por voluntad popular: el voto en las elecciones legitima a sus representantes-. El Estado de Derecho, se había roto; reinaba la anarquía, por doquier y al querer presionar, - hacer uso de la fuerza y violencia, el grupo inconforme quiso así, enfrentar a las autoridades. Con la intervención del Ejército, el Estado de Derecho, recobró su paz, su respeto y su cumplimiento.

En 1969, en su quinto Informe de Gobierno, Díaz Ordaz, habla del conflicto de 1968 y entre otras cosas señala: "La forma anárquica e irracional del conflicto del año pasado impidió a algunos ver el sustrato real de ciertos problemas y necesidades sociales no resueltos cabalmente, en diversas esferas de la vida nacional. Que se haya pretendido manejar esos problemas y esas necesidades con fines políticos e ideológicos, encaminados a otros propósitos que el plantearlos y contribuir a resolverlos fue, además de un acto de -- grave irresponsabilidad, algo que resultaba inaceptable... Sin bandera programática y con gran pobreza ideológica, por medio del desorden, la violencia, el rencor, el uso de símbolos alarmantes y la prédica de un voluntarismo aventurero, se trató de desquiciar a --- nuestra sociedad. Incitando al rechazo absoluto e irracional de todas las fórmulas de posible arreglo, a la negación sectaria y a la irritación subjetiva, se quiso crear la confusión para escindir al pueblo... se intentó empujar a la Nación a la anarquía... Son fenómenos viejos la oposición al margen de la legalidad, la conspiración y la sedición... hubo quienes actuaron por la paga y los vulgares pescadores de río revuelto... Lejos de ceder a las presiones, - cumplimos la decisión que públicamente habíamos anunciado, de seguir en todo momento el camino institucional señalado por nuestras leyes... una serie de actos terroristas, determinaron la indispensable intervención del ejército... Reitero, a nombre del pueblo y del gobierno, la gratitud nacional para el guardián de nuestras instituciones, y exalto, una vez más, la inquebrantable lealtad, la estricta disciplina y al acendrado patriotismo de sus miembros. Por mi -

parte, asumo íntegramente la responsabilidad: personal, ética, social, jurídica, política e histórica, por las decisiones del gobierno en relación con los sucesos del año pasado... Reconocemos que es necesario mejorar y depurar las instituciones que nos rigen; mas, para lograrlo, lo primero es preservarlas; es mediante el ejercicio y el respeto al derecho como se puede alcanzar su renovación y perfeccionamiento... Hay jóvenes impacientes, muchos de buena fe, que afirman estar fatigados de oír hablar de la Revolución Mexicana y de la justicia social y a quienes nuestros héroes les son indiferentes o despreciables. Es posible que su desprecio sea hijo de su ignorancia ... Invitamos a los jóvenes disidentes a analizar nuestra realidad antes de aceptarla o rechazarla; a conocer la vida de nuestros héroes para entenderlos y juzgarlos; a estudiar la Revolución Mexicana para identificarse con ella o criticarla y combatirla.... A nombre y por el bien de México, exhorto a todos los Partidos a que se esfuercen para que en el proceso electoral prive siempre el acatamiento a nuestras leyes... La estabilidad política y el desarrollo económico no son conquistas ganadas en definitiva y para siempre: hay que pelear a diario para conservar la primera.... Por todos los medios dignos y legítimos desde la posición que cada uno de nosotros ocupa, busquemos el acuerdo y no la fricción innecesaria; la solución pacífica, y no el enfrentamiento violento... Sólo en la unión y la concordia podremos conjugar el orden con la libertad y así conquistar el derecho a una paz basada en la justicia..." (147). Este Mensaje Político, de Díaz Ordaz, queda consignado en la historia; por su gran importancia, dada la grave crisis política que se originó con el movimiento del 2 de Octubre de 1968. Las Instituciones y su Gobierno salieron adelante.

La reforma al artículo 34 Constitucional -edad ciudadana a los 18 años-, a iniciativa de Díaz Ordaz; da a la juventud, la oportunidad de participar políticamente, por medio de su voto, en las elecciones, para designar democráticamente a sus representantes. Píndaro Urióstegui, resume la exposición de motivos, de la iniciativa, así: "a) Las nuevas generaciones emergen a la vida nacional y recla

man -como en todo el mundo contemporáneo- ser escuchadas, y contribuir con sus puntos de vista a la integración de la voluntad colectiva que genera el gobierno representativo. b) Es muy importante - que el joven encuentre a tiempo cauces institucionales para expresar sus legítimas inquietudes" (148). De aprobarse la reforma -se decía-, miles de jóvenes, llenarán las listas electorales, formando conciencia y crítica. "Al otorgar el voto a los jóvenes, el gobierno no estaría impulsando el crecimiento de una conciencia crítica que, por sus especiales características, sería más un juez inspirado en concepciones radicales que en puntos de vista moderado o conservadores. La ciudadanía joven de México señalaría una nueva ruta en el camino de la purificación democrática del país. Desde las urnas - -que no son sino la antesala del poder- la juventud ratificaría las grandes decisiones nacionales y ejercería una crítica incisiva y -- aún no comprometida". (149)

Los efectos de la reforma al artículo 34 Constitucional, según Sergio García Ramírez: "La nueva ciudadanía repercutirá doblemente: sobre los noveles ciudadanos y sobre los partidos políticos. Este - complejo efecto incidirá, a su vez, sobre la vida política en su -- conjunto. El mayor impacto sobre los ciudadanos no se ligará en modo alguno al simple acto de votar, intervención en cierto modo pasiva, que resulta incongruente con la actividad -y aún el activismo- juvenil; se habrá de vincular a la mucho más complida -y además permanente- tarea partidista" (150). En otro orden de ideas, Píndaro Urióstegui, afirma que con la Reforma Constitucional; "los jóvenes tienen abierto el camino de la acción ciudadana y, por tanto, de la expresión legal de sus convicciones ideológicas y políticas. La democracia mexicana ha optado por la apertura hacia sus miembros más jóvenes, dotándolos de los atributos jurídicos para garantizar, dentro de la ley, su participación en la vida política de la Nación" - (151). Las bases, estaban dadas, la juventud participaría en el gobierno de Luis Echeverría; quien ya en el ejercicio de su mandato, afirmó: "Estoy de acuerdo con los jóvenes, que piensan, que el progreso de México; debe ser para los sectores más humildes y no para

unos cuantos privilegiados. Cuando los jóvenes callen, México se estancará". (152)

El Lic. Luis Echeverría Álvarez, es el candidato postulado por el Partido Revolucionario Institucional, a la Presidencia de la República, para el período 1970-1976. La votación se realiza el 5 de Julio de 1970, y al anunciarse extraoficialmente su triunfo electoral, un grupo de periodistas lo entrevistó y entre otras interrogantes, le preguntaron: "Queremos saber, señor licenciado, qué nos dice de su triunfo. Respuesta: No puedo hablar de mi triunfo, no puedo hablar de una victoria; espero poder hacerlo dentro de seis años, cuando el próximo gobierno esté concluyendo y yo sienta que he hecho algo por el pueblo de México... Yo hablaré de un triunfo personal dentro de seis años, cuando esté sinceramente convencido de que, desde la Presidencia de la República, he podido encauzar la coordinación de los esfuerzos de los mexicanos en una obra fecunda. Entonces hablaré de triunfos" (153). Ya en campaña, se pronunció por un cambio de estructuras mentales y señaló: "Ultimamente se ha hablado mucho del llamado "cambio de estructuras", yo aprovecho hoy la hospitalidad de ustedes, amigos de Michoacán, para dirigirme a la nación entera sobre este tema. Sí debemos hacer un cambio de estructuras: pero no de estructuras políticas, no de formas de gobierno, porque las que tenemos, aunque son perfectibles, han respondido a las exigencias de nuestro país y desde su nacimiento en el Decreto Constitucional de Apatzingán, configuran en México como una Nación democrática, republicana, cuyo sistema político se basa en la libertad de los hombres y se encamina hacia su igualdad social y económica. Lo que nosotros tenemos que cambiar no son las estructuras políticas, sino las estructuras mentales; debemos superar viejos moldes de pensamiento, fórmulas de acción que ya dieron sus mejores frutos y actividades psicológicas colectivas ante los fenómenos surgidos por el crecimiento nacional" (154). Después estaría de acuerdo, de la necesidad, de que entraron "nuevas generaciones a los puestos de mando".

A la obra transformadora del Presidente Echeverría, en su sexc

nio, el maestro Sayeg Helú le llama, "régimen reformista" (155); -- más adelante agrega: "sabedor de que el gran descontento del pueblo mexicano se cifra fundamentalmente en la injusta distribución de la riqueza, y absolutamente identificado con las causas revoluciona--- rias más débiles, el gobierno de Luis Echeverría habría de caracte--- rizarse desde un principio, y de manera fundamental, por su empeño en hacer nuestro desarrollo, un desarrollo compartido" (156). El - Presidente Echeverría, después de haber presentado su primer Infor--- me de Gobierno ante el Congreso de la Unión; envió a éste una Ini--- ciativa de reformas y adiciones a los artículos 52, 54, 55 y 58 -- Constitucionales. El espíritu de la iniciativa, era el de "brindar mayores oportunidades de acceso a la juventud en el seno del Congre--- so; de adecuar la nueva estructura demográfica del país a la dimen--- sión operacional propia de la Cámara Popular, elevando a 250 mil el número de habitantes por distrito electoral federal y de incremen--- tar el número de representantes minoritarios en la Cámara de Diputa--- dos, a efecto de que haya un reflejo más fiel de la opinión del --- país" (157). Estando en Proceso Legislativo, dicha iniciativa, tã--- nto la Cámara de Diputados como la de Senadores; consideraron necesa--- ria la presencia, del Secretario de Gobernación, Lic. Mario Moya Pa--- lencia, para la debida ampliación de conceptos. Tras el debate le--- gislativo, son aprobadas estas nuevas enmiendas a nuestra Carta Mag--- na.

Las reformas y adiciones, eran las siguientes: 1.- Un diputado por cada 250 mil habitantes o fracción que pase de 125 mil; 2.- Los partidos políticos, tenían que obtener el 1.5% de la votación total nacional, para poder aspirar a diputados de partido; 3.- Si un Par--- tido obtenía 25 o más diputaciones de mayoría, no tendría derecho a que le fueran acreditados, diputados de partido; 4.- Para ser dipu--- tado, la edad como requisito sería de 21 años; y, 5.- La edad re--- quisito, para ser Senador, la de 30 años. "El resultado positivo - final, de esta medida, dependerá en buen grado, de la capacidad de renovación de los partidos políticos y de la selección que haga de los candidatos" (158). En otro orden de ideas, el Lic. Dávila Na---

rro, señala: "Estas reformas manifiestan el afán del Ejecutivo por fortalecer el desarrollo político de México, aspecto fundamental de su desarrollo integral. La forma de gobierno democrática y la representación, son pilares básicos del Estado Mexicano. Una democracia en la que el Poder Público representa con una fidelidad cada vez mayor al pueblo del cual proviene, es el mejor camino a seguir para la conservación de las metas nacionales. Es por ello que democracia y representación deben perfeccionarse en la medida que lo solicite la demanda popular. Buscando la mejoría estructural de nuestro sistema eleccionario, el Jefe del Ejecutivo ha respondido a esa demanda, para que ensanchando los cauces democráticos de México, -- nuestro pueblo siga siendo el principal ejecutor de su destino". -- (159)

Las reformas constitucionales, no hubiesen sido válidas solas; por lo que se expide el 5 de Enero de 1973, la nueva Ley Federal -- Electoral. Para ser practicada en las elecciones del primero de Julio del mismo año. El Presidente Echeverría, al rendir el segundo Informe de su Gobierno, ante el Congreso de la Unión, señala: "En este período de sesiones, presentaré una iniciativa para reformar -- la Ley Electoral Federal. Se garantizará a todos los partidos plena representatividad, con voz y voto, en los organismos electorales y se promoverán modificaciones sustanciales en la organización y -- funcionamiento del Registro Nacional de Electores". La nueva Ley -- Federal Electoral, significaba un avance democrático, para la participación de mayorías y minorías, en la elección; de sus representantes, en la Cámara de Diputados y en la de Senadores. Esta Ley, también "fue concebida, precisamente, como uno más de los necesarios -- instrumentos para la renovación y el cambio que nuestro país reclama en estos momentos de su historia" (160). Las elecciones, se --- efectuaron con tranquilidad. El voto otorgado a sus candidatos, legitimaba a éstos, para su llegada al poder político; por medio de -- la vía pacífica.

El 12 de Diciembre de 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas, con una votación positiva de 120, 10 abstenciones y 6 --

votos en contra; aprobaron la "Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados". La había propuesto el Presidente de México, Luis Echeverría; su política internacional, era avalada en la ONU, con el triunfo de la "Carta Echeverría". El primer artículo, de este gran documento, encierra la preocupación de los países del Tercer Mundo: "Todo Estado tiene el derecho soberano e inalienable de elegir su sistema económico, así como su sistema político, social y cultural, de acuerdo con la voluntad de su pueblo, sin injerencia, coacción o amenaza externas de ninguna clase". También se pronunció por un nuevo orden económico internacional.

En su quinto Informe de Gobierno, el Presidente Luis Echeverría, expresó: "El nuestro es, lo digo con toda franqueza y certidumbre, un gobierno de transición. No son suficientes seis años -ni bastarán otros tantos- para resolver muchos de nuestros antiguos y nuevos problemas. Pero con la misma convicción, afirmo que están puestas las bases para que las futuras administraciones se desenvuelvan sobre un programa más democrático y popular. Es un gobierno de transición hacia una nueva moral revolucionaria que concibe al hombre vinculado a la sociedad y que sin amputar los valores individuales, lo compromete en la tarea de transformarla. Una moral que se apoya en la dignidad humana pero que postula, al mismo tiempo, que es en el servicio a la colectividad y en la lucha contra la injusticia, como ésta cobra realidad... Una nueva moral revolucionaria que concibe a la política, no como un juego de intereses y pasiones personales, sino como el más elevado compromiso para entregar, desinteresadamente, todas nuestras energías al servicio de la nación..." (161). El representante máximo del país y Jefe del Ejecutivo, se pronunciaba así; por una mayor participación del pueblo, en beneficio propio y de la nación entera.

El Congreso de la Unión, clausura su período ordinario de sesiones, el 30 de Diciembre de 1975; con la asistencia del Presidente Echeverría, quien dirige un mensaje. Entre otras cosas dice: "...El ejercicio de los cargos públicos es una responsabilidad transitoria. En cambio, los intereses y las necesidades del pueblo son

permanentes... Hay afuera y dentro de México, quienes desearían un sistema democrático ficticio, manipulado por el poder económico de una minoría y un modelo de convivencia fundado en el egoísmo, en la avidez consumista, en el despojo y la explotación social... Con la participación de los sectores más amplios de nuestra sociedad, con la práctica de una nueva moral revolucionaria, moral de congruencia entre las palabras y los hechos; entre los principios y la conducta, México continuará avanzando en el futuro, hacia una democracia social en que la justicia se realice en la libertad" (162). Esto, dicho en presencia de la Representación Nacional; los conmina a responder en su ejercicio, a las demandas del pueblo, de manera más pragmática.

El Gobierno Representativo Mexicano, es renovado en parte -Gobernadores, Presidentes Municipales y Legislaturas Estatales, en su mayoría continúan-, para el sexenio de 1976-1982; el Lic. José López Portillo, es electo Presidente de la República -Poder Ejecutivo-. El Poder Legislativo es renovado con la llegada de nuevos Diputados y Senadores. También se hacen cambios en el Poder Judicial, y es nombrado nuevo Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

En los capítulos siguientes, se tratarán diversos aspectos del Gobierno Representativo Mexicano, abundando en los avances democráticos del Pluralismo Político, en la Representación Popular. La Reforma Política, no es una innovación; es el reflejo de nuevas fuerzas minoritarias, en la sociedad actual, que piden participar. Conforme a un Estado de Derecho, se participa dentro de la ley, no de manera clandestina y obscura; la salida a la luz pública de nuevos partidos, es saludable para el Sistema Político, se fortalece. El régimen, se vuelve más democrático. Porque a mayor participación, mayor democracia; y a una Representación, más apegada a la realidad sociopolítica. Se suman fuerzas, no se restan. Así, el Poder del Pueblo, es más Representativo.

## N O T A S

- 1.- Ciro E. González Blackaller y Luis Guevara Ramírez. Síntesis de Historia de México, Editorial Herrero, 1971, pág. 72.
- 2.- Angel Miranda Basurto. La Evolución de México, Editorial Herrero, 1967, págs. 127 y 128.
- 3.- Manuel López Gallo. Economía y Política en la Historia de México, Ediciones El Caballito, 1970, pág. 12.
- 4.- Daniel Moreno. Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Pax-México, 1976, pág. 24.
- 5.- Ciro E. González Blackaller y ... ob. cit., pág. 123.
- 6.- Ibídem, pág. 124.
- 7.- Idem.
- 8.- Idem.
- 9.- C. Barrón de Morán. Historia de México, Editorial Porrúa, 1971, pág. 123.
- 10.- Jorge Sayeg Helú. El Constitucionalismo Social Mexicano, Tomo I, Edición de Cultura y Ciencia Política A.C., 1972, págs. 58 y 59.
- 11.- Luis de la Hidalga. El Equilibrio del Poder en México, UNAM, 1978, pág. 15.
- 12.- Agustín Cue Cánovas. Historia Social y Económica de México, Editorial Trillas, 1977, pág. 139.
- 13.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., págs. 83 y 84.
- 14.- Ibídem, pág. 85.
- 15.- Ciro E. González Blackaller y ... ob. cit., pág. 210.
- 16.- C. Barrón de Moran. ob. cit., pág. 200.
- 17.- Angel Miranda Basurto. ob. cit., pág. 226.
- 18.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 86.
- 19.- Manuel López Gallo. ob. cit., pág. 46.
- 20.- Agustín Cue Cánovas. ob. cit., pág. 163.

- 21.- C. Barrón de Morán. ob. cit., pág. 232.
- 22.- Angel Miranda Basurto. ob. cit., pág. 291.
- 23.- Ibídem, pág. 299.
- 24.- Ciro E. González Blackaller y ... ob. cit., pág. 264.
- 25.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 130.
- 26.- Felipe Tena Ramírez. Leyes Fundamentales de México, Editorial Porrúa, 1976, pág. 62.
- 27.- Ibídem, pág. 95.
- 28.- Ibídem, pág. 97.
- 29.- Ibídem, pág. 89.
- 30.- Agustín Cue Cánovas. ob. cit., pág. 221.
- 31.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 29.
- 32.- Ibídem, pág. 30.
- 33.- Ibídem, pág. 33.
- 34.- Ibídem, pág. 36.
- 35.- Ibídem, pág. 56.
- 36.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 192.
- 37.- C. Barrón de Morán. ob. cit., pág. 251.
- 38.- Ibídem, pág. 267.
- 39.- Luis de la Hidalga. ob. cit., pág. 51.
- 40.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 148 y sig.
- 41.- Ibídem, pág. 154 y sig.
- 42.- Ibídem, pág. 168 y sig.
- 43.- Ibídem, pág. 165.
- 44.- Daniel Moreno. ob. cit., pág. 120.
- 45.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 252.

- 46.- Agustín Cue Cánovas. ob. cit., pág. 270.
- 47.- Andrés Lira. La Creación del D.F., en La República Federal Mexicana, Vol. VII, D.D.F. y Editorial Novaro, 1974, pág. 60.
- 48.- Luis de la Hidalga. ob. cit., pág. 55.
- 49.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 260.
- 50.- Ibídem, pág. 261.
- 51.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 208 y sig.
- 52.- Agustín Cue Cánovas. ob. cit., pág. 322.
- 53.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 410 y sig.
- 54.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 320.
- 55.- Luis de la Hidalga. ob. cit., págs. 72 y 73.
- 56.- Emilio Rabasa. La Constitución y la Dictadura, Editorial Porrúa, 1976, pág. 13.
- 57.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 472 y sig.
- 58.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 337.
- 59.- Luis de la Hidalga. ob. cit., pág. 84.
- 60.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 481.
- 61.- C. Barrón de Morán. ob. cit., pág. 294.
- 62.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 613.
- 63.- Ibídem, pág. 607 y sig.
- 64.- Jorge Sayeg Helú. El Constitucionalismo Social Mexicano, Tomo II, Edición de Cultura y Ciencia Política A.C., 1973, págs. 120 y 121.
- 65.- Manuel López Gallo. ob. cit., pág. 160.
- 66.- Angel Miranda Basurto. ob. cit., pág. 395.
- 67.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 669.
- 68.- Ibídem, pág. 670.
- 69.- C. Barrón de Morán. ob. cit., pág. 317.

- 70.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 169.
- 71.- Ibídem, pág. 186.
- 72.- Francisco I. Madero. La Sucesión Presidencial en 1910, Editora Nacional, 1976, págs. 96 y 104.
- 73.- Ibídem, págs. 113 y 114.
- 74.- José María Calderón. Génesis del Presidencialismo en México, Ediciones El Caballito, 1980, pág. 27.
- 75.- Francisco I. Madero. ob. cit., pág. 358.
- 76.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 263.
- 77.- Vicente Fuentes Díaz. Los Partidos Políticos en México, Editorial Altiplano, 1979, pág. 71.
- 78.- Emilio Rabasa. ob. cit., pág. 109.
- 79.- John Kenneth Turner. México Bárbaro, Ediciones Costa-Amic, -- 1980, pág. 302.
- 80.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 698.
- 81.- Ibídem, pág. 705.
- 82.- Ibídem, pág. 708.
- 83.- Ibídem, pág. 709.
- 84.- Ibídem, pág. 715.
- 85.- Ibídem, pág. 717.
- 86.- John Kenneth Turner. ob. cit., pág. 102.
- 87.- Francisco I. Madero. ob. cit., págs. 233 y 234.
- 88.- Ibídem, pág. 348.
- 89.- John Kenneth Turner. ob. cit., pág. 109.
- 90.- Francisco I. Madero. ob. cit., pág. 310.
- 91.- John Kenneth Turner. ob. cit., pág. 118.
- 92.- Francisco I. Madero. ob. cit., pág. 301.
- 93.- Ibídem, pág. 302.

- 94.- UNO más UNO, 10 de Febrero de 1982, págs. 1 y 4.
- 95.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 735 y sig.
- 96.- Vicente Fuentes Díaz. ob. cit., pág. 100.
- 97.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 744.
- 98.- Guillermina Llach. Belisario Domínguez, Editorial Trillas, - 1963, pág. 22 y sig.
- 99.- Ibídem, pág. 30.
- 100.- Ibídem, pág. 35.
- 101.- Alfonso Martínez Domínguez. Discurso del 20 de Noviembre de 1968.
- 102.- Luis Echeverría Alvarez. Discurso del 5 de Febrero de 1967.
- 103.- Luis Echeverría. Ideario Núm. 1, Revista Polémica, PRI, 1970, pág. 44.
- 104.- Mario Moya Palencia. Discurso del 20 de Noviembre de 1971.
- 105.- El Día, 21 de Noviembre de 1980, pág. 6.
- 106.- El Día, 26 de Septiembre de 1981, pág. 2.
- 107.- El Día, 12 de Octubre de 1981, pág. 7:
- 108.- Jorge Sayeg Helú. El Constitucionalismo Social Mexicano, Tomo III, Edición de Cultura y Ciencia Política A.C., 1974, pág. 189.
- 109.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 810.
- 110.- Miguel de la Madrid Hurtado. Estudios de Derecho Constitucional, Editorial Porrúa, 1980, pág. 88.
- 111.- Daniel Moreno. El Congreso Constituyente de 1916-1917, UNAM, 1967, pág. 24 y sig.
- 112.- Jorge Carpizo. La Constitución Mexicana de 1917, UNAM, 1980, pág. 61.
- 113.- Ibídem, pág. 74.
- 114.- Jesús Silva Herzog. Breve Historia de la Revolución Mexicana. Tomo II, Fondo de Cultura Económica, 1973, pág. 305.

- 115.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 756 y sig.
- 116.- Jorge Carpizo. ob. cit., págs. 121 y 122.
- 117.- Miguel de la Madrid. ob. cit., pág. 125.
- 118.- Idem, nota 104.
- 119.- Gustavo Casasola. Historia Gráfica de la Revolución Mexicana, Tomo 5, Editorial Trillas, 1973, pág. 1618.
- 120.- Javier Rosas y otros. 50 años de Oposición en México, UNAM, 1979, pág. 32.
- 121.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 911.
- 122.- Gustavo Casasola. ob. cit., pág. 1804.
- 123.- Jorge Sayeg Helú. El Constitucionalismo Social Mexicano, Tomo IV, Edición de Cultura y Ciencia Política A.C., 1975, pág. 139.
- 124.- Idem.
- 125.- Vicente Fuente Díaz. ob. cit., págs. 188 y 189.
- 126.- Ibídem, pág. 161.
- 127.- Arnaldo Córdova. La Formación del Poder Político en México, Ediciones Era, 1979, pág. 38.
- 128.- Robert K. Furtak. El Partido de la Revolución y la Estabilidad Política en México, UNAM, 1978, pág. 31.
- 129.- Pablo González Casanova. La Democracia en México, Ediciones Era, 1980, pág. 24.
- 130.- Daniel Cosío Villegas. El Sistema Político Mexicano, Cuadernos de Joaquín Mortiz, 1979, págs. 50 y 51.
- 131.- Pablo González Casanova. El Estado y los Partidos Políticos en México, Ediciones Era, 1981, pág. 45.
- 132.- Tzvi Medin. Ideología y Praxis Política de Lázaro Cárdenas, Siglo Veintiuno Editores, 1976, págs. 76 y 77.
- 133.- Anatoli Shulgovski. México en la Encrucijada de su Historia, Ediciones de Cultura Popular, 1977, pág. 94.
- 134.- Luis de la Hidalga. ob. cit., pág. 200.

- 135.- Octavio Rodríguez Araujo y otros. 50 años de Oposición en México. ob. cit., pág. 95.
- 136.- Ibídem, pág. 97.
- 137.- Vicente Fuentes Díaz. ob. cit., pág. 370.
- 138.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 256.
- 139.- Citado por Sayeg Helú, idem.
- 140.- Miguel de la Madrid. ob. cit., pág. 253.
- 141.- Mario Moya Palencia. La Reforma Electoral, Ediciones Plata--  
forma, 1964, pág. 114.
- 142.- Ibídem, pág. 122.
- 143.- Miguel de la Madrid. ob. cit., págs. 278 y 279.
- 144.- Mario Moya Palencia. ob. cit., pág. 129.
- 145.- Miguel de la Madrid. ob. cit., pág. 281.
- 146.- Jesús Dávila Narro. Democracia y Sistema Electoral, Rev. Pensamiento Político, Núm. 33, Enero de 1972, pág. 67.
- 147.- Gustavo Díaz Ordaz. Mensaje Político del V Informe de Gobierno, Rev. Pensamiento Político, Núm. 5, Septiembre de 1969, --  
pág. 113 y sig.
- 148.- Píndaro Urióstegui Miranda. La Juventud y la Reforma Constitucional, Rev. Pensamiento Político, Núm. 14, Junio de 1970,  
pág. 168.
- 149.- Roberto Casanova. El Voto a los Jóvenes: Una Solución Repu--  
blicana, Rev. Pensamiento Político, Núm. 5, Septiembre de ---  
1969, págs. 46 y 47.
- 150.- Sergio García Ramírez. Marco y Contenido del artículo 34 ---  
Constitucional, Rev. Pensamiento Político, Núm. 9, Enero de -  
1970, págs. 32 y 33.
- 151.- Píndaro Urióstegui. ob. cit., pág. 176.
- 152.- Luis Echeverría. Praxis Político, Núm. 10-11, s.f., pág. 1.
- 153.- Luis Echeverría. Hablaré de Triunfo cuando esté por concluir  
mi Servicio al Pueblo, Rev. Pensamiento Político, Núm. 16, --  
Agosto de 1970, pág. 533.

- 154.- Luis Echeverría. Por una Renovación Moral, Rev. Pensamiento Político, Núm. 8, Diciembre de 1969, págs. 548 y 549.
- 155.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 271.
- 156.- Idem.
- 157.- Jesús Dávila Narro. ob. cit., pág. 68.
- 158.- G. Arriaga. Reformas Políticas para el Desarrollo Integral, Rev. Pensamiento Político, Núm. 33, Enero de 1972, pág. 19.
- 159.- Jesús Dávila Narro. ob. cit., pág. 68.
- 160.- Jorge Sayeg Helú. ob. cit., pág. 278.
- 161.- Luis Echeverría Alvarez. Quinto Informe de Gobierno, 1o. de Septiembre de 1975.
- 162.- Una Sesión Histórica. Clausura del Período Ordinario de Sesiones del Congreso de la Unión del año de 1975, PRI, Enero de 1976, págs. 58 y sig.

## CAPITULO II

### LA REPRESENTACION

- 2. 1.- LA REPRESENTACION PURA
- 2. 2.- FORMAS DE REPRESENTACION (TEORIAS JURIDICAS DE LA REPRESENTACION. REPRESENTACION POLITICA, REPRESENTACION SOCIOLOGICA)
- 2. 3.- LA REPRESENTACION FAMILIAR.
- 2. 4.- LA REPRESENTACION SINDICAL
- 2. 5.- LA REPRESENTACION EN NUESTRO DERECHO
- 2. 6.- LA REPRESENTACION EN EL GOBIERNO MUNICIPAL
- 2. 7.- LA REPRESENTACION EN EL GOBIERNO ESTATAL
- 2. 8.- LA REPRESENTACION EN EL GOBIERNO FEDERAL
- 2. 9.- LA REPRESENTACION POLITICA EN UNA SOCIEDAD PLURALISTA
- 2.10.- EL PRESIDENTE, LOS SENADORES, LOS DIPUTADOS, LOS GOBERNADORES Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES COMO REPRESENTANTES POPULARES
- 2.11.- LOS JEFES DE MANZANA
- 2.12.- EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD (D.F.)

## CAPITULO II

### LA REPRESENTACIÓN

En las ciudades antiguas, lo reducido de su población, les permitía reunirse, para tratar los asuntos de gobierno; ejerciendo la democracia directa, sin la intervención de representantes. En Roma la "Civitas" y en Grecia la "Polis", son ejemplos de Democracia Directa en la antigüedad.

Con el surgimiento del Estado Moderno, del Liberalismo, de los enciclopedistas, de los grandes teóricos -Montesquieu, Rousseau, - Diderot, Sieyés, etc.-, de las Revoluciones Francesa e Industrial y la declaración de los derechos del hombre. El Poder Político, del Estado, en manos de sus gobernantes; se transforma en una mayor distribución y participación del pueblo, para elegir democráticamente a sus representantes. La llamada democracia liberal, en el campo político y económico, tiene sus bases en el: "laissez faire" y "laissez passer", dejar hacer, dejar pasar. La libertad e igualdad de los hombres, son convertidos en derechos políticos; para la elección democrática de sus gobernantes, y la participación en la cosa pública, es más abierta.

El pueblo como titular de la Soberanía Nacional, la ejerce por medio de sus representantes; pero Juan Jacobo Rousseau, al hablar de la soberanía y voluntad del pueblo, afirma: "que no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y que el soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él mismo: el poder se transmite, pero no la voluntad" (163). Rousseau al caer en la negación, de que el pueblo no puede ser representado, se olvida y no toma en cuenta; que ante la imposibilidad física de éste, nombra representantes, para que el ejercicio de la Soberanía Nacional sea real y por la vía electoral, lleguen al Poder para atender los Asuntos Públicos.

En otro orden de ideas, Rousseau señala lo siguiente: "...Un -

pueblo que gobernara siempre bien, no tendría necesidad de ser gobernado... Tomando la palabra en su rigurosa acepción, no ha existido ni existirá jamás verdadera democracia. Es contra el orden natural que el mayor número gobierne y los menos sean gobernados..... Si hubiera un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Un gobierno tan perfecto no conviene a los hombres... La soberanía no puede ser representada por la misma razón de ser inalienable; consiste esencialmente en la voluntad general y la voluntad no se representa; es una o es otra. Los diputados del pueblo, pues, no son ni pueden ser sus representantes, son únicamente sus comisarios y no pueden resolver nada definitivamente. Toda ley que el pueblo en persona no ratifica, es nula. El pueblo inglés piensa que es libre y se engaña: lo es solamente durante la elección de los miembros del Parlamento: Tan pronto como éstos son elegidos, vuelve a ser esclavo, no es nada. El uso que hace de su libertad en los cortos momentos que la disfruta es tal, que bien merece perderla... Tan pronto como un pueblo se da representantes, deja de ser libre y de ser pueblo...". (164)

El Gobierno Representativo, tiene mayor fuerza con la evolución del concepto pueblo, al concepto nación. El pueblo se identifica y se une en torno a la nación, para salvaguardar su soberanía y su derecho a elegir sus gobernantes. "Cualquiera que haya sido el origen de la técnica de la representación, fue en todo caso la condición previa e indispensable para distribuir el poder político entre diferentes detentadores del poder" (165). La repartición y distribución del poder, en la Representación Política, se ajusta más a la realidad democrática. Democracia y Representación, son términos inseparables. En la actualidad, la Democracia Representativa, es el régimen político en el que los gobernantes, son elegidos por el pueblo y sólo así se legitiman ante éste. "La representación popular, mediante elecciones, permite a los ciudadanos designar a los gobernantes y privarlos del poder cuando sus mandatos expiran". (166)

La Democracia Representativa, necesita de un instrumento para

su buen funcionamiento: los partidos políticos. "Podría, pues, -- afirmarse como conclusión, que el nacimiento de los partidos políti cos, aunque provocado por la implantación del régimen democrático - representativo, fue un hecho no previsto ni querido por la doctrina de la 'representación política'" (167). En este mismo sentido, se pide una revisión a: "Las definiciones clásicas de democracia, sobe ranía popular, representación... son extrañas a la dinámica del pro ceso político, habiéndose formulado sin tener en cuenta a los parti dos". (168)

La representación política, es ya vista como un fenómeno socio lógico, al basar su fuerza y su sostén, en la realidad social. La representación es un problema social más que político. "Así, la -- Teoría de la representación se ha vuelto sociológica; consiste en - la adecuada composición de las opiniones, voluntades y corrientes - políticas dentro de una representación global nacional, o de varias representaciones particulares, en relación con los intereses especí ficos de las comunidades, de las entidades federativas o de los mu nicipios, en su caso" (169). El proceso de socialización de los -- grupos, está en marcha; la participación y la representación así, - son tomadas en cuenta, para la toma de decisiones fundamentales, en la política gubernamental. La representación mayoritaria, no abarca a toda la población y eso ya es un problema.

Por último, Carl Schmitt, toca el punto de la representación, en el campo público y privado, cuando afirma que: "La representa--- ción no puede tener lugar más que en la esfera de lo público. No - hay representación ninguna que se desenvuelva en secreto y entre -- dos personas; ninguna representación que sea "asunto particular". - Con esto, se excluyen todos los conceptos e ideas pertenecientes en esencia a la esfera de lo privado". (170)

La representación política, tiene la obligación de alejar la - idea de que, sólo las mayorías ejercen en nombre del pueblo, la so beranía nacional; las minorías, también participan, también tienen aspiraciones y necesidades: son parte del pueblo. La soberanía na-

cional, es de todo el pueblo; su ejercicio pleno, corresponde a todos.

## 2.1.- LA REPRESENTACION PURA

La democracia directa, era practicada hace siglos, principalmente en Grecia y en Roma, por los hombres libres. Los esclavos -- eran considerados cosas; de manera que, sólo los hombres libres participaban en los asuntos del gobierno. El ciudadano no necesitaba de representantes, para atender los problemas públicos. La representación no existía y los asuntos giraban en torno a la ciudad.

En Grecia "la polis" y en Roma "la civitas", constituían las llamadas "ciudades-estado". El ágora y el fórum, eran los lugares públicos, en donde se discutían los asuntos de la ciudad. Aristóteles al hablar de la ciudad, dice: "Toda ciudad se ofrece a nuestros ojos como una comunidad; y toda comunidad se constituye a su vez en vista de algún bien. Si pues todas las comunidades humanas apuntan a algún bien, es manifiesto que al bien mayor entre todos habrá de estar enderezada la comunidad suprema entre todas y que comprende a todas las demás; ahora bien, ésta es la comunidad política a la que llamamos ciudad" (171). Más adelante agrega: "Por otra parte, vemos que toda la actividad del político y del legislador tiene por objeto la ciudad, y que la Constitución política es un ordenamiento de los habitantes de la ciudad". (172)

Los esclavos no tenían ningún derecho político, los ciudadanos romanos gozaban de "todas las prerrogativas que constituyen el jus civitatis" (173); participando así, de todos los derechos públicos y privados. El ciudadano tenía derechos en el orden político, tales como: "a) El jus suffragii, derecho a votar en los comicios para hacer la ley y proceder a la elección de magistrados; b) Los jus honorum, o derecho para ejercer las funciones públicas o religiosas" (174). Y así, Aristóteles llama ciudadano "al que tiene el derecho de participar en el poder deliberativo o judicial de la ciudad". (175)

El ágora era la plaza pública, donde se reunían en asamblea - las ciudades griegas. "En la antigua Grecia este término designó - originariamente cualquier clase de reunión o asamblea. Posterior-- mente designó en particular la asamblea del pueblo, que era una de las más arraigadas instituciones de los estados griegos" (176). El fórum, era donde se discutían los negocios públicos romanos, donde se administraba justicia y sitio al que también acudían los mercade-- res. "El foro estaba dividido en dos partes. La del este, más ele-- vada, se llamaba comitium, porque servía de lugar de reunión a los comicios por curias; los comicios por tribus se reunían en la parte occidental, que era la llamada especialmente foro. Entre el comi-- tium y el fórum quedaba la Tribuna de las arengas, desde la cual -- los oradores se dirigían al público". (177)

Otra forma de ejercer la democracia, eran los Comitia Curiata que, "comprendían los miembros de las treinta curias, patricios y - clientes. Esta asamblea constituía, entre los romanos, la forma -- más antigua del Poder Legislativo" (178). Sus decisiones se conver-- tían en leyes.

Para el maestro Don Mario de la Cueva: "los escritores griegos hablaron del gobierno de la ciudad y mencionaron también el gobier-- no de la aldea, como el poder que ejercen los hombres sobre sí mis-- mos, así el caso de la democracia... los griegos no se propusieron el problema de las formas de estado, sino la cuestión del poder po-- lítico, por lo cual, si quisiéramos colocarnos dentro de los térmi-- nos del pensamiento de nuestros días, diríamos que los atenienses - vivieron la concepción realista del estado". (179)

Mucho se ha criticado, la manera en que se discutían, en la -- plaza pública, los asuntos de gobierno. Los grandes oradores, apa-- sionaban al pueblo y los orillaban a tomar decisiones adversas; se dejaban llevar por el sentimiento y la pasión. Al aumentar los pro-- blemas a tratar y el número de población, además de las guerras; - "El Estado-Ciudad entró en crisis: Fue insuficiente para resolver - los problemas políticos de un mundo que se empezó a complicar exce--

sivamente después de la guerra con los persas y las conquistas de - Alejandro" (180). La crisis política de estas instituciones democráticas, al ya no poder atender directamente la cosa pública, da origen, a que lo hagan por medio de representantes. La política viene del griego polis, de ahí que sea el arte de conducir los asuntos del orden público.

La representación pura, la democracia directa, es aquella en la que participan todos los miembros de un país; expresando su voluntad directamente en una asamblea, en donde se toman las decisiones por mayoría, de los asuntos, de la cosa pública. "En realidad, el estado o "polis" ateniense no era una democracia, sino una aristocracia en la cual sólo una minoría había de designar a funcionarios que se encargasen en forma permanente de la "cosa pública", -- constituyendo un grupo especializado. La mayoría de los habitantes de Atenas no tenían la calidad de ciudadanos" (181). Al no poder ya reunirse un pueblo en asamblea, para deliberar en torno a sus asuntos; hubo la necesidad de poner en marcha, a la democracia representativa.

## 2.2.- FORMAS DE REPRESENTACION (Teorías Jurídicas de la Representación, Representación Política, Representación Sociológica)

El pueblo elige a sus gobernantes, para que éstos se encarguen del gobierno, en su representación. "El fenómeno de la representación consiste esencialmente en considerar que un hombre, elegido por otros, tiene la cualidad de querer y hacer, en nombre de éstos, no porque haya recibido mandato en el sentido jurídico del término, sino porque goza de la confianza de los representados" (182). En este sentido las Teorías jurídicas, "giran fundamentalmente alrededor del papel que desempeña el representante con relación al representado y si se trata de un mandato o una representación; así como a los vínculos que entre ambos se establecen" (183). El tema de la representación en sus inicios, causaba confusión, al estudiar la relación jurídica entre representante y representados; se les ubicaba

tanto en el derecho público como en el privado. Lo que dio origen a diversas teorías, para la explicación de este problema.

La primera teoría de la representación, ante la imposibilidad del ejercicio, de la democracia directa; por el gran incremento de la población, es la Teoría de la Representación Popular o Teoría Democrática de la Representación. "La teoría de la representación popular se desarrolló solamente a partir de los siglos XVII y XVIII" (184). El antecedente más inmediato de la teoría democrática, de la representación popular; lo encontramos "en las ideas que los tradistas franceses establecieron, argumentando la imposibilidad --- práctica del ejercicio de la democracia directa, y la propia exigencia que implica la evolución tradicional del concepto pueblo al concepto nación" (185). El maestro Moya Palencia, al tratar la Teoría de la representación democrática, explica la evolución del concepto pueblo al concepto nación, y señala: "Para la democracia, el pueblo es soberano, es decir, titular original del poder. Pero no el pueblo como un concepto físico de multitud reunida, a la manera de las asambleas atenienses o romanas, sino el pueblo como unidad invisible, dotado de una cohesión social, ligado por vínculos étnicos, históricos, económicos y culturales. Esto último constituye el concepto de nación. Y como la nación no puede expresar su voluntad directamente, debe designar personas físicas que decidan por ella, -- que la representen e interpreten". (186)

La Teoría de la representación popular, era también dividida o explicada, en la Representación Fraccionada y en la Representación Nacional; siguiendo el pensamiento de Rousseau, que al respecto entre otras cosas afirmaba: "...que no siendo la soberanía sino el -- ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y que el soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él mismo... Si no es imposible que la voluntad particular se concilie con la general, es imposible, por lo menos, que -- este acuerdo sea durable y constante... La soberanía es indivisible por la misma razón que es inalienable; porque la voluntad es general, o no lo es; la declaración de esta voluntad constituye un acto

de soberanía y es ley; en el segundo , no es sino una voluntad particular o un acto de magistratura; un decreto a lo más... sólo la voluntad general puede obligar a los particulares y nunca puede asegurarse que una voluntad particular está conforme con aquélla, sino después de haberla sometido al sufragio libre del pueblo... Supongamos que un Estado tiene diez mil ciudadanos. El soberano no puede considerarse sino colectivamente y en cuerpo, pero cada particular, en su calidad de súbdito, es considerado individualmente: Así, el soberano es al súbdito como diez mil a uno; es decir, que a cada miembro del Estado, le corresponde la diezmilésima parte de la autoridad soberana, aunque esté sometido enteramente a ella..." (187). Así, según lo señala Rousseau, la soberanía fraccionada, en cada uno de los miembros del Estado; la depositan en la autoridad elegida, dando lugar a una representación fraccionada. Duverger opina que esta Teoría es muy democrática, y que "conduce primero al sufragio universal, puesto que cada ciudadano debe participar en la elección de los gobernantes para expresar su parte de soberanía. Conduce después a la Teoría del "electorado-derecho", según el cual, el voto es para cada ciudadano un derecho que le pertenece como detentador de una parcela de soberanía, de la cual nadie puede privarle... Conduce también a la Teoría del mandato imperativo, en la cual el elegido está atado por la voluntad del elector..." (188). La Teoría de la soberanía nacional, acabaría con esta Tesis, en cuanto a la relación jurídica del representante y representado en materia política.

La Teoría de la Representación Nacional, surge con la Revolución Francesa, al afirmarse que, "la soberanía no pertenece indivisa a los ciudadanos, sino a la "nación", es decir, a la colectividad de ciudadanos considerada como un ser real distinto de los individuos que la componen" (189). Al manejar a la nación, ya como titular indiscutible de la soberanía, los ciudadanos al ejercer su poder electoral, quedan "como órganos encargados de designar a los representantes de la nación. Al ejercerlo están cumpliendo una función pública, no ejercitando un derecho" (190). En este sentido, -

el electorado-función, complementa y confirma la Teoría de la soberanía nacional. Desde el punto de vista de esta Teoría, "un diputado no representa a sus electores y a su circunscripción, sino que el conjunto de los diputados representa a toda la nación" (191); así, al dar la nación a un cuerpo colectivo, su poder y voluntad para expresarse, se habla de un Mandato Representativo.

Pasamos a tratar la Teoría del Mandato Imperativo, la cual tiene su fundamento en la representación fraccionada -ya explicada- y en la figura jurídica del derecho privado, el mandato; que la trasladan al derecho público para asegurar que: "La designación de los diputados es un mandato dado por los electores a los elegidos para actuar en lugar suyo. El mandatario debe adaptarse estrictamente a las instrucciones de su mandante. Recibe de él un mandato "imperativo". Significa, en primer lugar, que los electores dan al elegido las instrucciones que éste debe seguir" (192). En caso de no cumplir el mandatario, es sancionado con la revocación del puesto.

La Teoría del Mandato Representativo, se basa en la representación nacional. En esta Teoría, la nación otorga un poder colectivo a sus representantes y así al representar en conjunto los diputados a la nación, éstos "no están ligados por un mandato preciso recibido de sus electores, puesto que los verdaderos mandantes no son éstos, sino la nación. Esta, al ser un ser colectivo incapaz de expresarse, no puede dar instrucciones a sus representantes; solamente les da el mandato de representarla" (193). Por lo cual, los diputados se expresan con toda libertad, a nombre de la nación -son representantes nacionales- en el parlamento.

Jellinek trata de explicar a la representación política, por medio de la Teoría de los Organos de la Representación; considerando a la representación puramente jurídica. En términos generales expresaba: "Se entiende por representación, la relación de una persona con otra o varias, en virtud de la cual la voluntad de la primera se considera como expresión inmediata de la voluntad de la última, de suerte que jurídicamente aparecen como una sola persona.... Hace una distinción entre órganos representativos secundarios y ór-

ganos primarios, siendo el pueblo que constituye este último, el que da origen al primero, pues posee voluntad propia por lo que se refiere a la competencia que le otorga. El órgano primario no tiene poder sino para expresar de un modo inmediato su voluntad, en cuanto ésta sea una facultad especial que le competa. El caso más frecuente en esto, es el de la designación del órgano secundario mediante elección" (194). Esta teoría ya no toma en cuenta al mandato, pero tampoco a la representación en su sentido político, ya que al tratarla técnicamente, desvirtúa su origen y su función con el pueblo y con la nación. A esto, el Lic. Berlín Valenzuela señala: "Es indudable que la representación técnica es imprescindible para la existencia y funcionamiento de los órganos del Estado; por otra parte, es innegable que la técnica que se utiliza es la jurídica, pero la representación política es algo más que esto..." (195)

La Teoría anterior es recogida por otros autores, entre los que destaca Carré de Malberg; que ahora, con la Teoría de los Organos de la Nación, explica la representación de la nación, rechazando para esto, cualquier noción del mandato. Malberg "encuentra que es la soberanía nacional la que da origen a la representación, cuyo titular lo es el pueblo en su totalidad, no siendo posible a ningún individuo o grupo atribuirse su ejercicio. El poder pertenece por entero a la nación, al pueblo que es el único que puede "delegarlo" para que en su nombre sea ejercido" (196). Se dice que, al "hacer recaer la representación en los órganos de la Nación, devuelve el contenido político al concepto y completa esta Teoría al establecer que los diputados son órganos por medio de los cuales "la Nación llega a ser capaz de querer", y sugiere que "el concepto de representación debe ser sustituido por el órgano nacional o también órgano del Estado"... realza las bondades de la concepción de órgano en lugar de la representación, ya que no requiere ninguna voluntad pre existente, ni sujeción al electorado, y haciendo ver que una vez instituido por la voluntad nacional, el órgano obra libremente como agente de la Nación". (197)

Cabe hacer notar, que hubo más Teorías que trataron de expli--

car a la representación; pero la realidad es, que son de menor importancia. Ya hemos visto la confusión creada por la representación, al ser tratada más en el derecho privado, que en el derecho público, que es verdaderamente al que corresponde su estudio. Por lo que no caigamos en el error. Demos el crédito a la Teoría de la representación política, y a la Teoría de la representación jurídica, en su campo correspondiente. La representación política, es en primer lugar pública; atiende una función pública, representa intereses generales de la nación, estableciendo una relación entre pueblo y gobierno, además de otras autoridades políticas en el poder. La representación política, está vinculada con las acciones de gobierno en la cosa pública, siendo regulada por el derecho público -constitucional, político, electoral, etc.-, y nunca está atada a una relación o problema específico, abarca a todo el pueblo, porque es nacional; además, porque es de todos y lo que es de todos no es de nadie -en el sentido exclusivo-. La manera en que se designa a la representación política, es por medio del voto, a través de un proceso electoral, en el que participa el pueblo, para legitimar a sus representantes nacionales y al no haber relación jurídica directa con sus electores, no existe la revocación del cargo, la extinción es según el tiempo por el cual fueron elegidos.

La representación jurídica, está contemplada en el dominio del derecho privado -civil, mercantil, etc.-; la relación que regula es referente a intereses privados. Esta relación jurídica, puede ser entre un poderdante y un apoderado; pero, normalmente se da en el contrato de mandato, entre el mandante y el mandatario, que está obligado a cumplir con lo pactado y señalado expresamente en el contrato: Abundaré con algunos conceptos de la representación en el derecho privado, para despejar cualquier duda de ésta: "Entendemos por representación, la realización y ejecución de actos jurídicos a nombre de otro; es decir, el obrar a nombre ajeno para la realización y ejecución de un acto o la celebración de un negocio jurídico... Representante es quien obra a nombre de otro; representado es aquel a cuyo nombre se obra..." (198). La extinción del contrato -

está sujeta a la condición o al término pactado en el contrato, si es que, antes no hay revocación del poder otorgado.

Sieyés, nos habla de la Representación del Tercer Estado. "¿Qué es la nación? Un cuerpo de asociados que viven bajo una ley común y están representados por la misma legislatura... El Tercer Estado -- abraza, pues, todo lo que pertenece a la Nación, y todo lo que no es el Tercer Estado no puede considerarse como formando parte de -- ella. ¿Qué es el Tercer Estado? Todo... no es posible que ninguna - clase particular llegue a ser libre si el estado llano no lo es. No es libre mediante privilegios, sino mediante derechos que pertene-- cen a todos... Es preciso entender por estado llano, el conjunto de ciudadanos que pertenecen a la clase común. Todo lo que es privile-- giado por la ley, de cualquier manera que sea, sale de la clase co-- mún hace excepción a la ley común, y por consecuencia, no pertenece al estado llano. Ya lo hemos dicho: una ley común y una representa-- ción; he aquí lo que forma una nación... Todo privilegio -no nos - cansaremos de repetirlo- es opuesto al derecho común; por lo tanto, todos los privilegiados, sin distinción, forman una clase diferente y opuesta al Tercer Estado... Todo ciudadano que reúna las condicio-- nes determinadas para ser electo tiene derecho a hacerse represen-- tar, y su representación no puede ser una fracción de la representa-- ción de otro"... (199). Al excluir privilegios individuales, señala la representación nacional.

El Dr. Roberto Casillas, considera que "el problema fundamen-- tal de la representación, particularmente en América Latina, lo -- constituye su falta de autenticidad. Su falta de autenticidad en - su doble aspecto; primero, al ser presentado a la ciudadanía para - que sufrague, un candidato generalmente desconocido para ella, sin mayores antecedentes; acto normalmente orientado por pequeñísimos - grupos que son los que tienen un mayor interés político y que lo - conducen al poder en ocasiones con apoyo en una franca minoría elec-- tiva, en atención al notable abstencionismo en el ejercicio de los derechos políticos, situación que se produce normalmente en los ca-- sos en que se practica el sistema de mayoría absoluta. Y segundo; por la carencia plena de comunicación, una vez ungido dicho candida

to como representante, con los grupos sociales, o el cuerpo de electores que le dio personalidad, al convertirse según la doctrina llevada a la práctica, en un representante nacional con tareas universales tan amplias que lo desligan de su origen y lo inducen en ocasiones al esoterismo político" (200). El Dr. Casillas, en la práctica comprobará -como candidato y después como representante-, esta aseveración hecha en Teoría. Es cierto que, no todos los representantes son auténticos; hay algunos -son minoría, la realidad lo comprueba-, que al ganar con escasos votos, se olvidan de su origen y de su vinculación, con sus electores. El problema no radica en sí en la representación, sino en la forma, en el procedimiento -selección de candidatos, elección de éstos y su función ya como representantes-, relacionado con las propias bases populares, con los partidos políticos, con el sistema político nacional y con su realidad social. Este problema de falta de autenticidad en la representación, tiene lugar en los países -dictaduras militares; gobiernos civiles, sin elecciones, etc.-, en los que se sigue tomando a la democracia; como la mitad más uno, dejando sin ninguna representación a la población restante, que en cualquier momento puede pasar de ser minoría a mayoría. "Es parte esencial de la democracia que las minorías tengan una justa representación; sin esto no hay verdadera democracia; sólo existe una falsa experiencia de ella" (201); al afirmar esto, Stuart Mill, apoyaba a la representación proporcional -más adelante la explicaré-, como una solución democrática para la participación de las minorías en el gobierno. Pobre de aquellos regímenes políticos, que no aceptan los cambios sociales, que su democracia exige; su estabilidad política, será débil y las fuerzas sociales, tendrán más facilidad así de llegar al poder, al no haber podido participar con el gobierno, para el progreso de su país y por no haber tenido la representación que la fuerza de los hechos sociales confirmaban.

Duverger al hablar de la Representación Sociológica, señala -- que "El término representación no designa en este caso una relación de derecho entre dos personas, mandante y mandatario, sino una rela

ción de hecho entre la opinión pública, expresada en las elecciones, y la composición del Parlamento que resulta de ella: la semejanza - entre ambos define en este caso la representación. Se dice que los elegidos representan a sus electores no como un mandatario representa a sus mandantes, sino como una fotografía representa el objeto fotografiado" (202). En dicha fotografía, el pintor interpreta la realidad de la sociedad, así como la representación de la opinión de ésta. En opinión de Duverger, la representación sociológica, envuelve dos aspectos: la representación de las opiniones y elección de los gobernantes; en la que primero, los partidos contribuyen a formar la opinión pública desarrollando la conciencia política de los ciudadanos, ya después los diputados al ser electos, recogen la opinión pública para modelarla en su representación .

La representación política, es más estudiada y practicada, ahora desde el punto de vista sociológico. "La representación no es ni un mero medio de ajuste político a las presiones sociales, ni un instrumento de manejo. Participa de ambas funciones, pues el propósito de la representación es establecer las combinaciones de relación entre partidos y bases sociales que hacen posible el desenvolvimiento de un gobierno eficiente" (203). El maestro Moya Palencia, está de acuerdo en que la representación se vea y se explique más - desde el ángulo sociológico, que del jurídico; porque lo que interesa ahora, es que "en los órganos de poder, sobre todo en los de deliberación y decisión, estén representadas o queden transpuestas todas las fuerzas sociales, mayoritarias y minoritarias, como si se tratara de un espejo o de una fotografía de la sociedad". (204)

El maestro argentino Germán J. Bidart Campos, afirma que el -- pueblo no puede ser representado en su totalidad, por no ser un ente unitario ni unido de personalidad; pero sí puede ser representado por cada uno de sus grupos sociales, asociaciones, sectores, etc. Lo que al Dr. Bidart le inquieta, "es lograr la presencia y la participación espontáneas y permanentes del mayor número posible de protagonistas en el proceso político" (205); y propone asimismo como una posible solución, un proceso de socialización, agregando:

"Por socialización entendemos un fenómeno político que consiste en abrir cada vez más el proceso de decisiones del poder a la intervención y participación del mayor número posible de protagonistas" -- (206). Por lo que en este proceso, señala que en vez de "representación", conviene hablar de participación -abundaré al respecto al tratar a la sociedad pluralista-, porque quien participa se hace -- presente.

La verdad es que como acusa Robert Michels, "cada vez es más - absurdo intentar la "representación" de una masa heterogénea en todos los innumerables problemas nacidos de la creciente diferencia-- ción de nuestra vida política y económica" (207). Al indicar este problema, lo hace basado en una mera realidad social, donde los hechos, a final de cuentas, son los únicos que hablan; porque de manera general, "la democracia liberal y la representación parlamenta-- ria en particular, están directamente vinculadas con las estructu-- ras sociales y económicas del Estado, así como con su contexto cul-- tural". (208)

"La distribución de la población en grupos sociales, y el tamaño, número y características de tales grupos, son aspectos fundamentales de la estructura de la sociedad" (209). Así contemplada la estructura social de la sociedad, y ante la diversidad de grupos y -- clases sociales, el Dr. Lucio Mendieta y Nuñez, señala que: "El solo hecho de la división de la sociedad en clases alta, media y baja determina la formación, dentro de ellas, de grupos económicos y políticos para la consecución y el dominio de la riqueza y del poder" (210). Podemos afirmar, que el poder se manifiesta y se ejerce a -- través de todos los estratos sociales.

Ningún régimen político, debe rechazar la incorporación de nuevos miembros; porque el rechazo en sí, implica la no aceptación de su realidad sociopolítica. Al respecto, el investigador Seymour - Martin Lipset, afirma lo siguiente: "La estabilidad de cualquier democracia dada depende no solamente del desarrollo económico, sino -- también de la eficacia y la legitimidad de su sistema político.... Los grupos consideran un sistema político como legítimo o ilegítimo,

según la manera en que sus valores concuerden con los propios....".  
(211)

La Representación Proporcional. "El principio básico de la representación proporcional, es que asegura una representación de las minorías en cada circunscripción, en proporción exacta al número de votos obtenidos... supone pues, el escrutinio de lista único, que permite atribuir escaños a la vez a la mayoría y a la minoría" (212). Duverger al hablar de la representación proporcional, señala que en este caso, la palabra representación es tomada en un sentido sociológico y no jurídico; agregando, que se pasa del campo del derecho al campo del hecho. Su aseveración implica ya, la práctica de la representación sociológica, al participar las minorías en el gobierno, de manera democrática; así, según sea su fuerza sociopolítica, así será su representación.

"La representación proporcional se basa en la premisa de que toda corriente de opinión que obtenga un mínimo de apoyo ciudadano por medio del sufragio, debe estar representada en las Cámaras, Parlamentos o Asambleas Nacionales" (213). Así, al ser superada la representación puramente mayoritaria, que dejaba sin representación a las minorías; los ciudadanos de distintas ideologías -una de las bases sólidas de la democracia, es la alternativa política en la li--bertad-, pueden llegar a tener representación, según sean los votos que su partido obtenga en la contienda electoral.

John Stuart Mill, estaba de acuerdo con la representación proporcional -y con el sistema propuesto por Thomas Hare-, porque para él la idea pura de la democracia, "es el gobierno de todo el pueblo por todo el pueblo igualmente representado" (214), y al notar que sólo la mayoría estaba representada, pidió lo mismo para la minoría a través de la representación proporcional, puesto que éstas quedaban al ganar la mayoría o no representadas o mal representadas. En la aplicación de la representación proporcional, aseguraba que "los electores estarían identificados personalmente con su representante, y éste con sus comitentes, porque, al darle sus sufragios, lo ha--brían hecho, ya porque de todos los candidatos fuese el que mejor -

representaba sus opiniones..." (215). De manera que, hasta los grupos más insignificantes tendrían la suma de poder que debieran poseer.

Para poder lograr esta representación, los ciudadanos deben de encauzar sus inquietudes políticas a través de los propios partidos; ya que ese es el sistema seguido en este tipo de representación. Al respecto, Hans Kelsen opina: "Se ha objetado especialmente contra el sistema de representación proporcional, que inspira la formación de partidos pequeños y hasta minúsculos, trayendo así consigo una atomización en partidos... La varia diferenciación en grupos de intereses políticos, acarreada por el sistema de representación proporcional, no es más que el supuesto necesario para una integración conveniente, garantizada por el principio de mayorías. El sistema de representación proporcional, más que cualquier otro, exige la articulación de los ciudadanos en partidos políticos..." (216). Lipset no está de acuerdo con que existan muchos partidos, porque según él, la democracia, así es débil: "La proposición de que la representación proporcional más bien debilita que fortifica la democracia, descansa sobre el análisis de las diferencias entre la situación multipartidaria y la de partido mayoritario. Si es cierto, que la existencia de muchos partidos acentúa las diferencias y reduce el consenso, en tal caso cualquier sistema electoral que aumente la posibilidad de que haya más partidos, en lugar de menos, sirve malamente a la democracia" (217). Aseguró que por el contrario, la democracia es más activa, en razón de los partidos que participan -según sea su fuerza social-, logren la representación que merecen; y porque las mayorías, seguirán siendo las encargadas del gobierno. En otro orden de ideas: según sea tu fuerza sociopolítica; así será tu representación, y así el pueblo entero -siguiendo el concepto del maestro Bidart-, quedará debidamente representado. Aclarando que este tipo de representación, sólo es para la elección de cuerpos colegiados, no para los cargos unipersonales.

La Representación Corporativa, surge en Italia con el Fascista Benito Mussolini y su proyecto del Estado Corporativo, pasando este

mismo sistema despues a España y Portugal. Este tipo de representación, también es conocido como representación funcional, estamental o gremial. "El corporativismo italiano se desarrolló lentamente en base a la estructura sindical que, bajo el control estatal, había montado un sistema casi sin lagunas en las relaciones entre patrones y trabajadores, habiendo alcanzado su punto más alto en la enalzada Carta del Lavoro del 21 de Abril de 1927" (218). El individuo, como persona, como ser humano, era asimilado por las corporaciones; y así en la elección de este tipo de representación, se hacía a través del sufragio corporativo. "Para el Fascismo, el factor individual como base y fundamento de la representación política era substituido por la profesional, a través de la cual se debía realizar el Estado corporativo" (219). En este Estado, se afirmaba que el gobernar, era un derecho y un privilegio; correspondiendo a los mejores, a los más capaces las posiciones de mando. Se hablaba de una élite, de una minoría selecta como gobernantes; atendiendo a los intereses de diversas corporaciones. La verdad de las cosas, es que en este tipo de gobierno, con base en la representación corporativa; se disfraza una dictadura, llena de intereses de parte de las corporaciones, que actúan abiertamente como grupos de presión, esto es, como un factor real de poder. Las demás clases sociales, son marginadas y relegadas, por los grupos gremiales en el poder. En México, según algunos críticos de su sistema político, existe esta clase de representación corporativa llanamente o semicorporativa; más adelante hablo de ello.

En la Representación por Mayoría, se encuentran el sistema de mayoría absoluta y el sistema de mayoría relativa. En el de mayoría absoluta, resulta electo el candidato que obtiene cuando menos, la mitad más uno de los votos emitidos; y en el de mayoría relativa, resulta electo el candidato que obtenga mayor número de votos, que cualquiera de sus adversarios en contienda.

Está comprobado que "La mayoría no puede ni debe gobernar. No puede porque gobernar es tarea de pocos, de los menos. Ser gobernados es el destino de la mayoría" (220). Lo que el pueblo exige "es

que sus gobernantes sean personas dotadas de amplia visión de las cosas, animadas de espíritu de justicia, que amen profundamente a su patria y que tengan la energía necesaria para llevar a cabo sus propósitos" (221). Sólo y sólo para eso están los representantes de la nación: para servir a su pueblo.

Existe el gran temor de que la Representación -hoy en su aspecto proporcional-, al ser impulsada por los partidos políticos, se caiga en un régimen de partidos; esto es, en una partitocracia, degenerando ya por los intereses partidarios, en una plutocracia -ricos menos → más pobres-, y asimismo, queden en la administración del gobierno, los hombres que le rinden honor y culto a la eficacia, al obtener mayores resultados con esfuerzos menores: esto es, la Tecno<sup>cr</sup>cracia. Actualmente, se dice que hay pugna entre tecnócratas y políticos. Que se dedique cada quien a lo suyo, por el progreso de todos, del país y por la propia estabilidad del sistema; a nadie -- conviene la inestabilidad y el desequilibrio nacional. Pugnemos -- pues, por la Administración de las Cosas y por el Gobierno de los -- Hombres.

### 2.3.- LA REPRESENTACION FAMILIAR

La familia siempre ha sido la base de cualquier comunidad, sociedad, Estado, etc.; pasando por el patriarcado, en donde el padre de familia, es el que ejerce el mando familiar, con un predominio masculino marcado. En el matriarcado, la mujer -se hablaba también de una genocracia- es la titular de la familia. "Los griegos llegaron a representarse la formación del Estado como una lenta ampliación de la familia, o bien, como la conjunción de varias familias, hasta integrar la comunidad" (222). En Roma, el Paterfamilias -Jefe de Familia-, ejercía la potestad paternal y los derechos más rigurosos que se puedan imaginar, sobre sus hijos, esclavos, etc.; la mujer, casada o no, es llamada Materfamilias, ejerciendo la autoridad sólo sobre los esclavos, ya que la autoridad paternal pertenece a los hombres. Después, vemos que la unión de varias familias, -- constituyen municipios.

En el aspecto de gobierno, la representación familiar tiene como elemento base a la familia, que surge como un remiendo a la representación política y como un complemento de la representación funcional. No es "una verdadera representación, porque en ella no se trata de que la familia en cuanto institución o grupo social, tenga representantes en ciertos órganos del Estado, al modo como si lo logran las asociaciones o corporaciones en el sistema de la representación funcional" (223). Se señala en elección, "el sufragio familiar" a los miembros de una familia; considerando así, la expresión política de los menores de edad, que no tienen derecho a votar. El poder del voto familiar en cada Jefe de Familia, será según los miembros que de ésta represente. En pocos países se ha aplicado este tipo de representación, entre los cuales se encuentran Bélgica y Portugal. Los partidarios de la representación familiar, afirman que en la aplicación del sufragio familiar, se suple la privación que tienen los menores de edad, al no obtener todavía el derecho de voto; agregando que en todos los pueblos, la primer entidad política fue la familia y conforme evolucionaron, trasladaron sus derechos políticos a los gobernantes en el poder, por lo cual los convertían en padres de familia. El aceptar esta corriente del Poder Familiar, nos llevaría a decir de Inglaterra, que "el origen del gobierno, implica una ampliación del sistema de familia, el rey es el padre, y el pueblo sus hijos; la autoridad de padre supone un derecho inalienable y esta potestad se mantiene vigente y se perpetúa en la autoridad absoluta del rey en cada Estado" (224). Este tipo de representación, ha quedado en el olvido, por no ser la solución democrática, que los pueblos requieren, si bien es cierto que en la antigüedad tuvo aplicación, por la unidad e identificación de las familias, hoy ya no es posible lo mismo, los problemas demográficos, de comunicación, de necesidades, han aumentado y así la familia se ha convertido en "una unidad social que refleja en sí misma los grandes problemas de la sociedad global" (225). La familia no es apolítica, pero no es el camino ideal -clases sociales, ideologías, soluciones diversas, etc.- para absorber, por medio del sufragio fa

miliar, la representación política; la alternativa y solución democrática es otra.

#### 2.4.- LA REPRESENTACION SINDICAL

Los trabajadores al agruparse para la mejor defensa de sus derechos, intereses, etc., constituyen sindicatos; nombrando -asambleas, voto secreto, planillas- representantes en éstos, para que a su nombre traten los asuntos relacionados con ellos. La Ley Federal del Trabajo, contempla al Sindicato en su artículo 356, que a la letra dice: "Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses". Más adelante, el artículo 359 habla de la representación sindical: "Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción". El artículo 375 al complementar al anterior, agrega que "Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les correspondan...". ¿Quién ejerce esta representación?, la respuesta la encontramos en el artículo 376: "La representación del sindicato se ejercerá por su secretario general o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos". Los sindicatos pueden además formar Federaciones y Confederaciones.

Si bien es cierto que los patrones pueden constituir sindicatos, no lo hacen con ese nombre; constituyen otro tipo de organismos empresariales, protegiendo así sus intereses -desde Lázaro Cárdenas- y evitando con ello, el enfrentamiento claro y abierto -una lucha de clases por excelencia- con la clase trabajadora. Las CONCANACO, COPARMEX, CANACINTRA, CONCAMIN, etc., son ejemplos de la organización empresarial en México, además de su actuación como grupos de presión. Clases Distintas, Intereses Opuestos.

Mucho se ha criticado al sistema político mexicano, en el sentido de que, basa su estabilidad y su ya existencia larga; en el --

corporativismo de las masas, principalmente en la obrera. Que constituida ésta en sindicatos, es de pronóstico su control para el sistema. Según estos críticos, la representación sindical, ha degenerado en una representación corporativa; por ser así tomada en la -- contienda política y por las posiciones conseguidas hasta entonces, por los diversos sectores. Del partido oficial, se dice que a partir del gobierno de Cárdenas, se convirtió en un partido de masas; por la asimilación de los sindicatos obreros. Por otro lado, los obreros toman una posición muy importante al lado del Presidente -- Cárdenas; al reconocer legítimamente que sus intereses, están con su gobierno.

Para el investigador Pablo González Casanova, el sindicalismo, es en realidad una fuerza política, que "presenta múltiples características de una variable dependiente, no sólo del partido del gobierno, sino específicamente del Ejecutivo... las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados pertenecen a una organización, la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), unida estrechamente al partido gubernamental, al través del sector obrero del partido, y al gobierno. Otros sindicatos no afiliados a esa central, tienen también fuertes vínculos con el partido y el gobierno. Los dirigentes logran obtener como concesión un número considerable de curules..." (226). Manifiesta su preocupación, de que los trabajadores a través de sus representantes sindicales, sean los "ligados estrechamente", con el partido y con el gobierno; además de la obtención de diputaciones. La representación sindical, es más que eso, al pasar al campo de la realidad política, social, económica, etc.; pasa a convertirse de hecho, en una representación política, bien merecida para la clase trabajadora, al hacer esfuerzos solidarios por el progreso del país.

Del movimiento obrero mexicano, es indiscutible su actuación en la vida política nacional; para Raúl Trejo Delarbre, en el sistema político mexicano: "el sector más amplio es el sindicalismo obrero. Ni las agrupaciones campesinas ni el sector "popular" del PRI, alcanzan el grado de representatividad del movimiento obrero, a pe-

sar de la gran cantidad de trabajadores desorganizados y sin empleo en el país" (227). Agregando que: "El movimiento obrero tiene un gran peso dentro del sistema político mexicano, en virtud de la legitimidad que ha alcanzado entre sus representados. Suele descalificarse, sin más, la capacidad de representación de la burocracia sindical que está hoy al frente del movimiento obrero. Sin embargo, y a pesar de los numerosos ejemplos de insurgencia sindical, no puede olvidarse la capacidad de consenso de esta misma burocracia. Las organizaciones obreras en México, son resultado de una necesidad -- histórica y objetiva de los sectores más desarrollados del proletariado..." (228)

Juan Felipe Leal, llama a los sindicatos "grupos de interés", al actuar junto con el Estado de manera corporativa o semicorporativa. Para él, el Estado busca hacer de los sindicatos "un instrumento de colaboración, de pacificación, de armonía social" (229); y -- agrega, al analizar la intervención de los sindicatos en el gobierno: "Muchos sindicatos -a través de partidos políticos que engloban a confederaciones sindicales-, obtienen una representación en el gobierno. Al participar en los asuntos de gobierno del Estado Capitalista, tienden generalmente, a integrarse políticamente al mismo. Esta integración, como es claro, no implica la revolución sino, a lo sumo, la reforma. Aún así, tal integración puede ser de dos tipos, básicamente: a) Por el camino electoral de la democracia representativa; b) Por la ruta corporativa -al margen del sufragio sobre la base territorial-, mediante la representación sectorial, por ramas de actividad económica" (230). También critica la participación de los sindicatos -se olvida que es la representación de los trabajadores en pleno-, en las llamadas Comisiones Tripartitas; por que de esa manera los sindicatos obreros y las organizaciones patronales, se incorporan al poder reglamentario del Estado. El investigador Leal, no aporta soluciones y de alguna manera justifica el poder de ejercicio político, que refleja la representación sindical, al igual que aprueba el proceso corporativo -a su manera de ver las cosas- de los sindicatos, con el Estado.

La representación sindical, es un claro ejemplo de representación de las masas; ya Michels así lo pronosticaba: "Por parejas razones, en el partido democrático moderno es imposible que la colectividad emprenda la solución directa de todas las controversias que puedan surgir. De ahí nace la necesidad de la delegación, de un sistema donde haya delegados que representen a la masa y lleven a la práctica su voluntad". (231)

El investigador -ahora político- Arnaldo Córdova, afirma que en la Política de Masas, el Estado Corporativo, encuentra su base y su sustento, de su actividad y estabilidad política. Por otro lado, acusa a los sindicatos como instrumentos de dominio, de los trabajadores; finalizando, que en México, la política la hacen las masas, no el ciudadano común y corriente. Esto es, el individuo, como tal, ha sido destruído -políticamente-, para dar paso a los cuerpos colectivos -a final de cuentas las masas ahí están representadas-, -- que de manera corporativa, a través de sus dirigentes, son representados ante el Estado. En resumen, señala lo siguiente: "En un sistema de corporativismo político, como el mexicano, conceptos tales como sujeto político, cuerpo electoral, mayorías-minorías, organización, partido político y hasta el de lucha política, adquieren connotaciones muy diferentes a las que tienen en un sistema democrático... El sujeto político aquí no es el ciudadano, ni siquiera el partido, sino la organización de masas... en México no son los individuos, así sean la mayoría de la ciudadanía, sino las organizaciones lo que de verdad cuenta al hacer política. Para la formación del partido de la clase obrera no hay más camino, en la situación presente, que la lucha sindical por la liberación y la democratización de la organización de clase de los trabajadores... los sindicatos en el sistema corporativo no son solamente organizaciones de clase, sino también instrumentos de dominación política de los trabajadores, que no sólo impiden que éstos luchan libremente por sus reivindicaciones laborales, sino que hacen imposible que la clase obrera misma actúe en la política nacional... La lucha política en México, es una lucha de masas organizadas. Jamás volverá a ser po-

lítica de ciudadanos, fúndese o no en el control de la clase obrera... Ningún partido está hoy en condiciones de desempeñar el papel esencial que juegan los sindicatos... Es en el sindicato donde está la clase obrera, por lo menos la que existe, es decir, la clase obrera organizada; sin ella no hay nada que hacer en política... No hay futuro para la izquierda fuera de la organización sindical.... Nada podrá hacerse sin la clase obrera..." (232). No es grato, ver cómo es utilizada la clase obrera, para cubrir apetitos políticos de todas las tendencias, ya sean de izquierda, de centro o de derecha, las afortunadas con el apoyo del sector mayoritario del país. Si bien es cierto, que la representación sindical, tiene una gran fuerza política en la realidad del sistema político mexicano; también lo es, que tiene el propio derecho, de aprovechar las coyunturas electorales, para pasar a formar parte del Gobierno Representativo Mexicano. La crítica a la representación sindical, es en el sentido de la falta de renovación de sus cuadros; primero con Luis N. Morones, después con Vicente Lombardo Toledano y ahora por siempre con Fidel Velázquez. Incurrir en el error de eternizarse en el poder, no es saludable, para los trabajadores, ya cansados de ver tanto tiempo a los mismos; para el Estado, su permanencia, ha marcado la estabilidad política del sistema. Nada es eterno, por lo que la estabilidad, puede caer en un estallamiento laboral, que inicie así, la marcha reivindicatoria de sus derechos, a través de nuevos representantes, que defiendan con más pasión y con más realidad a su clase.

Los que ven como un jugoso botín político a los sindicatos -por que según ellos, la política se hace a través de éstos y no de los partidos-, y basan sus fundamentos, con demasiada semejanza a Robert Michels, no reparan en el siguiente hecho real y que se puede tomar con el eslogan de "no todo está controlado". El hecho es el siguiente y así lo da Michels: "La Teoría de las masas profesada por los sindicalistas, tiene un reverso al que conviene prestar atención. Las organizaciones gremiales, tomadas en su conjunto, no incluyen entre sus miembros sino a una minoría de obreros suscepti-

bles de organización..." (233). Más adelante, el mismo Michels nos dice qué pasa cuando la representación sindical tiene poder: "Cuan- to más poder adquiere el sindicalismo, tanto más notorios entre los sindicalistas resultan los efectos que caracterizan en todas partes al sistema representativo" (234). Negar la corrupción en la repre- sentación sindical, es falsear la realidad. Hacer más democrática la elección de los representantes de la clase trabajadora, no es só- lo obligación de éstos y sus líderes; también lo es, del que los le- gitima, el Estado.

## 2.5.- LA REPRESENTACION EN NUESTRO DERECHO

La representación está contemplada principalmente en el dere- cho civil, además del mercantil, penal, laboral, etc.; la represen- tación política tiene mención aparte. La representación jurídica y la representación política -ya expliqué sus diferencias-, en nues- tro régimen jurídico, no están confundidas; cada una se desenvuelve en su respectivo campo. La relación jurídica guardada entre el re- presentante y representado(s), es la base indiscutible, de la clara separación y diferencia, que existe entre ambas representaciones.

Estudiar la voluntad de las partes, la relación contractual en- tre éstas, ver los efectos de sus obligaciones contraídas -sabiendo ya las causas-; son motivos suficientes para identificar, el tipo - de representación que prevalece entre ambas partes.

En otro orden de ideas, "en lugar de representante y represen- tado, hablamos de apoderado y poderdante, en aquel negocio represen- tativo que se denomina poder o procura". (235)

El maestro Cipriano Gómez Lara, al tratar la representación en materia procesal, indica que "El mandato judicial es la manera más común y más extendida de representación procesal. El mandato judi- cial es un contrato por medio del cual una persona llamada mandante, otorga a otra, llamada mandatario, una representación para que ac- túe a nombre suyo y en su representación" (236). Por otro lado, al hablar de la representación en la gestión de negocios, afirma: "Es

ta figura denominada gestión de negocios, es un tipo de representación oficiosa, ficticia, porque en rigor no ha sido otorgada. Se da cuando una persona cuida, administra bienes o realiza cualquier gestión o trámite a favor de otra persona para producirle un beneficio o evitarle un perjuicio, sin que hubiere recibido un mandato expreso para ello. Es decir, el gestor oficioso está representando a alguien, sin ser su representante, sino como si lo fuera". (237)

Ya sabemos que la representación jurídica, se da cuando una persona realiza actos jurídicos por otra; mas en el Derecho Civil, el concepto de la representación es más amplio: "La representación ofrece tres aspectos fundamentales: Primero, en la capacidad general de las personas, para suplir sus limitaciones, como se proponen la patria potestad y la tutela. Segundo, en orden a la posibilidad de delegar las facultades propias, como en el poder y el mandato. Tercero, en tanto que institución hereditaria como derecho de representación que corresponde a ciertos herederos forzosos". (238)

El artículo 2546 del Código Civil, nos define el contrato del mandato: "El mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante, los actos jurídicos que éste le encarga". La relación jurídica difiere por completo, al ser trasladado este concepto al derecho electoral; puesto que el pueblo al emitir su voto, para la elección de sus representantes, para la atención de los asuntos públicos, no hay ninguna relación jurídica que ate al representante con sus representados. No existe obligación, compromiso, de ambas partes; por no haber pactado ningún tipo de contrato, más que el de la confianza y la relación política guardada entre los electores, respecto del elegido.

Vayamos al ejemplo de un representante nacional -un diputado- ya en funciones. En campaña como candidato, éste se obliga, se compromete, con los habitantes de la región, por la cual es postulado; a atender y cooperar en la solución de la problemática de sus seguidores, si es que votan por él y es declarado electo. Al ocupar el cargo, no existe ninguna ley ni autoridad, que lo obligue a cumplir

con los compromisos pactados, con sus electores; la razón es muy -- simple, él es un representante nacional y su obligación es servir a la nación entera, sólo su obligación moral, lo puede hacer que acuda al llamado de su región.

En este sentido, no es bueno generalizar, en cuanto al no cumplimiento de algunos representantes políticos, que al obtener el - cargo, se olvidan de sus simpatizantes. Es cierto, que el abandono, la indiferencia, en algunas zonas es muy marcada. De no cumplir lo prometido un representante o los representantes, con el pueblo; la única pena a su acción, será que en próximas elecciones no voten - -la confianza política, unión entre el pueblo y sus representantes-, por su partido político o en caso de que el nuevo candidato, tenga algún nexo con el pasado. Por último, como ya con anterioridad lo señalé, en este tipo de representación, no existe la revocación, -- además de que los cargos de elección popular no son renunciables -a veces son cubiertas con licencias en el cargo-, y sólo el tiempo - marcado en la ley, en la permanencia del cargo, es causa de su ex-- tinción, salvo excepciones.

## 2.6.- LA REPRESENTACION EN EL GOBIERNO MUNICIPAL

El Municipio es la cuna de la democracia. El más remoto antecedente del ejercicio organizado del autogobierno puro, a través de representantes propios, lo encontramos en el municipio. Esto es fá- cil de entender, cuando se está de acuerdo con el compañero Eduardo Torres Espinosa, quien afirma: "el municipio no es una creación legal, antes bien, un grupo social que surge natural y espontáneamente como producto del carácter sociable del ser humano, grupo social que incluso precede en el orden del tiempo al propio Estado. Así, éste no puede crear lo que ya existe". (239)

La Constitución Política Mexicana, norma su forma de gobierno, en una república representativa, democrática y federal, compuesta - por Estados libres y soberanos, en lo que respecta a su régimen interno. Pues bien, estos Estados según el artículo 115 de la misma Constitución, "adoptarán, para su régimen interior, la forma de go-

bierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre". El mismo artículo, nos da las bases para la debida organización del municipio, tanto política como administrativamente: "Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado... Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el período inmediato". Además, todos estos funcionarios cuando ocupen el cargo como propietarios, no podrán ser suplentes en el siguiente período; en cuanto a los suplentes, sí podrán ser propietarios, cuando no hayan ejercido. Otra base fundamental del Municipio es la siguiente: "Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a las necesidades municipales" (Art. 115 Frac. II). Y por último, el Municipio es investido de personalidad jurídica.

En la actual Reforma Política, también se tomó en cuenta a las minorías, en los Municipios, que quedaban sin representación. En este sentido, la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que envió el Presidente López Portillo al H. Congreso de la Unión, el 4 de Octubre de 1977, explica lo siguiente al respecto: "En la adición que se prevé para el artículo 115, quedará también dispuesto que los principios de la representación proporcional se adoptarán en la elección de los ayuntamientos de municipios que tuvieran una población de 300,000 o más habitantes, o que por el número de los integrantes de su cabildo así lo ameriten. El propósito es que este sistema opere en los municipios cuyo volumen de pobla-

ción lo haga posible o que el cuerpo edilicio sea relativamente numeroso, de tal manera que las fórmulas electorales de la representación proporcional tengan viabilidad. Los órganos de gobierno de -- los municipios de la República son los que aparecen más vinculados, en su ejercicio diario, a los habitantes de cada comunidad; por eso, es preciso conferir a los ayuntamientos las condiciones que hagan -- posible un más alto grado de consenso entre gobernantes y gobernados...". La ampliación de la representación en los Municipios, es saludable para la vida democrática, no sólo de éstos, sino también de los propios Estados y de la Federación; por ser el Municipio la base política y el sustento diario democrático de ambos. Finalmente, la propuesta del Ejecutivo, fue aprobada por el Congreso; quedando la última parte del párrafo, de la fracción III, del artículo 115 Constitucional, así: "De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas se introducirá el... y el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de los municipios, cuya población sea de trescientos mil o más habitantes".

La representación en el gobierno municipal, no camina del todo bien; por varias razones: Los caciques, que actúan como si fueran -- los Jefes políticos porfirianos; las imposiciones de Presidentes municipales, por parte de su Estado o en ocasiones desde el Distrito Federal; y, principalmente, la falta de recursos en la problemática municipal. Sobre esto último, no es posible aceptar, que existan -- municipios en los que, el presidente electo ponga de su bolsa, para sufragar los gastos de éstos; motivo por el cual, muchos eluden la candidatura ofrecida al cargo, hasta que obligan a uno de ellos, a aceptar el cargo de presidente municipal. Triste realidad ésta, -- porque un Municipio que vive en la miseria, carente de recursos; no puede tener los representantes democráticos -- en un sentido amplio --, que anhelaran sus integrantes, por la indiferencia y apatía demostrada hacia sus gobernantes, cuando recuerdan que la democracia empieza por el estómago. En este sentido; se afirma que: "La pulverización municipal representa el problema más grave de la vida políti

ca, económica y social de México" (240). No debemos de olvidar que, "El municipio es una comunidad política capaz por ello de organizar se en respuesta a la satisfacción de las necesidades vecinales que determinaron su nacimiento... lo que significa que es capaz de erigir su propio gobierno y administración, y bajo su dirección autode terminarse". (241)

El maestro Tena Ramírez, escribe lo siguiente: "Cuando los pueblos aprendan el ejercicio municipal de la democracia, estarán dotados para afrontar los problemas cívicos de cada entidad federativa y los del país en general, porque en los pueblos habrá despertado la conciencia de la propia responsabilidad" (242). Ni los Estados de la Federación, ni ésta misma, tienen ningún derecho de perturbar a los municipios; su libertad política no debe quedar en entredicho, al elegir democráticamente a sus representantes. Mientras el municipio, tenga mayor democracia, obtendrá mejores y más legítimos representantes; y siendo éste la base, en que se sustenta el sistema Federal, el Gobierno Representativo Mexicano, será cada día más --- fuerte -en el sentido de legitimidad, en cuanto a la relación con el pueblo-. Por la simple y sencilla razón, de que la democracia, se inicia de abajo hacia arriba y no de arriba hacia abajo; esto es, del pueblo hacia sus gobernantes. Estoy de acuerdo en que se haga efectiva, una nueva renovación moral y democrática de la sociedad; pero si ésta no se inicia en los municipios, no tendrá mayor validez.

## 2.7.- LA REPRESENTACION EN EL GOBIERNO ESTATAL

Los Estados al unirse en una Federación, se obligan a respetar y a cumplir el pacto federal y a la Constitución Federal. Conservando éstos, su libertad soberana; respecto a lo relacionado con su régimen interno, según los principios fundamentales, marcados expresamente en la Constitución Federal. De tal manera que se entiende, el derecho soberano y libre, de los Estados pertenecientes a la Federación, a tener un gobierno, con representantes propios; sin la intervención de la Federación, en su política interna.

El artículo 40 de la Constitución Federal, al señalar la Forma de Gobierno de la República Mexicana y al indicar la unión de los Estados en una Federación; expresa textualmente: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental". Estos preceptos son complementados por el artículo 41, en el cual entre otras cosas, habla de que los Estados pueden darse su propia Constitución; además de que, el pueblo ejerce su soberanía, en el régimen interior, de los Estados. En este sentido, el artículo 41 señala: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal".

El artículo 115 Constitucional, contiene la Forma de Gobierno de los Estados: "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular...". Los Estados además, tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

El Gobierno Representativo Estatal, está compuesto por el Gobernador como Ejecutivo Local; por la Legislatura Estatal -compuesta únicamente por diputados locales-, que representa al Poder Legislativo Local; y, el Poder Judicial Local, está representado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Los Estados cuentan también con representantes a nivel federal; como son, los diputados -en su elección; ya vimos que son representantes nacionales- y los senadores -son sus representantes ante la Federación-. Además, participan en la elección del Poder Ejecutivo de la Unión.

Los Gobernadores de los Estados, son electos, siguiendo las bases dadas para tal efecto, por el mismo artículo 115, que entre --

otras cosas expresa lo siguiente: "Los Gobernadores de los Estados, no podrán durar en su encargo más de seis años... La elección de -- los gobernadores será directa... Los gobernadores de los Estados, - cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese cargo, - ni aún con el carácter de interinos, provisionales, substitutos o - encargados del despacho... Nunca podrán ser electos para el período inmediato: a) El Gobernador substituto constitucional, o el designado para concluir el período en caso de falta absoluta del constitucional, aun cuando tengan distinta denominación. b) El gobernador interino, el provisional o el ciudadano que bajo cualquiera denominación, supla las faltas temporales del gobernador, siempre que desempeñe el cargo en los dos últimos años del período... Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado, un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección..."

Las Legislaturas Estatales , según el artículo 115, se compondrán de la siguiente manera: "La elección de las legislaturas locales será directa... El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados, cuya población no llegue a cuatrocientos mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a ochocientos mil habitantes, y de once, en los Estados cuya población -- sea superior a esta última cifra...". Siguiendo el principio de la no reelección, los diputados propietarios no pueden volverlo a ser en el período inmediato, sólo los suplentes, siempre que no hayan ejercido. Ahora con el espíritu de la Reforma Política, de ampliar la representación en los Estados a través de sus Congresos, se da acceso a los diputados de partidos minoritarios. La exposición de motivos del Ejecutivo al respecto propone: "Con el fin de propiciar un mayor pluralismo en la composición de los Congresos estatales, - resulta necesario adicionar en su parte final al artículo 115 de la Constitución, para establecer un sistema de elección en el cual, -

sin que deje de dominar la elección mayoritaria, se permita el acceso de los diputados de minoría. En algunas entidades federativas rigen ya fórmulas para la integración de las legislaturas, parecidas a la que ahora se propone, cuyo perfeccionamiento y generalización se logrará de aprobarse esta iniciativa...". La iniciativa al ser aprobada por el Congreso de la Unión, quedó así: "De acuerdo con la legislación que se expida en cada una de las entidades federativas, se introducirá el sistema de diputados de minoría en la elección de las legislaturas locales".

En otro orden de ideas, el artículo 121 Constitucional indica que: "En cada Estado de la Federación, se dará entera fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos...". Así, los Estados son protegidos, en lo referente a su sistema jurídico, judicial, etc.

Cada Estado tiene dos representantes en la Cámara de Senadores, que es la llamada Cámara Alta del Poder Legislativo; por ser ésta, en donde se encuentran los Estados representados ante la Federación.

"Es de reconocer que todas las Constituciones locales observan las prescripciones generales y concretas de la Federal, en cuanto a la forma de gobierno" (243). Por otro lado, los Estados participan en el proceso legislativo federal, a través de sus diputados federales, senadores y de sus propias legislaturas; pero su participación más importante, es en las reformas a la Constitución Federal. El artículo 135 Constitucional, señala el proceso que se debe seguir para reformar a la Constitución; y requiere la aprobación de la mayoría de las legislaturas para tal efecto, "El hecho de que el precepto haga intervenir, además, a las dos Cámaras de la Unión, de las cuales en la de Senadores están representados los Estados, no significa sino un fortalecimiento de la participación de las entidades. Si el Senado no existiera o no tomara parte en las reformas, de todas maneras la intervención de las legislaturas dejaría a salvo el principio". (244)

Los Estados, tienen como primer representante a su gobernador. El gobernador al ser electo por el pueblo de la entidad, le es confiado el destino de su Estado. Mas sin embargo, existen casos en que el candidato, no es el indicado, por su falta de arraigo en la localidad y por no conocer los problemas del Estado, al estar concentrado a otro tipo de funciones, que por lo general tienen lugar en el Distrito Federal. Cambiar la actitud del Sistema Político, no es fácil; en el sentido, de la creación de imagen a nivel nacional -dando a entender su capacidad-, de un próximo gobernador, cuando éste no ha hecho nada por su Estado, por lo cual no es bien recibido y al ejercer el cargo, gobierna mal y el Estado queda en una crisis política-administrativa, lleno de carencias, falta de recursos y en una miseria más deplorable que seis años atrás. Negarlo es ocultar un abuso del Federalismo, confundido a veces con Centralismo, por las autoridades con residencia en el Distrito Federal. Los Estados, son mal representados en el Senado, porque la realidad política ha demostrado su poca participación, para la defensa de la libertad en su régimen interno y de su soberanía. Los Estados no tienen porqué verse como Departamentos Administrativos; el derecho inalienable y soberano de sus pueblos, para elegir democráticamente a sus gobernadores, debe ser más limpio, sin la intervención de --- fuerzas extrañas a la entidad en turno. Tomando como base democrática, el que el pueblo, se dé a sí mismo gobernantes, se podrá hablar de que en cada Estado existe un Gobierno Representativo.

## 2.8.- LA REPRESENTACION EN EL GOBIERNO FEDERAL

México es una república federal, que contempla la división de poderes, para evitar el abuso de sus gobernantes. El Federalismo de la república sigue vigente, desde 1824, cuando se aprobó el "Acta Constitutiva de la Federación Mexicana" y desde que se promulgó la primera Constitución Federal del País.

Las funciones de la Federación están señaladas en la Constitución y las no expresadas para sus funcionarios, se entiende que son de los Estados; en este sentido, lo establece el artículo 124 de la

propia Constitución: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados".

La Constitución establece en su artículo 49, lo siguiente: "El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial". La división de Poderes, así contemplada en la Federación, marca su ejercicio, a través de tres órganos, con funciones legislativas, ejecutivas y judiciales. La Representación de la Federación, es otorgada Constitucionalmente a -- estos tres poderes.

El mismo artículo, al separar a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, aclara: "No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias -- al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del -- artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legis--- lar". El artículo 29, habla de la suspensión de garantías individuales, en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grande peligro o conflicto; el artículo 131, expresa: "El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o su-- primir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para res-- tringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el -- tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país".

El maestro Tena Ramírez explica el artículo 49, de la siguiente forma: "De los tres Poderes Federales, los dos primeros que enumera la Constitución están investidos de poder de mando; el legislativo manda a través de la ley, el ejecutivo por medio de la fuerza material. El Tercer Poder, que es el judicial, carece de los atri--

butos de aquellos otros dos poderes; no tiene voluntad autónoma, -- puesto que sus actos no hacen sino esclarecer la voluntad ajena, -- que es la del legislador contenida en la ley; está desprovisto también de toda fuerza material". (245)

El Poder Legislativo de la Federación se deposita en un Congreso y se divide en dos cámaras, según lo expresa el artículo 50 de la Constitución: "El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores". La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente (art. 51). La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos directamente y en su totalidad cada seis años (art. 56); igualmente habrá un Senador suplente por cada Senador propietario. Se afirma que en esta Cámara se deposita el pacto federal de los Estados; -- siendo sus miembros, sus representantes ante el Gobierno Federal.

La elección de los Diputados, contempla un sistema mixto con predominante mayoritario; ya que los partidos minoritarios pueden alcanzar la representación proporcional en la Cámara, según lo estipulado por la Carta Magna. Quedando de esta forma representadas; -- las diversas corrientes ideológicas del país.

No hay reelección para el período inmediato de diputados y senadores propietarios.

El Poder Ejecutivo es un órgano de carácter unipersonal y así lo establece la Constitución, en su artículo 80: "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". Otorgando de esta manera, la Federación al Poder Ejecutivo, la máxima representación de ésta.

La elección del presidente es directa y se lleva a efecto en todo el país; por lo mismo, es el primer representante nacional.

El Presidente de la República Federal Mexicana, dura en el car

go seis años, no siendo reelecto por ninguna causa, para volver a ocuparlo. "El Presidente entrará a ejercer su en encargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto" (art. 83).

El cargo de Presidente, sólo es renunciable por causa grave, que ha de calificar el Congreso de la Unión.

El Presidente como titular de la Administración Pública Federal, deberá rendir un Informe de su estado general, ante el Congreso de la Unión; a la apertura de sesiones ordinarias, del mismo. Más adelante abundaré acerca del Presidencialismo Mexicano.

El Poder Judicial Federal, se encuentra depositado en una Suprema Corte de Justicia, según lo estipula el artículo 94 Constitucional: "Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales de Circuito, Colegiados en materia de amparo y Unitarios en materia de apelación, y en Juzgados de Distrito...". Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de veintiún ministros numerarios y cinco supernumerarios, y funcionará en Pleno o en Salas.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, sólo podrán ser privados de sus puestos cuando observen mala conducta?, de conformidad con lo señalado en la parte final del artículo 111. Al respecto, el maestro Daniel Moreno afirma: "Se ha considerado como un elemento necesario para el buen desempeño de la función judicial, la inamovilidad, que consagra nuestro sistema... Si es verdad que que la inamovilidad puede ser causa, en el caso de malas designaciones, de consecuencias negativas para la administración de justicia, sus ventajas son mayores, en vista de que la carrera judicial requiere una amplia dedicación al derecho, la que solamente puede realizarse, en la mayoría de los casos, con la seguridad que tiene un funcionario de que solamente en casos excepcionales puede ser priva

do de su cargo". (246)

Los ministros de la Suprema Corte de Justicia, son nombrados por el Presidente de la República con la aprobación del Senado. La Presidencia de dicha Corte, recae en uno de sus miembros, siendo designado anualmente para el cargo, pudiendo ser reelecto. Normalmente el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, dura en el cargo, según estén los cambios en el gobierno.

El pueblo participa directamente en las elecciones del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo; en el Poder Judicial ya no, por ser un órgano de administración de justicia mucho muy especial en su composición. No obstante ello, es Representante de la Federación; pero democráticamente lo son más los otros dos poderes. Finalmente, la Representación del Gobierno Federal, queda depositada en los tres Poderes de la Unión: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

## 2.9.- LA REPRESENTACION POLITICA EN UNA SOCIEDAD PLURALISTA

La idea de que el Gobierno Representativo, integra a todo el pueblo y a todas las fuerzas sociales; cada vez está más cerca de ser una auténtica realidad. Al aceptar la sociedad plural, que las diversas -y a veces muy dispersas- corrientes ideológicas, tengan acceso a participar en él, a través de sus respectivos representantes.

Pugnar por un mejor sistema de representación política, es obligación de toda sociedad plural, que se diga actual y moderna; además, de ser también responsabilidad inherente e ineludible de todo Estado Democrático -de los que son, no de los que se dicen-. El Gobierno en el Poder, debe reconocer a nuevas fuerzas sociales y políticas, dando opción a su participación en la toma de decisiones de la cosa pública; sopena de menospreciar a la democracia, para convertirla en dictadura.

Karl Mannheim, trata al Gobierno Representativo en la sociedad Plural, así: "El gobierno representativo integra a todo el pueblo y a todas las tendencias vitales de la sociedad" (247). En ese mismo.

sentido, el Lic. Moya Palencia dice: "La sociedad democrática tiene que autodefinirse como una sociedad pluralista, en la cual se dé cabida a cualquier partido político; es decir, a aquel conjunto de -- hombres movidos por un interés común que busquen participar y organizarse en el seno social y que como partidos se suponen diferentes a otros sectores de la misma sociedad" (248). Entendemos; que se debe de encauzar, la participación política de los diversos sectores de la sociedad, a través de los partidos políticos, para así poder alcanzar su propia representación política. Convirtiendo de esta forma, una fuerza social en una fuerza política.

"El pluralismo partidario es la forma más apta para llevar a acabo la dialéctica política, pues si bien es evidente que en los -- partidos de izquierda con los de derecha, la síntesis será la decisión factible que haga posible la voluntad del Estado. En cambio, en una sociedad con partido único clausura la dialéctica social" -- (249). La pluralidad de partidos políticos, es una muestra democrática de que la sociedad, está compuesta por diversos grupos sociales, que aportan diferentes soluciones a la problemática general de ésta. En virtud de esto: "El Estado deberá asumir un papel regulador, obligando a los traficantes de la miseria a abandonar el marco de explotación de las mayorías desprotegidas, cuyas demandas deberán ser recogidas a pesar de que no cuenten con los canales de expresión que tienen los sectores acomodados. En esa medida, debemos romper con la vieja falacia de que los marginados no participan activamente en el desequilibrado proceso social, político y económico. Su cotidiana actividad representa una forma diferente de actuación, de la cual se desprenden nuevos términos de incorporación" (250). - El Estado está obligado a escuchar a los integrantes de su sociedad, por ser el primer responsable de la práctica del diálogo y de la comunicación; sólo así, podrá gobernar para todos. Es cierto, que en ocasiones no se pueden resolver todos los problemas; pero también lo es, del que no se puedan resolver éstos, la falta de organiza--ción ciudadana. Es de reconocimiento general, el de que los partidos políticos en una sociedad plural, cada vez, se convierten más -

en los intermediarios de sus agremiados o simpatizantes con ésta, - al servir como representantes de sus causas justas -o a veces por - la justicia de su causa-.

El maestro Germán J. Bidart Campos, al tratar el tema de la representación popular en la sociedad pluralista, entre otras cosas, señala: "Cuando bajo el título propuesto de "representación" popular en la sociedad pluralista nos decidimos a dar un punto de vista personal, abrigamos el propósito de escribir sobre la forma de hacer presentes en una sociedad pluralista a los diversos estratos o grupos que conforman esa misma sociedad. Más que "representarlos" (en lo que de genuinamente técnico significa "representar" dentro del mundo del derecho), quisimos pensar en el modo de darles "presencia" o participación en el régimen político" (251). Logrando con ello, la presencia y la participación del mayor número posible de protagonistas en todo proceso político. Todo lo anterior, se tiene que llevar a la práctica, a través de un proceso de socialización, entendido éste, como "un fenómeno político que consiste en abrir cada vez más el proceso de decisiones del poder a la intervención y participación del mayor número posible de protagonistas" (252). Por lo que el maestro Bidart, opina que, en lugar de representación, conviene hablar de participación, porque quien participa se hace presente. Entendida de esta manera, la sociedad plural, tendrá más participación democrática en sus decisiones y los grupos cada vez más, estarán integrados en la misma; logrando con todo ello, una mayor representación política -desde el punto de vista sociológico- de todos y de cada uno de sus sectores sociales.

La integración legal u real de las diversas fuerzas sociales y corrientes ideológicas, al proceso político y al poder de la sociedad plural, no es fácil; cuando los antagonismos de dichas fuerzas y corrientes, se han convertido en una lucha sin fin, donde cada quien quiere obtener lo máximo y no coopera con nada para la integración de la sociedad. Esta integración, entendida como la define Duverger: "...el proceso de unificación de una sociedad que tiende a convertirse en una comunidad armoniosa, basada en un orden que es

sentido como tal por sus miembros" (253). La disidencia en la sociedad plural, es la antítesis de la integración, pero se incorpora -de manera derrotista, mediocre o triunfal- finalmente a la sociedad plural. Es un fenómeno cíclico del Estado Democrático.

En una sociedad plural, es de explicarse y de comprenderse, -- que existan representantes con diferente ideología; definida ésta, como "...un sistema coherente de ideas y creencias, que explican la actitud del hombre ante la sociedad y pretenden conformar la organización política y socioeconómica de la comunidad" (254). Por lo -- mismo, en una sociedad plural sólo tendrán acceso, las corrientes -- que merezcan ser representadas, las que basadas en su realidad, -- aporten soluciones viables de practicarse; porque "una ideología de arraigada, de la realidad y de la coyuntura política en la cual se trate de encuadrar, no puede aspirar a tener vigencia ni a servir de base a una acción política trascendente". (255)

En la sociedad pluralista, la representación tiene que verse ne cesariamente desde el punto de vista sociológico, al recoger la opinión de los diversos sectores que conforman a dicha sociedad, y que finalmente a través de sus representantes, darán su punto de vista, según lo hayan expresado sus electores. La sociedad así lo entiende con sus grupos sociales. El Gobierno Representativo Mexicano, en -- ese mismo sentido, cada vez se acerca más a la representación de la sociedad plural.

Existen países, en los que, se marginan a los opositores, no -- dándoles opción alguna de participar, en el desarrollo histórico del quehacer político nacional; cualquier acción de organización intenta da, es asimilada o reprimida por un partido único y por el Estado, -- respectivamente. "Los detentadores del poder no pueden tolerar ni -- la fragmentación de su monopolio del ejercicio del poder, ni mucho -- menos cualquier tipo de oposición" (256). Nuestro país, no comulga con ninguna dictadura de poder, monopolios o privilegios de éste; -- por ello "México ha escogido ser una sociedad pluralista y no una so ciedad unánime. Por eso la Reforma Política ha buscado siempre en-- sanchar las bases de la representación". (257)

En resumen, la representación política en una sociedad pluralista, debe de sumar a las diversas corrientes ideológicas, en reconocimiento pleno a su fuerza social y en base a la libertad política que impera en toda democracia. La Distribución del Poder Político, así, es ejercido socialmente con tolerancia -recíproca- y convivencia democrática. Al ampliar la representación política, la sociedad plural, asegura su estabilidad, su eficacia y su futuro; al haber integrado a la democracia a su realidad social, como una forma política y como una forma de vida.

#### 2.10.- EL PRESIDENTE, LOS SENADORES, LOS DIPUTADOS, LOS GOBERNADORES Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES COMO REPRESENTANTES POPULARES

Todos los cargos de elección popular, constituyen formalmente, al Gobierno Representativo Mexicano; esto es, con la participación directa del pueblo en la designación de sus representantes, a través de su voto en elecciones, es como legítima a sus gobernantes. Pero no sólo éstos integran en la realidad al Gobierno Representativo. El ejército, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones campesinas, los medios de comunicación masiva, algunos Secretarios de Estado, etc.; conforme a la opinión pública, también forman parte de él.

El Presidente de la República, constituye la fuerza político-electoral más representativa del pueblo mexicano; es el cargo de representación más popular, que existe en nuestro país -de ahí, alguna de las bases políticas del presidencialismo real-, por eso mismo es el máximo representante de la Federación. En ese mismo sentido, se afirma entre otras cosas lo siguiente: "En México, por su vía popular, el primer representante democrático lo es el Presidente de la República... Es cuantitativa y cualitativamente el individuo que tiene la mayor fuerza representativa del cuerpo electoral y de la población en su conjunto..." (258). Esta Institución es tratada en otro capítulo.

Los Senadores y los Diputados Federales integran un Poder, el

Legislativo; ambos son representantes electos popularmente, de manera directa por el pueblo; por eso mismo, son llamados "representantes del pueblo". Los senadores representan a los Estados de la Federación y forman la Cámara Alta del Congreso de la Unión; los diputados, son electos tomando como base el número de población y el distrito electoral, que representan y al pasar a formar parte ya de la Cámara de Diputados -cámara baja-, son constitucionalmente los Representantes de la Nación.

En la actualidad la Cámara de Diputados es pluralista y en ella se escuchan, a las diversas corrientes ideológicas del país, en la toma de decisiones en materia legislativa. La Cámara de Senadores, necesita cambiar su sistema representativo electoral, no en perjuicio de los Estados de la Federación; sino, en cuanto a la presencia de las distintas fuerzas -sociales, políticas e ideológicas- reales de cada Estado y que son de vivencia nacional. El Senado de la República Federal Mexicana, no ha respondido en la práctica a los intereses estatales, ha funcionado únicamente como complemento del proceso legislativo, ya aprobado en su totalidad en la Cámara de Diputados. Por lo que, la pluralidad ideológica -hoy y siempre sólo el PRI-, haría más activa, más participativa del proceso legislativo -empezaría un verdadero debate-, a la Cámara de Senadores. Con ello, los Estados estarían mejor representados en ella, tanto en calidad como en cantidad; al tener representantes, ya no sólo de un partido político. Es de interés federal que su representación se vea ampliada en el Senado.

Constitucionalmente, los Diputados son Representantes de la Nación, no del distrito en el que fueron electos. Las consecuencias políticas de que un diputado ya no vuelve a visitar su distrito, son para él mismo cuando quiera volver a ser electo por el mismo distrito; para su partido político y para el próximo candidato del mismo. Casos, los hay bastantes, mencionaré el caso ocurrido en una asamblea de colonos de Ciudad Satélite -en Naucalpan-; al estar tratando un grave problema y contando con la presencia del presidente municipal Soto Prieto y del diputado federal Enrique Jacob Soria

no, los acusaron de "no responder a la confianza del pueblo" (259). Más adelante un colono de apellido Flores, refiriéndose al diputado Jacob Soriano, dijo: "sólo vino a pedirnos nuestro apoyo, cuando andaba en campaña política, pero nunca más se ha parado por aquí para conocer los problemas" (260); escuchándose en seguida la ovación a su dicho y aseveración, por todos los asistentes. No obstante esta acusación, Jacob Soriano habló: "luego de darle las gracias al señor Flores, puntualizó que éste tenía razón en exponer este tipo de quejas, ya que hay una gran distancia entre gobernados y gobernantes" (261). Después de su no afortunada intervención, fue abucheado por los colonos. Lo grave es el reconocimiento en que hay una gran distancia entre gobernados y gobernantes; por la falta de comunicación de ambos, por el compromiso de ayudar a resolver problemas de su distrito y no hacer nada. La imagen pública de un representante popular no es la de esa asamblea, pero en ocasiones se repite.

Luis Pazos, maestro universitario, pregunta ¿para qué sirven los diputados en México?, para después afirmar, más que seguir preguntando, lo siguiente: "¿Para mandar recomendados a las empresas paraestatales, cobrar como aviadores en diversas dependencias del Estado, justificar cualquier arbitrariedad del Poder Ejecutivo y firmar leyes mandadas por el Presidente que la mayoría de las veces no leen ni comprenden?" (262). Remata diciendo: "La crítica que nos hagan los diputados no nos preocupa, pues no tienen ninguna autoridad moral ni son verdaderos representantes del pueblo mexicano" (263). La actuación de los diputados, a veces deja mucho que desearse; pero no por eso, dejan de ser representantes.

Los Gobernadores, representan al Poder Ejecutivo Local de los Estados, son la máxima autoridad estatal, son los representantes de su Estado. Su elección popular es directa, con la participación del pueblo.

Enrique Serna Elizondo, trata al cargo de Gobernador, como si fuera un Departamento administrativo dependiente del Poder Ejecutivo; al afirmar: "El Gobernador depende del Presidente de la República, pues al haber sido llevado a esta máxima magistratura estatal -

por el partido oficial, debe subordinarse a los lineamientos de éste por la disciplina que observa este partido, ya que todos los 31 gobernadores han sido candidatos apoyados por el partido oficial, - es decir, el Presidente de la República ejerce un control sobre los Estados como sobre el Congreso Federal" (264). Por otro lado, en cada Estado, existe una Legislatura compuesta por diputados locales, que también son electos directamente por la ciudadanía del Estado. Gracias a la Reforma Política, existen diputados de minoría en los Estados.

Los Ayuntamientos tienen por representantes al presidente municipal, que es directamente electo por los habitantes del Municipio. Por ser el Municipio, donde la democracia es practicada más directa por el pueblo; la representación municipal, tiene los rasgos más característicos de un representante popular: Está identificado plenamente por la comunidad, conoce la problemática municipal, su arraigo es auténtico y le es reconocida su capacidad.

Los Municipios se han abierto más a su comunidad, al tener en el Ayuntamiento regidores de representación proporcional. Aparte, varios municipios en diferentes Estados, han sido ganados por partidos opositores al PRI. Todo esto es en beneficio del Municipio y de la democracia, ya que ahora los partidos, se verán obligados a presentar candidatos más arraigados -sopena de rechazo- y de mayor representatividad en la comunidad municipal.

La representación política, según Octavo Rodríguez Araujo, está carente de legitimidad y por lo mismo está débil, porque no votan las personas menores de 18 años; en síntesis cuestiona lo siguiente: "La representación política ha alcanzado límites riesgosos de debilidad, lo que significa que alrededor del 80 por ciento de los ciudadanos, para no contar a la enorme cantidad de niños y adolescentes que hay en el país sin derecho de voto, es gobernado en contra de su voluntad y por personas que carecen de popularidad y arraigo suficientes" (265). El investigador Rodríguez Araujo, no aporta solución alguna, como todo buen crítico del Sistema Político Mexicano. El quisiera ver a la representación familiar en acción,

para que de esa forma, los menores de edad decidan la elección de sus gobernantes; y así quede expresada su voluntad, a través del voto del Jefe de Familia. Esta no es la solución, ya se dijo; existen caminos más democráticos, en donde participemos todos, no únicamente grupos privilegiados -familiares corporativos-, que quede claro: El único Gobierno en el que participamos todos es el Representativo.

## 2.11.- LOS JEFES DE MANZANA

El Departamento del Distrito Federal, norma en su ley orgánica, la participación de sus gobernados, a través de los Organos de Colaboración Vecinal y Ciudadana, tomando como base de su organización a los Jefes de Manzana.

La Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, indica en su artículo 44, que los Comités de Manzana, las Asociaciones de Residentes, las Juntas de Vecinos y el Consejo Consultivo del Distrito Federal, son órganos de colaboración vecinal y ciudadana. A continuación, analizaré la formación de dichos órganos en las Delegaciones, siguiendo lo señalado en el artículo 45 de la misma Ley.

En cada Delegación del Departamento del Distrito Federal, se integrará: un Comité de Manzana, una Asociación de Residentes y una Junta de Vecinos; de la manera siguiente: 1.- En cada manzana, habrá un comité de ciudadanos, de los cuales elegirán directamente a uno como su Jefe de Manzana; 2.- En cada colonia, barrio o unidad habitacional, se unirán todos los comités de manzana, para integrar su Asociación de Residentes; y, 3.- Se unirán todas las Asociaciones de Residentes, para formar la Junta de Vecinos de su Delegación.

Abundando un poco más en estos órganos, el Reglamento de la Ley Orgánica, nos dice, cómo están constituidos: 1.- Los Comités de Manzana -por elección popular-, tendrán un Jefe de Manzana, un Secretario y tres Vocales; 2.- Las Asociaciones de Residentes, está formada por los Jefes de Manzana; que al designar a su directiva, quedará integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales;

y, 3.- Las Juntas de Vecinos estarán integradas por todos los Presi dentes de las Asociaciones de Residentes de la Delegación y su di-- rectiva estará formada por un Presidente, un Secretario y tres Voca les. Finalmente, los miembros de estos órganos de colaboración, -- tendrán un período de 3 años y no podrán ser reelectos para el pe-- ríodo inmediato; además, sus cargos serán honorarios.

Las atribuciones y obligaciones de estos órganos: por lo gene-- ral son, la supervisión de los servicios públicos prestados por par te del Departamento del Distrito Federal; la proposición de medidas, que estimen convenientes para mejorar dichos servicios o sugerir -- otros nuevos; la opinión de las medidas administrativas de la Dele-- gación; dar a conocer los problemas de sus representados; cooperar con las autoridades del Departamento en casos de emergencia, etc.

En la actualidad, existen 35 mil Comités de Manzana, que según Manuel Gurría Ordóñez -autoridad del D.D.F.-, "orientan la acción - del gobierno en el Distrito Federal" (266); señalando también que: "la organización ciudadana no ha sido producto de la casualidad ni la improvisación. Las juntas de vecinos nacen por la necesidad im-- periosa que tienen los habitantes de conocerse, reunirse, organizar se y actuar en forma unificada ante asuntos o problemas que a todos nos conciernen" (267). La participación real de los capitalinos y de sus órganos de colaboración en el Gobierno del Distrito Federal, va sembrando huella en una lucha, para recobrar los derechos políti cos de antaño, en la vida política del centro del país.

## 2.12.- EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD (D.F.)

El Consejo Consultivo del Distrito Federal, está integrado por todos los presidentes de las Juntas de Vecinos, que son 16, según -- es el número que existen en Delegaciones.

El Consejo Consultivo también es un órgano de colaboración ve cin al y ciudadana. En la primer sesión que celebre después de ser integrado, designarán de entre sus miembros, a un Presidente y a un suplente; por un período de tres años, no pudiendo ser reelectos pa

ra el período inmediato.

Habrá por lo menos una sesión ordinaria al mes y las extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el propio Consejo. Las sesiones serán públicas.

De las atribuciones del Consejo Consultivo, las más importantes según el artículo 51 de la Ley Orgánica, son: 1.- Colaborar con el Jefe del Departamento del Distrito Federal para la debida administración pública y en especial para la eficaz prestación de los servicios generales; 2.- Proponer a la consideración del Jefe del Departamento proyectos de leyes y reglamentos, y reformas o derogaciones de leyes y reglamentos vigentes en el propio Distrito Federal; 3.- Informar al Jefe del Departamento las deficiencias que surjan en la Administración Pública y en especial, a la prestación de los servicios generales; 4.- Proponer que determinada función o actividad que se realice regular y continuamente, se declare servicio público cuando estime que es de interés público y de utilidad general; 5.- Opinar sobre estudios de planeación urbana; 6.- Dar su opinión al Jefe del Departamento, de la política fiscal de éste; y, 7.- Coordinar los trabajos de las Juntas de Vecinos.

Ya en la práctica, el Consejo Consultivo, a través de su actual Presidente, el Contador Público Arturo Díaz Alonso, ha implantado de común acuerdo con la Procuraduría Federal del Consumidor; que los comités de manzana actúen como comités de defensa del consumidor, denunciando el alza de precios, de los productos de primera necesidad. La nota fue dada a conocer en los siguientes términos: "El Consejo Consultivo de la Ciudad de México y la Procuraduría Federal del Consumidor, establecieron los mecanismos que permitirán a los comités de manzana funcionar además como comités de defensa del consumidor en las 16 Delegaciones Políticas". (268)

En otra ocasión, el Presidente de este órgano de colaboración vecinal, se declaró en contra de funcionarios que no funcionan: "Demandará el Consejo Consultivo de la Ciudad de México, la inmediata destitución de funcionarios incapaces o negligentes para solucionar

los múltiples problemas que presenta la ciudadanía" (269). En esa misma nota, se habla de que el Consejo Consultivo, ha recibido cerca de 100 mil quejas en contra de funcionarios que no arreglan los asuntos de los capitalinos; pero hay una parte, en la que al referirse al Presidente del Consejo Consultivo de la Ciudad de México, lo hacen así: "En las últimas semanas, confió el representante de 9.5 millones de capitalinos, el Consejo Consultivo ha..." (270). De ser cierta esta afirmación, Díaz Alonso, sería el segundo representante mayoritario del país, después del Presidente López Portillo, que triunfó en su elección con alrededor de 15 millones de votos.

Desde luego, que es loable la acción política, que el D.D.F. brinda a sus habitantes, para que puedan participar de alguna manera en las acciones de gobierno de la cosa pública capitalina. Más adelante, abundaré de la vida política, que impera en el Gobierno del Distrito Federal.

## N O T A S

- 163.- Juan Jacobo Rousseau. El Contrato Social, Editorial Porrúa, 1974, pág. 14.
- 164.- Ibídem, págs. 36 y sig.
- 165.- Karl Loewenstein. Teoría de la Constitución, Editorial Ariel, Barcelona 1979, pág. 59.
- 166.- Maurice Duverger. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Ediciones Ariel, Barcelona 1970, pág. 113.
- 167.- Mario Justo López. Partidos Políticos, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires 1968, pág. 22.
- 168.- E.E. Schattschneider. Régimen de Partidos, Editorial Tecnos, Madrid 1964, pág. 37.
- 169.- Mario Moya Palencia. La Reforma Electoral, ob. cit., pág. 21.
- 170.- Carl Schmitt. Teoría de la Constitución, Editora Nacional, - 1981, pág. 241.
- 171.- Aristóteles. Etica Nicomaquea-Política, Editorial Porrúa, -- 1977, pág. 157.
- 172.- Ibídem, pág. 197.
- 173.- Eugene Petit. Tratado Elemental de Derecho Romano, Editora Nacional, 1951, pág. 81.
- 174.- Idem.
- 175.- Aristóteles. ob. cit., pág. 198.
- 176.- Diccionario Enciclopédico Quillet, Tomo I, Editorial Argentina Aristides Quillet, 1974, pág. 98.
- 177.- Misma ob. cit., Tomo IV, pág. 184.
- 178.- Eugene Petit. ob. cit., pág. 31.
- 179.- Mario de la Cueva. La Idea del Estado, UNAM, 1975, pág. 21.
- 180.- José López Portillo. Génesis y Teoría General del Estado Moderno, IEPES-PRI, 1976, pág. 61.
- 181.- Gonzalo Mazón de Pedro. La Democracia y la Realidad Política, Ediciones del Caribe, 1961, pág. 323.

- 182.- Andre Hauriou. Derecho Constitucional e Instituciones Políticas, Ediciones Ariel, Barcelona 1971, pág. 56.
- 183.- Francisco Berlín Valenzuela. Derecho Electoral, Editorial Porrúa, 1980, pág. 93.
- 184.- Maurice Duverger. ob. cit., pág. 115.
- 185.- Roberto Albores. Teoría Política de la Representación Popular, Rev. Pensamiento Político, Núm. 12, Abril de 1970, pág. 480.
- 186.- Mario Moya Palencia. ob. cit., pág. 19.
- 187.- Juan Jacobo Rousseau. ob. cit., págs. 14 y sig.
- 188.- Maurice Duverger. ob. cit., pág. 116.
- 189.- Ibídem, pág. 117.
- 190.- Idem.
- 191.- Idem.
- 192.- Ibídem, pág. 118.
- 193.- Ibídem, pág. 119.
- 194.- Francisco Berlín Valenzuela. ob. cit., pág. 85.
- 195.- Ibídem, pág. 98.
- 196.- Ibídem, pág. 86.
- 197.- Ibídem, pág. 99.
- 198.- Jorge Barrera Graf. La Representación Voluntaria en Derecho Privado, UNAM, 1967, pág. 11.
- 199.- Daniel Moreno. Clásicos de la Ciencia Política, UNAM, 1975, págs. 128 y 129.
- 200.- Roberto Casillas Hernández. La Representación Popular en una Sociedad Pluralista, ponencia al II Congreso Mexicano de Derecho Constitucional, UNAM ENEP ACATLAN, 16-21 Abril de 1978.
- 201.- John Stuart Mill. Del Gobierno Representativo, Cuadernos de CAUSA, Núm. 2, 1977, pág. 24.
- 202.- Maurice Duverger. ob. cit., pág. 120.

- 203.- Robert Michels. Los Partidos Políticos, Vol. I, Amorrortu Editores, Buenos Aires 1973, pág. 37.
- 204.- Mario Moya Palencia. Temas Constitucionales, UNAM, 1978, págs. 71 y 72.
- 205.- Germán J. Bidart Campos. La Representación Popular y la Sociedad Pluralista, ponencia al II Congreso Mexicano de Derecho Constitucional, UNAM ENEP ACATLAN, 16-21 Abril de 1978, pág. 5.
- 206.- Idem.
- 207.- Robert Michels. ob. cit., pág. 85.
- 208.- Gerardo Gil Valdivia. La Representación Parlamentaria y las Estructuras Sociales y Económicas, Deslinde Núm. 104, UNAM, Agosto de 1978, pág. 21.
- 209.- Jorge Montaña. Los Grupos Sociales, ANUIES, 1977, pág. 10.
- 210.- Lucio Mendieta y Nuñez. Las Clases Sociales, Editorial Porrúa, 1980, pág. 203.
- 211.- Seymour Martin Lipset. El Hombre Político, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1970, pág. 57.
- 212.- Maurice Duverger. ob. cit., pág. 160.
- 213.- Mario Moya Palencia. La Reforma Electoral, ob. cit., págs. 41 y 42.
- 214.- John Stuart Mill. ob. cit., pág. 21.
- 215.- Ibídem, pág. 27.
- 216.- Hans Kelsen. Esencia y Valor de la Democracia, Editora Nacional, 1980, págs. 90 y 91.
- 217.- Seymour Martin Lipset. ob. cit., pág. 71.
- 218.- Karl Loewenstein. ob. cit., pág. 461.
- 219.- Francisco Berlín Valenzuela. ob. cit., pág. 91.
- 220.- Gonzalo Mazón de Pedro. ob. cit., pág. 319.
- 221.- Ibídem, pág. 321.
- 222.- Roberto Casillas Hernández. El Poder Político, Ediciones Costa-Amic, 1979, pág. 37.

- 223.- Germán J. Bidart Campos, citado por Berlín Valenzuela, ob. -- cit., pág. 92.
- 224.- Roberto Casillas Hernández. ob. cit., págs. 42 y 43.
- 225.- Luis Leñero. La Familia, ANUIES, 1976, pág. 11.
- 226.- Pablo González Casanova. La Democracia en México, ob. cit., pág. 26.
- 227.- Pablo González Casanova y Enrique Florescano. México Hoy, Siglo Veintiuno Editores, 1979, pág. 121.
- 228.- Ibídem, págs. 226 y 228.
- 229.- Juan Felipe Leal. México: Estado, Burocracia y Sindicatos, - Ediciones El Caballito, 1980, pág. 121.
- 230.- Ibídem, págs. 121 y 122.
- 231.- Robert Michels. ob. cit., pág. 72.
- 232.- González Casanova y Florescano. ob. cit., págs. 389 y sig.
- 233.- Robert Michels. Los Partidos Políticos, Vol. II, Amorrortu - Editores, Buenos Aires 1972, pág. 142.
- 234.- Ibídem, pág. 144.
- 235.- Jorge Barrera Graf. ob. cit., pág. 11.
- 236.- Cipriano Gómez Lara. Teoría General del Proceso, UNAM, 1976, pág. 207.
- 237.- Ibídem, pág. 209.
- 238.- Cabanellas G., citado por, Ibídem, pág. 204.
- 239.- Eduardo Torres Espinosa. El Municipio Base de la Organización Política Estatal, Tesis para obtener el Título de Lic. - en Derecho, Febrero de 1981, Introducción pág. II.
- 240.- Rafael Loret de Mola. Problemática del Municipio sin Recursos, Textos Universitarios, 1976, pág. 75.
- 241.- Eduardo Torres Espinosa. ob. cit., págs. 107 y 129.
- 242.- Felipe Tena Ramírez. Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, 1977, pág. 161.
- 243.- Felipe Tena Ramírez. ob. cit., pág. 141.

- 244.- Ibídem, págs. 147 y 148.
- 245.- Ibídem, pág. 249.
- 246.- Daniel Moreno. Derecho Constitucional Mexicano, ob. cit., -- págs. 488 y 489.
- 247.- Karl Mannheim. El Gobierno Representativo, Rev. Pensamiento Político, Núm. 33, Enero de 1972, pág. 69.
- 248.- Mario Moya Palencia. Participación y Representación Política, Conferencia, Gaceta UNAM, 12 de Febrero de 1979, pág. 11.
- 249.- Humberto Quiroga Lavie. Sobre la Teoría de la Representación Popular y la División de los Poderes de Gobierno, ponencia al II Congreso Mexicano de Derecho Constitucional, UNAM ENEP -- ACATLAN, 16-21 de Abril de 1978, pág. 8.
- 250.- Jorge Montaña. ob. cit., págs. 28 y 29.
- 251.- Germán J. Bidart Campos. ob. cit., págs. 4 y 5.
- 252.- Ibídem, pág. 4.
- 253.- Maurice Duverger. Sociología Política, Editorial Ariel, Barcelona 1981, pág. 259.
- 254.- Miguel de la Madrid Hurtado. ob. cit., pág. 284.
- 255.- Idem.
- 256.- Karl Loewenstein. ob. cit., pág. 423.
- 257.- Mario Moya Palencia. Temas Constitucionales, ob. cit., pág. 74.
- 258.- Ibídem, pág. 84.
- 259.- El Día, Sección Metrópoli, 5 de Febrero de 1981, pág. 9.
- 260.- Idem.
- 261.- Idem.
- 262.- Rev. Impacto, Núm. 1507, 17 de Enero de 1979, pág. 12.
- 263.- Idem.
- 264.- Enrique Serna Elizondo. Instituciones Políticas y Derecho -- Constitucional, Textos Universitarios, 1979, pág. 314.
- 265.- UNO más UNO, 6 de Agosto de 1981, pág. 5.

266.- El Día, Sección Metrópoli, 22 de Julio de 1981, pág. 3.

267.- Idem.

268.- El Día, Sección Metrópoli, 11 de Agosto de 1981, pág. 2.

269.- El Universal, 8 de Noviembre de 1981, pág. 21.

270.- Idem.

CAPITULO III  
LA FORMA DE GOBIERNO

- 3.1.- LAS FORMAS DE GOBIERNO
- 3.2.- LA REPUBLICA
- 3.3.- LA FORMA DE GOBIERNO EN LA CONSTITUCION
- 3.4.- ANALISIS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
- 3.5.- DEMOCRACIA Y SUFRAGIO UNIVERSAL
- 3.6.- SOBERANIA
- 3.7.- FEDERALISMO Y CENTRALISMO

## CAPITULO III

## LA FORMA DE GOBIERNO

El estudio de las formas de gobierno, de Aristóteles; nos lleva de la pureza de éstas, a la impureza de su vicio practicado. La forma de gobierno, es el estilo, la manera en que un Estado se gobierna; es el Toque Político, del que está dotado el Estado, para administrar la cosa pública y para guardar el orden, la armonía y las relaciones entre gobernantes y gobernados. La forma de Gobierno, es la vida política de un Estado, en la razón de que su pueblo, así ha manifestado darse como propia.

"La forma de gobierno de un país determinado, es la estructura que guardan los órganos por medio de los cuales se ejerce la soberanía, su constitución y las relaciones que haya entre los mismos" -- (271); teniendo presente, como dice el Lic. Dávila Narro, "que el gobierno es el conjunto de órganos del poder público en el que se deposita la dirección del estado". (272)

La República, es entendida como la forma de gobierno en la que el pueblo elige por sí a sus representantes, de manera libre y directa, para que éstos a su nombre se encarguen del gobierno. La Cosa Pública, está al servicio de todos, porque el poder del pueblo al ser supremo, así lo quiere; al manifestar su voluntad en la Nación, a través de sus representantes investidos de legitimidad política.

Pobre de aquel pueblo que no pueda darse a sí mismo su gobierno, con base en la libertad política de sus ciudadanos, para nombrar democráticamente a sus representantes. Su soberanía será de cualquiera, menos del pueblo -y eso ya es de lamentarse-. Su autogobierno y autodeterminación, además de todas sus libertades, deberán ser responsabilidad y lucha de las generaciones futuras. La represión y la imposición nunca han sido buenos signos de ningún Estado que se diga democrático.

Para Juan Jacobo Rousseau, no toda forma de gobierno es propia a todo país, porque: "No siendo la libertad fruto de todos los climas, no está por tanto al alcance de todos los pueblos" (273). Agregando por lo mismo, que todos los gobiernos no son de igual natura-

leza. De aquí se desprende, que cada país tiene su propio estilo - de vida y forma de gobierno.

Polibio, es partidario de que el mejor sistema de gobierno, es aquel en el que participan todos. Stuart Mill, recoge lo ya dicho y sembrado por Polibio, al pronunciarse por el Gobierno Representativo; y al indicar la participación de Mayorías y Minorías, lo convierte a éste en la mejor forma de gobierno, al estar representados todos.

### 3.1.- LAS FORMAS DE GOBIERNO

Las Formas de Gobierno, son por naturaleza inherentes al hombre como ser social. Cualquier acción que intente desviar al hombre de vivir en sociedad, es un atentado en contra de su naturaleza. El hombre visto como animal político, tiene que ser más hombre, en el buen entendimiento de su racionalidad, y menos lobo consigo mismo.

Aristóteles decía del gobierno lo siguiente: "...el gobierno es el supremo poder de la ciudad, de necesidad estará en uno, en pocos o en los más. Cuando, por tanto, uno, los pocos o los más gobiernan para el bien público..." (274). Al clasificar a las formas de gobierno, entre otros señalamientos, apuntaba: "De las formas de gobierno unipersonales solemos llamar monarquía o realeza a la que tiene en mira el bien público; y al gobierno de más de uno, pero pocos, aristocracia... Cuando, en cambio, es la multitud la que gobierna en vista del interés público, llámase este régimen con el nombre común a todos los gobiernos constitucionales, es decir, república o gobiernos constitucionales" (275). Aristóteles, establecía de esta manera a las formas puras de gobierno, quedando finalmente en Monarquía, Aristocracia y Democracia. Estas, al corromperse, pasarían a ser formas impuras de gobierno, siendo la Tiranía, la Oligarquía y la Demagogia, las respectivas.

En suma, la clasificación de las formas de gobierno de Aristóteles, queda de la siguiente manera: 1.- Monarquía, cuando el go---

bierno reside en una sola persona y es beneficiada toda la comunidad; pero cuando deja de beneficiar a ésta y sólo favorece a unos cuantos, este gobierno se convierte en una Tiranía. 2.- Aristocracia, cuando el gobierno reside en una minoría y beneficia a toda la comunidad; pero cuando ya sólo beneficia al grupo en el poder, se convierte en un gobierno impuro de Oligarquía. 3.- Democracia, cuando el gobierno reside en la mayoría y causa beneficios a todos por igual; pero cuando se dejan de percibir éstos -a veces sólo al servicio de los desposeídos- para todos, se convierte en Demagogia, la democracia ya en su forma impura. Por otro lado, según Aristóteles, la causa de que haya varias formas de gobierno, es que en toda ciudad hay cierto número de partes; o sea, que en toda sociedad, existen las clases sociales, ricos unos pobres otros, de clase media, etc.

Polibio hablaba del gobierno de uno solo, del gobierno de pocos y del gobierno del populacho; siendo éstos, Real, Aristocrático y Democrático, respectivamente. Concluía, asegurando que el mejor sistema de gobierno es el que participa de todos. Además, Polibio se distingue por ser el autor de la Teoría de las formas mixtas de gobierno.

Para Montesquieu, existen tres gobiernos distintos, el Republicano, el Monárquico y el Despótico. "El gobierno republicano es aquel en que el pueblo, o una parte del pueblo, tiene el poder soberano; otro, que el gobierno monárquico es aquel en que uno solo gobierna, pero con sujeción a leyes fijas y preestablecidas; y por último, que en el gobierno despótico, el poder también está en uno solo, pero sin ley ni regla, pues gobierna el soberano según su voluntad y sus caprichos" (276). Agrega tres principios, a las formas de gobierno dadas, quedando la virtud para la república, el honor para la monarquía y el temor para el gobierno despótico. Entendiendo a la virtud, como el amor a la patria, como el amor a la igualdad; para quedar finalmente como virtud política y ser ésta el resorte que hace mover a la república, como el honor lo hace con la monarquía.

Montesquieu, al tocar el tema de la degeneración de los principios de su clasificación de gobiernos, afirma: "La corrupción de cada régimen político empieza casi siempre por la de los principios" (277). En ese sentido, al degenerar los principios de todo gobierno, éste se corrompe y se pierde todo respeto a la Autoridad Política; cayendo el Estado a un orden sin ley, al fraude de la igualdad y al abuso del poder corrompido.

Juan Jacobo Rousseau, divide a los gobiernos en la siguiente forma: "El soberano puede, en primer lugar, confiar el depósito del gobierno a todo el pueblo o a su mayoría, de suerte que haya más -- ciudadanos magistrados, que simples particulares. A esta forma de gobierno se da el nombre de democracia... O puede también reducir o limitar el gobierno, depositándolo en manos de los menos, de manera que resulten más ciudadanos que magistrados. Este sistema toma el nombre de aristocracia... Puede, por último, concentrar todo el gobierno en un magistrado único de quien los demás reciben el poder. Esta tercera forma es la más común y se llama monarquía o gobierno real" (278). Tenemos tres formas de gobierno, según Rousseau: democracia, aristocracia y monarquía; las cuales no cambian en su forma jamás, sólo cuando gastan demasiado sus resortes, quedan débiles y no se pueden conservar. "Cuando el Estado se disuelve, el abuso del gobierno, cualquiera que él sea, toma el nombre de anarquía. Distinguiendo: la democracia degenera en oclocracia, la aristocracia en oligarquía, y añadiré que la monarquía degenera en tiranía..." (279)

Existen otros autores, que también estudian a las formas de gobierno, pero regularmente sus puntos de vista coinciden con los ya señalados, que son básicos para la distinción de éstas. "La necesidad de clasificar y valorar las sociedades estatales según su tipo de gobierno es tan antigua, como el pensar político del hombre..." (280)

Al recordar Loewenstein, la clasificación de las formas de gobierno de Aristóteles -su clasificación es clásica- y la manera que utilizó para el estudio de éstas, señala al respecto: "Esta sistema

tización sirvió de base para la famosa teoría aristotélica del proceso cíclico del poder político, esto es, la indefectible sucesión de las diversas formas de gobierno. Pero Aristóteles fue bien consciente del hecho de que no existen tipos de institucionalización -- del poder político buenos o malos en sí, sino que su valor depende en cada ocasión del uso que del poder político hagan sus detentadores" (281). Más adelante el mismo Loewenstein, da crédito a los -- que tuvieron la idea del gobierno mixto, porque éste "dio la posibilidad de establecer un equilibrio en el poder político por medio de la incorporación de las clases sociales en correspondientes instituciones gubernamentales" (282). Finalmente, propone la necesidad de un nuevo criterio para el estudio, la clasificación y el entendimiento de las formas de gobierno: "Este criterio radica en la manera y forma de ser ejercido y controlado el poder político en la sociedad estatal concreta. La distinción entre la distribución del -- ejercicio y control del poder político y la concentración del ejercicio del poder, que está libre de control, crea el cuadro conceptual para la fundamental dicotomía de los sistemas políticos en --- constitucionalismo y autocracia. La utilidad de este principio yace en el hecho de que todas las formas de gobierno, tanto del pasado como del presente, pueden ser catalogadas en ambas categorías..." (283). Quedando el constitucionalismo, como un sistema de distribución del ejercicio del poder y la autocracia, como un sistema de -- concentración del ejercicio del poder. Esta es la clave para ubicar a cualquier régimen político en su lugar correspondiente.

La forma mixta de gobierno, en nuestros días la describe Germán J. Bidart Campos, como la mixtura del régimen y sugiere que pensemos que todo régimen político es esencialmente mixto. Entre otras ideas señala: "Y mixtura porque un régimen político entraña un elemento de poder personal centralizado en un grupo minoritario que detenta el mando y la jefatura, que gobierna, que es élite gobernante --estando unos dentro y otros fuera... en la mixtura del régimen es donde pretendemos insertar vitalmente la participación activa, la --socialización, la apertura política a un número siempre creciente --

de actores que, indudablemente, encuentran su vanguardia y su antena en las élites políticas, o en las élites sociales politizadas -- por su contacto con el poder político..." (284). Todo lo señalado, es tendiente a que se practique en la sociedad política actual, que presume de pluralista; por lo que, su forma de gobierno rígida, tiene que volverse flexible, en tanto dispongan pueblo, gobierno y sus fuerzas reales de poder, para la llegada de una verdadera correlación de fuerzas políticas del Estado en el mando del poder.

Gobernar no es únicamente dirigir, mandar, tomar decisiones, etc.; es algo más que eso, es coordinar, es conciliar, es sumar --- fuerzas para el beneficio común y para la estabilidad misma del propio gobierno. Gobernar es además, la utilización del poder público para servir, no para un grupo ni un sector, sino a todos. Gobernar no es abusar, es defender y proteger al débil del fuerte.

Para algunos Estados, sería factible siquiera que de manera - ilusoria dejase a sus habitantes, exclamar lo dicho por Rousseau: - "¡Feliz me consideraré todas las veces que, al meditar sobre las diferentes formas de gobierno, encuentre siempre en mis investigaciones nuevas razones para amar el de mi patria!" (285). De hacerlo, cualquier Estado usurpador de los derechos políticos del pueblo, -- saldrían de él los malos gobernantes y así el pueblo se daría la -- forma de gobierno que mejor conviniera con sus necesidades.

Ningún Estado tiene derecho de imponer a otro su forma de gobierno; cuando es el pueblo de cada uno de ellos, el que tiene el derecho inalienable y la obligación por orgullo y vergüenza nacional, de darse y tomar su propia forma de gobierno. Por lo mismo, -- tampoco ningún gobierno, grupo, partido, gobernante o autoridad; -- tienen derecho de imponer a su pueblo, una forma de gobierno, no -- querida y completamente ajena a la idiosincracia nacional de éste.

### 3.2.- LA REPUBLICA

Es una forma de gobierno de tipo representativo, en la que el poder reside en el pueblo, el cual actúa por sí mismo, eligiendo li

brememente a sus representantes, de manera directa y personal, para - que éstos en su nombre se encarguen del gobierno y de la administraci<sup>o</sup>n de la Cosa Pública. Se dice que la República es típicamente - popular, por ser el pueblo, el que precisamente elige a sus gober-- nantes por medio del voto popular. Aunque el Maestro Ignacio Bur-- goa, señala que "no debe confundirse la forma republicana con la - democrática, pues puede existir una república que no implique simul-- tánea y necesariamente una democracia, sino, por ejemplo, una aris-- tocracia, en cuanto que la designación del titular del órgano ejecu-- tivo máximo del Estado no emane del pueblo ni de sus representantes, sino de una clase social o de un grupo limitado de ciudadanos". -- (286)

El origen etimológico de la república, proviene de las pala-- bras latinas: res, que significa cosa y pública, que significa pú-- blica y de todos. Por lo cual la república es la cosa pública de - todos, porque la formamos todos y porque de ella nos servimos todos.

En Grecia y en Roma, se habló de la república, como la forma - de gobierno por naturaleza, en oposición a la monarquía; del mismo modo fue utilizada en la Revolución Francesa, en México en algunas etapas históricas muy marcadas. La república se usó como un concep-- to antagónico a la monarquía; distinguiéndose cada una, por su pro-- pia forma de gobierno.

En La República de Platón, se manejó la idea de un gobierno -- perfecto y para encontrarlo se preguntaba "¿Será un término medio - entre la aristocracia y la oligarquía?" (286 bis); después decía, - que sólo había una forma de gobierno, estando el mandó en las manos de uno solo o en las de muchos, sin alterar las leyes fundamentales del Estado. En una República -decía Platón-, debe haber ciudadanos y que éstos tengan hijos, mujeres y bienes recíprocamente en común. Aristóteles señalaba de lo descrito por Platón: "El sistema platóni-- co en su conjunto no aspira a ser ni una democracia ni una oligar-- quía, sino la forma intermedia entre una y otra, que se llama repú-- blica..." (287). Ya en otro orden de ideas, afirmó, que la repúbli

ca es una forma constitucional de gobierno; agregando además, que nos encontramos ante la forma de gobierno llamada República, cuando la ciudadanía gobierna en vista del bien común.

Con Nicolás Maquiavelo, se sigue manejando a la república, como la otra forma de gobierno, junto con la monarquía. Maquiavelo confirma lo anterior, al empezar su obra "El Príncipe", diciendo: "Todos los Estados, todas las dominaciones que han ejercido y ejercen soberanía sobre los hombres, han sido y son repúblicas o principados". (288)

Montesquieu era un apasionado de la república, la describía como una forma de gobierno democrática, a la cual había que dedicarle mucho amor; por lo que primero señalaba, "cuando en la república, el poder soberano reside en el pueblo entero, es una democracia" -- (289); para después afirmar entre otras cosas, lo siguiente: "En el régimen republicano es en el que se necesita de toda la eficacia de la educación... pero la virtud política es la abnegación, el desinterés, lo más difícil que hay... se puede definir esta virtud diciendo que es el amor a la patria y a las leyes. Este amor prefiriendo siempre el bien público al bien propio, engendra todas las virtudes particulares, que consisten en aquella preferencia... Y es un amor que sólo existe de veras en las democracias, donde todo ciudadano tiene parte en la gobernación. Ahora bien, la forma de gobierno es como todas las cosas de este mundo: para conservarla es menester amarla". (290)

La república, es una forma de gobierno distinta al de monarquía, por tener como características principales las siguientes: 1.- la renovación periódica en el mando del poder de sus gobernantes; 2.- esta renovación es realizada a través de la elección popular del pueblo; 3.- el poder y la soberanía pertenecen al pueblo; y, 4.- la ley limita el poder de sus gobernantes, para prevenir el abuso de éstos. En la monarquía, el mando del poder es ejercido de manera vitalicia, el pueblo no participa en la designación de éste, por ser de origen hereditario; además, en un principio se habló, -- que el monarca descendía de un poder supremo y de que su origen era

divino. En la república el titular del poder, se llama Poder Ejecutivo o Presidente de la República; en la monarquía, se habla de un emperador, monarca o rey.

"La doble posibilidad que ofrece el sistema republicano, de seleccionar al más apto para el cargo supremo y de que en la selección intervenga la voluntad popular, es lo que vincula estrechamente a dicho sistema con la democracia..." (291). De tal manera, que se habla de una república democrática. En otro orden de ideas, se divide a la república en presidencial y parlamentaria: República Presidencial, es aquella en que la suma o gran parte del poder ejecutivo se concentra en el Jefe de Estado, cuya función ejecutiva es independiente de la legislativa; además, el presidente tiene la facultad de nombrar a sus ministros, teniendo responsabilidad sólo ante él. República Parlamentaria, los ministros son responsables ante las Cámaras, las que extienden su poder sobre la conducta del presidente; en suma, en el parlamento reside la dirección política del Estado.

La República se ha distinguido por ser la mejor forma de gobierno, en la que el pueblo participa democráticamente en la elección de sus representantes, para el gobierno y la administración de la cosa pública. Democracia, sufragio, soberanía y pueblo, más que conceptos, son realidades vinculadas estrechamente con la República.

### 3.3.- LA FORMA DE GOBIERNO EN LA CONSTITUCION

México como cualquier otro país, tiene su propia forma de gobierno. El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla a nuestra forma de gobierno, así: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental". Este precepto constitucional, es complementado por los artículos 39 y 41, de la propia Constitución, así que por su importancia transcribo textualmente el primero: Art. 39.- "La soberanía na-

cional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno". Y a continuación, lo señalado en la primera parte del artículo 41: "El pueblo ejerce su soberanía -- por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, -- las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del -- Pacto Federal".

Si no entendemos la relación tan estrecha y tan importante, -- que existe entre los anteriores artículos constitucionales; nunca podremos explicarnos, de dónde o cómo el pueblo mexicano se da su propia forma de gobierno.

México es partidario de la teoría de la soberanía nacional, en la que el pueblo es su titular; por lo que, todo poder público debe de emanar del propio pueblo y servir para su beneficio. Ahora bien, como el pueblo no puede -físicamente- ejercer de manera directa su soberanía, lo hace a través de los Poderes de la Unión y de los Estados de la Federación; y al nombrar a éstos sus representantes, se encargan del poder público, para beneficio del propio pueblo.

El pueblo al ejercer su soberanía y nombrar a sus representantes, para que atienden los asuntos públicos en su beneficio; está expresando su voluntad para darse su propia forma de gobierno.

De los tres artículos ya señalados, concluimos lo siguiente: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo... El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados... Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal...". Todo lo anterior, es lo que nos señala nuestra forma de gobierno. Una parte del artículo 3o. también está relacionado con la forma de gobierno, pero más adelante lo comentaré..

México es una República representativa, democrática, federal. Tomando con ello, su propia forma de gobierno; que se traduce y se explica con mayor claridad, así: El pueblo mexicano establece en el artículo 40 de su Constitución al Gobierno Representativo. Es México un Gobierno Representativo, por ser éste en donde el pueblo -- participa directamente al nombrar y elegir democráticamente en todos los niveles -federal, estatal, municipal-, a sus gobernantes, - para la debida administración y gobierno de la cosa pública; ejerciendo de esta manera el pueblo su soberanía, legítima a sus representantes y los reconoce ya investidos por el poder público, como - sus Autoridades Políticas.

Ampliaré de manera breve el concepto: "República representativa, democrática, federal". La república es representativa; porque el pueblo designa a sus representantes de manera directa, para atender éstos los asuntos de gobierno. La república es democrática; -- por ser el pueblo, el que en un clima de libertad política; elige - democráticamente con su voto, a sus representantes, que deberán --- ejercer el poder público en nombre y representación del propio pueblo. La república es federal; porque en ella están representados - los Estados, que de conformidad con el Pacto Federal, pertenecen a la Federación, quedando en esa forma representados por ésta.

En otras palabras, "el artículo 40 establece como forma de gobierno el régimen representativo" (292). México ha escogido ser un gobierno representativo, para tratar de que todo el pueblo quede integrado a él; para tratar que en un marco de libertad política y -- plural, todas las corrientes ideológicas tengan representación en él; para ser más fuerte, en la medida que las fuerzas reales de la sociedad estén integradas a él; y ser cada día, un gobierno más legítimo, en la medida que sea más representativo. Porque en un gobierno representativo, se deben de escuchar con toda libertad a todas las corrientes políticas, a los conformes y a los inconformes, a las mayorías y a las minorías.

En México, el gobierno representativo está encabezado por el - Presidente de la República, por ser el elegido mayoritariamente, -

por el voto del pueblo de manera directa; siguiendo los Diputados, que según la Constitución son representantes de la nación. Los Senadores, que son los representantes de los Estados en la Cámara Alta del Poder Legislativo. Los Gobernadores, son los encargados del Poder Ejecutivo Local de su Estado, siendo por ello, los más representativos del pueblo estatal. Los Diputados Locales, que integran la Legislatura Estatal, son también representantes del pueblo. Por último, tenemos a los Presidentes Municipales, que son electos al igual que todos los demás representantes ya mencionados, de manera directa por el pueblo; pero aquí en el Municipio, que es el lugar originario en donde se practica la democracia, reviste de una significación muy especial, la forma en que se designa a todos los integrantes del Ayuntamiento. En el gobierno representativo mexicano, se debe reformar el sistema con que actualmente se integra la Cámara de Senadores; por haber dejado de cumplir los objetivos para los cuales fue creado y además, porque los Estados nunca han sido bien representados por sus Senadores; además de que es el único órgano colectivo político de elección popular, que se encuentra -por su propio sistema de elección- con las puertas cerradas, a las diversas corrientes políticas del país y es más, a la de todos -o casi todos- los Estados. Cuando trate el tema del Poder Legislativo y la Reforma Política abundaré más.

La última parte del artículo 39 señala: "El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno". Motivo por el cual y de manera por demás muy justificada, ha causado diversos comentarios en relación con lo expresado en el artículo 135, que dice: "La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados". Al respecto, el maestro Antonio Martínez Báez opina: "...la fórmula final del artículo 39, que reconoce al pueblo el constante e inalienable derecho radi-

cal de cambiar la forma de gobierno; incongruencia y desajuste que existe, cabe aclararlo, para quienes, como nosotros, sostenemos que es el pueblo, y sólo el pueblo, directamente, y no sus representantes, quienes pueden cambiar la forma de gobierno; así como también, congruentemente, sostenemos que ni mediante la aplicación, hasta -- sus últimas consecuencias, de la Teoría de la representación política, los representantes del pueblo pueden hacer tales cambios de forma de gobierno" (293). Estoy de acuerdo en lo afirmado anteriormente, por lo cual; de llegar a reformarse la forma de gobierno en México, debe ser el pueblo, el que decida el cambio de manera democrática -a través de alguna de las instituciones de democracia directa. Porque además, no existe ningún poder superior al del pueblo, por ser él mismo el origen de donde emana todo poder público.

Otros, aseguran que en esa parte final del artículo 39, se prevé el derecho a la revolución del pueblo, para alterar o modificar su forma de gobierno, según sea su voluntad soberana y nacional. Algunos en desacuerdo señalan, que no existe tal derecho por no ser lícito. Nunca se ha justificado una revolución jurídicamente, pero sí políticamente; porque cuando el pueblo ya no reconoce un orden jurídico y en él está contemplada su forma de gobierno, es motivo suficiente para romperlo y poner uno nuevo. Cabe señalar, que nunca ha sido bueno un cambio total de estructuras; porque es volver a empezar, hasta lograr el proyecto de gobierno deseado, lo cual no es fácil y es más, generaciones van, generaciones vienen y es un -- círculo que siempre nos lleva de un principio a un final. Pero, -- llegado el caso, el pueblo tiene el derecho inalienable de alterar o modificar su forma de gobierno, al agotar las instancias legales, a través de una revolución; además, no es fuerza discutir, porque si el pueblo no tiene derecho a ella, lo más seguro es que se tome ese derecho.

Los mexicanos hemos decidido constituirnos en una República, - representativa, democrática y federal; por lo que, a través de los representantes electos popularmente, la función de éstos en el gobierno, es entendida como un servicio al pueblo. Pero, porque so--

mos distintos y queremos constituir una unidad; se debe de incrementar el pluralismo democrático, en el gobierno representativo, para que así y en esa medida, tenga todo el pueblo representación y la cosa pública pueda servir a todos.

### 3.4.- ANALISIS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Ciudad de México, en el centro del país, siempre ha sido -- considerada, como el centro político de influencia en la vida nacional. "La Ciudad de México fue primero la antigua Tenochtitlan, -- gran ciudad que concentraba el poder del antiguo señorío náhuatl. -- Después la ciudad fue la capital del virreinato de la Nueva España; y al lograrse la emancipación política, quedó, lógicamente, como capital de la República Mexicana..." (294). Esto indudablemente es un hecho sociopolítico, que nadie puede negar; cuestión que también es vista por Andrés Lira, al estudiar la Creación del Distrito Federal, señala: "NADA MAS LOGICO y natural que el Congreso Constituyente y el Supremo Poder Ejecutivo residieran en la ciudad de México, pues ésta había sido el centro de gravedad en la vida del país desde los tiempos anteriores a la conquista; y por haberlo sido, allí se asentaron los poderes en la época colonial. Todo el peso de una tradición, la acumulación de recursos y la organización de las vías de comunicación se imponían como necesidad a los mexicanos que trataban de constituir a la nueva nación en 1824" (295). Más adelante, el mismo Lira, apunta: "La ciudad de México era la capital del Estado más poderoso de la Unión; asentar en ella el Distrito Federal implicaba ponerse bajo el poder de ese Estado; pues aún separando de su territorio la ciudad y el Distrito para crear la jurisdicción -- propia, esto llevaría a echarse encima las represalias de un Estado de México, cuyo territorio era inmenso -- rodearía al Distrito Federal --, y en cuyo Congreso Constituyente se agrupaban parte de los -- hombres más preclaros del país" (296). Esto era parte de la situación que imperaba en 1824, al discutirse el asiento o residencia de los Poderes Federales. La Constitución Federal, había sido aprobada, pero faltaba por decidir, el lugar de residencia de los Poderes

Federales; punto que, se siguió debatiendo en el Congreso general, para aprobar en qué Estado de la Federación, se iba a dar cabida al Distrito Federal. Lo anterior era en base al art. 50, que al señalar las facultades del Congreso, decía en su Fracción XXVIII: "Elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la Federación, y ejercer en su distrito las atribuciones del poder legislativo de un Estado".

Muchos maestros estudiosos del Derecho Constitucional, coinciden en afirmar, que la creación del Distrito Federal en la República Mexicana, fue influenciada por el sistema federal norteamericano. El Distrito Federal, es definido por Andrés Lira, como "un concepto jurídico que define el área donde se asientan los poderes de la --- unión de estados libres y soberanos, a fin de que dichos poderes -- tengan una jurisdicción libre de las presiones inmediatas de los Estados Federados. Es, pues, una "invención" que hace posible la residencia de un poder general en relación con otros poderes, los de los Estados, a los que debe coordinar, y sobre los que tendrá ciertas prerrogativas, pero, sin interferir en su esfera política y territorial" (297). El Distrito Federal, como tal, puede y debe ser en cualquier lugar, de los Estados unidos en Federación.

En la Ciudad de México, sus habitantes junto con el Ayuntamiento, ya presentían que la creación del Distrito Federal, en su ciudad, pasaría a reducir notablemente sus derechos políticos y así, - entre otras cosas, cuestionaban lo siguiente: "...la manzana de la discordia se dé un día de triunfo a nuestros enemigos interiores y exteriores declarando a México ciudad federal fuera de que esta medida reduciría notablemente la representación política de los mexicanos, o la haría por sí misma nula privándolos de toda interven--- ción e influjo en el gobierno, cuando todos los estados a la par -- conservan tan precioso derecho en toda su plenitud. Esto sería dar un golpe mortal a la libertad e igualdad que se sanciona, y contrariar el sistema adoptado. Obrese imparcialmente y escúchese la voz de la razón en la calma de las pasiones, y se convendrá fácilmente en que los mexicanos por razón de tales no merecen tal tratamiento

ni semejante esclavitud; pues que si el origen y color bajo el gobierno español influyó en que a las castas se les negaran los derechos políticos, hoy a merced de nuestras instituciones se debe renunciar a semejante idea" (298). Esta opinión del Ayuntamiento de la Ciudad de México, no prosperó y el 18 de Noviembre de 1824, el Congreso aprobó el decreto que declaraba a México como ciudad federal.

El mencionado decreto, entre otros artículos, expresaba los siguientes: "1o.- El lugar que servirá de residencia a los supremos poderes de la Federación, conforme a la facultad 28 del art. 50 de la Constitución, será la ciudad de México; art. 2o.- Su distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas; art. 4o.- El gobierno político y económico del expresado distrito queda exclusivamente bajo la jurisdicción del gobierno general desde la publicación de esta ley; art. 7o.- En las elecciones de los ayuntamientos de los pueblos comprendidos en el Distrito y para su gobierno municipal, se observarán las leyes vigentes en todo lo que no pugnen con el presente" -- (299). Cabe recordar, que los Estados de Querétaro y Guanajuato, también habían sido propuestos, para ser residencia de los Poderes Federales; mas la Ciudad de México fue la designada y hasta la fecha sus habitantes carecen de derechos políticos, para nombrar a sus representantes, para que éstos se encarguen, de su gobierno y de su administración en su nombre.

El Distrito Federal, estaba dividido en Municipios, por lo cual, había Ayuntamientos de elección popular directa; aparte, su gobernador dependía y acordaba directamente con el Presidente de la República, siendo el gobernador nombrado y removido libremente por él. Mas a partir del 20 de Agosto de 1928, se publicó en el diario oficial, las reformas correspondientes al artículo 73 Constitucional, en su fracción sexta, quedando su base primera así: "El Gobierno del Distrito Federal estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva". (300)

El Distrito Federal, su gobierno, la Constitución y otras leyes: El artículo 43 de la Constitución, nos señala a las partes integrantes de la Federación y entre ellas menciona al final al Distrito Federal; el artículo 44, dice que "El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en el caso de que -- los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en Estado del Valle de México, con los límites y extensión que le asigne -- el Congreso General". El artículo 73, al apuntar las facultades -- del Congreso, apunta en su fracción sexta: "Para legislar en todo -- lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases siguientes: 1a.- El Gobierno del Distrito Federal estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva; 2a.- Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinen, serán sometidos al referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señale; 4a.- Los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal serán hechos por el Presidente de la República, y sometidos a la aprobación de la Cámara de Diputados... 5a.- El Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo de un Procurador General, que residirá en la ciudad de México, y del número de agentes que determine la ley, dependiendo dicho funcionario directamente del Presidente de la República, quien lo nombrará y removerá libremente. El artículo 89, indica las facultades del Presidente -- de la República, y en su fracción segunda habla de nombrar y remo-- ver libremente al Gobernador del Distrito Federal y al Procurador -- General de Justicia del mismo; y en su fracción XVII, señala el nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del mismo lugar. Por otro lado, el Distrito Federal cuenta con repre-- sentantes en la Cámara de Diputados y en la de Senadores; los cua-- les son electos de manera directa como en cualquier otro Estado de la Federación.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expresa en su artículo quinto: "El Gobierno del Distrito Federal estará a --

cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del Jefe del Departamento del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica correspondiente". El artículo 44, de la misma Ley, dice: "Al Departamento del Distrito Federal corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I.- Atender lo relacionado con el gobierno de dicha Entidad en los términos de su ley orgánica...".

La Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, en su primer artículo señala: "El Presidente de la República de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73, fracción VI, base 1a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a su cargo el Gobierno del Distrito Federal y lo ejercerá de conformidad con las normas establecidas por la presente Ley, por conducto del Jefe del Departamento del Distrito Federal, a quien nombrará y removerá libremente". El artículo 14, divide en 16 Delegaciones al Distrito Federal y el artículo 15 nos dice que, "Las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal son órganos desconcentrados y estarán a cargo de un Delegado, el cual será nombrado y removido por el Jefe del Departamento, previo acuerdo del Presidente de la República...". Es necesario recordar, que la creación del Departamento del Distrito Federal es obra del gobierno -1928 a 1930- de Portes Gil.

Para Ulises Schmill Ordóñez, "Las funciones que el Titular del Ejecutivo Federal realiza en el Distrito Federal no las hace como Presidente de la República, sino como órgano titular del gobierno del Distrito Federal. Siempre es posible hacer esta distinción. Hay que atender a la función orgánica y no al titular de varias de ellas" (301). Pero la verdad es, que ante la clara falta de los derechos políticos de los capitalinos, no existe ninguna explicación que pueda tapar tan grande realidad. Hoy, ya no es posible seguir contemplando, que el gobierno del Distrito Federal, sea encargado a un simple Departamento Administrativo; que en un intento por hacer participar a sus habitantes: a través de los Organos de Colaboración Vecinal y Ciudadana -ya los expliqué-, del referéndum y de la

iniciativa popular -en primer lugar, no hay reglamento para su aplicación y en segundo lugar, la ley orgánica del D.D.F. pone tantas trabas, que hacen imposible su procedimiento-; para hacer sentir suyo el gobierno, ha fracasado por completo y sólo ha conseguido despertar más la exigencia, de la práctica de los derechos políticos - de éstos para participar en el nombramiento de sus gobernantes.

El maestro Daniel Moreno, al tocar el tema de la ausencia de derechos políticos en la ciudadanía del Distrito Federal, afirma, que esto es grave, porque éstos no pueden elegir a sus autoridades políticas y que al expedirse varias leyes reglamentarias, en ninguna se le ha vuelto a dar participación electoral a la ciudadanía capitalina. En virtud de este hecho, denuncia que: "Varios proyectos de diversos partidos, ajenos al que durante cerca de medio siglo ha detentado el poder en México, han sido archivados sin merecer siquiera el honor de ser discutidos dentro de los debates de alguna de las Cámaras; estos proyectos han sido encaminados para dar un comienzo de democratización al sistema político-administrativo del Distrito Federal" (302). Como que siente él, el temor de un grupo en el poder, a compartirlo; al abrir las vías democráticas en el Distrito Federal, para la participación política de sus habitantes, en la designación de sus representantes. La mejor forma de conservar el poder es distribuyéndolo, ya que se corrompe éste en el monopolio y en el absolutismo.

Estoy de acuerdo con el Lic. Moisés Ochoa Campos, cuando señala: "En efecto, el gobernador del D.F., es el propio Presidente de la República, pero, después de este cargo, deben existir y funcionar municipios y ayuntamientos de elección popular, como sucede en las grandes capitales del mundo, entre ellas París, Madrid, Londres y Roma" (303). No es posible, que el 20 por ciento de los mexicanos que vivimos en la capital de la República, estemos privados de los tan sangrados derechos políticos; y que la relación entre gobernantes y gobernados, pase a ser materia aparte en el Distrito Federal. No debemos tener miedo al ejercicio de la democracia; que la tengan sólo los malos gobernantes, porque cuando ésta es practicada

por el pueblo, ejerce su soberanía para tener buenos representantes en su gobierno.

El Congreso de la Unión, hace las veces de un Congreso Local - en el Distrito Federal; pero como primero están los asuntos nacionales, debe de abrirse un período especial en el Congreso de la Unión, para que atienda exclusivamente la legislación relativa al Distrito Federal, además para eso está facultado Constitucionalmente. Ya en sus sesiones ordinarias, atenderá a la Federación y sólo a excepción y por urgencia inmediata, al Distrito Federal. Esto sería, -- mientras en tanto se realizan las reformas Constitucionales, para - que los capitalinos tengamos nuestro propio Congreso Local.

El Distrito Federal, como centro político de atención nacional, debe de restituir los municipios a sus habitantes, como una obligación de deuda democrática a éstos. El Distrito Federal, tiene la gran responsabilidad, de ser cada día más democrático; para que de esta forma, ponga el ejemplo a todos los Estados de la Federación. Gobernar democráticamente es gobernar con el ejemplo, y es dar el respeto que merecen tanto gobernantes como gobernados.

### 3.5.- DEMOCRACIA Y SUFRAGIO UNIVERSAL

La palabra democracia, proviene de dos vocablos griegos: Demos y Kratos, que significan, pueblo y poder, respectivamente. Por lo que, a la democracia se le define y así es conocida, como el poder del pueblo.

La democracia es un "sistema de gobierno que se caracteriza - por la intervención de las mayorías de los ciudadanos en la organización del poder público. La democracia tiene como fundamento la idea de que las cosas públicas interesan o afectan a todos y deben resolverse con el concurso de todos o, al menos, de las mayorías".  
(304)

La democracia al ser clasificada como una forma de gobierno, - por Aristóteles, decía que no había una sola forma de ésta, sino varias: "La primera forma de democracia es la que recibe este nombre

en atención sobre todo al principio igualitario. La legislación de esta democracia, en efecto, hace consistir la igualdad en que los pobres no tengan preeminencia sobre los ricos, ni una u otra clase tenga la soberanía, sino que ambas estén en el mismo nivel. Si, como algunos opinan, la libertad se encuentra principalmente en la democracia, y también la igualdad, esto se realizará más cumplidamente cuando todos participan plenamente del gobierno por igual. Y como el pueblo está en mayoría, y la decisión de la mayoría es soberana, necesariamente será este régimen una democracia" (305). Por otro lado, Montesquieu, definía a la democracia, como una participación en la cosa pública de todo el pueblo: "Cuando en la república, el poder soberano reside en el pueblo entero, es una democracia" -- (306). Pero la democracia, tiene que ser amada por el pueblo, por igual, so pena de corromperse y desaparecer. Esta idea, es plasmada por el mismo Montesquieu, así: "El amor a la república, en una democracia, es el amor a la democracia; el amor a la democracia es el amor a la igualdad... En una democracia, el amor a la igualdad limita la ambición al solo deseo de prestar a la patria más y mayores servicios que los demás ciudadanos. Todos no pueden hacerle -- iguales servicios, pero todos deben igualmente hacérselos, cada uno hasta donde pueda. Al nacer, ya se contrae con la patria una deuda inmersa que nunca se acaba de pagar". (307)

En una democracia, es práctica política indispensable, el respeto a la autoridad; porque de lo contrario, ésta pierde legitimidad ante el pueblo y se pierde el orden y la disciplina jurídica, moral y política tanto de gobernantes como gobernados. "El principio de la democracia degenera, no solamente cuando se pierde el espíritu de igualdad, sino cuando se extrema ese mismo principio, es decir, cuando cada uno quiere ser igual a los que él mismo eligió para que le mandaran". (308)

La democracia, no era concebida por Rousseau, en la medida que ésta a través de representantes cancelara los derechos y las aspiraciones del pueblo; él no apoyaba la idea de que el pueblo tuviera representantes. Entre otras cosas señalaba: "...Un pueblo que no --

abusara jamás del gobierno, no abusaría tampoco de su independencia. Un pueblo que gobernara siempre bien, no tendría necesidad de ser gobernado... Tomando la palabra en su rigurosa acepción, no ha existido ni existirá jamás verdadera democracia. Es contra el orden natural que el mayor número gobierne y los menos sean gobernados... Si hubiera un pueblo de dioses se gobernaría democráticamente. Un gobierno tan perfecto no conviene a los hombres". (309)

Todo mundo coincide en afirmar, que la mejor definición histórica de la democracia, es la pronunciada por Abraham Lincoln en su famoso discurso de Gettysburg, el 19 de Noviembre de 1863, al decir: "...y que el gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo, no desaparecerá de la tierra" (310). Pero no todos la practican. Si en lugar de andar buscando bellas definiciones de la democracia y ésta se practicara más, se convertiría en el quehacer diario de la humanidad.

Siendo la libertad anterior al hombre, al nacer éste, nace libre y dueño de su persona; no le pertenece a nadie, el sello impuesto de la esclavitud, ha quedado en la historia. El derecho del más fuerte, en la sociedad democrática ha sido absorbido, para tratar por iguales a todos sus miembros. Por todo lo anterior, la democracia liberal no descubrió nada nuevo, al sumar políticamente a ella, a la libertad y a la igualdad.

El filósofo inglés Bertrand Russell, dijo de la democracia: -- "La democracia fue concebida como un recurso para conciliar al gobierno con la libertad. Creo firmemente en la democracia representativa como la mejor forma de gobierno de que pueden disfrutar quienes tengan la tolerancia y el dominio propio requerido para hacerla prosperar" (311). El Estado liberal, hizo suya la conquista de la libertad política en correlación con la igualdad.

En un sistema político democrático, la libertad política y la igualdad, como base en las que se sustenta éste; tienen que ser aseguradas por el principio de la legalidad, esto es, que se encuentren contempladas en la Constitución, como máxima ley. Por esto --

mismo, se habla de que el principio básico de todo régimen democrático, radica en la juridicidad. En relación a lo descrito, el gran Maestro Universitario, Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, afirma: "...dentro de un régimen democrático se deben conjugar todos los pensamientos políticos cualesquiera que sea su inclinación... el principio básico de todo régimen democrático radica en la juridicidad... Cuando se habla de democracia, se deben considerar los enunciados Constitución y legalidad, debido a que es precisamente en la Constitución donde se proclaman las mayores aspiraciones del pueblo" (312). Todo lo anterior, lo podemos expresar en su conjunto así: "La democracia es necesariamente un régimen de derecho dentro del cual se estructura y funciona. Es una forma de gobierno organizada por la Constitución y por la legislación ordinaria y en la que, además, el poder público del Estado y las funciones en que se desenvuelve, están sujetos a la normatividad jurídica". (312 bis)

En suma, la democracia se debe practicar, con base en la libertad política y en el ejercicio de ésta, los integrantes de la sociedad igualitaria -extendiendo el concepto igualdad a todos sus niveles-, buscarán vivir en un Estado de Derecho; teniendo como banderas permanentes, a la legalidad como principio y a la justicia como bienestar común de la sociedad.

La democracia para Hans Kelsen, "es la idea de una forma de Estado o de sociedad en la que la voluntad colectiva, o más exactamente, el orden social, resulta engendrado por los sujetos a él, esto es, por el pueblo. Democracia significa identidad de dirigentes y dirigidos, del sujeto y objeto del poder del Estado, y gobierno del pueblo por el pueblo". (313)

Carl Schmitt, dice que la democracia es una forma política, que corresponde al principio de la identidad; entendiendo esta identidad como la del pueblo, en su existencia misma, como unidad política. Al definir a la democracia, lo hace de la siguiente manera: "Democracia (tanto en cuanto forma política como en cuanto forma del Gobierno o de la Legislación) es identidad de dominadores y do-

minados, de gobernantes y gobernados, de los que mandan y los que obedecen". (314)

La democracia debe seguirse viviendo más en la realidad, pero siempre con un ideal. Friedrich opina al respecto, que de la democracia, se debe de hablar ya no como un ideal, "sino como de una realidad, de la realidad de una forma política y de una forma de vida, tal y como existe y como puede ser comprobada" (315). Este principio, se contempla en nuestra Constitución, en su artículo 3o., que al tocar el tema de la educación, señala: "Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

En toda democracia, la elección de los representantes se hace efectiva por el pueblo, a través del voto; quedando así los gobernantes vinculados estrechamente con el pueblo, en el proceso electoral. Con el voto se legitima la función pública de las Autoridades y sólo a través de él, se puede hablar de una verdadera relación democrática entre gobernantes y gobernados. "Toda persona tiene el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto". (316)

El sufragio universal, consiste en otorgar el derecho al voto, a todos los ciudadanos absolutamente sin discriminación; al menos de que exista causa legal -prófugos de la justicia, procesados, sentenciados, etc.-, para ello. En otras palabras, el sufragio universal, establece que todos los nacionales de un país, que hayan llegado a la mayoría de edad; sin distinción de sexo, raza, instrucción, etc., gocen del derecho al voto para elegir a sus representantes en

la función gubernativa. La voluntad popular manifestada por los -- ciudadanos en materia política, en el proceso electoral, en las urnas, para nombrar a sus gobernantes; es conocida esta manifestación democrática, con el nombre de "voto". En una sociedad democrática común, se dice, que la suma de los votos demuestra cuál es la voluntad de la mayoría y determina así, a las personas que deberá atribuírseles el ejercicio del poder.

El voto directo e indirecto, son dos formas distintas por las cuales se manifiesta la voluntad del pueblo. El voto directo, es ejercido directamente por el ciudadano correspondiente, sin intermedio alguno. En el indirecto, el ciudadano nombra a los llamados electores, para que éstos en su nombre, designen a los representantes. En México, existe el sistema de elección directa, por lo que no hay ningún intermediario, para el nombramiento de representantes; la relación y el contacto entre electores y candidatos, es la base del triunfo de éstos en las urnas. No es válida la intervención de intermediarios, en política electoral, porque alejan la voluntad legitimadora del pueblo con su gobierno y aquí sí queda la democracia sólo como un ideal; mas no, como una realidad política y mucho menos como una forma de vida. En nuestro país, el voto es un derecho político y una obligación cívica de los ciudadanos. "La votación es el mecanismo clave del consenso dentro de la sociedad democrática" (317). Cada ciudadano al emitir su voto, expresa su opinión y fortalece a la democracia.

Cinco elementos son los esenciales en la democracia, a decir de Berlín Valenzuela: "1.- Es una forma de vida política; 2.- Supuesto racional de convivencia; 3.- Existencia de un orden jurídico, caracterizado por la igualdad, libertad y solidaridad; 4.- Participación y consentimiento del pueblo; y, 5.- Procedimientos idóneos que garantizan la identidad de fines entre gobernantes y gobernados". (318)

La participación de los partidos en la vida política de los Estados democráticos, cada vez se incrementa más, al presentar éstos

candidatos, para que el pueblo los elija como sus representantes. - Por lo que, "En toda democracia moderna el conflicto entre diferentes grupos se expresa por medio de los partidos políticos, que representan básicamente la "manifestación democrática de la lucha de clases". Aun cuando muchos partidos rechazan el principio de conflicto de clases o de lealtad para con ellas, el análisis de sus -- proclamas y del apoyo con que cuentan sugiere que representan realmente los intereses de diferentes clases". (319)

En la sociedad moderna, se habla de la existencia de una democracia plural, en la que tienen participación y representación, todas las corrientes políticas, que en ella se expresan.

"La adopción del sistema democrático en la realidad política de una sociedad, implica la estructuración de una serie de instituciones concretas diversas que han de llenar ciertas funciones necesarias para la vigencia y la efectividad de la democracia. Esas -- instituciones admiten diferentes variantes que configuran modalidades distintas, tales como el presidencialista o la parlamentarista, la directa o la indirecta, etc.... No podemos referirnos a la democracia sin tener presente la forma de actuar de los hombres en la realidad, la manera en que éstos, individual o colectivamente, viven la democracia" (320). Es muy importante esta opinión de Mazón de Pedro, pues nos abre los ojos de la democracia a la realidad política; el hombre vive en ella y por estar en constante evolución -- su práctica tiende a cambiar.

La democracia social en México, señala el maestro Sayeg Helú, apareción en la Constitución de 1917, como "El gobierno de la sociedad por las clases populares y para beneficio de las mismas clases" (321). Otra definición de la democracia social, nos la da González Llaca: "La democracia social pretende ser una tercera instancia que elimina el subjetivismo de la democracia liberal al reconocer la -- existencia de la lucha de clases y sus consecuencias. Intenta, sin suprimir los derechos individuales, establecer una tutela de carácter público que permita, a aquellos que por su retraso económico es

tén impedidos, al cabal ejercicio de sus libertades". (322)

Mucho se ha criticado a la democracia en México, por el grave abstencionismo mostrado, por los ciudadanos, en cuanto a la participación para la elección de sus representantes; para la atención del poder público. A esta indiferencia, apatía, desinterés, etc., se le llama despolitización, fenómeno político que causa gran daño al dinamismo de la democracia. "La tendencia a la despolitización no es más que un elemento de la crisis de la democracia. Es posible que esta crisis haya alcanzado, en la hora actual un estado más agudo". (323). Ahora bien, la palabra despolitización, "existe debido al hecho de que en Francia se tiene tendencia a confundir la palabra política con la palabra partido. Existe una desvalorización de los partidos, y esto es lo que se traduce como despolitización". -- (324)

El maestro Francisco Casanova Alvarez, al tratar el tema de la sociología electoral, dice que el punto de partida de ésta es el voto, por ser "la culminación de todo un proceso de concientización política" (325). Pero, digamos algunas causas por las cuales no participan en las elecciones los ciudadanos: No será sobre todo por una limitación de las opciones políticas?; por la falta de comunicación entre gobernantes y gobernados; por el ambiente viciado de demagogia; por la mediocre eficacia en la cosa pública; por la falta de confianza y credibilidad a las autoridades; por fraudes electorales pasados y su augurio en los presentes; por la represión político-policíaca, como temor a caer del poder y ser juzgados los gobernantes en turno, etc. "La politización de una sociedad se produce cuando la masa de los individuos está madura para concebir un punto de vista global sobre las decisiones que deben ser tomadas colectivamente..." (326). En este sentido, debemos participar cada vez -- más, haciendo uso de nuestros derechos políticos; en el México democrático, ahora se nos invita a votar, porque así lo exige la democracia: "Gobernar es responsabilidad de todos".

La democracia en la sociedad moderna plural, como un ejercicio

real de poder y como una forma de vida institucional; tiende a ser distribuida, en cuanto al poder político, pues, la concentración de éste, convierte en una dictadura al Estado, además de corromperse con la tenencia del poder absoluto. No es fácil la aplicación de la democracia: la desordenada explosión demográfica, conduce a agudizar más los problemas sociales; por lo que no se hace esperar la deshumanización de la sociedad, para pasar de la apatía a la indiferencia y al menosprecio de la participación en los asuntos de gobierno, por parte de los ciudadanos. No podemos justificar, la teoría falsa de que la democracia es la mitad más uno, como tampoco podemos aceptar una democracia de minorías o una democracia de mayorías; cuando la solución es exactamente el punto intermedio entre mayoría y minorías, puesto que cada vez, todos exigimos participar en proporción a la representación merecida de los beneficios de la cosa pública. Erradicar el fenómeno de la despolitización, no es sólo tarea y responsabilidad, del gobierno y de los partidos políticos; es también obligación de los ciudadanos, si es que en verdad desean vivir en sociedad. Nada es perfecto, todo es perfectible; por lo que, el Hombre así como la Democracia, dejan mucho que desear en cuanto a su perfección.

### 3.6.- LA SOBERANIA

La soberanía es definida como el Poder Supremo y su ejercicio, así lo comprueba; además de confirmarlo hasta sus últimas consecuencias, frente a cualquier otro poder. Soberanía, es un concepto que aparece en la Edad Media y que es entendido en el siglo XVI, como un poder absoluto o un poder perpetuo, según sea su práctica. El autor, que defendió con mayor pasión a la soberanía, fue Rousseau, quien entre otras cosas afirmaba: "...Cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro considerado como parte indivisible del todo.... Afirmo, pues, que no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y que el soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él

mismo: el poder se transmite, pero no la voluntad... La soberanía es indivisible por la misma razón que es inalienable; porque la voluntad es general, o no lo es; la declaración de esta voluntad constituye un acto de soberanía y es ley; en el segundo, no es sino una voluntad particular o un acto de magistratura; un decreto a lo más... Pero nuestros políticos, no pudiendo dividir la soberanía en principio, la dividen en sus fines y objeto: en fuerza y voluntad, en poder legislativo y en poder ejecutivo, en derecho de impuesto, de justicia y de guerra; en administración interior y en poder de contratar con el extranjero, confundiendo tan pronto estas partes como tan pronto separándolas. Hacen del soberano un ser fantástico formado de piezas relacionadas, como si compusiesen un hombre con miembros de diferentes cuerpos, tomando los ojos de uno, los brazos y las piernas de otro... el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos. Es éste el mismo poder que, dirigido por la voluntad general, toma, como ya he dicho, el hombre de soberanía..." (327). En ese orden de ideas, Rousseau, definía a la soberanía, como pertenencia del pueblo, transmitiendo éste su poder al cuerpo político del gobierno. La soberanía residía en el pueblo, mas era transmitida por su voluntad general, a los representantes encargados de la cosa pública.

Jean Bodin, decía "La soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república"; después, dio otra definición de la misma: -- "El poder superior sobre los súbditos y los ciudadanos no sometidos a leyes". Bodin ampliaba su definición, para explicar a los poderes: perpetuo y absoluto; de esta forma: "poder perpetuo es el que corresponde a una o varias personas en forma permanente, sea por vida, sea para ellas y sus descendientes a perpetuidad, pues si el poder fuese temporal no habría soberano, ya que, al concluir el período por el que se le concedió el poder, volvería a ser súbdito de la persona o personas que se lo otorgaron; tampoco hay soberano si el poder es revocable y más bien debe decirse que la soberanía pertenece a quien puede revocar el poder. El término: poder absoluto sirve para caracterizar la posesión de un poder incondicionado; para -

precisar el concepto, relata Bodino que a la muerte del rey de Tartaria, los súbditos a quienes correspondía hacer la elección, dijeron a un príncipe de la casa real que deseaban y le rogaban que reinase sobre ellos, a lo que respondió el futuro soberano: "Es preciso que estéis dispuestos a hacer todo lo que diga; así, si ordeno matar a alguien, deberá ser ejecutado sin dilación... La palabra -- que salga de mis labios será mi espada... y el pueblo aplaudió" -- (328). Las características de la soberanía, según Bodin, son las siguientes: "Es el poder más alto, absoluto. Ninguno se le puede oponer dentro del ámbito de su ejercicio. Es, pues, único... Es un poder perpetuo, pues no tiene límite en el tiempo... Es un poder no delegado; pero en caso de que lo fuera, lo sería sin condiciones ni límites, lo que se explica en razón de su necesaria superioridad y unicidad... Es un poder inalienable... Es un poder imprescriptible por cuanto que ni se pierde ni se adquiere por el transcurso del -- tiempo... Es un poder que no está sometido a leyes, porque el soberano es la fuente de la ley, y resulta ilógico que el creador se someta a su criatura". (329)

La soberanía, según los escritores contemporáneos, adquirió dos dimensiones; una externa y otra interna: La externa, es el no reconocimiento de ningún poder exterior susceptible de influir, menos aún de determinar la vida del pueblo; esta dimensión, equivalía a la independencia de la república frente a cualquier otra. La interna, consistía en el no reconocimiento de ningún poder que pretenda oponerse al del soberano; de lo que se desprendía la potestad de expedir, modificar y derogar, la ley humana y la de hacerla ejecutar. Después, la idea de la soberanía, es definida, según esté relacionada con el poder político, así, en ese sentido se decía: "es necesario ver quién tiene la soberanía en cada república, a fin de saber cuál es su estado" (330). La soberanía en la historia, como hasta la actualidad, siempre ha sido considerada como el máximo poder supremo, ya siendo de parte del gobernante o rey, del lado del pueblo o en el Estado; negando de por vida, la subordinación de éste, con cualquier otro poder. Pero a final de cuentas, del poder divino del soberano para con su pueblo, me quedo con el poder del --

pueblo; para integrar éste por derecho propio su gobierno y así el Estado pueda ser soberano.

"A partir de la Revolución Francesa y en nombre de la soberanía del pueblo y de la soberanía nacional, el mundo político europeo se ve, en lo exterior, distribuido de manera diferente y, en lo interior, radicalmente revolucionado" (331). La soberanía es tomada por el pueblo, para ser el que determine, a quién o a quiénes nombra como sus representantes en el gobierno, que tendrá respaldo soberano en el ejercicio del poder.

El autor que mejor explica a la soberanía, es Hermann Heller, quien apunta lo siguiente: "... El poder del Estado es soberano, lo que significa que es, dentro de su territorio, poder supremo exclusivo, irresistible y sustantivo. La soberanía del Estado significa, pues, la soberanía de la organización estatal como poder de ordenación territorial supremo y exclusivo... Las expresiones soberanía del pueblo o soberanía del príncipe no se refieren, en cambio, al sujeto sino al portador de la soberanía en la organización estatal. El pueblo y el príncipe pueden ser a veces portadores y, al mismo tiempo, órganos del poder del Estado, y en ese caso cabe hablar de una soberanía del órgano, que puede tener el carácter de soberanía del pueblo o del príncipe... La democracia es una estructura de poder construida de abajo arriba: la autocracia organiza al Estado de arriba abajo. En la democracia rige el principio de la soberanía del pueblo: Todo poder estatal procede del pueblo; en la autocracia, el principio de la soberanía del dominador: el jefe del Estado reúne en sí todo el poder del Estado..." (332). Por eso soberanía y democracia, democracia y soberanía; son conceptos estrechamente ligados, no se concibe la existencia de uno sin el otro.

La soberanía en el pueblo, no está para discutirse, es una realidad política, que sólo se comprende, cuando es concebida "como un principio polémico de la división política del poder, opuesto al principio de la soberanía del dominador". (333)

La soberanía es inalienable, indelegable, indivisible, e im---

prescriptible. Es imprescriptible, porque es eterna en el tiempo - mismo; es inalienable, porque no se puede separar del principio de la voluntad general, no se puede enajenar; es indelegable, porque no se puede delegar; y, es indivisible, porque es un poder supremo, que se dice absoluto y por lo mismo, no se puede dividir, no se puede ejercer en partes.

En México, la soberanía nacional reside en el pueblo y así lo establece el artículo 39 Constitucional: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público - dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno". La manera en que se ejerce la soberanía, lo dice así, el artículo 41: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores...". Al dimanar del pueblo todo poder público y al ejercerlo a través de los Poderes de la Unión, se garantiza un gobierno democrático de abajo hacia arriba. Por todo lo anterior, se dice que México es una república popular.

Se dice que la última parte del artículo 39 -el pueblo tiene - en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno-, choca con lo señalado en el artículo 133 y en el 135, de la propia Constitución. El artículo 133 señala la supremacía de la Constitución, al ser declarada como "Ley Suprema de toda la Unión"; el 135, habla de las reformas y adiciones a la Constitución. Algunos apoyan que la supremacía de la Constitución debe prevalecer y por lo tanto, seguir el procedimiento legislativo, contemplado para reformar a la propia Constitución; en lo referente a su forma de gobierno. "La Constitución es la regla suprema del Estado; pero sobre la supremacía constitucional está la soberanía del pueblo, en contra de la cual no puede prevalecer ningún texto jurídico positivo, ni aun el fundamental" (334). Por otro lado, se habla del derecho a la revolución, por parte del pueblo, en cuanto éste siendo titular de la soberanía y al dimanar todo poder público -

del mismo; tiene en todo tiempo, el derecho inalienable de alterar o modificar su forma de gobierno. Varios autores, señalan que lo anterior no es posible, por estar en contra del artículo 136, que indica la inviolabilidad de la Constitución; pero por lo ya expuesto en defensa de la soberanía del pueblo, una cosa es que la Constitución sea inviolable y otra el que sea insustituible. En efecto, cuando el derecho es utilizado como obstáculo para el cambio social, económico, político y cultural del pueblo; es rebasado, para ser transformado acorde con la realidad, dándose a sí mismo el pueblo, la forma de gobierno que beneficie a todos, no a unos cuantos. Está comprobado, no hay ningún poder, por encima, del Poder Soberano del Pueblo.

### 3.7.- FEDERALISMO Y CENTRALISMO

Federalismo, es una palabra que deriva del latín foedus, foederis; y que significa pacto, tratado, alianza. En la antigüedad, se usaba este pacto, para que unidos varios grupos, formaran uno nuevo; después fueron los Estados, el resultado de la unión de diversos pueblos, para que finalmente los Estados, formaran una Federación.

La Federación, a decir de Daniel Moreno, "es una forma o sistema de organización política, integrada por Estados libres o autónomos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una asociación, llamada Federal, regida por una ley fundamental a la que deben someterse todas las Entidades o Estados" (335). Los Estados que se unen en una Federación, tienen autonomía en lo económico y en lo político; pero siempre estarán sujetos a la Constitución Federal, la cual rige como Norma Suprema, para todos los Estados que han aceptado unirse en Federación.

El Federalismo y el Centralismo son conceptos políticos antagónicos, uno es la parte obscura del otro. En el Federalismo, se respeta la autonomía política de los Estados-miembros, por lo que se habla de una distribución del poder político; en cambio, en el Centralismo, un grupo absorbe por completo la autonomía de sus Estados,

trayendo como consecuencia inmediata la centralización del poder. - El monopolio del poder -en general-, en el centralismo, provoca una dictadura, de parte del grupo al mando de este sistema político.

"La Federación es una unión permanente, basada en libre convenio, y al servicio del fin común de la autoconservación de todos -- los miembros, mediante la cual se cambia el total status político - de cada uno de los miembros en atención al fin común" (336). La anterior definición, es dada por Carl Schmitt, que la complementa con la del Pacto Federal: "El Pacto Federal es un pacto de singular especie, un pacto constitucional. Su acuerdo es un acto de Poder --- Constituyente. Su contenido es, al mismo tiempo, contenido en la - Constitución Federal y un elemento de la Constitución de cada uno - de los Estados-miembros". (337)

Estados Unidos, fue el primer Estado en organizarse como Federación, debidamente en su Constitución Federal y con estados verdaderamente estructurados, surgidos de las llamadas trece colonias. - Es de reconocerse, que en un Estado Federal, deben de vivir políticamente, tanto el gobierno nacional, como los gobiernos locales en él; con la debida conciliación de intereses, en la distribución de sus funciones.

Karl Loewenstein, da unos puntos acerca del Federalismo americano, que son válidos en todo momento por su repercusión práctica; México no es la excepción, por lo que también nos toca participar - en dichos puntos: "1.- El Presidente se ha convertido en el pilas--tre más poderoso de todo el poder político... 2.- El Senado ha perdido su carácter original de protector de los Estados miembros.... 3.- Como consecuencia de la industrialización y del crecimiento de las ciudades, el particularismo ha perdido su cualidad original de representante de unidades territoriales unidas socioeconómicamente, pero con diferencias esenciales entre sí... 4.- La erosión de la soberanía estatal se acentúa por la creciente dependencia de la mayor parte de los Estados de las subvenciones federales, sin las que no podrían llevar a cabo ni las mismas funciones que les están asigna-

das Constitucionalmente, y mucho menos podrían montar los servicios necesarios en el Estado de bienestar. El gobierno federal, sin embargo, ha mostrado tendencia a ayudar a los Estados miembros sin imponer condiciones centralizadoras. 5.- Los partidos políticos desarrollan su actividad al nivel nacional. Esto está en contradicción con el mantenimiento tenaz de su estructura interna Federal; de hecho, los partidos políticos no significan mucho más que flojas asociaciones entre los correspondientes partidos de los Estados miembros... los intereses de los Estados miembros pueden jugar un papel en la elección de los candidatos, pero han desaparecido completamente en los programas y en la política de los partidos, que están -- orientados nacional y no regionalmente..." (338). Los Estados han sido asimilados poco a poco por la Federación, en atención a las -- pragmáticas necesidades administrativas y políticas.

En 1824, con el Acta de la Federación y la primera Constitución Federal, México se constituyó formalmente -de hecho lo era- en una república federal; motivo que ocasionó múltiples enfrentamientos entre centralistas y federalistas, hasta triunfar la idea federalista, en repudio a los centralistas. En la Constitución de 1857, se mantuvo la forma federal de la república y en la de 1917, únicamente fue ratificada por el Constituyente. El artículo 40 Constitucional, señala el federalismo mexicano: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental". La Federación divide sus facultades, en tres Poderes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial; para el pleno ejercicio de su poder político y los Estados, según el pacto federal, están obligados a respetar a la Constitución y Leyes que emanen de ella. La propia Constitución, señala las facultades pertenecientes a la Federación y a sus Estados; esto se contempla en su artículo 124, que dice: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados".

Si bien es cierto, que "La distribución de competencias es fundamental para la estructura y funcionamiento del sistema federal y se instituye en la Constitución que expresa la voluntad de la unidad global" (339); también lo es, que "cada Estado reparte las competencias en diferentes grados y matices de acuerdo con sus necesidades objetivas". (340)

El resquebrajamiento social, político y económico de los Estados federados, ha ido en aumento, en la medida de que carecen de los recursos necesarios para su sostenimiento autónomo; que la verdad sea dicha, ante la realidad, constituye una falacia, un absurdo, el vivir fuera de la Federación. El punto intermedio en la Federación y entre sus Estados miembros, debe ser ante la ya tan practicada descentralización política y administrativa; un esfuerzo por conciliar el poder federal, con la libertad política de los Estados. La distribución real del poder, debe ser puesta más en práctica, por la Federación con los Estados; porque por otro lado, el aspecto geopolítico entre ellos es permanente.

## N O T A S

- 271.- Jesús Dávila Narro. Democracia y Sistema Electoral, ob. cit., pág. 51.
- 272.- Idem.
- 273.- Juan Jacobo Rousseau. El Contrato Social, ob. cit., pág. 42.
- 274.- Aristóteles. Etica Nicomaquea-Política, ob. cit., pág. 204.
- 275.- Idem.
- 276.- Montesquieu. Del Espíritu de las Leyes, Editorial Porrúa, -- 1980, pág. 8.
- 277.- Ibídem, pág. 75.
- 278.- Juan Jacobo Rousseau. ob. cit., pág. 35.
- 279.- Ibídem, pág. 47.
- 280.- Karl Loewenstein. Teoría de la Constitución, ob. cit., pág. 42.
- 281.- Ibídem, pág. 43.
- 282.- Idem.
- 283.- Ibídem, págs. 49 y 50.
- 284.- Germán J. Bidart Campos. La Representación Popular y la Sociedad Pluralista, ob. cit., págs. 6 y 7.
- 285.- Juan Jacobo Rousseau. ob. cit., pág. 3.
- 286.- Ignacio Burgoa Orihuela. Derecho Constitucional Mexicano, -- Editorial Porrúa, 1979, pág. 453.
- 286 bis.- Platón. La República o El Estado, ESPASA-CALPE, Madrid, 1979, pág. 233.
- 287.- Aristóteles. ob. cit., pág. 181.
- 288.- Maquiavelo. El Príncipe, Editores Mexicanos Unidos, 1980, -- pág. 49.
- 289.- Montesquieu. ob. cit., pág. 8.
- 290.- Ibídem, pág. 26.

- 291.- Felipe Tena Ramírez. Derecho Constitucional Mexicano, ob. -- cit., pág. 96.
- 292.- Ibídem, pág. 106.
- 293.- El Desarrollo de la Democracia en México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Mayo de 1970, págs. 21 y 22.
- 294.- Daniel Moreno. Derecho Constitucional Mexicano, ob. cit., -- págs. 466 y 467.
- 295.- Andrés Lira. La Creación del D.F., ob. cit., pág. 43.
- 296.- Idem.
- 297.- Ibídem, págs. IX y X.
- 298.- Ibídem, págs. 62 y 63.
- 299.- Ibídem, pág. 65.
- 300.- Felipe Tena Ramírez. Leyes Fundamentales de México, ob. cit., págs. 898 y 899.
- 301.- Ulises Schmill Ordóñez. El Sistema de la Constitución Mexicana, Textos Universitarios, 1977, pág. 356.
- 302.- Daniel Moreno. ob. cit., pág. 332.
- 303.- Moisés Ochoa Campos. ¿Municipios en el Distrito Federal?, - Rev. Jueves de Excelsior, Núm. 3086, 10 de Septiembre de 1981, pág. 6.
- 304.- Daniel Moreno. Diccionario de Política, Editorial Porrúa, -- 1980, pág. 79.
- 305.- Aristóteles. ob. cit., pág. 225.
- 306.- Montesquieu. ob. cit., pág. 8.
- 307.- Ibídem, págs. 30 y 31.
- 308.- Ibídem, pág. 75.
- 309.- Juan Jacobo Rousseau. ob. cit., pág. 36.
- 310.- Daniel Moreno. Clásicos de la Ciencia Política, ob. cit., -- pág. 199.
- 311.- Walter Montenegro. Introducción a las Doctrinas Político-Económicas, Fondo de Cultura Económica, 1976, pág. 82.

- 312.- Gaceta UNAM, 21 de Julio de 1980, pág. 14.
- 312 bis.- Ignacio Burgoa. ob. cit., pág. 525.
- 313.- Hans Kelsen. Esencia y Valor de la Democracia, ob. cit., pág. 30.
- 314.- Carl Schmitt. Teoría de la Constitución, ob. cit., pág. 272.
- 315.- C.J. Friedrich. La Democracia Como Forma Política y Como Forma de Vida, Editorial Tecnos, Madrid 1966, pág. 17.
- 316.- Daniel Moreno. Democracia Burguesa y Democracia Socialista, Ediciones Costa-Amic, 1976, pág. 65.
- 317.- Seymour Martin Lipset. El Hombre Político, ob. cit., pág. 10.
- 318.- Francisco Berlín Valenzuela. Derecho Electoral, ob. cit., -- págs. 53 y sig.
- 319.- Seymour Martin Lipset. ob. cit., pág. 204.
- 320.- Gonzalo Mazón de Pedro. La Democracia y La Realidad Política, ob. cit., págs. 41 y 42.
- 321.- Jorge Sayeg Helú. El Constitucionalismo Social Mexicano, Tomo III, ob. cit., pág. 325.
- 322.- Edmundo González Llaca. ¿Qué es eso de la Democracia Social?, Deslinde, Núm. 88, UNAM, Abril de 1977, págs. 19 y 20.
- 323.- Georges Vedel y otros. La Despolitización, Editorial Tecnos, Madrid 1973, pág. 56.
- 324.- Ibídem, pág. 63.
- 325.- Francisco Casanova Alvarez. Un Capítulo de Sociología Electoral, Rev. Pensamiento Político, Núm. 51, Julio de 1973, pág. 373.
- 326.- Georges Vedel y otros. ob. cit., pág. 254.
- 327.- Juan Jacobo Rousseau. ob. cit., págs. 9 y sig.
- 328.- Mario de la Cueva. La Idea del Estado, ob. cit., pág. 66.
- 329.- José López Portillo. ob. cit., pág. 129.
- 330.- Mario de la Cueva. ob. cit., pág. 68.

- 331.- Hermann Heller. Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, 1981, pág. 175.
- 332.- Ibídem, págs. 264 y 265.
- 333.- Ibídem, pág. 266.
- 334.- Miguel de la Madrid. ob. cit., pág. 167.
- 335.- Daniel Moreno. Diccionario de Política, ob. cit., pág. 102.
- 336.- Carl Schmitt. ob. cit., pág. 421.
- 337.- Ibídem, pág. 423.
- 338.- Karl Loewenstein. ob. cit., págs. 262 y 263.
- 339.- Mario Moya Palencia y otros. Investigación Jurídica, UNAM - ENEP ACATLAN, 1981, pág. 14.
- 340.- Idem.

CAPITULO IV  
EL SISTEMA PRESIDENCIAL MEXICANO

- 4.1.- EL PODER EJECUTIVO COMO BASE DEL SISTEMA
- 4.2.- SUS CONSECUENCIAS Y SUS LIMITES
- 4.3.- EL CONTROL JURIDICO-POLITICO QUE EJERCE EL PRESIDENTE
- 4.4.- LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
- 4.5.- LA REFORMA ADMINISTRATIVA
- 4.6.- DIVISION DE PODERES?
- 4.7.- LA SUCESION PRESIDENCIAL

## CAPITULO IV

## EL SISTEMA PRESIDENCIAL MEXICANO

El profundizar en el estudio del Sistema Presidencial Mexicano, acarrea como consecuencia lógica e indiscutible, el reconocimiento al cargo de Presidente de la República, como el primer representante político-constitucional del pueblo mexicano. Algunos investigadores de la política, han afirmado, que el hablar del sistema presidencial mexicano, es hablar de su sistema político; pero, la realidad sociopolítica de México, es más amplia, en cuanto a que, el sistema político abarca toda una generalidad y no únicamente al presidencialismo.

El fortalecimiento del Poder Ejecutivo, ha desviado la atención, a los Poderes Legislativo y Judicial. Más que una división de poderes rígida, debe haber una colaboración de éstos, para su buen funcionamiento y para el cumplimiento de sus correspondientes competencias; en la medida flexible de lo posible. Los Poderes Legislativo y Judicial, tienen la obligación de apoyar al Poder Ejecutivo, sin perder nunca sus funciones básicas, para las cuales fueron creados; este apoyo no significa ni es necesariamente una subordinación, es sólo un hecho, que se integra a la realidad política de la sociedad, por estar el ejecutivo en permanente contacto con el pueblo; por lo que, requiere de un poder político más amplio, para decidir con prontitud y eficacia, en favor de la sociedad. "El primer sistema presidencial que existió, lo encontramos en la Constitución norteamericana de 1787. Esa ley fundamental configuró un nuevo tipo de relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo, que dio por resultado el régimen presidencial; por esta razón, se ha considerado que la Constitución norteamericana estructura el sistema presidencial clásico, puro o por antonomasia". (341)

James MacGregor Burns, en su libro "Gobierno Presidencial", -- pregunta: "¿Hasta qué grado pueden verse tendencias similares hacia un gobierno ejecutivo, en otras naciones populosas? Si los siglos

XVI y XVII se caracterizan en el mundo occidental por el gobierno de poderosos monarcas, con poder centralizado; y si el siglo XVIII fue la gran época de las asambleas populares y las legislaturas; y si el XIX y principios del XX constituyeron una etapa de formación de partidos, ¿es posible que estemos ahora entrando en una época, - en todo el mundo, de gobierno ejecutivo?" (342). En América Latina, se habla en la práctica política, del predominio del Poder Ejecutivo; Valencia Carmona, al respecto señala: "El ejecutivo latinoamericano se distingue por su acentuado carácter unipersonal. Proceda - tal característica de una arraigada tradición: de las épocas indígena y colonial heredamos un ejecutivo fuerte, autoritario, que al -- concluir la independencia fue sustituido por los caudillos milita-- res y después por los civiles, para desembocar en el ejecutivo con temporáneo, de poderosa influencia jurídica y política. Sólo en un hombre se ha depositado el mando en estas etapas, nunca se le ha he cho compartirlo con otro o sujetado su voluntad a cualquier órgano estatal" (343). Por lo que Manuel Bartlett, afirma: "La preponderan cia presidencial no es un fenómeno exclusivamente mexicano, es una tendencia general del Estado moderno donde se presenta una preponde rancia de los ejecutivos. La personalización del poder tampoco es una característica que derive de una condición congénita del pueblo mexicano... es también una tendencia universal" (344). En ese mis mo sentido, González Llaca, con otras ideas, expresa que, "El fenó meno de la personalización del poder no es exclusivo de México, es común a la mayoría de los gobiernos. Como consecuencia de esta per sonalización, el poder se ha personificado, es decir, la opinión pú blica ha terminado por identificar al líder con todo el poder polí tico" (345). A esta personalización del poder, del Ejecutivo mexi cano y su ejercicio, Cosío Villegas, apunta: "Por eso se ha dicho - que la mexicana es la única república del mundo que se da el lujo - de ser gobernada por una monarquía sexenal absoluta". (346)

Duverger al estudiar el sistema presidencial, lo llama "Monar quía Republicana", como consecuencia de la personalización del po der de éste; afirma sus puntos de vista, en que "las elecciones, -

los sistemas de partidos y, en ocasiones, la Constitución, hacen -- que, en la práctica, el pueblo elija, ya sea directamente o por medio de diputados, al que será el jefe real del Gobierno y que gozará de una considerable autoridad. Ello es así tanto en el sistema presidencialista estadounidense, en el que el presidente es elegido directamente y ejerce el gobierno, como en el semipresidencialista francés, donde el presidente también es elegido directamente, pero nombra a un primer ministro, o en el sistema parlamentario de la República Federal Alemana y en el británico, donde los electores, al votar por los diputados, saben que, en realidad, lo hacen por el líder del partido para el cargo de primer ministro. Así pues, aparece en todas partes lo que un autor inglés anterior a mí ha denominado "monarca elegido"; es decir, el poder se concentra en manos de un hombre que es el "elegido del pueblo", y que puede ser revocado al cabo de cuatro, cinco o más años, según los casos... El resultado de todo esto es que se llega a un sistema donde el poder está muy concentrado. En general, el jefe del Gobierno lo es al mismo tiempo de la mayoría parlamentaria; ostenta el poder ejecutivo y, de forma muy amplia, el legislativo. Frente a él se alza un poder de equilibrio, ejercido por la oposición a través del Parlamento, la prensa, los medios de comunicación, etc. La antigua división entre los poderes legislativo y ejecutivo podría sustituirse por otra más moderna entre poder de Estado, por un lado, que es el de gobernar y legislar, y que prácticamente, es controlado por el monarca elegido, y, por otro, el Tribuniano, término que proviene de los "Tribunos de la plebe" en la antigua Roma, que es el de oposición" (347). Este fenómeno político tiende a, aumentar, en la medida que la creciente intervención del Estado, en la vida de los países, exige, una continua y ágil toma de decisiones, por parte de una sola persona, que al ser elegida directamente por el pueblo, justifica y legitima su gran poder concentrado. Visto así, el sistema presidencialista, en la época moderna; no puede ser monarquía alguna, de los reyes Luises.

El régimen presidencial y el régimen parlamentario, son consi-

derados como los gobiernos clásicos; por lo que, mencionaré sus características más importantes, a criterio de Douglas V. Verney. El Gobierno Parlamentario: "1.- Se divide en Jefe de Estado y Gobierno, 2.- El Jefe del Gobierno es nombrado por el Jefe del Estado, 3.- El Jefe del Gobierno (Primer Ministro) nombra al Ministerio, 4.- El Gobierno es un cuerpo colectivo, 5.- Los ministros son generalmente miembros del Parlamento, 6.- El Gobierno es políticamente responsable ante la Asamblea, 7.- El Jefe del Gobierno puede aconsejar al Jefe del Estado que disuelve el Parlamento y, 8.- El Parlamento es el órgano supremo del Estado" (348). El Gobierno Presidencial: "1.- No se divide, sino que consiste en un Presidente elegido por el pueblo, por un plazo definido; 2.- No existe esta división en la rama ejecutiva. El Presidente es elegido por el pueblo; 3.- El Presidente nombra a los Secretarios de Estado, 4.- El Poder Ejecutivo recae exclusivamente en el Presidente; 5.- Los diputados y senadores no pueden formar parte de la administración; 6.- El Presidente es legalmente responsable; 7.- El Presidente no puede disolver ni coaccionar al Congreso y, 8.- No hay reunión del Legislativo y el Ejecutivo" (349). Por otro lado, Jorge Carpizo, también señala las características de ambos regímenes; las principales del Parlamentario son: "a).- Los miembros del gabinete (gobierno, poder ejecutivo) son también miembros del Parlamento (poder legislativo); b).- El gabinete está integrado por los jefes del partido mayoritario o por los jefes de los partidos que por coalición forman la mayoría parlamentaria; c).- El poder ejecutivo es doble: existe un jefe de estado que tiene principalmente funciones de representación y protocolo, y un jefe de gobierno que es quien lleva la administración y el gobierno mismo; d).- En el gabinete existe una persona que tiene supremacía y a quien se suele denominar primer ministro; e).- El gabinete subsistirá, siempre y cuando cuente con el apoyo de la mayoría parlamentaria; f).- La administración pública está encomendada al gabinete, pero éste se encuentra sometido a la constante supervisión del parlamento; y, g).- Existe entre parlamento y gobierno un mutuo control" (350). En esta última característica,

el parlamento puede exigir responsabilidad política al gobierno, pudiendo ser todo el gabinete o a cualquiera de sus integrantes; el parlamento, también puede negar su voto de confianza al gabinete, hasta en ocasiones, censurarlo, para obligarlo a su renuncia. Mas el gobierno, no está de ninguna manera carente de recursos, frente al parlamento; ya que tiene la facultad de pedirle al jefe de estado, la disolución del parlamento.

Las características principales del sistema presidencial, a decir de Carpizo, son las siguientes: "a).- El poder ejecutivo es unitario. Está depositado en un presidente que es, al mismo tiempo, jefe de estado y jefe de gobierno; b).- El presidente es electo -- por el pueblo y no por el poder legislativo, lo que le da independencia frente a éste; c).- El presidente nombra y remueve libremente a los secretarios de estado; d).- Ni el presidente ni los secretarios de estado son políticamente responsables ante el congreso; e).- Ni el presidente ni los secretarios de estado pueden ser miembros del congreso; f).- El presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del congreso; y, g).- El presidente no puede disolver el congreso, pero el congreso no puede darle un voto de censura" (351). En suma, la distinción básica entre el presidencialismo y el parlamentarismo, es que en el primero el poder ejecutivo es unipersonal y asume las jefaturas de Estado y gobierno; no tiene responsabilidad ante el congreso y el gabinete sólo la tiene con él. En el parlamentarismo, existe un ejecutivo dualista, que tiende a ser dividido en dos órganos políticos, uno es el encargado de la Jefatura del Estado y el otro del Gobierno; teniendo responsabilidad el Jefe de Gobierno y su gabinete ante el parlamento. Finalmente en el parlamentarismo se puede disolver al congreso, cosa que no sucede en el presidencialismo. En la actualidad podemos hablar de un régimen parlamentario en Inglaterra y de regímenes presidencialistas, en Estados Unidos, México, Venezuela, etc.

El presidencialismo para Duverger, "constituye una aplicación deformada del régimen presidencial clásico, por debilitamiento de -

los poderes del Parlamento e hipertrofia de los poderes del Presidente: de ahí su nombre. Funciona sobre todo en los países latino-americanos que han transportado las instituciones constitucionales de los Estados Unidos a una sociedad diferente, caracterizada por el subdesarrollo técnico, el predominio agrario, las grandes propiedades agrícolas... El presidencialismo corresponde a una situación un poco diferente, en que la balanza se inclina más bien del lado de la democracia, siendo aún las elecciones -y elecciones relativamente competitivas- la base esencial del poder. Las elecciones presidenciales tienen una importancia esencial, siendo las elecciones parlamentarias secundarias respecto a aquéllas y muy influidas por ellas. Consecuentemente, el Presidente es mucho más poderoso que el Parlamento, sin que éste esté desprovisto de toda posibilidad de oposición". (352)

Se ha dicho, que la presidencia, no es únicamente un puesto administrativo, es algo más que eso; implica su reconocimiento al liderazgo político, social y moral de un Estado, al Ejecutivo en el poder, por elección del pueblo. El Presidente de la República, "es el centro de la atención pública, porque es el órgano predominante del Estado, porque en él están cifradas las esperanzas de un pueblo, porque es durante determinado número de años un personaje tan poderoso como los reyes legendarios..." (353). En México, el Presidente de la República, es la figura jurídico-política, más representativa; al ser electo de manera directa por el pueblo, pasa a ser el encargado principal de la Cosa Pública. Mucho se ha criticado al Presidente, por el gran poder político que concentra en su ejercicio y al respecto José Enrique González Ruiz, hace la siguiente conclusión: "en México, el poder del presidente sólo es limitado por los grupos de presión" (354). Algunos críticos del sistema, afirman que el presidencialismo mexicano, está en crisis, que ya no es posible aceptar, que sólo un hombre decida a nombre de todos; y consideran, la conveniencia de revisar al Poder Ejecutivo, para un mayor control de sus actos, por parte del Poder Legislativo, otorgándole más facultades a este cuerpo colegiado para tal efecto. La --

realidad política ha demostrado, que se requiere la existencia de un Jefe de Estado fuerte, para decidir y enfrentar a la mayor brevedad, los asuntos públicos, de los cuales requerimos todos. En México, la institucionalización del cargo, ha originado la existencia de un sistema presidencialista constitucional.

#### 4.1.- EL PODER EJECUTIVO COMO BASE DEL SISTEMA

El sistema presidencial mexicano, encuentra su base en el Poder Ejecutivo, que con el carácter unipersonal que posee, convierte a su titular, en Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. En virtud de lo cual, la administración pública federal queda a su cargo. "El sistema constitucional mexicano ha querido expresamente consagrar la supremacía del Presidente de la República al hacer unipersonal la titularidad del Poder Ejecutivo". (355)

La base constitucional del sistema presidencial mexicano, está en el artículo 80 de la propia Constitución, que expresa: "Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará 'Presidente de los Estados Unidos Mexicanos'". Por lo que afirmamos, que "El Presidente es constitucionalmente el Jefe del Ejecutivo, personalmente responsable de una maquinaria administrativa altamente institucionalizada y en expansión. De aquí deriva una parte de su poder personal". (356)

La Constitución Mexicana de 1917, creó un Poder Ejecutivo fuerte unitario, al encargar su ejercicio a una sola persona. El Poder Ejecutivo, es un órgano unipersonal, a diferencia del Poder Legislativo, que es un cuerpo colegiado: "Y es que mientras el poder que hace la ley debe residir en una asamblea, el poder que la ejecuta debe depositarse en un solo individuo. Al hacer la ley, se requiere tiempo bastante para cambiar opiniones, para agotar la consulta, para deliberar en suma, pues por su propio destino de generalidad y permanencia, la ley debe ser un acto madurado y seguro; de aquí el dilatado proceso que la Constitución establece en la confección de las leyes. Pero una vez que existe la norma general, su aplicación debe ser rápida y enérgica, lo cual no admite discrepancia de opi-

niones, sino unidad en la decisión y en la acción; por eso el poder encargado de ejecutar la ley se deposita en un solo individuo, --- quien debe imprimir unidad en la marcha de la administración". (357)

Los Secretarios de Estado, no forman parte del Poder Ejecutivo, son únicamente, colaboradores del Presidente de la República, quien los nombra y remueve libremente. A raíz del cambio de tres Secretarios de Estado, en la presente administración, el Presidente fue entrevistado al día 17 de Mayo de 1979 y esto es lo más importante - que ocurrió en ella: "El Presidente afirmó que aquí no pasa nada, - los cambios en el gabinete presidencial no representan ninguna crisis política para el gobierno... Al insistirle sobre la explicación que merece el pueblo en reacción a los ajustes en su gabinete, se negó a contestar... recordó que el Primer Mandatario tiene facultades constitucionales para remover libremente y designar a sus colaboradores... El presidencialismo en México, añadió, entraña la personificación del Poder Ejecutivo... hay que recordar que es un régimen presidencial y no parlamentario. Es el Presidente de la República quien tiene la responsabilidad del Poder Ejecutivo. Sus colaboradores son secretarios..." (358). El Dr. Burgoa, en una de sus interesantes conferencias, indicó al respecto: "Si en una reunión - de trabajo del Gabinete, presidida por el Presidente, éste pregunta la hora, los Secretarios de Estado, responden: la que usted quiera Sr. Presidente" (359). Lo anterior confirma, que los Secretarios - de Estado no forman parte del Poder Ejecutivo y que sólo son colaboradores -empleados- del Presidente de la República.

José María Calderón, recuerda que, "Las características político-populistas de la Revolución Mexicana de 1910-1917 dieron origen a un nuevo Poder Ejecutivo, como representante del moderno Estado - de derecho mexicano" (360). De ahí su fuerza y su influencia en la vida política nacional. Cuestión también afirmada por Arnaldo Córdova, al reconocer al Poder Ejecutivo como Jefe de Estado; cuando - señala que, "El papel central que el Estado ha desempeñado en el desarrollo de México, como a nadie puede escapar, corresponde en realidad al hecho de que el Poder Ejecutivo ha sido fortalecido, como

único camino para que el Estado desempeñe tal papel. Es dudoso que cualquier otro tipo de organismo político, democrático, representativo, parlamentario o militarista hubiera resultado funcional para el país" (361). El Poder Ejecutivo será más fuerte, en la medida que respete el estado de derecho, implantado en la sociedad mexicana y en la medida que su fuerza política, tenga su base, en la democracia del pueblo.

El artículo 81 Constitucional, dispone que "La elección del -- Presidente será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral". Por lo que, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, expresa en su artículo quinto: "El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo por votación mayoritaria relativa en toda la República".

El hecho que el Presidente de la República, sea electo de manera directa por el pueblo en todo el país, "le da el carácter indiscu<sup>ti</sup>ble de líder nacional" (362); además de ser, "el funcionario pú<sup>b</sup>lico más conocido y con mayor legitimidad democrática de nuestro sistema político" (363). Los Gobernadores, Senadores y Diputados, sólo son electos en determinado espacio de un Estado o de un distrito electoral; en virtud de lo cual, la fuerza política-electoral del Presidente es mayor, al ser sometida su elección, a votación nacional.

El artículo 83 de la Constitución, expresa: "El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto". Queda así, señalado en la Carta Magna, el principio de la no reelección, que la Revolución Mexicana, usó como bandera, en contra de la perpetuación de los hombres en el poder; en contra del abuso en el tiempo, de los puestos de elección popular.

La última reelección presidencial, murió con Obregón, para que dar como ejemplo, a los que pretenden volver al Poder Presidencial. "La prohibición más enérgica se endereza a impedir la perpetuación en la Presidencia de la República, precisamente porque quien una -- vez consigue ocupar ese puesto, es el que alcanza más poder para -- saltar las barreras de la ley, apoderándose indefinidamente del mando" (364). Pese a lo anterior, el maestro Tena Ramírez, se mani---fiesta en contra del principio de la no reelección y lo señala como antidemocrático. El principio de la no reelección, es fundamental, para que una sociedad plural, practique con dinámica su democracia y pueda asimismo renovar a los hombres en el poder. La renovación en el poder de los hombres, es una medida saludable que recuerda, - el que, primero están las instituciones y después los hombres.

El Presidente de la República, está obligado a respetar y ha--cer valer, a la Constitución; el artículo 87 de la misma expresa: - "El Presidente, al tomar posesión de su cargo protestará ante el -- Congreso de la Unión, o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: 'Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las le--yes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, miran--do en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere, que la Nación me lo demande!'. El Presidente, en el ante---rior artículo, no sólo se compromete a respetar a la Constitución, para que su régimen sea de derecho; también se obliga a continuar - con el proyecto nacional revolucionario del país, para desempeñar - patrióticamente su cargo, además de buscar en todo momento el pro--greso republicano y la prosperidad federal. En México, se tiene -- por costumbre política, el juzgar las obras presidenciales, en el - transcurso del tiempo; porque cada período presidencial, marca una etapa histórica, llena de pros y contras del pueblo, que sólo el -- tiempo puede comprobar. El sexenio de Luis Echeverría, fue juzgado inoportunamente, ahora empieza a ser vista la realidad de su obra, en favor del pueblo. Hoy, se comprueba una vez más, los empresarios

-la clase patronal-, no cooperan, para sacar adelante a las clases populares; la devaluación del pasado y la del presente, hablan muy mal del manejo del Poder Económico en México. Una medida patriótica del Ejecutivo, debería ser la de obligarlos a invertir en su país para la creación de empleos y el aumento de la productividad nacional en beneficio de todos, no de unos cuantos. La fuga de capitales, propicia la desnacionalización de quien lo hace y algunos funcionarios y representantes, conjuntamente con los empresarios, lo han llevado a la práctica en innumerables ocasiones; aquí es donde el Jefe del Estado Mexicano, debe actuar con todo el poder, para controlar este saqueo nacional. El pueblo está harto de tanta explotación, el Presidente como su máximo representante, está obligado a buscar y poner en práctica, soluciones a corto plazo. Los Recursos Nacionales son de todos y para beneficio de todos, no para unos cuantos, que se entienda que lo que es de todos no es de nadie. Ya es hora, que el Presidente se sacuda el capitalismo patronal, tan exagerado; urge la participación del Estado y de los trabajadores en el desarrollo económico-político del país.

"El amplísimo poder del Presidente proviene no sólo de las facultades que acertada o desacertadamente le dan las leyes, sino de otras fuentes. Desde luego una de carácter geográfico: el asiento de los poderes federales está en la Ciudad de México..." (365). Así es, el Gobierno del Distrito Federal, está a cargo del Presidente de la República. Por otro lado, Jorge Carpizo, resume las causas del predominio presidencialista en México, así: "a) es el Jefe del partido predominante; b) el debilitamiento del poder legislativo; c) la integración, en buena parte, de la suprema corte de justicia; d) su marcada influencia en la economía; e) la institucionalización del ejército, cuyos jefes dependen de él; f) la fuerte influencia sobre la opinión pública a través de los controles y facultades que tiene respecto a los medios masivos de comunicación; g) la concentración de recursos económicos en la Federación, específicamente en el ejecutivo; h) las amplias facultades constitucionales y extraconstitucionales; i) la determinación de todos los as-

pectos internacionales en los cuales interviene el país, sin que para ello exista ningún freno en el Senado; j) el gobierno directo de la región más importante, y con mucho, del país, como lo es el Distrito Federal, y k) un elemento psicológico: ya que en lo general se acepta el papel predominante del ejecutivo sin que mayormente se le cuestione" (366). Por todo ello, el Presidente de la República, es quien impone, el quehacer político, económico y administrativo, en el país.

La Administración Pública Federal, está a cargo del Presidente, por lo que, tiene la Facultad Reglamentaria para el buen funcionamiento de ésta. En ocasiones, se han expedido reglamentos y decretos del Ejecutivo, con carencias jurídicas -constitucionales o de otras leyes-, lo cual es grave; puesto que va en contra del Estado de derecho, que protestó respetar.

A grandes rasgos, he descrito, el porqué, el Poder Ejecutivo, es la base del Sistema Presidencial Mexicano; además de la gran influencia, que tiene en la vida cotidiana del país, en todos sus aspectos.

#### 4.2.- SUS CONSECUENCIAS Y SUS LIMITES

El Poder Ejecutivo, personalizado en el Presidente de la República, convierte a éste en Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y en Jefe de la Administración; por lo que, sumadas todas sus facultades, hacen del Presidente, el órgano público con mayor poder político, en el país. "La situación predominante del Presidente de la República en nuestro ordenamiento constitucional y en la realidad política mexicana corresponde a un fenómeno prácticamente universal, no en sí censurable, sino inclusive conveniente y necesario" (367). El desarrollo económico del país, ha incrementado la intervención del Estado, cada vez más, a través del Presidente.

El Presidente de la República, en la realidad política, "es el jefe del partido dominante en el país y el árbitro de los diversos intereses que, organizados o no, presionan al Poder Público para --

obtener de éste actitudes y medidas benéficas para cada sector" --- (368). Al ser el Presidente, máximo líder de su partido, los sectores que están integrados a éste, son más fácilmente controlados; en la medida, en que el gobierno, cumpla eficazmente con su función pública.

En la Administración Pública y en el nombramiento de candidatos, a puestos de elección, por parte del partido oficial; el Presidente, es a veces casi cercado, por los llamados grupos de presión. Su influencia, en el sistema presidencial mexicano, es notoria; el enfrentamiento del poder político del Presidente y del poder económico de los grupos, causa graves problemas no sólo al sistema, también a las clases populares del país, que son el punto medio de este antagonismo. En la búsqueda de posiciones, los grupos presionan por todos los medios, al Presidente, para que les otorgue concesiones tanto políticas, como económicas.

Los grandes problemas sociales, políticos, económicos y culturales, han encontrado en México, en el sistema presidencial; su posible solución, otorgando al Presidente de la República, un gran poder político de decisión, siempre en favor y en beneficio del pueblo. Su libertad de nombramiento, respecto a todos sus colaboradores, le faculta, el poder removerlos en todo tiempo, para la buena marcha principalmente de la administración pública.

Para Arnaldo Córdova, "El Presidente ha dejado de ser una persona. Es una institución" (369); gran verdad, que es afirmada, por el pragmatismo político-constitucional, que reside y practica el sistema presidencial mexicano.

Pablo Gómez, acusa que "La ley no sólo establece la estructura presidencialista, sino que además ubica al Presidente, de hecho, -- por encima de cualquier ley" (370). El pensar que el Presidente, goza de un poder absoluto, que hace la ley a un lado, para ejercer sus funciones; es olvidarse, del estado de derecho que prevalece en México, donde el propio Presidente está obligado a respetar. Si bien es cierto, que el Presidente goza de un inmenso poder, también

lo es, que sus acciones están basadas en la Constitución. Gobernar con la ley en la mano, es responsabilidad de toda Autoridad, so pena de caer en una dictadura sin ley o en la anarquía.

Algunos de los principales límites al poder presidencial, son la propia Constitución y las leyes que de ella emanan; el principio de la no reelección, o sea el factor tiempo; el control constitucional de sus actos, por parte de la Suprema Corte de Justicia y demás autoridades judiciales; los grupos de presión; los partidos contrarios al oficial; algunos sectores de clase inconformes con su situación; las fuerzas sociales y políticas dispersas no organizadas; los críticos que por táctica y estrategia, que siempre juzgan -lo - haga bien o mal- al Presidente; la opinión pública; los medios de difusión: la prensa, la radio y la televisión; las Universidades; la situación geopolítica del país; la ineficacia de la administración pública federal, de algunos Secretarios de Estado; la gran explosión demográfica del Distrito Federal; las grandes crisis políticas y económicas; etc., etc.

"El exceso y la concentración de poder en el Presidente, inhiben el libre ejercicio crítico y propician el seguidismo y la adulación, a pesar de la excitativa en sentido contrario" (371). Dicen que para muestra, basta un botón y aquí van a servir, algunos puntos señalados por Alfonso Martínez Domínguez, el 5 de Febrero de 1982, en la ciudad de Guadalajara: "No basta ser Presidente para ser querido y respetado, ni el ejercicio del poder para ganar consideración y afecto... México se entregó, todo fe y esperanza, primero al hombre y después al Presidente... en el muy honroso y difícil ejercicio de Presidente, con gigantescas realizaciones y avances, pero también grandes obstáculos, el cargo no ha aplastado ni se ha comido al hombre. Al contrario, prevalece en la cúspide de la República. El sentido común y la franqueza, sin falsas solemnidades, arrogancias o dobleza de conducta... De esa su calidad humana, que ha inspirado y dado confianza, acrecentando el afecto y respeto de millones de mujeres y de hombres del país, hay uno entre muchos signos, que el genio y el ingenio del pueblo siente y maneja en sus -

hogares y en la calle, como virtud y ejemplo de los mejores y más - altos valores del hombre: su corbata negra licenciado López Porti-- llo, que no se separa ni se aparta de su pecho. Es culto permanen-- te a su origen: a su padre y amigo. Y México sabe, que quien profe-- sa esa cálida religión de la vida, puede llevar, como lleva usted, en el mismo pecho, la corbata negra y la banda tricolor, que es ori-- gen, impulso y permanencia fiel de la nación mexicana" (372). La - generalidad de las opiniones, vertidas al respecto, no recuerdan - tan alto elogio en público, hecho a un Presidente; es por demás, de-- cir, que el abuso de sentimientos familiares, es notorio. Pero no nos lamentemos, no todos los mexicanos, hemos perdido la vergüenza y la dignidad; porque, al Presidente, le aplaudimos cuando se lo ne-- rece y lo criticamos sin contemplaciones, cuando es necesario hacer lo. El Presidente como cualquier ser humano, suele equivocarse, - las correcciones hechas a tiempo, son las que lo hacen ver como un gran hombre; por lo que, de ninguna manera, se justifica el verlo - como monarca o como un semidios.

El Presidente no gobierna solo, está rodeado de un gran número de colaboradores para tal efecto; en virtud de lo cual, no es de -- aceptarse, el hablar del "presidente solitario", porque "no sería - Presidente si no incorporara dentro de sí las esperanzas, las acti-- tudes, las preferencias políticas, los intereses y las metas de to-- dos los que participan en la elaboración de la decisión central de una turba de votantes y de políticos interesados en el exterior. - Ciertamente es que existen algunas decisiones que requieren de su inter-- vención personal..." (373). Y así es, el Presidente toma solo, las grandes decisiones vitales para el país.

En México, no se ha encontrado otra alternativa, que no sea la del Presidencialismo; tampoco se ha encontrado como solución, el - tratar de erradicar el Unipersonalismo del Poder Ejecutivo, por --- creer en la eficacia de la personalización del poder. Defensores y críticos, concluyen que el sistema presidencial, es la mejor vía po-- lítica, para la estabilidad y el desarrollo integral del país. Lo deseable, sería otorgar mayores facultades al Congreso de la Unión,

para ser consultado en los aspectos de vital importancia nacional; puesto que al estar representadas todas las corrientes ideológicas en el Congreso, deben de participar en la medida de lo posible, en el proceso decisorio del Ejecutivo, así sus acciones serán más democráticas y más legítimas. Hasta hoy, nadie se ha preocupado de las funciones, que realiza al lado del Presidente de la República su esposa; que se convierte en la primera dama de la Nación y que tiene a su cargo organismos importantes. Lo grave no es que maneje oficinas, instituciones, etc., sino el poder político del que es investida por el presidencialismo mexicano, porque al verla a ella ven al Presidente o creen verlo; lo cual es delicado; ya que se ha llegado a decir que se le trata como a una Reina. El Presidente, bien haría el mandar una iniciativa de ley al Congreso de la Unión, para especificar en la ley de Administración Pública Federal, las funciones que su esposa como primera dama del país, ha de desarrollar a su lado. Nadie puede negar, la molestia que se siente en el Sistema Político Mexicano, el hecho de que la compañera del Presidente, se haya convertido en un factor real del poder; por lo que bien hace falta su reglamentación, so pena de ocasionar a la larga un debilitamiento al sistema presidencial. Si no queremos hoy, que se señale el nepotismo en esta institución, tampoco queremos mañana hablar de un presidencialismo familiar; sería nefasto, porque el pueblo de México al único que elige es al Presidente.

#### 4.3.- EL CONTROL JURIDICO-POLITICO QUE EJERCE EL PRESIDENTE

La legislación mexicana, está controlada casi en su totalidad, por el Presidente de la República, al hacer uso exclusivo del artículo 71 Constitucional, que expresa: "El derecho de iniciar leyes o decretos"; y en su primer fracción faculta al Presidente para ello. El Presidente al ser líder máximo de su partido y al estar integrado el Congreso, por la mayoría del partido oficial, acepta todas las iniciativas de ley que les manda el Ejecutivo; además es que lo dejan solo, en la tarea legislativa de hacer proyectos de ley, puesto que los diputados y senadores también están facultados

para ejercer ese derecho. Las legislaturas estatales está por demás mencionarlas, en relación, al siquiera iniciar un proyecto de ley o reforma.

No negamos que en el debate parlamentario, se hagan correcciones a las iniciativas del Ejecutivo, pero son tan insignificantes, que en ocasiones en vez de nutrir de más elementos al proyecto de ley; lo desvirtúan, cosa que sucede regularmente en la Cámara de Diputados, por lo que el Senado les devuelve dicho proyecto. Corregir el fondo de una ley, es muy importante, no los aspectos superficiales, esos así se aprobaran, no afectarían en nada al proyecto del Ejecutivo; en virtud de esto, el Ejecutivo y el Congreso conjuntamente, deben de estudiar con más cuidado las causas y los efectos de cualquier iniciativa, que de aprobarse puede causar beneficios o perjuicios a la sociedad, según sea el contenido y la aplicación de una ley, ya aprobada por el Congreso, ya sancionada y publicada por el Ejecutivo. La ley en México, se inicia con la propuesta del Presidente al Congreso, que la discute y la aprueba; para después sancionarla, publicarla y ejecutarla el propio Presidente.

La Facultad Reglamentaria del Presidente de la República, derivada del artículo 89 fracción primera, última parte; otorga a éste, un aliciente más, para la buena conducción y marcha de la Administración Pública Federal. Nadie discute tan indispensable y necesaria medida, en favor del Presidente, para que no se detenga la administración de la cosa pública.

"Una de las facultades más importantes concedidas en todos los Estados de Derecho moderno al Jefe del Gobierno, son las que se configuran en lo que ha dado en llamarse la dictadura constitucional, esto es, los poderes excepcionales con que cuenta el Ejecutivo en caso de crisis o de emergencia" (374). Esto es, el Presidente está facultado por la Constitución, para declarar el estado de emergencia en todo el país o en alguna parte de él, suspendiendo las garantías individuales para enfrentar a la situación causante de dicha declaración; al respecto, el artículo 29 expresa: "En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro

que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión, y, en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculos para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado..." A mi modo de ver, esta facultad, está bien otorgada al Presidente - pero mal acordada con sus colaboradores, cuando éstos no tienen a bien hacerlo, el Presidente les pide su renuncia; además, en este artículo sólo el Presidente está investido de poder por el pueblo, por lo que el acuerdo debería de ser a petición de éste, con el Congreso de la Unión, que sí gozan de representatividad política del pueblo, en virtud de ello es necesaria su opinión, ante tan delicada situación; porque cuando esto ocurre en una sociedad, se rompe su estado de derecho y la sola violación a una persona, se convierte en peligro violatorio para todos.

"En su calidad de jefe del Estado mexicano, el Presidente de la República es el órgano exclusivo de las relaciones internacionales del país" (375). Además, es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas; es la suprema autoridad agraria; es el titular del Ministerio Público Federal; etc., etc. El Gobierno del Distrito Federal, le augura un control político, sobre los demás Estados, al ser éste el asiento de los Poderes Federales. La gran fuerza política y jurídica del Presidencialismo, radica en el Gobierno del Distrito Federal a su cargo; de ahí que sus opositores no lo ataquen de manera directa, sino que lo hacen en la exigencia, de que otra persona -- sea el Gobernador y sea elegido por los capitalinos de forma directa.

El acto político anual de mayor trascendencia en la vida nacional del país y de su régimen democrático, sucede cuando el Presidente de la República, rinde a la Nación entera su Informe de Gobierno, ante el Congreso de la Unión; así lo señala, el artículo 69 consti-

tucional: "A la apertura de sesiones ordinarias del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarde la administración pública del país". El Informe Presidencial, es el documento político más importante que existe en la vida pública nacional. Lo anterior queda explicado, en palabras del Dr. Andrés Serra Rojas, quien afirma que, "Cada Informe Presidencial tiene su propia significación histórica y política... Cada Informe es un compromiso político entre el gobernante y su pueblo. Cuando más sincero y realista es un Informe, sin soslayar sus delicadas determinaciones, en la misma medida las reacciones del pueblo y en particular de la opinión pública nacional se identifican con la obra gubernamental. Para cualquier gobierno, gobernar con el pueblo es la mejor de las políticas" (376). En una verdadera democracia, los gobernantes están obligados a informar, de las acciones hechas en la cosa pública en favor del pueblo; además esta forma, sirve como una muestra del grado de credibilidad y de recepción, del pueblo con sus gobernantes. De tal manera que: "La eficacia de la comunicación entre gobernantes y gobernados es indispensable para la democracia. Esta se ve favorecida si los mecanismos de comunicación operan eficazmente y en ambos sentidos: pueblo-gobierno y gobierno-pueblo". (377)

El Presidente, tiene en la práctica, su más amplio control de la política nacional, a través de su propio partido, porque "el Presidente automáticamente es el líder del Partido Revolucionario Institucional y en razón del carácter mayoritario de éste y de la disciplina partidista que demanda el Presidente, líder del Partido, está en posición de orientar a la mayoría de la Cámara de Diputados, al Senado de la República, a las Gubernaturas de los Estados y a la mayoría de los gobiernos municipales" (378). Pero además, como afirma Carpizo, "Por ser el PRI un partido predominante y semioficial integrado por sectores, le da al Presidente control sobre las principales organizaciones obreras, campesinas, profesionales y de diversa índole -populares, en la jerga del propio partido- que representan, cuando menos hasta ahora, las organizaciones más fuertes de México". (379)

En el actual sexenio, el Presidente López Portillo, como líder máximo de su partido, dijo entre otras cosas: "Orgullo priísta, entre priístas, a dos años de cumplida jornada, comparezco ante mi -- partido... Si hemos dicho en reciente ocasión que cumplir la democracia es tolerar la disidencia, con mayor razón ahora afirmamos - que recorrer el camino de la democracia es respetar a las mayorías y es respetar sus decisiones: es buscar sus identidades. Y esto en México se llama PRI... ¡Que las críticas mal intencionadas no nos - inhiban! Son apenas mordidas en los calcetines. Lo digo sin ánimo de ofender a nadie; tan solo para reiterar que las mayorías mexicanas militan -aquí está acreditado- en nuestro Partido, y que es este Partido el que, interpretando la Revolución, sigue construyéndola cada día. Y así lo vamos a seguir haciendo... Una vez más destaco que es el Partido, el Revolucionario Institucional, el mejor instrumento para poner en contacto a los hombres de México con los hombres de México... ¡Viva el PRI!" (380). Con ello, se abrió el velo político que escondía tan gran verdad, pero López Portillo descabijó no sólo a su Partido, sino a todo el sistema político, ya que después se confesó como el primer priísta, con voto de calidad; tema que su propio secretario particular, interpretó a su Jefe, como el gran elector de su sucesor. Estos graves errores, le han costado al sistema presidencial mexicano y al sistema político en general, la crisis por la que vive y está pasando. Quisieron fortale--cerlos y sólo ayudaron a la oposición a debilitarlos. En suma, se señala que por su voto de calidad en el PRI, "el Presidente de la - República, tras de sopesar las fuerzas políticas en juego, nombra a los diputados y senadores al Congreso de la Unión; a los gobernado--res de los Estados; a los presidentes municipales de las ciudades - más importantes, y a quien le sucederá en la Presidencia" (381). La verdad es que se ha exagerado, por parte de la oposición, en su ---afán de demostrar, que en México no hay democracia. El día que se compruebe que el Presidente de la República, ha usurpado la soberanía del pueblo, para nombrar por su cuenta, a todos los cargos de - elección popular; ese día se habrá convertido en el enemigo número

uno de la democracia, por lo que el presidencialismo será enterrado, por el propio pueblo. Desde luego que esto no tiene porqué suceder, puesto que, como dijo en la Cámara de Diputados Arturo Romo, "en México los presidentes en turno están llamados a desempeñar y desempeñan un papel de primera importancia en la toma de decisiones que involucran el interés nacional. Esto no tiene nada de sorprendente - ni excepcional, ocurre en varios países y en varios sistemas del mundo". (382)

En la actual sociedad democrática plural, sería conveniente - analizar, "la posibilidad de separar la posición de líder o jefe -- del partido oficial de la función Titular del Ejecutivo" (383). Pero siempre respetando la autoridad política y moral del Presidente de la República. El Poder Presidencial, tiene que ser más flexible y dar mayor participación en la toma de decisiones, a las diversas fuerzas de la sociedad, tanto en lo político, como en lo económico. En la medida que una a esas fuerzas dispersas y las integre al proceso decisorio, en esa misma medida será su fortalecimiento o su -- falta de poder, para legitimar en todo caso sus acciones de gobierno.

#### 4.4.- LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

La Administración de la Cosa Pública, está a cargo del Presidente de la República, quedando la actividad administrativa del Estado, en sus manos. Afirmándose en este sentido, la calidad del -- Presidente, como Jefe de la Administración. No obstante ser, el Poder Ejecutivo un órgano unipersonal, personalizado en el Presidente de la República; cuenta éste, con colaboradores y organismos auxiliares, para el manejo de la administración pública.

El Presidente de la República, está facultado para nombrar y -- remover libremente a los Secretarios de Estado, que son sus más cercanos y principales colaboradores en la administración pública; esto lo hace basado en el artículo 89 Constitucional, que establece -- sus facultades y en la fracción segunda expresa: "Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, al Procurador General de

la República, al Gobernador del Distrito Federal, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en la Constitución o en las leyes". El hecho de que no intervenga el Congreso, en el nombramiento de los colaboradores del Presidente, es una característica propia del Sistema Presidencial.

La Administración Pública es dividida en centralizada y paraestatal, encontrando su base constitucional en el artículo 90, que indica: "La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación". La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, abunda al respecto en su primer artículo, donde señala: "La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal"; después, indica quiénes integran a la Administración Pública Centralizada y son, "La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República". Más adelante, señala cómo está compuesta la Administración Pública Paraestatal, que está integrada por: "Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los Fideicomisos".

La sociedad cada vez más compleja y más llena de problemas, ha provocado la expansión de la administración pública, por parte del gobierno federal, para la posible solución de las necesidades prioritarias. Cuestión que ha ocasionado, una mayor concentración de poder en el Presidente, en el manejo de la administración pública;

dando como resultado inmediato, que el sistema federal se esté centralizando, por la gran cantidad de recursos que maneja el Presidente y así tenemos por ejemplo, que "Todas las Secretarías de Estado y muchas instituciones descentralizadas trabajan en los Estados de la República, mediante oficinas que generalmente tienen competencia en todo el territorio de cada entidad" (384). Y hasta en ocasiones, realizando funciones que las propias autoridades estatales, cumplirían con el debido respaldo y ayuda, por parte del gobierno federal a través del Ejecutivo. De tal suerte, que hoy "El centralismo, - que por falta de cuadros locales alguna vez sirvió para regular la vida política y económica del país, ahora sirve como un fundamental motivo para la personalización del poder" (385), del Ejecutivo, en la intervención de los estados y municipios, restringiendo cada vez más su autonomía, con relación al centro, por la carencia de recursos y a veces por el mal manejo de la administración. Pero, está - comprobado por otro lado, que "En la práctica de un gobierno federal moderno, de manera creciente, problemas de carácter local se -- traducen simultáneamente en problemas nacionales que demandan la intervención directa de instituciones administrativas federales en -- las entidades (386). Por lo que, lo deseable, sería poner en práctica una mayor descentralización administrativa, por parte del Presidente de la República; con la debida coordinación de las autoridades federales, estatales y municipales, pero siempre en favor de estos últimos, puesto que la Federación está obligada a hacerlo y el Presidente como su representante, también.

La administración pública federal, al mando del Presidente de la República, da pauta a que el sistema presidencial, se convierta en "una institución suprema de planeación" (387); en donde "El Presidente cuenta con la atención del país, las herramientas administrativas, el mando de la información y los recursos fiscales que -- son necesarios para un planeamiento inteligente; y está ganando el poder institucional que hará que tal planeamiento resulte operacional. Mejor que cualquier otro instrumento humano, puede ordenar - las relaciones de sus finalidades y medios, alterar las institucio-

nes y procedimientos existentes o crear otros nuevos, calcular las consecuencias de diferentes políticas, experimentar con varios métodos, controlar la oportunidad de la acción, anticipar las reacciones de los intereses afectados y conciliarlos o por lo menos mediar entre ellos". (388)

La Administración Pública Federal, está siempre en constante negociación y conciliación de intereses, con los grupos de presión, que acosan constantemente tanto al Presidente, como a sus colaboradores y demás organismos auxiliares. Los grupos de presión no influyen en el ánimo del Presidente, cuando se trata del nombramiento, de algún puesto administrativo-político de vital importancia para él y para el país; pero es de reconocerse, que la presión de estos grupos, sí influyen en el nombramiento de otros cargos dependientes del Presidente y en la remoción de algunos Secretarios de Estado, ya por lesionar sus intereses o por su incapacidad con el puesto.

Los Secretarios de Estado, participan en el manejo de la Administración Pública Federal, al mando del Presidente de la República; por lo que el artículo 93 de la Constitución, establece: "Los Secretarios del Despacho y los Jefes de los Departamentos Administrativos, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos". También son citados a comparecer, cuando en el Congreso, se discute una ley o se estudia algún negocio relacionado con su ramo. Los Secretarios de Estado, no tienen porqué informar al Congreso, del estado guardado de su secretaría; porque esto entra en choque con el artículo 69 Constitucional, en donde se indica que el Informe Presidencial, manifestará el estado general que guarde la administración pública del país. Pero si el Congreso, está interesado en pedir la explicación o el informe de la actividad de alguna Secretaría, sería conveniente que lo tratara de manera directa con el Presidente, por ser el Jefe de la Administración. Ahora bien, si se trata del debate de una ley o del estudio de algún negocio relacionado con cualquier Secretaría, el Congreso, ahí sí puede solicitar la comparecencia de un Secretario de Estado. Que se entienda,

que los ataques a la administración y a los secretarios de estado, son dirigidos al titular de ésta, que es el Presidente; además, los secretarios de estado, no son responsables ante el Congreso, sólo ante el Presidente. Vista la administración pública, en la actualidad, apenas se descubrió, que su ineficacia por parte de algunos administradores, también conduce a la corrupción.

Sin duda alguna, la "ley sobre atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica", otorga al Presidente de la República, el poder más amplio que existe en la administración pública; acentuándose, además, sobre todas las cosas, el intervencionismo del Estado en México.

Un vicio que tienen los gobiernos en la administración pública, es el llamado nepotismo, que aunque suena feo, existe y causa graves problemas en el sistema político, cuando es llevado a la práctica en algún puesto administrativo de vital repercusión nacional. No es grato el nepotismo en la administración de la cosa pública, porque ésta, de ninguna manera es un negocio particular, que deba ser administrado por familiares y amigos; de tal suerte, que el Presidente que lo lleva a la práctica: denigra su imagen ante el pueblo y la opinión pública, da material a los partidos opositores para su crítica, causa problemas en la misma administración y lo más grave, es el debilitamiento del sistema presidencial.

#### 4.5.- LA REFORMA ADMINISTRATIVA

La Reforma Administrativa, es el instrumento político, por medio del cual, se pretende reestructurar a la Administración Pública Federal, a cargo del Presidente de la República; el cual, al ver la mala organización y funcionamiento de ésta, creó la Coordinación General de Estudios Administrativos, para que a través de ella, evalúe y tome las medidas necesarias para el buen funcionamiento de todo el sector público.

La Coordinación General de Estudios Administrativos, fue creada por acuerdo presidencial el 3 de Enero de 1977 y en sus considerandos señala: "Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las bases de organización de la Administración Pú--

blica y ordena las políticas generales de su funcionamiento para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta... Que para la instrumentación eficiente de las modificaciones que deban hacerse a la Administración Pública, los planes y programas relativos deben desarrollarse conforme a lineamientos unitarios y armónicos, con la participación organizada de las diversas dependencias y entidades que en su conjunto la integran... Que la importancia del esfuerzo que significa fortalecer y dar coherencia a las acciones de la Administración Pública en su conjunto requiere la intervención directa del Presidente de la República..." (389). Los puntos del Acuerdo Presidencial son tres, por lo que por su importancia transcribo: "Primero.- Para estudiar y promover las modificaciones que deban hacerse a la administración pública, así como para coordinar y evaluar su ejecución, el Ejecutivo Federal contará con la unidad de Coordinación General de Estudios Administrativos, que funcionará en la Presidencia de la República, en los términos dispuestos por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... Segundo.- La Coordinación General de Estudios Administrativos estará a cargo de un Coordinador General que será designado y ejercerá sus funciones por acuerdo del Presidente de la República... Tercero.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal observarán los lineamientos que, para la ejecución de las modificaciones administrativas que a ella deban hacerse, determine el Titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Coordinación General de Estudios Administrativos". (390)

La eficacia de la Administración Pública, requiere de orden y para ello, la Reforma Administrativa, parte del manejo de los Recursos Humanos y de su participación en el servicio público; porque administrar, es en esencia, servir con intensidad al pueblo y nada más que al pueblo.

La Reforma Administrativa es, en palabras del Lic. Ramiro Carrillo Landeros, "la resultante de una evolución sistemática y permanente en los procedimientos del aparato administrativo del país, así como del cambio de actitudes y aptitudes en el personal que for

ma parte de sus instituciones". (391)

La Reforma Administrativa busca actualizar las acciones de la Administración Pública, para su debida integración a las demandas políticas, sociales, económicas y culturales, que la República en crecimiento exige. También busca: "Adecuar las estructuras de las entidades y dependencias estatales a las necesidades del país; simplificar los procedimientos y los métodos de trabajo; propiciar un cambio de actitudes en los trabajadores al servicio del Estado; y, facilitar el desarrollo de las habilidades y destrezas que posee el trabajador". (392)

Los objetivos de la Reforma Administrativa, básicos, son cinco: "1.- Organizar al gobierno para organizar al país; 2.- Adoptar la programación como instrumento fundamental de gobierno; 3.- Sistematizar la Administración y el Desarrollo del Personal público federal; 4.- Contribuir al fortalecimiento de nuestra organización política; y, 5.- Mejorar la administración de justicia" (393). Por otro lado, consta de cinco etapas: a).- Reforma Institucional, b).- Reforma sectorial, c).- Reforma Intersectorial, d).- Reforma de Ventanillas y, e).- Reforma a la Administración y al Desarrollo de Personal.

La Reforma Administrativa, para lograr sus objetivos "no se -- apoya sino marginalmente en una redistribución más equilibrada de la fuerza del Estado entre los poderes de la Unión y entre el go--- bierno federal y los gobiernos estatales. Su área fundamental de -- operación es dentro de las dependencias bajo el Presidente de la Re-- pública" (394). Lo que sí es evidente, es que a "pesar del apare-- te carácter apolítico de la reforma, e independientemente de sus li-- mitaciones, implica una redistribución fundamental y significativa en la estructura del poder público" (395). Todo ello, aunado a los esfuerzos que hace la Secretaría de Programación y Presupuesto, pa-- ra coordinar y distribuir funciones, competencias, etc., en todos -- los niveles del gobierno; dan al Presidente, un mayor control flexi-- ble del poder político en la administración pública federal. De -- tal suerte, que en ese sentido la Reforma Administrativa, "Busca la

difusión de la Administración Pública, la desconcentración y descentralización de esa Administración y de sus funciones ejecutivas, a fin de dinamizar, ampliar, difundir mejor, el ejercicio de esas funciones para el mejor servicio a la comunidad". (396)

El sistema presidencial bien haría el mantener en forma permanente, la Reforma Administrativa, por favorecer a la Administración Pública del gobierno federal, estatal y municipal; en la agilización y simplitud, de los servicios en beneficio del pueblo. La descentralización y desconcentración de los servicios públicos y administrativos, no afecta al Presidente como Jefe de la Administración, al contrario, lo fortalece al integrar cada vez más a los diversos sectores a la toma de decisiones de la Administración Pública Federal, que traduce su actividad en actos de gobierno.

#### 4.6.- DIVISION DE PODERES?

La División de Poderes, es una de las bases de la democracia y a la vez, es la mejor forma que se conoce para las funciones del Estado. La Constitución de todo Estado democrático, debe regular la división de poderes en el Poder Público, en cuanto a sus principales competencias y en lo referente a la colaboración entre éstos.

Montesquieu, señalaba la conveniencia de limitar al poder, por el frecuente abuso que cometen los gobernantes en el ejercicio y uso de éste, en muchas ocasiones restringiendo la libertad política del pueblo y en otras, concentrándolo todo en una sola persona; "sería indispensable para encontrarla en ellos que no se abusara del poder, y nos han enseñado una experiencia eterna que todo hombre investido de autoridad abusa de ella. No hay poder que no incite al abuso, a la extralimitación. ¡Quién lo diría! ni la virtud puede ser ilimitada" (397). De tal suerte, que "Para que no se abuse del poder, es necesario que le ponga límites la naturaleza misma de las cosas" (398). Para frenar el abuso del poder, sólo es posible lograrlo con sus propios contrafrenos, que encuentra en los límites de su ejercicio, el gobernante; por lo que, para la debida contención del poder, es preciso que existan otros, que por su naturaleza,

se contengan y frenen uno a otro.

Decía Montesquieu, que "En cada Estado hay tres clases de poderes: el poder legislativo, el poder ejecutivo de las cosas relativas al derecho de gentes, y el poder ejecutivo de las cosas que dependen del derecho civil" (399). Desprendiéndose de esta manera el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial; pero, como acertadamente señala Carl Schmitt, que "El esquema de una separación rigurosamente practicada lleva a concebir la Legislación, el Ejecutivo y la Justicia como tres organizaciones de la actividad del Estado aisladas entre sí". (400)

La Constitución en su artículo 49, contempla la división de poderes de esta forma: "El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial"; después señala, que "No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar". De aquí parte, el Ejecutivo Fuerte Constitucional, base del sistema presidencial mexicano.

González Casanova, al respecto opina, "que el sistema de "equilibrio de poderes" no funciona. Hay un desequilibrio marcado que favorece al Ejecutivo" (401). La actividad que desarrolla el Ejecutivo como Jefe de Estado, de Gobierno y de Administración, lo han llevado a sobresalir más que los otros dos poderes; además de la importancia vital, que asume en las tomas de decisiones fundamentales, para la marcha y rumbo del país, que requieren por su propia naturaleza, que sean rápidas y al momento. Por lo que esto y los aspectos políticos, económicos, sociales, culturales e históricos, han marcado un claro reconocimiento al Poder Ejecutivo. Mas en la actualidad, "La Tesis de la división de poderes, no puede confundirse, como suele vulgarmente hacerse, con una Tesis de oposición de poderes" (402); porque el aplicarla de esta manera, llevaría a interfe-

rir, a estorbarse entre sí, a los tres poderes, trayendo como consecuencia el impedimento del ejercicio de sus funciones, establecidas por su naturaleza propia de cada uno de ellos, en la Constitución. En suma, "El principio de la división de Poderes ha de entenderse - como una colaboración entre los mismos y no como dislocación en su actividad, esto es, no separación de Poderes estatales, sino unidad de Poder en el Estado, diferenciación y especialización de funciones, pero siempre coordinadas". (403)

Varios críticos y partidos políticos, acusan al Ejecutivo Fuerte, de tener controlada a la Cámara de Diputados y a la de Senadores; lo que pasa, es que, al ser miembros en su gran mayoría del Partido, al que pertenece también el Presidente de la República, se disciplinan en la medida y razón política de lo posible ante él, al reconocerlo como el miembro más distinguido de su Partido; por lo que se facilita más la tarea legislativa, en cuanto existe una mejor coordinación administrativa y política, en ambos Poderes. No debemos olvidar, que en México, rige como pieza fundamental de su régimen político, el presidencialismo, no el parlamentarismo, que es por demás explicar que mundialmente está en decadencia.

#### 4.7.- LA SUCESION PRESIDENCIAL

El artículo 82 Constitucional, señala los requisitos para ser Presidente de la República y el primero, es considerado como el más importante, por contener básicamente el principio de la identidad nacional y la querencia Familiar de la Tierra; que es parte estructural, de la formación personal y del desarrollo integral del pueblo. No en balde, se han intensificado las jornadas revolucionarias de la cultura y de la identidad nacional del pueblo, que por la grave invasión cultural e ideológica, contrarias a nuestra idiosincracia, nos está haciendo perder nuestros valores; esto es, lo nuestro: lo mexicano. La fracción primera del artículo 82, dice así: "Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento". La situación geopolítica de México, no le permite reformar esta fracción, así se

queden grandes hombres, sin llegar a la Presidencia. "El requisito que la Constitución exige para ser Presidente, de ser hijo de padres mexicanos por nacimiento, no debe suprimirse para abrirle las puertas de la Presidencia de la República a una persona determinada" (404); al contrario, debe agregársele expresamente como un impedimento más, el estar casado con persona extranjera. En ese mismo artículo, debe de agregarse también, como un impedimento, el hecho de que una persona tenga nexos o compromisos en el extranjero, que pongan en peligro cualquier aspecto del país. Por ejemplo, qué le pasaría a México, si algún día llegara a la Presidencia de la República, una persona como Jorge Díaz Serrano, que fue director de Petróleos Mexicanos -salió por una decisión unipersonal, en perjuicio nacional- y que "antes", fue socio de la empresa petrolera PERMAGO, y que a ésta se le mencionó en el lamentable accidente del pozo petrolero Ixtoc; y que es grande amigo del actual Vicepresidente de los Estados Unidos, George Bush -exjefe de la CIA-. No quiero ni siquiera imaginar lo que ocurriría con el país y con sus recursos. No debemos permitir los Mexicanos, que nuestra Patria, nuestra Nación, nuestra Tierra, se vea en peligro de ser entregada tan fácilmente al extranjero. No viene al caso, pero necesito hacer uso de mi derecho y de mi libertad a disentir e inconformarme con lo que no estoy de acuerdo -uso mi tolerancia que me debo, les debo y me deben todos-, que al cabo vivimos en una democracia: la vuelta de Díaz Serrano como presunto Senador, empaña el sentir del pueblo, -- por su mala imagen y por los daños causados con el petróleo, tanto en el interior del país como en el exterior de éste; por lo que la opinión pública y la voluntad popular, deben ser tomadas muy en cuenta al respecto, ya que si como director petrolero puso en peligro la soberanía, qué no habrá de esperarse de su actitud como Senador. Voz de Alerta, el artículo 82 no debe ser reformado para quitarle alguna de sus fracciones, sino que por el contrario, se le deben aumentar los impedimentos ya mencionados como requisitos; por así convenir al verdadero fortalecimiento del Poder Ejecutivo, por no poner en peligro la estabilidad del país y, por permitir al sistema presidencial mexicano una existencia más larga. Tuvo mucha -

razón Arsenio Farell, cuando declaró que el artículo 82, era su -- "Manto Protector" -ya que está impedido-; pero más lo es para la se- guridad de todos y del país.

La elección del Presidente es de manera directa a través del - voto del pueblo, en todo el territorio nacional, cuestión que lo -- convierte en el primer representante del pueblo, al ser electo de - manera directa por éste. La duración del Presidente en el cargo, - es de seis años, no pudiendo volver a serlo, porque así lo estable- ce la historia política del país, en el principio de la no reelec- ción.

El Doctor en Derecho Roberto Casillas Hernández, acusa al Pre- sidente en ejercicio, de ser quien nombra al que le sigue en el Man- do Presidencial; y en ese sentido expresa: "...El gran elector de - su sucesor lo es sin duda el propio Presidente, pero éste debe como imponderable categórico atender la opinión de las fuerzas que moti- vadas por sus propios intereses se dan en el país y en las que se - contemplan no sólo los grupos organizados tanto del sector público como privado, sino también aquellos que por cualquier circunstancia subsisten sin filiación política. No se gobierna para un partido - político o para un sector, se administra, se coordina o se concilia para todos y en la decisión final todos deben de ser contemplados... Si es cierto que el Presidente decide con autonomía, la más impor- tante de su responsabilidad política en su gestión, también lo es - que se apoya con amplitud en multitud de opiniones de todos los ni- veles de quienes participaron con él como jueces en ese concurso de competencias que es la carrera presidencial..." (405). Es el único que ha explicado a la luz pública, este fenómeno político del siste- ma presidencial mexicano; porque todos lo señalaban, pero nadie lo entendía y así tenemos por ejemplo a Carpizo, quien expresa: "El - Presidente es el gran elector de su sucesor, sin que nadie lo dude, pero es más, ni siquiera se le critica. Por el mandato, todo hace su- poner que se acepta esta prerrogativa del Presidente, sin que sea - posible poder decir cuál será el desarrollo de esta función presi- dencial o hasta cuándo estas reglas del juego van a funcionar" (406).

Y también Angel Torres Jr., dice al respecto, que "Los Presidentes de la República han sido encargados de ejecutar los "destapes", pero no sus determinadores". (407)

La sucesión presidencial actual, se vio muy afectada por lo expresado en Roberto Casillas y después reafirmado con otras palabras por el Presidente López Portillo, que dijo: "...¿Cuál es el sistema para seleccionar candidatos en el seno del Partido Revolucionario - Institucional? . Nuestro sistema -y esa es una de sus sabidurías políticas- ha determinado que el Presidente de la República no sólo sea el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno, el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, sino que, candidato del Partido, se convierte en el Jefe de su Partido y, en consecuencia diríamos que tendría un voto de calidad, como en cualquier sistema de toma de decisiones mayoritarias tiene un voto de calidad; tiene una capacidad de información que comprende la de los propios sectores del Partido. Y en el seno del Partido, actuando el Presidente no como tal, sino como miembro calificado del Partido, emite -con las jerarquías del Partido- su opinión y se toma la decisión en el seno del Partido. Es el Partido y no el Presidente el que nombra candidato. Nominado el candidato, el Partido formaliza la candidatura, se cumple el proceso electoral y, normalmente, el candidato del Revolucionario Institucional es el que gana" (408). Después, cuando le preguntaron que si era cierto, lo que había dicho Casillas, que en México el Presidente designa a su sucesor, en otro orden de ideas expresó: "...Si el Partido Revolucionario Institucional le otorga voto de calidad - al Presidente de la República, porque es el más fiel -y aquí aparecía lo que yo llamo la Teoría del Fiel del Partido, que es el Presidente de la República-, pues, muy su derecho para fijarse ese sistema de toma de decisiones... el Presidente de la República es como - el fiel de la balanza: al analizar los prospectos, va captando intereses, fuerzas, opiniones, circunstancias de todos quienes, representando a los sectores, constituyen el proceso para ir señalando e inclinándose hacia el que se considera más idóneo... Entonces tenemos, técnicamente, que se trata de un voto de calidad en el seno de un Partido, que se ha dado ese sistema de toma de decisiones, al -

que tiene todo el derecho del mundo... El Partido Revolucionario -- Institucional lo toma así: los sectores opinan, el Presidente de la República es el fiel porque tiene voto de calidad; hay un acuerdo, discusiones, análisis, y se toma la decisión. Así de sencillo..." (409). Todos estos pronunciamientos dichos, han traído consigo como consecuencia inmediata: el debilitamiento y cierta crisis política del PRI, al igual que la del sistema presidencial mexicano y de su sistema político; además, le dejan todo el problema al sucesor presidencial, aparte de otros que deberá ineludiblemente enfrentar y resolver. Los opositores y críticos del sistema, encontraron armas y material a su favor, para su constante ataque sin siquiera haberlos buscado. Los errores políticos no se perdonan, se pagan; en política, la claridad de las decisiones fundamentales del sistema, tienen un límite: No dar material gratuito a sus opositores.

Finalmente, estoy de acuerdo con Ernesto Julio Teissier, cuando expresa: "A nosotros tampoco nos gusta que en las manos de un solo mexicano, del Presidente, se concentre tanto poder. La única objeción que se nos ocurre es que, hasta ahora, nadie ha presentado una alternativa que sea válida, viable, aplicable sin terremotos políticos ni sociales ni económicos en este país, en esta época, en las circunstancias hoy. ¿No quieren una suma así de poder y facultades concentrada en un individuo? Pues digan entonces con qué sistema vamos a sustituir el que tenemos" (410). El Poder Presidencial, ahora más que nunca, está destinado a ser un factor de equilibrio político nacional, con un amplio sentido de armonía, en la estrechez de las rupturas, tanto del sistema como de los grupos; la conciliación de intereses, como una medida prioritaria a los factores reales de poder, es tarea inagotable del sistema presidencial mexicano. El Gobierno Representativo Mexicano seguirá teniendo como base y como número uno, al Presidente de la República.

## N O T A S

- 341.- Jorge Carpizo. El Presidencialismo Mexicano, Siglo Veintiuno Editores, 1979, pág. 15.
- 342.- James MacGregor Burns. Gobierno Presidencial, Editorial Limusa, 1967, págs. 416 y 417.
- 343.- Salvador Valencia Carmona. El Poder Ejecutivo Latinoamericano, UNAM, 1979, pág. 72.
- 344.- Manuel Bartlett. El Sistema Presidencialista Mexicano, Rev. Pensamiento Político, Núm. 5, Septiembre de 1969, pág. 24.
- 345.- Edmundo González Llaca. El Presidencialismo o la Personalización del Poder, Deslinde, Núm. 69, UNAM, Agosto de 1975, pág. 3.
- 346.- Daniel Cosío Villegas. El Sistema Político Mexicano, ob. cit. pág. 31.
- 347.- Los Regímenes Políticos, Salvat Editores, España 1975, págs. 13 y sig.
- 348.- Ulises Schmill Ordóñez. El Sistema de la Constitución Mexicana, ob. cit., págs. 273 y 274.
- 349.- Idem.
- 350.- Jorge Carpizo. ob. cit., págs. 13 y 14.
- 351.- Idem.
- 352.- Maurice Duverger. Instituciones Políticas y... ob. cit., pág. 213.
- 353.- Jorge Carpizo. La Constitución Mexicana de 1917, ob. cit., - pág. 293.
- 354.- Varios Autores. El Predominio del Poder Ejecutivo en Latinoamérica, UNAM, 1977, pág. 316.
- 355.- Santiago Oñate y David Pantoja. El Estado y El Derecho, --- ANUIES, 1977, pág. 115.
- 356.- Manuel Bartlett. ob. cit., pág. 25.
- 357.- Felipe Tena Ramírez. Derecho Constitucional Mexicano, ob. --- cit., págs. 473 y 474.
- 358.- Ultimas Noticias de Excélsior, 1a. Ed., 17 de Mayo de 1979.

- 359.- Ignacio Burgoa Orihuela. El Sistema Presidencial Mexicano, - conferencia organizada por la Plataforma Estudiantil Universitaria, UNAM ENEP ACATLAN, 26 de Julio de 1978.
- 360.- José María Calderón. Génesis del Presidencialismo Mexicano, ob. cit., pág. 14.
- 361.- Arnaldo Córdova. La Formación del Poder Político en México, ob. cit., pág. 45.
- 362.- Santiago Oñate y... ob. cit., pág. 115.
- 363.- Miguel de la Madrid. Estudios de Derecho Constitucional, ob. cit., pág. 242.
- 364.- Felipe Tena Ramírez. Derecho Constitucional Mexicano, ob. -- cit., pág. 477.
- 365.- Daniel Cosío Villegas. ob. cit., pág. 24.
- 366.- Jorge Carpizo. El Presidencialismo Mexicano, ob. cit., pág. 221.
- 367.- Héctor Fix Zamudio. El Sistema Presidencial y la División de Poderes en el Ordenamiento Mexicano, Gaceta UNAM, Suplemento Núm. 25, 27 de Septiembre de 1979, pág. 16.
- 368.- Miguel de la Madrid. ob. cit., pág. 250.
- 369.- Arnaldo Córdova. ob. cit., pág. 57.
- 370.- Pablo Gómez. Democracia y Crisis Política en México, Ediciones de Cultura Popular, 1976, pág. 23.
- 371.- Edmundo González Llaca. ob. cit., pág. 12.
- 372.- El Día, 6 de Febrero de 1982, pág. 2. UNO más UNO, 6 de Febrero de 1982. Rev. Impacto, Núm. 1668, Sección Especial, Febrero de 1982.
- 373.- James MacGregor Burns. ob. cit., págs. 192 y 193.
- 374.- Santiago Oñate y... ob. cit., pág. 119.
- 375.- Miguel de la Madrid. ob. cit., pág. 246.
- 376.- Andrés Serra Rojas. Significado del Informe Presidencial, - Rev. Pensamiento Político, Núm. 5, Septiembre de 1969, pág. - 32.

- 377.- Samuel Berkstein Kamarek. El Informe Presidencial y la Opinión Pública, Rev. Pensamiento Político, Núm. 53, Septiembre de 1973, pág. 35.
- 378.- Manuel Bartlett. ob. cit., pág. 25.
- 379.- Jorge Carpizo. ob. cit., pág. 228.
- 380.- El Día, 8 de Diciembre de 1978.
- 381.- Juan Felipe Leal. México: Estado, Burocracia y Sindicatos, -- ob. cit., pág. 63.
- 382.- El Día, 13 de Septiembre de 1980, pág. 3.
- 383.- Derecho y Realidad Constitucional en América Latina, UNAM, -- 1975, pág. 11.
- 384.- Salvador Valencia Carmona. El Federalismo Mexicano: Teoría y Práctica, Pensamiento Universitario Núm. 22, UNAM, Agosto de 1979, pág. 17.
- 385.- Edmundo González Llaca. ob. cit., pág. 20.
- 386.- Mario Moya Palencia y otros. Investigación Jurídica, ob. --- cit., pág. 17.
- 387.- James MacGregor Burns. ob. cit., pág. 407.
- 388.- Idem.
- 389.- Bases Jurídicas de la Reforma Administrativa. Presidencia de la República, 1977, pág. 105.
- 390.- Ibídem, págs. 105 y 106.
- 391.- Ramiro Carrillo Landeros. Reforma Administrativa, conferencia, Gaceta UNAM, 28 de Julio de 1979, pág. 11.
- 392.- ¡TODOS! Qué es la Reforma Administrativa. Serie Divulgación C.N.C.A., Colección Programas de Gobierno Núm. 1, ISSSTE y -- FSTSE.
- 393.- Idem.
- 394.- Rev. Proceso, Núm. 12, 22 de Enero de 1977, pág. 8.
- 395.- Ibídem, pág. 11.
- 396.- Mario Moya Palencia. Temas Constitucionales, ob. cit., pág. 95.

- 397.- Montesquieu. ob. cit., pág. 103.
- 398.- Idem.
- 399.- Ibídem, pág. 104.
- 400.- Carl Schmitt. ob. cit., pág. 216.
- 401.- Pablo González Casanova. La Democracia en México, ob. cit., pág. 32.
- 402.- Mario Moya Palencia. ob. cit., pág. 83.
- 403.- Fidel Herrera Beltrán. La División de Poderes, Rev. Pensamiento Político, Núm. 29, Septiembre de 1971, pág. 66.
- 404.- Jorge Carpizo. ob. cit., pág. 221.
- 405.- Roberto Casillas Hernández. Ponencia al II Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, UNAM-IIJ, Julio de 1980, págs. 37 y 39.
- 406.- Jorge Carpizo. ob. cit., pág. 228.
- 407.- Angel Torres Jr. El Petróleo y la Sucesión Presidencial, Editores Asociados Mexicanos, 1981, pág. 170.
- 408.- Un Mandatario Frente a la Realidad Nacional. Conferencia de Prensa, 3 de Diciembre de 1980, PRI-D.F., pág. 9.
- 409.- Ibídem, pág. 10.
- 410.- Ernesto Julio Teissier. La Sucesión, Editorial Diana, 1981, pág. 47.

II.- LA REFORMA POLITICA EN UN ESTADO DE DERECHO

CAPITULO V  
LOS PARTIDOS POLITICOS

- 5. 1.- LOS GRUPOS DE INTERES
- 5. 2.- LOS GRUPOS DE PRESION
- 5. 3.- FORMACION DE LOS PARTIDOS
- 5. 4.- PROGRAMAS DE LOS PARTIDOS
- 5. 5.- PARTICIPACION POLITICA DE LOS PARTIDOS
- 5. 6.- LOS PARTIDOS RECONOCIDOS POR NUESTRO DERECHO
- 5. 7.- EL PARTIDO OFICIAL
- 5. 8.- LOS PARTIDOS DE OPOSICION
- 5. 9.- LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA CONSTITUCION
- 5.10.- GARANTIAS A LOS PARTIDOS EN LA LUCHA POR EL PODER

CAPITULO V  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La aparición de los partidos políticos, parte como el punto más cercano y próximo, de la democracia liberal y de la evolución práctica del sufragio universal, en la integración del Gobierno Representativo. Los Partidos Políticos se han convertido en el instrumento idóneo, de la relación pueblo y gobierno, gobernantes y gobernados; al presentar candidatos, que al ser elegidos con el voto del pueblo, son aceptados por éste para la legitimación democrática del Gobierno Representativo.

Uno de los principios fundamentales de la democracia, es el de la libertad política de los ciudadanos, que haciendo uso de su opinión y de la libre expresión de sus ideas, participan en la vida política de la República, a través de asociaciones o de partidos, para poder manifestarse públicamente en un marco jurídico-político, en la designación de sus gobernantes. Los partidos políticos son utilizados por los ciudadanos, como la vía más fácil de acceso al poder, de tal manera, que "la democracia representativa es, en lo fundamental, un sistema de partidos, además del hecho de que solamente se obtiene fuerza de la suma de voluntades agrupadas en torno a una idea, doctrina e ideología política. Esa exigencia deriva de la naturaleza de la acción política y es aplicable tanto para la lucha desde la legalidad como fuera de ella. De esta manera, el Partido Político viene a constituir una de las llaves maestras que viene a hacer posible la convivencia humana y la lucha política dentro de un Estado de Derecho". (411)

Un Partido Político, para el Dr. Lucio Mendieta y Núñez, "es una agrupación temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer de acuerdo con un programa de principios y mediante la retención o la conquista directa del poder estatal, o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo" (412). Por otro lado, la definición de Partido Político, según Octavio Rodríguez Araujo, debe contener los siguientes elementos: "1.- institución política; 2.- legislación -

nacional; 3.- ámbito nacional; 4.- formación libre de integrantes; 5.- individuos y grupos sociales; 6.- intereses sociales, gremiales o personales; 7.- programa de acción y principios ideológicos; 8.- Organización estable, permanente y nacional; 9.- disciplina estatutaria, y 10.- aspiración explícita al poder" (413). Por lo -- que, para él, un partido es "una institución política, surgida en el contexto de una legislación nacional, libremente formada por ciudadanos y grupos de diferentes sectores de la población, que aunando su inquietud política a la voluntad de defensa de sus intereses -manifestados en un programa ideológico-, tratan por medio de su organización y una estrategia y táctica adecuadas, alcanzar el poder ya sea por vía electoral o revolucionaria, y una vez alcanzado, mantenerse en él". (414)

Existen diversas concepciones acerca de los partidos políticos, vistos éstos con un sentido sociológico, político, jurídico y psicológico. Sociológicamente, los partidos políticos son producto de las fuerzas sociales y de la lucha de clases, y resultado de la integración social de los grupos segregados, que se dirigen hacia el poder, para el control del mismo. Políticamente, a los partidos se les considera agrupaciones destinadas a proporcionar la clase gobernante al pueblo, para obtener el control del gobierno y así poder realizar sus ideas y principios -los candidatos se comprometen a -- ello-, plasmados en sus documentos partidistas. Jurídicamente, los Partidos son organizaciones de derecho público, necesarios para el desarrollo y desenvolvimiento de la democracia representativa, que al institucionalizarse, se convierten en los instrumentos idóneos para la conquista del poder; generando derechos y obligaciones con sus miembros, además del vínculo político que lo une con los candidatos, representantes y con el propio Estado, del cual pasa a formar parte. Psicológicamente, los Partidos son producto de los impulsos y tendencias existentes entre los hombres, por su instinto de lucha y su tendencia a la dominación; siendo ésta la base sobre la cual los sentimientos, pasiones e intereses, relacionados con el ser humano, conforman el comportamiento individual que encuentra su

expresión a través de los Partidos políticos, para la concretización de sus ambiciones e intereses, programados con anterioridad para su debida eficacia.

"Un partido político, en el sentido estricto de la palabra, debe contar con una mínima organización, interna y externa, y con una plataforma y declaración de principios que determinen sus convicciones ideológicas y que, además, aseguren su carácter permanente, independientemente de los hombres que les toque en suerte dirigirlos" (415). En la actualidad, los partidos políticos como organizaciones modernas, se caracterizan por poseer: "a).- una masa permanente de miembros; b).- su financiamiento a base de cuotas de afiliados; c).- disciplina y organización de dirigentes y cuadros abiertos; d).- alineamiento clasista, aunque no siempre, del cuerpo electoral; e).- una definición ideológica de la sociedad y del poder; y, f).- una amplia participación en actividades socioeconómicas, siendo su esencia las de naturaleza política". (416)

Bien decía Robert Michels, que "El partido moderno es una organización de lucha en el sentido político del término, y como tal debe adaptarse a las leyes de la táctica" (417). Todo partido político, como organización permanente, pretende y así es su voluntad, -- conquistar, ejercer y conservar el poder, con el apoyo de las bases populares; por lo que, negarlo, es convertirlo en un verdadero grupo de presión. La sociedad sólo admite y reconoce, a los que viven y participan en ella, de tal manera que los procesos electorales son indicadores máximos de la realidad sociopolítica de las fuerzas que contienden por el poder.

"La importancia creciente de los partidos es, sin duda, uno de los rasgos característicos de los regímenes políticos modernos. Los partidos han jugado un importante papel como artífices de sistemas políticos; más aún: han sido los creadores del sistema democrático de gobierno... los partidos crearon la democracia y... la democracia de nuestros días sólo cabe en función de aquéllos" (418). Esto afirmado por Schattschneider, conduce a decir del mismo, a una revisión de las teorías y definiciones clásicas, de la democracia y de

la representación, por ser "extrañas a la dinámica del proceso político, habiéndose formulado sin tener en cuenta a los partidos. Toda la teoría del sufragio deberá ser expuesta de nuevo a la luz de -- cuanto suponen aquéllos" (419). En el mismo sentido, Mario Justo - López afirma, que "el nacimiento de los partidos políticos, aunque provocado por la implantación del régimen democrático representati- vo, fue un hecho no previsto ni querido por la doctrina de la 're-- presentación política'" (420). El maestro Mendieta y Nuñez, no es- tá de acuerdo, en que sólo los partidos políticos sean los promoto- res de la democracia, al indicar: "No es cierto, en nuestro concep- to, que la democracia sea el régimen de partidos múltiples ni que - sólo por medio de diversos partidos se pueda practicar la democra-- cia... el plebiscito es un medio de obtener la genuina expresión de la voluntad popular y no requiere necesariamente de la formación de partidos" (421). Los Partidos Políticos, al representar los intere- ses de los diversos grupos de la sociedad, reflejan sus inquietudes y las canalizan ante las autoridades correspondientes para su posi- ble solución; en virtud de lo cual, su existencia y su intervención en los constantes procesos electorales, es considerada por el Esta- do Democrático, como esencia del pueblo y como el instrumento más - eficaz, para la integración de la Representación Política Nacional.

Los partidos políticos, son reconocidos en casi todo el mundo, como instrumentos esenciales del quehacer político público, por lo cual han "transformado profundamente la estructura de los regímenes políticos" (422); al ser producto de la misma sociedad y al expre-- sarse las diversas corrientes políticas de ésta, a través de los -- partidos. "La lucha de los partidos políticos es una lucha de gru-- pos dentro de la sociedad cuyos ciudadanos permanecen en su mayoría, pasivamente al margen de ella; pero que repercute en todos los ámbi- tos sociales y determina acontecimientos, expedición de leyes, nue- vas orientaciones en la aplicación de las mismas, cambios en la vi- da y en la estructura económica, en la moral social, en las relacio- nes internacionales" (423). El pragmatismo político de los parti-- dos en la sociedad, ha señalado que "son indispensables en el proce- so del poder tanto en la democracia constitucional como en la moder

na autocracia. Ninguno de los tipos gubernamentales de la democracia constitucional podría funcionar sin la libre competencia de los partidos, y ninguna autocracia autoritaria sería posible sin el partido único, institución destinada a movilizar y a controlar a las masas". (424)

El control de las masas por partidos políticos es un mal necesario, ante su virtual desorganización para enfrentar y resolver -- sus problemas, o ante su apatía, a participar en los asuntos públicos. Michels reconoce este problema, del cual expresa: "Ante la incompetencia perpetua de las masas, tenemos que reconocer la existencia de dos principios reguladores: 1.- La tendencia ideológica de la democracia hacia la crítica y la fiscalización. 2.- La tendencia opuesta efectiva de la democracia hacia la creación de partidos cada vez más complejos y diferenciados; es decir, cada vez más basados sobre la competencia de los menos". (425)

En la actividad política de los pueblos, existe la pluralidad, la diversidad, la discrepancia y la inconformidad, que se manifiesta sociológicamente a través de los Partidos; de tal suerte, que hemos de aceptar, que en toda sociedad por lo complejo de su integración, siempre habrá pluralidad de corrientes ideológicas y la formulación de diversos programas tendientes a resolver la problemática de ésta. Cada partido tiene su propia forma de plantear soluciones, a los problemas que enfrenta la sociedad; por lo que, al intentar allegarse miembros o simpatizantes, tiene la obligación de conocerlos, para contemplarlos en sus programas y llevarlos a la práctica, cuando conquisten el poder, en caso de triunfar en el proceso electoral democrático y que el pueblo manifieste así su voluntad, para aceptarlos como la alternativa más viable en la solución de los mismos.

Los partidos políticos presentan candidatos y el pueblo los -- elige como sus representantes. "Antes de ser escogido por sus electores, el diputado es escogido por el partido: los electores no hacen más que ratificar esta selección" (426). En virtud de lo anterior, el candidato electo adquiere varias obligaciones, que debe --

asumir con toda responsabilidad y éstas son: 1.- se convierte en representante de sus electores, del distrito en el cual resultó electo; 2.- se convierte en representante nacional; y, 3.- se convierte en representante de su partido ante el gobierno, ante el Congreso y ante el pueblo; pero si su disciplina partidista le impide participar en favor de sus representados, tendrá que decidir ineludiblemente por los que con su voto lo designaron su representante. - Los problemas internos de los partidos, no tiene de ninguna manera porque pagarlos el pueblo, aunque se diga que éste votó por el partido y no realmente por el candidato que se les presentó, porque la mayoría de las veces es normalmente lo contrario y se acuerda uno de lo popular del representante en relación a sus electores. No obstante las críticas, "Hasta ahora, los partidos políticos se han revelado como el único mecanismo cuya existencia hace posible la integración de los ciudadanos en la actividad colectiva y su participación en la elección de los gobernantes, así como el control de la gestión de los mismos y del aparato del Estado en general". (427).

Los grupos de presión, restan fuerzas a los partidos políticos, cuando influyen con demasiada frecuencia en el poder, para ser favorecidos por éste; en otras palabras, los grupos de presión roban atención a los partidos políticos, cuando el gobierno resuelve en su beneficio, ya solucionando sus demandas o ya otorgándoles concesiones y posiciones.

La eficacia de un partido político, es plena cuando se identifica con sus miembros, simpatizantes o con el grupo social que lo integra; por lo que, se vuelve más representativo y eso ya es un logro de la sociedad democrática plural.

La indispensabilidad de los partidos políticos dentro del régimen democrático representativo, está fuera de discusión, como también lo está, el hecho de que polarizan los intereses y las ideologías de los diversos grupos sociales. La democratización interna de los partidos políticos, es en la actualidad el principal problema del Gobierno Representativo.

### 5.1.- LOS GRUPOS DE INTERES

El pluralismo de intereses en la sociedad, conduce a la organización del hombre, en grupos, para la mejor defensa y seguridad de los suyos. Los grupos, son compuestos por personas vinculadas entre sí, caracterizadas siempre por un común denominador: la conciencia y el convencimiento de que sus intereses, serán garantizados con la unión real de otros, para emprender una actividad uniforme, enrededor de la plena vigencia de éstos.

Los grupos de interés son "agrupaciones de individuos formadas en torno a intereses particulares comunes, cuya defensa constituye la finalidad sustancial de la asociación" (428). En otro orden de ideas, Jean Meynaud los define como "el conjunto de individuos que basándose en una comunidad de actitudes, expresan reivindicaciones, alegan pretensiones o toman posiciones que afectan, de manera directa o indirecta, a otros actores de la vida social" (429). Por otro lado, el Dr. Roberto Casillas, al tocar el tema de los grupos de interés, los define y los explica de la siguiente forma: "...las uniones realizadas sobre actividades particulares comunes, con independencia de su duración y firmeza y del objetivo de que se trata, señalando como ejemplo la actividad que en un momento dado puede desplegar un conglomerado reunido supongamos de estudiantes, contra un sistema que se pretende imponer por las autoridades académicas.... mientras no se rebase la particularidad del objetivo estrictamente universitario, no obstante su duración, ya que podría incluso convertirse en permanente o hasta la resolución de su problema, mientras no exista un finiquito total en la inquietud el grupo seguirá siendo de interés...". (430)

Cuando los grupos de interés, presionan para la defensa de los propios, sobre el Estado, partidos políticos o la opinión pública; automáticamente se convierten en grupos de presión. De donde se desprende que todos los grupos de presión, son grupos de interés, pero éstos, no son necesariamente de presión; además de que los grupos de interés son elementos de la estructura social y los de presión, pasan a integrar directamente a la estructura política. Los

grupos de presión son los instrumentos imprescindibles, para la canalización y eficacia de los grupos de interés; por lo que, su existencia sola o apartada no se entiende, en esta sociedad tan conflictiva por los diversos y muy variados intereses que la mueven.

## 5.2.- LOS GRUPOS DE PRESION

Los grupos de presión siempre han estado ligados a la sociedad, al Estado y a los partidos políticos en toda su existencia. La participación del hombre en la lucha por el poder, manifiesta intereses muy concretos, que son encauzados políticamente a través de los partidos o en su oportunidad por los grupos de presión.

A los grupos de presión, se les ha definido como "una suma de individuos interactuantes que manifiestan un deseo consciente de influir en determinada decisión política..., en cierta dirección específica o general" (431). También son entendidos, como "conjunto de individuos formados en torno de intereses particulares, por lo que solamente incluyen a agrupaciones privadas y nunca algún órgano público" (432). En otro orden de ideas, Sánchez Agesta señala que "los grupos de presión no son otra cosa que las fuerzas sociales, profesionales, económicas y espirituales de una nación, en cuanto aparecen organizadas y activas. Son una espontánea representación de intereses que actúan al margen de los cauces normalmente reconocidos para actuar en la vida política, presionando las actividades del gobierno directa o indirectamente" (433). En suma, grupo de presión es la organización social humana, que pretende influir en el poder público, para que sus decisiones favorezcan sus intereses o por lo menos no los perjudique.

Los grupos de presión, son considerados como entes políticos y para tal efecto, deben de darse como requisito los siguientes puntos: "a.- la realidad de base de un grupo social dotado de cierta homogeneidad en su estructura y en sus intereses; b).- la organización o institucionalización de esta realidad de base; c).- la asunción por la organización de los que coinciden en líneas generales con los intereses de sus integrantes; d).- la pretensión que tales

intereses actúen políticamente; e).- sin pretender la titularidad del poder político, procuran que las decisiones emanen del grupo organizado, pero que no se le impute responsabilidad; y, f) que exista una efectiva influencia en las decisiones del poder" (434). De lo que se desprende, que los partidos políticos son compuestos de manera heterogénea, esto es, se integran con miembros de diversos sectores sociales, y que en un intento de hacer a un lado sus antagonismos, se constituyen en una sola fuerza política; por el contrario, los grupos de presión, tienen su base en la unión de miembros comunes, esto es, homogéneos y sólo les importa la defensa de sus intereses.

Los grupos de presión no intentan conquistar el poder, su objetivo principal es tener acceso a los órganos de decisión, para ejercer influencia sobre el gobierno, para que así, éste oriente sus acciones en beneficio de los intereses que representan. Los partidos políticos, pretenden la conquista del poder para su ejercicio y conservación, para de esa forma decidir directamente en favor de los intereses de todos sus miembros y simpatizantes. Por otro lado, como bien afirma Gloria Caballero, "los grupos de presión han adquirido mayor importancia política en países en donde la libertad de asociación y de reunión resulta en mayor grado efectiva y también donde la infraestructura económica y social se encuentra más diferenciada". (435)

Los grupos de presión actúan según sean sus propósitos, las formas más conocidas son las siguientes: "1.- Los que realizan sus actividades públicamente, a la luz de la opinión; 2.- Los que trabajan en la obscuridad revelando con su actuación invisible posibles fines ilícitos; y, 3.- Los que trabajan permanentemente" (436). Estos últimos, no son afectados por el cambio de poder en el Estado, por lo que se podría afirmar, que se institucionalizan al margen de todo cambio político gubernamental.

Se reconoce que la acción dinámica y permanente de los grupos de presión, han marcado límites al Estado y a sus representantes in vestidos de poder público. Existen múltiples grupos, pero "ningún

grupo tiene más obligación de luchar por la superación de sus agremiados que aquellos que se conforman de elementos identificados con las clases marginadas o de menores recursos económicos" (437); porque al lado de la iglesia, del ejército, de los empresarios y de las transnacionales, su fuerza política se ve disminuida frente al Estado, por ejemplo "la iglesia se encuentra hoy en uno de los lugares más notables entre los sectores sociales que pesan en las decisiones políticas gubernamentales" (438). Motivo por el cual, el gobierno se ve impedido a castigar las violaciones constitucionales, que con demasiada frecuencia comete la iglesia; de hacerlo, gran parte del pueblo, protestaría y los problemas consecuentes serían gravísimos para la estabilidad del país.

"El desarrollo económico del país y el establecimiento de la sociedad pluralista han incrementado el poder de los grupos de presión en nuestra realidad política" (439); por lo que, hoy más que nunca el Estado, es presionado, básicamente en torno al Presidente de la República y de los Secretarios de Estado.

Hay partidos políticos que actúan como grupos de presión, como también existen grupos de presión, que quisieran tomar el poder como partidos políticos, pero sin el apoyo popular, para evadir responsabilidades con el pueblo. Por lo que estoy de acuerdo con Angel Aceves Saucedo, cuando expresó que "no es lo mismo un grupo de presión sindical que persigue el mejoramiento de los niveles de vida de los trabajadores, que un poderoso grupo financiero que solamente aspira a aumentar más sus ingresos" (440). Cualquier organización, en un tiempo determinado y según sus circunstancias, se convierte en un grupo de presión; mas, los empresarios siempre lo son, y así lo han manifestado en innumerables ocasiones: "...la iniciativa privada no pretende tomar el poder, incluso se encuentra al margen de los acontecimientos políticos del país como el de la sucesión presidencial... ningún organismo del sector industrial tiene aspiraciones políticas, para ello están los partidos... el organismo que presido es apolítico...". (441)

Sin duda alguna el ejército, es el grupo de presión, único por

su fuerza, que constituye una real amenaza para el Estado democrático; los golpes de Estado, para la implantación de la dictadura militar, es una de las formas, de quitar al pueblo su derecho a elegir a sus gobernantes. Lo primero que hacen los militares al tomar el Poder, es disolver al Parlamento, quitar la vigencia de la Constitución y desaparecer los Partidos Políticos.

Los grupos de presión, son considerados como un peligro para la democracia igualitaria, por los desiguales intereses que persiguen, en su afán de que el gobierno siempre esté de su parte, rompen el ánimo neutral de la autoridad pública; por lo que, también el estado de derecho, se convierte en injusto, al aplicarse sólo del lado de éstos. El egoísmo material de los grupos de presión, atenta a las mayorías; de tal manera que nuestros gobernantes están obligados, a dirigir la cosa pública democráticamente, con neutralidad y equilibrio; además, de que la balanza debe ser inclinada siempre para beneficiar al pueblo, a los desposeídos, a los marginados y a los socioeconómicamente débiles, ya que en la democracia representativa plural, en base a la libertad política de los individuos siempre existirán grupos.

### 5.3.- FORMACION DE LOS PARTIDOS

Los partidos políticos, como ya se dijo, tienen su origen en el liberalismo con la llegada de la democracia representativa y con la participación en ésta, del pueblo a través del sufragio universal. La incompetencia de las masas, para participar organizadas y disciplinadas en los asuntos de gobierno, han marcado el rumbo y abierto las puertas a los partidos políticos, para la organización y control de las mismas, al ser el instrumento medio entre pueblo-gobierno y gobierno-pueblo. "No hay exageración al afirmar que entre los ciudadanos que gozan de derechos políticos, el número de los que tienen un interés vital por las cuestiones públicas es insignificante" (442); y, para comprobarlo, basta señalar que "existe un derecho electoral, pero no un deber electoral. Mientras este deber no se sobreponga al derecho, parece probable que sólo una peque

ña minoría seguirá haciendo uso del derecho renunciado voluntariamente por la mayoría" (443). Ante este panorama, los partidos políticos surgen como una necesidad, para la debida organización de las masas y así puedan éstas participar, por medio de representantes en la cosa pública.

Para el maestro Mendieta y Núñez, "un partido político nace de la escisión de la opinión pública sobre puntos fundamentales de --- orientación del poder estatal, escisión condicionada, siempre, por intereses materiales de grupo" (444). Los motivos de esta escisión de la opinión pública, suelen suceder por la continuidad de un grupo en el poder -que normalmente es el caso-; por los abusos excesivos del gobierno que provocan violencia; por las crisis sociales, -económicas y políticas del Estado; por las divisiones y la abundancia incoherente de corrientes ideológicas; y, por la cercanía de un proceso electoral. Este último hecho, es aprovechado por la llegada de nuevos partidos, favoreciendo a la democracia, por integrar -ésta, nuevas fuerzas al proceso de toma de decisiones públicas. Para otros, el surgimiento de un partido político, está condicionado al hecho de que un grupo de personas, se reúna, por considerarse representantes de varios sectores de la sociedad, o simplemente, por creer que son la solución alternativa de la problemática nacional.

Los partidos políticos, se caracterizan por tener una estructura heterogénea, por lo que, para organizarse, requieren emprender -de inmediato los siguientes puntos: "a).- Mantener la unidad interna; b).- Reclutar nuevos adherentes por medio de la acción proselitista; c).- Fomentar el entusiasmo colectivo mediante campañas de propaganda; d).- Difundir la instrucción política; e).- Mantener relaciones de cooperación, de oposición o de gestión con el gobierno del país en que actúan; f).- Orientar políticamente a la opinión pública en el sentido de los principios que sustenta el partido; y, g).- Crear un ambiente social favorable a sus líderes y candidatos a los puestos públicos". (445)

Todo partido político, requiere de recursos propios para su funcionamiento; el problema surge cuando no los tiene, por lo que -

debe acudir a otros grupos para su financiamiento. Los partidos políticos, normalmente sufragan sus gastos con las cuotas de sus miembros; con las aportaciones de sus simpatizantes o de otros organismos; con el respaldo económico -para campañas electorales- de empresas privadas; y/o, con la ayuda del Estado.

Por último, la dirección de los partidos políticos, debe ser puesta en manos de una persona con carisma y con capacidad, para convertirse en el líder máximo de su partido. "Todo grupo social requiere, necesariamente, un guía o jefe para organizarse y subsistir dentro de un orden y con un fin que no podría lograrse si sus miembros obraran por cuenta propia, según sus voliciones y propósitos individuales" (446). La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, establece la forma en que una organización, puede ser registrada como partido político y, al respecto, el artículo 22 señala: "Toda organización que pretenda constituirse como partido político nacional, deberá formular una declaración de principios y en consonancia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades". Los requisitos que se necesitan para poder constituirse en partido político, los indica el artículo 27, que dice así: "Para que una organización pueda constituirse como partido político nacional en los términos de esta ley, es necesario que satisfaga los siguientes requisitos"; los más importantes son: 1.- Contar con 3000 afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas o bien tener 300 afiliados, cuando menos, en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales; 2.- El número total de afiliados en el país deberá ser, en cualesquiera de los dos casos, no inferior a 65,000; 3.- Haber celebrado en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales uninominales a que se refiere la fracción anterior, una asamblea; 4.- Haber celebrado una asamblea nacional constitutiva, en la que se certifique la aprobación de su declaración de principios, programa de acción y estatutos. La Comisión Federal Electoral, está facultada para otorgar o negar el registro a nuevos partidos, condicionado al resultado que obtengan en

las elecciones, en las que si logra el 1.5% de la votación total, tendrán registro definitivo.

#### 5.4.- PROGRAMAS DE LOS PARTIDOS

Antes de abundar sobre los programas de los partidos, apuntaremos algo de la declaración de principios y de los estatutos de los propios partidos. El artículo 23 de la LFOPPE, señala lo que debe de contener la declaración de principios: 1.- La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; 2.- Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postula; 3.- La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; y, 4.- La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Los estatutos establecerán, según lo expresa el artículo 24, entre otras cosas, lo siguiente: a).- Una denominación propia y distinta a la de otros partidos registrados, así como el emblema y color o colores que lo caracterice y diferencie de otros partidos políticos, todo lo cual deberá estar exento de alusiones religiosas o raciales; b).- Los procedimientos de afiliación y los derechos y obligaciones de sus miembros; c).- Los procedimientos internos para la renovación de sus dirigentes y las formas que deberán revestir los actos para la postulación de sus candidatos, mismos que podrán ser públicos; d).- Los órganos del partido, tales como una asamblea nacional y un comité nacional; y, e).- Las sanciones internas que se aplicarán a sus miembros.

El artículo 24 expresa: "El programa de acción determinará: I.- Las medidas que pretenda tomar para realizar sus principios, alcanzar sus objetivos y las políticas propuestas para resolver los problemas nacionales; y, II.- Los medios que adopte con relación a sus fines de dirección ideológica, formación política y participación electoral de sus militantes".

Los partidos políticos, en su declaración de principios, basan su ideología en relación a la realidad social política y económica del país; motivados ante la problemática nacional, plasman sus ideas al respecto en un documento que los hará diferenciar de otros. El programa de acción, está integrado por los instrumentos y mecanismos necesarios, con los que el partido tratará de hacer efectivos los pronunciamientos hechos en la declaración de principios. Finalmente, los estatutos, le dan al partido su organización interna, aparte de determinar sus órganos de dirección, para el buen funcionamiento de éste, como también delimita sus atribuciones y los derechos y obligaciones de los miembros que lo integran.

La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, se complementan entre sí, además, forman la estructura política, el contenido ideológico y la manera en que habrá de activarse y proyectarse el partido político. Un partido que no plasma sus principios, ni se organiza internamente, difícilmente podrá sustentar la forma en que habrá de resolverse la problemática nacional.

Un partido político no debe olvidar a las masas, pero tampoco debe distraer o debilitar su valor moral, ya que éste "se logra por medio de la doctrina, el programa, la organización, la disciplina y la propaganda" (447); elementos básicos de toda organización política, que en ocasiones significan su fuerza o su debilidad, ante la sociedad o frente a sus similares para cuestionarla. De tal forma, que se afirma, que no es posible concebir a un partido político, sin programa alguno, porque de él depende su actividad, en cuanto a las alternativas que le ofrece a la sociedad.

"El programa no se concreta a la defensa de los intereses del grupo que le dio vida, porque su éxito depende de la suma de voluntades no integrantes del partido que pueda ganarse y por ello se refiere principalmente a los ideales sociales, impugna el estado efectivo de las cosas, señalando cómo éstas deben ser" (448). En muchas ocasiones, coinciden los programas de varios partidos políticos, pero esto se debe a la realidad política del momento en la sociedad, que bien puede ser transitoria, para después volver a su --

estabilidad y los partidos a sus programas o puestos, en cuanto a la manera de plantear soluciones a su realidad. Esto, es de entenderse porque "cada partido configura su estructura interna de acuerdo con la organización que más se adecúa al equilibrio de los contenidos latentes y manifiestos de su ideología y a las alternativas sociales con respecto a las cuales actúa". (449)

Los partidos políticos, conciben teóricamente la realidad social, económica y política, del Estado, para de ahí orientar sus acciones a transformarla. En una sociedad democrática plural, los partidos ofrecen en sus programas diversas alternativas, cada partido da solución distinta a los problemas; por lo que, están obligados a mostrarlos públicamente, para efecto de que sea la voluntad de las mayorías, las que decidan y determinen, que el programa que por excelencia esté lleno de pragmatismo, sea el que procede y el que deba ponerse en práctica, para canalizar los problemas de la sociedad y su solución sea benéfica para todos.

#### 5.5.- PARTICIPACION POLITICA DE LOS PARTIDOS

Los partidos políticos, con cierta independencia de sus programas, desempeñan en la sociedad otras funciones, que les permite mantenerse en contacto con la transformación de ésta. Octavio Rodríguez Araujo, apunta las siguientes funciones pertenecientes a los partidos políticos: "1.- Mantener una organización que autoconserva a los partidos políticos, significa que éstos deben crear una estructura tal, que siendo relativamente rígida, permita, por sus propios estatutos y doctrina, las modificaciones necesarias para adecuarse a los diferentes cambios en el sistema político general, de tal manera que puedan continuar su labor hacia la consecución de sus objetivos, sin alterar sustancialmente la organización que los identifica; 2.- Representar tanto los intereses como las demandas de quienes lo componen; 3.- Atraer miembros militantes o simpatizantes; 4.- Lograr aceptación entre la población y las estructuras formales de poder; 5.- Proponer y defender una ideología política; 6.- Seleccionar y preparar líderes y elevarlos a una posición tal -

que logren la mayor aceptación posible; 7.- Formular una estrategia y una táctica que permitan la actividad del partido hacia una mayor expansión y hacia el logro de sus objetivos; 8.- Manifestar explícitamente su intención de tomar el poder político y el para qué de tal acción; 9.- Mantener el control del gobierno; 10.- Organización del electorado a través de la educación, la información y la conciliación de intereses seleccionando a aquellos que tengan general aceptación y sea posible realizarlos; 11.- Servir de puente entre la sociedad y el gobierno; 12.- Facilitar una organización capaz de proveer los cuadros principales de gobierno; 13.- Formulación de programas políticos por medio de los cuales se puede apreciar la actividad propuesta por el partido para la consecución de sus objetivos; y, 14.- Presentar críticas constantes a los demás partidos que muestren cualquier grado de oposición" (450). Primordialmente los partidos políticos, contribuyen a la formación política de los ciudadanos, convirtiéndose así en elementos bases e indispensables de la expresión política de éstos, a través del sufragio, para la renovación de sus representantes en el poder público; de esta forma, los partidos desarrollan y cumplen una función vital, en el sistema político del Estado, al "reforzar el régimen, estabilizándolo y legitimándolo". (451)

Los partidos también participan políticamente, cuando registran a sus candidatos para algún puesto de elección popular, motivando a los ciudadanos a que voten por ellos y los designen sus representantes en las acciones de gobierno; de tal suerte, que los partidos políticos tienen como función, "representar a los grupos sociales, organizando la voluntad popular mediante la exposición y clasificación de las ideas políticas; educar cívicamente a los ciudadanos para hacer buen uso de la herramienta cívica que es el voto; servir de enlace entre el gobierno y la opinión pública, instrumentando la interacción entre los individuos y el gobierno; intervenir activamente en el proceso de selección de los gobernantes". (452)

Los partidos políticos elevados a rango constitucional, deben sumar esfuerzos, para promover la participación del pueblo, en la -

elección democrática de sus representantes, por conducto de su voto. México, como cualquier otro país democrático, basa su sistema político, en la libre participación de los ciudadanos en partidos políticos, para que al designar a sus representantes en los tres niveles de gobierno y en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, se sumen a la administración de la cosa pública y a la toma de decisiones políticas, fundamentales para el progreso, la paz y la estabilidad nacional.

#### 5.6.- LOS PARTIDOS RECONOCIDOS POR NUESTRO DERECHO

La Comisión Federal Electoral, es la autoridad competente para el registro de partidos políticos. Hasta el año de 1978 únicamente tenían vigencia plena, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de Acción Nacional, el Partido Popular Socialista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; por lo que, ante la presencia real de nuevas fuerzas políticas en la sociedad, la citada Comisión, lanzó una convocatoria el día 9 de marzo de 1978, en la que se invitaba a las diversas organizaciones a registrarse como partidos políticos, para que de esa forma pudieran participar en el proceso electoral federal de 1979, en la integración de la Cámara de Diputados, período 1979-1982. Aparte de los requisitos ya señalados con anterioridad, la convocatoria indicaba las siguientes bases: "Primera.- Quienes pretendan obtener el registro de partido político, condicionado al resultado de las elecciones federales de 1979, deberán presentar su solicitud dentro de un plazo que se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria, que concluye el día 2 de mayo de 1978. Segunda.- La solicitud de registro se integrará con los documentos que acrediten: ... C).- Que el solicitante representa una corriente de opinión que expresa la ideología que caracteriza alguna de las fuerzas sociales que existen en el país, lo que se comprobará con el contenido de sus documentos básicos y el de su actividad política. D).- Que por las funciones de carácter público que los partidos desempeñan dentro de la sociedad, los interesados reúnen condiciones de viabilidad de acción política en el ámbito nacional... Sexta.- Cuando proceda el

registro, la Comisión Federal Electoral expedirá el certificado correspondiente, en caso de negativa, hará constar las causas que la determinan y la comunicará a los interesados. La resolución será definitiva y se publicará en el Diario Oficial de la Federación. Séptima.- Obtenido el registro, el partido correspondiente tendrá personalidad jurídica, y las prerrogativas y obligaciones que le confiere la Constitución General de la República y la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales...". (453)

El resultado jurídico-político no se hizo esperar y obtuvieron su registro el Partido Comunista Mexicano, el Partido Demócrata Mexicano y el Partido Socialista de los Trabajadores. Se comentó bastante el hecho, de que el Partido Comunista, después de largos años de actuar en la clandestinidad, se decidía a participar a la luz pública en la legalidad.

Posteriormente, otras dos organizaciones políticas obtienen su registro como partidos, el día 11 de junio de 1981, y son el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Partido Social Demócrata. Ese día, el Secretario de Gobernación y Presidente de la Comisión Federal Electoral, profesor Enrique Olivares Santana, expresó: "Fácil y cómodo hubiera sido para la CFE tomar una posición populista, aceptando toda solicitud de registro... El registro del PRT y del PSD no significa ni detención ni, mucho menos, retroceso de la Reforma política, pero tampoco populismo; caer en él sería un acto de irresponsabilidad política; haber caído en él sería acusar insensibilidad político-social. Caer en el populismo y la pulverización política ocasionaría un grave daño a nuestro proceso democrático, cuyos pasos se encaminan sin lugar a dudas a su consolidación y perfeccionamiento". (454)

En esta última convocatoria para registrar a nuevos partidos, se presentaron 16 solicitudes para tal efecto, lográndolo sólo dos; las catorce restantes no reunieron los requisitos que expresamente marca la Ley. Dentro de las catorce organizaciones no registradas, se encuentran el Partido Mexicano de los Trabajadores y el Partido del Pueblo Mexicano, considerados de ideología izquierdista; lo que

ocasionó diversos comentarios. Jorge Cruickshank García, del PPS, consideró que "los dos nuevos partidos reconocidos por la CFE no re presentan ninguna seriedad ni poseen un verdadero programa como par tidos... las opciones ideológicas en México ya están dadas dentro - del seno parlamentario" (455). Arnoldo Martínez Verdugo, del PCM, afirmó: "Afectará a la izquierda el no otorgar el registro al PMT y a otras organizaciones de oposición" (456). Ya antes Pablo Gómez - había señalado: "Se debe registrar a todas las agrupaciones políti- cas que actualmente lo solicitan, ya que deben ser los ciudadanos - -con su voto-, quienes determinen cuál es el número de partidos que integran el sistema político del país". (457)

Granados Chapa, escribió un artículo al respecto, que intituló: "Partidos sin registro, El miedo a la democracia". En el enjuicia- miento rígido que hace, entre otras cosas señala: "De 16 organiza- ciones políticas solicitantes de registro condicionado al resultado de las elecciones, la CFE admitió sólo a dos. El dictamen en que - ello consta no es sólo un documento procesal. Es, en realidad, una sentencia que el gobierno ha dictado contra sí mismo... Deplorable- mente, el miedo a la democracia terminó imponiéndose. Nadie saldrá ganando con ello... la Comisión empleó argumentos huizacheros, usua- les en litigios menores en juzgados de paz, pero impropios de la -- más alta instancia electoral del país... la inopinada decisión de - la CFE agravia, particularmente, al PMT y al PPM... El PPM tiene - tal existencia real, que en estos momentos uno de sus principales - dirigentes es fuerte candidato abanderado por la coalición de iz--- quierda al gobierno de Nayarit... La negativa de registro se hizo - especialmente absurda respecto del PMT. Es la organización más ac- tiva, directa, inteligente e incisiva de cuantas carecen de regis-- tro... El PMT tenía pleno derecho a su registro como partido. Ni - siquiera es preciso examinar y rebatir las razones formales de la - negativa que lo afectó. Analizarlas sería hacerles el honor de con siderarlas mínimamente válidas..." (458). Cabe señalar que el dic- tamen de la CFE, indica que en la solicitud presentada por el PMT, no se consigna expresamente la obligación de observar y respetar a la Constitución, ni tampoco apunta la obligación de no aceptar pac-

to alguno, que los subordine o sujete a organizaciones, entidades o partidos extranjeros; además, por otros medios también se dijo, que no señalaba tampoco con toda claridad, el tomar el poder por la vía pacífica. Si esto no se analiza con todo cuidado y se llegara a -- permitir, la actividad de un partido político con el disfraz de la legalidad de sus acciones, sería de grave peligro para la democra-- cia del país; además, no es de creerse que existan tantas ideolo--- gías, como igual número de partidos.

Se ha acusado, que la proliferación de partidos es nocivo para la vida parlamentaria del país; de tal manera, que sólo se debe -- otorgar registro, a aquellas fuerzas políticas que comprueben fehacientemente, tener una representación nacional, un programa políti-- co y una ideología definida, siempre distinta de los partidos ya re-- gistrados; además de cumplir estrictamente con los requisitos seña-- lados en la Ley para tal efecto. Cuando se actúa sin respetar a la Constitución y a las demás leyes, se viola el Estado de Derecho no sólo del país, sino de todos; no se causa daño a nadie, si se trabaja dentro de la legalidad, por ser un principio de la democracia.

Hoy están reconocidos conforme a derecho y con derecho, nueve partidos políticos nacionales: PRI, PAN, PPS, PARM, PCM, PDM, PST, PRT y PSD. Esto nos muestra la actividad plural, las diversas op-- ciones, que tienen los ciudadanos, para participar políticamente en los asuntos de gobierno.

#### 5.7.- EL PARTIDO OFICIAL

No hay gobierno que no esté sustentado por su propio partido, ni partido que no busque el poder para su monopolio y de ahí soste-- nerse frente a sus opositores. Todo partido político, lucha por la conquista del poder, para convertirse en gobierno y así poder poner en práctica sus programas, oficialmente.

Partiendo del principio fundamental, de que cuando un partido político, triunfa en un proceso electoral para asumir la dirección gubernamental de un país, con el apoyo de la voluntad popular, tie-- ne la obligación de sostenerlo hasta lo último; como también el pro

pio gobierno está obligado a seguirse legitimando a través del partido que lo llevó al poder, por lo que, de manera oficial ineludible, moral y responsable, le dará todo el apoyo frente a los partidos opositores.

En México, el partido oficial se llama Partido Revolucionario Institucional y su jefatura real le pertenece al Presidente de la República. Tuvo su origen en el Partido Nacional Revolucionario, que posteriormente fue transformado en el Partido de la Revolución Mexicana. "Los cambios de nombre, más que obedecer a un capricho, han sido resultado del avance operado en todos los órdenes de la vida del país" (459), en sus últimos cincuenta años; por lo que, al hablar de las transformaciones políticas, sociales y económicas de éste, se tiene que nombrar forzosamente al PRI, por ser una mera realidad nacional, que nadie puede negar ni mucho menos ocultar. En este mismo sentido, Vicente Fuentes Díaz, afirma: "La vida nacional no puede concebirse sin el Partido Revolucionario Institucional (antes PNR y PRM). Su actividad condiciona la vida política y social del país. No hay fenómeno político que no esté ligado a la existencia del Partido, a su trabajo, al papel que ha desempeñado en la vida pública y a la acción de sus hombres". (460)

El PRI, por ser el partido oficial, es el más nacionalista que existe en México, por lo que "se diría que los mexicanos hicimos al PRI a nuestra imagen y semejanza. De ahí se concluiría que es el más mexicano de los partidos políticos" (461); pues, como señala Mario Ezcurdia, "utiliza el pasado como experiencia y lo viable como programa". (462)

El partido oficial, al estar integrado básicamente por los sectores obrero, campesino y popular, ha desarrollado una fuerza político-electoral, capaz de llevar representantes populares a los tres niveles de gobierno; de tal suerte, que la afirmación hecha en el sentido, de que el PRI no es un partido de clase, sino de clases, permite la participación real de los más diversos y variados grupos en él.

El PRI ha permitido a lo largo de su historia, que los cambios en el gobierno, sucedan de manera pacífica, promoviendo la participación del pueblo para que los legitime. Un gobierno emanado solamente de un partido, no puede gobernar con privacía para sus miembros, tiene la obligación de dirigir sus acciones para todos, so pena de la inestabilidad y crisis política, que habrán de terminar con su derrocamiento.

El partido oficial al institucionalizarse, se ha convertido en el partido de las mayorías, al tener como banderas a la Constitución Mexicana de 1917 y los postulados de la Revolución de 1910; esto lo expresa con mayor amplitud, Rodolfo Echeverría Ruiz: "El partido mayoritario es asimismo el partido de las instituciones. Sabe que sólo a través de ellas podrá ejecutar su ideología y llevar a la práctica sus propósitos políticos. Sabe el PRI que las instituciones son garantía de la Revolución. Su clara tendencia institucionalista no mitiga la orientación revolucionaria del partido, porque las instituciones poseen un fondo ideológico y un programa político a cumplir: el de la Revolución Mexicana". (463)

Si bien es cierto, que la "única posición ideológica que responda a la realidad social del país" (464), es la del partido oficial; también lo es, el de que, la corrupción en la administración de la cosa pública, ha venido deteriorando su imagen en beneficio de los partidos opositores. En otro orden de ideas, el PRI como partido oficial es un mito, por la forma tan especial en que fue concebido, ya que no es el caso del partido que se crea y surge desde abajo para la conquista del poder; sino que, éste es creado como la única alternativa política en un momento histórico de crisis nacional, para la continuidad del gobierno emanado de la Revolución, para el fin del caudillismo y para el principio de la era de instituciones. El partido oficial no llegó al poder para mantenerse, sino que lo formó el grupo en el poder para sostenerse y para la estabilidad política nacional. Por eso, el PRI es un fenómeno político, que mientras del extranjero vienen a estudiarlo, en nuestro país es vista superficialmente la estabilidad lograda por él, por lo que bien harían en profundizar en su origen que es muy especial...

## 5.8.- LOS PARTIDOS DE OPOSICION

Todo gobierno democrático, como es de suponerse, queda sujeto a la crítica y a la censura de sus acciones, por parte de sus opositores, a quienes tiene que hacer frente, para corresponder a la reciprocidad política, que establece el proceso de lucha por el poder, en su conquista, ejercicio y conservación. "Todo gobierno engendra siempre cierta oposición que se objetiva en una actitud crítica, -- frecuentemente sistemática. Tal actitud sistemática consiste en -- ver en todos los actos del gobierno graves errores y no reconocerle ni un solo acierto" (465). La crítica destructiva de la oposición al gobierno, es negativa, los ataques al vacío, causan desinformación y desorden en el pueblo; por lo que respecta a la crítica constructiva, es positiva, en la medida que forma conciencia y opinión en el pueblo, contribuyendo además, al proponer soluciones, al avance y a un mejor servicio de la cosa pública.

Se afirma, que la oposición surgía del mismo PRI, por la indisciplina de algunos de sus miembros, en el nombramiento de candidatos a puestos de elección popular. En 1977, se señala que "los partidos de oposición son un factor de cohesión para el propio partido y de garantía de un mayor triunfo electoral" (466); al haberles -- otorgado concesiones políticas, casi de manera oficial. Ante esta aseveración, se llegó a la conclusión, de que hasta ese momento, -- "no existen para el Partido verdaderos grupos sociales antagónicos o partidos de oposición. Existen grupos de interés que pueden manifestar una crítica abierta y pública en contra del partido del Gobierno". (467)

Pablo González Casanova, al denunciar que el poder del PRI es el del Estado, aprueba por eso y con ello que: "Los partidos de la oposición luchan contra el Estado que se presenta como partido" -- (468). El mismo, no acepta que grupos opositores al gobierno, se integren a éste, por ningún medio, aunque coincidan, por lo que expresa: "El proceso de captación y absorción de los grupos disidentes presenta múltiples variantes. Corresponde a las más distintas tácticas de disuasión y atracción, fríamente combinadas. Una de --

ellas consiste en hacer insistentes llamados e invitaciones a los opositores para que encuentren puntos de identidad con el gobierno" (469). Se pronuncia así, por una oposición abierta al gobierno, al partido en el poder, estando en contra de cualquier negociación, -- arreglo o conciliación política, que los integre a la toma de decisiones fundamentales del país.

Arturo Martínez Nateras, declara con toda libertad, que su partido es abiertamente opositor al sistema actual; concretamente, en el llamado que hizo el Presidente López Portillo al tomar posesión del cargo, responde: "No somos partidarios del agravamiento de la crisis y nos pronunciamos por un ambiente de normalidad democrática. Somos un partido de oposición, por cierto, el primero que diagnosticó la existencia de la crisis. No apoyamos al nuevo Presidente y responderemos al reto del nuevo estilo poniendo en juego nuestro -- programa de soluciones urgentes". (470)

En la actualidad, no tiene vigencia alguna, lo escrito por Rodolfo Siller Rodríguez en 1976, que entre otras cosas expresaba: "En México, la oposición al Gobierno, en torno de los partidos políticos existentes, es precaria y débil... las deficiencias de los -- partidos de la oposición son muchas, entre las cuales cabe señalar, el poco arraigo popular de que gozan... A simple vista, pues, tal parece que el PRI no tiene enemigo de cuidado, ya que los partidos de oposición no han representado ni antes, ni ahora, un peligro verdaderamente serio..." (471). La realidad social, política y económica, al respecto, confirman lo contrario, la oposición ha tomado -- una verdadera fuerza para serlo, encabezándola principalmente el -- Partido Socialista Unificado de México, antes PCM, transformado en Agosto de 1981. En la formación de este nuevo partido, intervinieron varias agrupaciones políticas de izquierda, las cuales, en un -- comunicado dirigido al pueblo de México, señalaron que: "...En la base de las organizaciones políticas y sociales aumenta la aspira-- ción a la unidad y la decisión de enfrentarse al curso reaccionario que la dirección priísta impone al país. La izquierda revolucionaria, independiente del gobierno, avanza en influencia y prestigio --

político, haciendo posible incrementar también el nivel de su organización y su capacidad para encaúzar, dirigir el descontento popular y, en un momento superior, tomar el poder... La base fundamental de esta decisión y del surgimiento de un nuevo partido revolucionario, se encuentra en la coincidencia de principios y de objetivos que durante varios años han manifestado las cinco organizaciones... Objetivo fundamental del partido será tomar el poder político para transformar esta sociedad capitalista en otra donde los medios e instrumentos fundamentales de producción sean de propiedad colectiva y el ejercicio del poder sea social y no privilegio de unos pocos... La proximidad de las elecciones generales de Julio de 1982 plantea a la izquierda independiente nuevas responsabilidades que debemos cumplir con acierto... las cinco organizaciones que intervienen en este esfuerzo, han convenido en la necesidad de buscar amplias alianzas con otras fuerzas democráticas y de la izquierda, con el propósito de integrar un gran frente electoral de oposición al PRI y al gobierno...". (472)

Para otros, la oposición se encuentra dentro del mismo gobierno y del PRI, por su falta de renovación de cuadros; por la falta de una profunda reforma interna democrática; por la falta de contacto con el pueblo, al acordarse sólo de él en elecciones; por el incumplimiento de sus candidatos con sus electores, ya como representantes; y, por no combatir la corrupción en todas sus manifestaciones. En otro orden de ideas, es evidente que "los instrumentos de la acción política de cualquier país, por eficaces que hayan llegado a ser, requieren de una constante renovación, sobre todo en nuestro tiempo, definido por cambios profundos, vertiginosos y a veces inesperados en todos los ámbitos del pensamiento y la acción. El signo de nuestro tiempo es el cambio. No hay nadie que escape a él, si desea sobrevivir". (473)

#### 5.9.- LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA CONSTITUCION

La Constitución reconoció de manera indirecta la existencia de partidos políticos, cuando introdujo el 31 de Diciembre de 1963, la

figura de los "diputados de partido", con el propósito de que los partidos minoritarios tuvieran representación en la Cámara de Diputados, luego de cumplir ciertos requisitos señalados para tal efecto.

El Ejecutivo envió una Iniciativa al Congreso de la Unión el 4 de Octubre de 1977, para integrar a los partidos políticos en el texto Constitucional; entre los motivos que señala dicha Iniciativa, se expresa lo siguiente: "La iniciativa de reformas plantea la necesidad de regular en nuestra Ley Fundamental, la existencia y funciones de los partidos políticos: de esta manera podrá configurarse cabalmente su realidad jurídica, social y política... Elevar a la jerarquía del texto Constitucional la normación de los partidos políticos, asegura su presencia como factores determinantes en el ejercicio de la soberanía popular y en la existencia del gobierno representativo, y contribuye a garantizar su pleno y libre desarrollo... Imbricados en la estructura del Estado, como cuerpos intermedios de la sociedad que coadyuvan a integrar la representación nacional y a la formación del poder público, el Ejecutivo Federal a mi cargo estima conveniente adicionar el artículo 41 para que en este precepto quede fijada la naturaleza de los partidos políticos y el papel decisivo que desempeñan en el presente y el futuro de nuestro desarrollo institucional..."

El artículo 41 Constitucional ya adicionado, contempla básicamente a los partidos políticos, así: "Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral... Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo..."

Los partidos políticos, tienen garantizada su existencia legal, para promover la participación del pueblo en los asuntos públicos -

del gobierno y en la integración del Gobierno Representativo Mexicano. "Sin los partidos políticos, la vida democrática estaría desorganizada y sujeta a la improvisación en la elección de los referidos titulares" (474). La Constitucionalización de los partidos políticos, contribuyen a la plena vigencia de la democracia representativa, a la vez, que sirven como instrumentos políticos, para que los ciudadanos encaucen sus inquietudes y puedan de alguna manera, participar en el poder público.

El hecho de que los partidos estén reconocidos en la Constitución, significa políticamente, la consolidación de la democracia mexicana, en su lucha por lograr un Gobierno cada día mejor y más Representativo. Se reconoció así, a los partidos políticos, como el factor real de poder más activo en la democracia por lo que, ahora sus acciones serán dentro del marco jurídico-político, que corresponde a sus funciones.

#### 5.10.- GARANTIAS A LOS PARTIDOS EN LA LUCHA POR EL PODER

La Constitución consagra las garantías y los elementos necesarios, para la actividad de los partidos políticos en los procesos electorales, además la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, enuncia concretamente las prerrogativas, a las que tienen derecho los partidos en forma permanente. Al respecto, la misma Iniciativa del Ejecutivo, señala: "El carácter de interés público que en la iniciativa se reconoce a los partidos políticos, hace necesario conferir al Estado la obligación de asegurar -- las condiciones para su desarrollo y de propiciar y suministrar el mínimo de elementos que éstos requieran en su acción destinada a recabar la adhesión ciudadana... También se hace necesario garantizar en forma equitativa a los partidos políticos nacionales la disposición de los medios que les permitan difundir con amplitud sus principios, tesis y programas, así como los análisis y opiniones que -- formulen respecto de los problemas de la sociedad. Para este fin, se estima conveniente establecer como prerrogativa de los partidos políticos su acceso permanente a la radio y la televisión, sin re--

gistrarlo a los períodos electorales... Siendo los partidos políticos entidades fundamentales en la acción ideológica y política, el ejercicio de su derecho a difundir sus ideas en los medios de comunicación social, se traducirá en el mayor respeto al pluralismo ideológico y cobrará plenitud la libertad de expresión y su correlativo derecho a la información... Al estimar que por definición los partidos políticos nacionales son los mejores canales para la acción política del pueblo, su papel no debe limitarse exclusivamente a tomar parte en los procesos electorales federales; considerando la importancia de la vida política interna de las entidades federativas, se reconoce el derecho de que puedan intervenir, sin necesidad de satisfacer nuevos requisitos u obtener otros registros, en las elecciones estatales y en las destinadas a integrar las comunas municipales...".

Quedando los últimos párrafos del artículo 41 Constitucional, de esta forma: "Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley... En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.... Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales".

El artículo 48 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, señala las prerrogativas a las cuales tienen derecho los partidos políticos, de manera equitativa e igualitaria y, son las siguientes: 1.- Tener acceso en forma permanente a la radio y a la televisión; 2.- Disponer de los medios adecuados para sus tareas editoriales; 3.- Contar en forma equitativa, durante los procesos electorales, con un mínimo de elementos para sus actividades, encaminadas a la obtención del sufragio popular; 4.- Gozar de exención de impuestos y derechos; y, 5.- Disfrutar de franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión Federal Electoral, es el órgano jurídico-político, al que le compete velar, por las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos, por lo que el artículo 49 de la misma Ley, así lo indica: "La Comisión Federal Electoral determinará mediante disposiciones generales, las modalidades, formas y requisitos que deberán satisfacerse para el ejercicio de las prerrogativas a que se refiere el artículo anterior".

Es natural, que al luchar los partidos políticos por el poder, sus efectos tengan eco en todo lo largo y ancho de la sociedad, el maestro Mendieta y Núñez lo explica de la siguiente forma: "La lucha de los partidos políticos es una lucha de grupos dentro de la sociedad cuyos ciudadanos permanecen, en su mayoría, pasivamente al margen de ella; pero que repercute en todos los ámbitos sociales y determina acontecimientos, expedición de leyes, nuevas orientaciones en la aplicación de las mismas, cambios en la vida y en la estructura económica, en la moral social, en las relaciones internacionales" (475). Por lo que, al surgir el antagonismo, entre los grupos que componen a la sociedad, el Estado como protector y representante de todos, tiene más que la facultad, la obligación de conciliar a los diversos grupos e intereses que existen de por vida en la sociedad; además, el "Estado sólo se justifica por la solución de los problemas nacionales, en razón de que su origen está en la sociedad, y por ello, su máximo objetivo es el hombre" (476). Los partidos políticos al disputarse el poder, juegan un serio y muy delicado papel, en la transformación política, jurídica y económica, de la sociedad, que indiscutiblemente ha de causar cambios en el mando del Estado; de tal manera, que alguien tiene que servir de árbitro, para evitar desorden y caos en la sociedad y ese alguien es el Estado y sólo el Estado, por las funciones inherentes que ejerce. No se puede dejar sin control la actividad pública de los partidos, porque su lucha por la disputa del poder, puede degenerar en el uso de la fuerza, del enfrentamiento directo y en el hecho de que el partido que tenga más recursos y medios, reprima a los demás por encima del Estado; y esto en México no es, ni debe ser, porque "el Estado Mexicano sirve a la sociedad y no a una de sus partes, por lo

que todos los sectores de la nación deben encontrar en la actividad estatal la satisfacción de sus requerimientos, en relación con las directrices que la misma sociedad le ha señalado". (477)

En otro orden de ideas, Rodríguez Araujo, no señala, sino que recomienda -él así lo hace-, que el "éxito de un partido depende, en buena medida, del fracaso de los demás. Este fracaso se puede conseguir a través de la crítica pública cotidiana y sistemática, pues la crítica forma opinión y ésta puede ser decisiva al inclinarse en un sentido o en otro para favorecer a un partido en detrimento de los demás" (478). No cabe duda, el Estado debe de intervenir, en la medida de lo posible, en las relaciones políticas de los partidos, como mediador de intereses opuestos, pues en caso contrario, la "degeneración de los partidos políticos tiene consecuencias directas en la vida social, porque siendo ellos los órganos dinámicos de la opinión pública a través de los cuales se influye en el Poder del Estado, es claro que esa influencia dependa, en todo caso, de la fuerza de los partidos y cuando éstos la pierden" (479) por cualquier causa, el Poder Público queda a la deriva, de cualquier influencia que oriente su actividad, quedando el Estado, para desgracia de la sociedad, en manos de un solo grupo. La democracia así, no sirve y el gobierno, queda sin legitimar la representación del pueblo, del que se dice investido.

Si bien es cierto, que "la significación teórica de los partidos políticos es tanto más relevante cuanto que en el orden práctico, los partidos han pasado a convertirse en la pieza medular de la vida política democrática. En ese sentido, se considera que los partidos políticos han servido históricamente para ensanchar y profundizar la democracia y en la actualidad representan el medio más adecuado para expresar el pluralismo político y las alternativas de oposición, supuestos imprescindibles para una auténtica vida democrática" (480); también lo es, que por ese hecho, los partidos políticos ahora más que nunca, tienen la obligación de lograr una mayor participación de las masas, organizándolas debidamente, para su incorporación a la toma de decisiones fundamentales del país, en los

asuntos de gobierno. Los partidos políticos, deben procurar acercarse más al pueblo, en forma permanente y no sólo en elecciones; también deben actualizar sus programas pragmáticamente sin utopías; dando con todo ello, confianza al pueblo y credibilidad en todos sus actos; sólo de esta forma, los partidos se podrán jactar de ser los instrumentos jurídico-políticos y democráticos, por medio de los cuales, el pueblo elige a su propio Gobierno Representativo, quedando todos representados en él; esto es, mayorías y minorías.

## N O T A S

- 411.- Luis A. López Escutia. Estructura del Poder y Decisión Política, Rev. Pensamiento Político, Núm. 38, Junio de 1972, pág. 175.
- 412.- Lucio Mendieta y Núñez. Los Partidos Políticos, Editorial Porrúa, 1981, pág. 20.
- 413.- Octavio Rodríguez Araujo. Los Partidos Políticos, Deslinde - Núm. 67, UNAM, Julio de 1975, pág. 31.
- 414.- Idem.
- 415.- Roberto Albores Guillén. La Dinámica de los Partidos Políticos en México, Rev. Pensamiento Político, Núm. 9, Enero de 1970, pág. 69.
- 416.- Luis A. López Escutia. ¿Qué es un Partido Político?, Rev. -- Pensamiento Político, Núm. 39, Julio de 1972, pág. 363.
- 417.- Robert Michels. Los Partidos Políticos, Vol. II, ob. cit., - pág. 86.
- 418.- E.E. Schattschneider. Régimen de Partidos, ob. cit., pág. 25.
- 419.- Ibídem, pág. 37.
- 420.- Mario Justo López. Partidos Políticos, ob. cit., pág. 22.
- 421.- Lucio Mendieta y Núñez. ob. cit., pág. 146.
- 422.- Maurice Duverger. Los Partidos Políticos, Fondo de Cultura - Económica, 1980, pág. 377.
- 423.- Lucio Mendieta y Núñez. ob. cit., pág. 104.
- 424.- Karl Loewenstein. ob. cit., págs. 443 y 444.
- 425.- Robert Michels. ob. cit., pág. 194.
- 426.- Maurice Duverger. ob. cit., pág. 378.
- 427.- Los Partidos Políticos, Salvat Editores, 1973, págs. 141 y -- 142.
- 428.- Varios Autores. Constitución y Grupos de Presión en América Latina, UNAM, IIJ, 1977, pág. 107.

- 429.- Gerardo Vilorio Valera. Grupos de Presión Forma de Participación Política, Deslinde, Núm. 74, UNAM, Febrero de 1976, pág. 12.
- 430.- Roberto Casillas Hernández. Fuerzas de Presión en la Estructura Política del Estado, Impresiones Modernas, 1975, pág. 9.
- 431.- Ricardo Cinta Guzmán. Estado, Poder y Grupos de Presión, Gaceta UNAM, Suplemento Núm. 24, 13 de Septiembre de 1979, pág. 2.
- 432.- Varios Autores. Constitución y Grupos de Presión en... ob. - cit., pág. 131.
- 433.- Gerardo Vilorio Valera. ob. cit., pág. 9.
- 434.- Manuel Velázquez. Revolución en la Constitución, Ediciones - Costa-Amic, 1969, págs. 254 y 255.
- 435.- Gloria Caballero. Los Grupos de Presión, Rev. Pensamiento Político, Núm. 8, Diciembre de 1969, pág. 458.
- 436.- Miguel A. González Rodríguez. Partidos Políticos y Grupos de Presión, Rev. Pensamiento Político, Núm. 33, Enero de 1972, - pág. 50.
- 437.- Roberto Casillas. ob. cit., pág. 153.
- 438.- Otto Granados Roldán. La Iglesia Católica Como Grupo de Presión, Rev. Los Universitarios, Núm. 181, UNAM, Enero de 1981, pág. 23.
- 439.- Manuel Velázquez. ob. cit., pág. 308.
- 440.- Excélsior, 28 de Febrero de 1981, pág. 5.
- 441.- UNO más UNO, 17 de Mayo de 1981, pág. 5.
- 442.- Robert Michels. Los Partidos Políticos, Vol. I, ob. cit., -- pág. 94.
- 443.- Ibídem, pág. 97.
- 444.- Lucio Mendieta y Núñez. ob. cit., pág. 42.
- 445.- Ibídem, págs. 61 y 62.
- 446.- Ibídem, pág. 73.
- 447.- Ibídem, pág. 54.
- 448.- Ibídem, págs. 56 y 57.

- 449.- Varios Autores. México: Realidad Política de sus Partidos, - Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C., 1977, pág. 37.
- 450.- Octavio Rodríguez Araujo. ob. cit., págs. 14 y sig.
- 451.- Los Partidos Políticos, Salvat Editores, ob. cit., pág. 89.
- 452.- Luis A. López Escutia. ¿Qué es un Partido Político?, ob. cit., pág. 367.
- 453.- Convocatoria de la Comisión Federal Electoral, 9 de Marzo de 1978.
- 454.- UNO más UNO, 12 de Junio de 1981, págs. 1 y 4.
- 455.- El Día, 13 de Junio de 1981, pág. 3.
- 456.- UNO más UNO, 15 de Junio de 1981, pág. 2.
- 457.- UNO más UNO, 12 de Junio de 1981, pág. 4.
- 458.- UNO más UNO, 14 de Junio de 1981, pág. 3.
- 459.- Roberto Albores Guillén. ob. cit., pág. 85.
- 460.- Vicente Fuentes Díaz. ob. cit., pág. 245.
- 461.- Mario Ezcurdia. Análisis Teórico del Partido Revolucionario Institucional, Ediciones Costa-Amic, 1968, pág. 161.
- 462.- Ibídem, pág.. 163.
- 463.- Rodolfo Echeverría Ruiz. Revolucionario e Institucional, Rev. Pensamiento Político, Núm. 14, Junio de 1970, pág. 160.
- 464.- Manuel Velázquez. ob. cit., pág. 211.
- 465.- Gonzalo Mazón de Pedro. ob. cit., pág. 366.
- 466.- México: Realidad Política de sus Partidos. ob. cit., pág. -- 110.
- 467.- Ibídem, pág. 112..
- 468.- Pablo González Casanova. El Estado y Los Partidos Políticos en México, ob. cit., pág. 111.
- 469.- Ibídem, pág. 130.
- 470.- Arturo Martínez Nateras. El Sistema Electoral Mexicano, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1979, pág. 110.

- 471.- Rodolfo Siller Rodríguez. La Crisis del Partido Revolucionario Institucional, Ediciones Costa-Amic, 1976, págs. 199 y -- sig.
- 472.- UNO más UNO, 18 de Agosto de 1981, pág. 7.
- 473.- Vicente Fuentes Díaz. ob. cit., pág. 249.
- 474.- Ignacio Burgoa y otros. El Régimen Constitucional de los Partidos Políticos, UNAM-IIJ, 1975, pág. 9.
- 475.- Lucio Mendieta y Núñez. ob. cit., pág. 104.
- 476.- Manuel Velázquez. ob. cit., pág. 118.
- 477.- Ibídem, pág. 125.
- 478.- Octavio Rodríguez Araujo. ob. cit., pág. 22.
- 479.- Lucio Mendieta y Núñez. ob. cit., pág. 109.
- 480.- Jorge Mario García Languardía (compilador). Partidos Políticos y Democracia en Iberoamérica, UNAM, 1981, pág. 174.

CAPITULO VI  
LA REFORMA POLITICA

- 6. 1.- CINCO CAMPOS FUNDAMENTALES DE LA REFORMA POLITICA
- 6. 2.- LA PARTICIPACION CIUDADANA
- 6. 3.- EL UNIPARTIDISMO
- 6. 4.- EL PLURIPARTIDISMO
- 6. 5.- LAS ELECCIONES
- 6. 6.- LA COMISION FEDERAL ELECTORAL
- 6. 7.- EL COLEGIO ELECTORAL
- 6. 8.- EL PODER JUDICIAL Y LA REFORMA POLITICA
- 6. 9.- EL PODER EJECUTIVO, LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LA REFORMA POLITICA
- 6.10.- EL PODER LEGISLATIVO Y LA REFORMA POLITICA
- 6.11.- LA REFORMA POLITICA, LA CONSTITUCION Y LA LFOPPE
- 6.12.- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA A TRAVES DE LA REFORMA POLITICA

## CAPÍTULO VI

### LA REFORMA POLITICA

Los recursos de un Estado tienden a ser rebasados, ante el grave problema -mundial- de la explosión demográfica, la cual pone en peligro la estabilidad de su sistema político, al no poder los gobernantes satisfacer de servicios a toda la población, en la administración de la Cosa Pública. Al entrar en crisis el Estado conjuntamente con sus Representantes, se ve obligado a realizar reformas, cambios, en su estructura jurídico-política, para la llegada, alimentación e integración, de nuevas fuerzas, corrientes ideológicas, inconformes y opositores al régimen en turno; reconociendo con todo ello, la funcionalidad, la pluralidad, de la actual sociedad moderna, que ante su diversidad, trata de constituirse en una unidad, para que las decisiones fundamentales nacionales, sean más democráticas, al estar debidamente representados todos sus sectores, en los asuntos de gobierno.

La historia y la práctica política, han demostrado que los cambios sociales de un país, tienen su origen y provocación, en el no control de las masas, que al verse desorganizadas estallan violentamente contra el Estado, por su incapacidad para resolver los problemas que cargan y sufren éstas; de tal suerte, que los titulares en el mando del gobierno, deben de integrar nuevas fuerzas a éste, con eficaz sensibilidad política, respetando recíprocamente a cada quien su derecho a disentir del Poder Público; además de estimular a los partidos políticos, para que las masas organizadas se expresen por medio de ellos, en la integración del Gobierno Representativo, siendo así más democrático, y con mayor legitimidad y autenticidad, el sistema político del Estado.

La Reforma Política Mexicana, fue originada más o menos por -- las causas anteriormente señaladas, que al ser reconocidas por el -- Presidente José López Portillo, en el inicio de su gobierno, decidió encauzar a sus opositores, por la vía legal, a integrarse a la sociedad, para vivir y convivir en ella, en el pluralismo; para que

así pudieran ser tomados en cuenta, en el proceso jurídico, político y social, de transformación del Estado Mexicano, de su Gobierno y de su Sistema. Pero con la advertencia, de que, los que hicieran uso de la presión y abuso de la fuerza y violencia, además, del no respeto al Estado de Derecho; no serían de ninguna manera tomados en cuenta.

El Lic. José López Portillo al asumir el cargo de Presidente de la República, el 10. de Diciembre de 1976, pronunció un discurso, en el que hizo un llamado al pueblo de México, expresando entre otras cosas lo siguiente: "...A los extremistas les pido que posterguen la violencia que engendra su vocación de justicia, y den fértil destino a su desesperación por transformar la realidad, conmovedora pasión por la impotencia... A los que critican y procuran una sociedad mejor, les pido que nos ayuden a luchar en favor de las grandes causas más que en contra de sus semejantes... A los que como por la flauta mágica se dejan arrastrar de rumores y chismes, les pido que mediten tranquilamente en el turbio interés que se oculta, pues detrás de lo anónimo e informe, está la cobardía, la maldad y el daño sin fronteras... A los intelectuales les pido que avengan su independencia con la necesidad de servir a las causas populares, sin humillar su talento frente al poder, sin someterlo al odio ni sacrificarlo al prestigio de la soberanía, o hacerlo estéril por egoísmo... A los desnacionalizados les pido que al abandonar los esfuerzos solidarios por México, no nos estorben. Así nos ayudarán... A los desposeídos y marginados, si algo pudiera pedirles, sería perdón por no haber acertado todavía a sacarlos de su postración; pero les expreso que todo el país tiene conciencia y vergüenza del rezago y que precisamente por eso, nos aliamos para conquistar por el derecho la justicia... A todos los pido que participen ahora y siempre... Que nadie se sienta solo. Hagamos de nuestra solidaridad, nuestra fortaleza, de nuestro amor a la patria, baluarte de nuestra conciencia nacional... Integremos con todos los "yo", un "nosotros". Esta es la solución...". (481)

Posteriormente, el Lic. Jesús Reyes Heróles, en un discurso

que pronunció en Chilpancingo, Guerrero, al asistir como representante presidencial al segundo Informe de Gobierno del Gobernador -- Ing. Rubén Figueroa, el 10. de Abril de 1977, expresó: "El país se enfrenta a una situación económica difícil. El gobierno no ha tratado de encubrir este hecho ni las medidas a que él obliga; con esfuerzos constantes, con racionalización de acciones públicas, sociales y privadas y con decisiones oportunas saldremos de esta crisis, dado que contamos con recursos naturales y, sobre todo, con recursos institucionales que lo garantizan. Partiendo de esta situación difícil, hay quienes pretenden un endurecimiento del gobierno que lo conduciría a la rigidez, impediría la adaptación de nuestro sistema político a nuevas tendencias y a nuevas realidades; supondría ignorarlas y desdeñarlas. El sistema encerrado en sí mismo prescindiría de lo que está afuera en el cuadro social y reduciría su ámbito de acción al empleo de medidas coactivas, sin ton ni son, canalizando al fortalecimiento de la autoridad material del Estado, recursos que demandan necesidades económicas y sociales. Es la prédica de un autoritarismo sin freno ni barreras... Endurecernos y caer en la rigidez es exponernos al fácil, rompimiento del orden estatal y del orden político nacional. Frente a esta pretensión, el Presidente López Portillo está empeñado en que el Estado ensanche las posibilidades de la representación política, de tal manera que se pueda captar en los órganos de representación del complicado mosaico ideológico nacional de una corriente mayoritaria y pequeñas corrientes que, difiriendo en mucho de las mayoritarias, forman parte de la nación" (482). Así, afirmaba Reyes Heróles, la intención del Ejecutivo, para sumar fuerzas a su gobierno y que con mayorías y minorías enfrentaría a la problemática nacional, en el ejercicio de su mandato. "De esta manera se sentaban las bases de una reforma política y no de una reforma electoral" (483). A partir del 21 de Abril del mismo año, se llevaron a cabo audiencias públicas, que en un total de doce reuniones, se expresaron diversas opiniones y propuestas, de igual número de partidos y asociaciones políticas, intelectuales, de profesores universitarios y de otros a título personal; recogiendo con sus ideas aportadas, respecto a la Reforma Política, "un ca-

tálogo de sugerencias, peticiones, demandas y críticas en las que se observó el anquilosamiento de las estructuras partidarias tradicionales y una notable falta de agilidad y claridad en la presentación de las organizaciones políticas". (484)

Para Daniel Moreno, las ideas sustentadas por Reyes Heróles, se resumen en "la necesidad de que todas las fuerzas, aunque sean minoritarias, deben intervenir en el esfuerzo por democratizar nuestra política. Además, se debe garantizar la manifestación plural de las ideas". (485)

El Presidente López Portillo, abundó en lo referente a las bases de la Reforma Política, en su primer Informe de Gobierno, el 10 de Septiembre de 1977, ante el Congreso de la Unión; y, al hacer algunas reflexiones jurídico-políticas de ésta, dijo: "Durante los primeros meses de mi mandato, se manifestaron algunos conflictos reales de origen interno y otros artificiales que pusieron a prueba la serenidad y buen juicio del gobierno, del pueblo y de sus instituciones... Queremos hacer comprender que disidencia no es sinónimo de violencia, que la oposición no debe asociarse al delito... Reiterando que la procuración de justicia no significa únicamente castigar, nos hemos propuesto la interpretación fiel de nuestras normas jurídicas para distinguir la delincuencia de los caminos legítimos de oposición... Avanzamos en un proceso dialéctico de transformación. Convencidos plenamente de que la promoción de los cambios presentes condicionarán nuestro futuro inmediato, emprendimos con máximo interés y afán, el Programa de Reforma Política que conlleva acelerar el desarrollo de nuestro pueblo... Hemos afirmado, repetidamente, que para legitimar la lucha de los contrarios, es preciso instituirlos. Con este propósito, queremos desplegar el juego de posibilidad y de opciones al pueblo de México, para que dentro de la estructura democrática que estamos empeñados en mantener, pueda ejercer libremente su albedrío... Ahí está la diferencia entre una democracia social que se encuadra en la vigencia política del derecho y cualquier sistema dictatorial que admite su cancelación... Saber dialogar significa haber aprendido a considerar a los opuestos

y admitir que de la polémica abierta, la razón política de México - resulta favorecida. A nadie le es dado negar la obligación y la -- conveniencia de mantener una convivencia pacífica, en la cual el de recho fije los términos de la relación y señale los métodos por medio de los cuales los grupos puedan luchar por hacer prevalecer en el conjunto, su propia tesis sobre la sociedad... Por ello, no quisimos prejuzgar la Reforma Política orientándola desde el centro y bajo un criterio único, y establecimos como inicial estadio, la consulta directa, para que del flujo mismo de la opinión pública fuera surgiendo su modalidad... Propiciamos la concurrencia de los partidos políticos de cualquier ideología, para conformar la voluntad nacional con el concurso de todos los ciudadanos, en pleno ejercicio de sus derechos y claro conocimiento de sus obligaciones... La Reforma Política fortalecerá a la sociedad, es la manera de alcanzar ahora un nuevo consenso que nos dé fuerza para seguir. Obliga simultáneamente a desterrar abusos y cambiar usos; y requiere responsabilidad, honestidad y sentido crítico de los líderes... Los grupos que desde la disidencia arriben con esta reforma a la participación política institucional, contribuirán más sólidamente al desarrollo del país y ellos mismos serán más fuertes, en la medida que vayan adquiriendo un sentido de universalidad para comprender que los intereses de los diferentes grupos, se enriquecen mutuamente y no necesariamente se anulan... Próximamente, enviaré al Honorable - Congreso de la Unión una iniciativa de reformas Constitucionales y, de ser éstas aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, remitiré una iniciativa de nueva ley sobre organizaciones políticas y procesos electorales..." (486). Más adelante, definió a la Reforma Política e hizo un llamado a las mayorías para el debido respeto que merecen también las minorías, en otro orden de ideas expresó: - "Una verdadera Reforma Política no es un acto, así sea éste de la - mayor relevancia legislativa; son muchos actos, y no es un momento, sino un proceso que exige, por igual, reformas jurídicas y modificaciones que culminen en una vida mejor... Es una evaluación que apremia el perfeccionamiento de las instituciones democráticas, buscando que las minorías estén representadas en proporción a su número y

que no sólo expresen libremente sus ideas, sino que sus modos de -- pensar puedan ser considerados al tomar decisiones las mayorías. O, en otras palabras, que el pensamiento de las minorías tenga signifi-- cado político e influya en las decisiones gubernamentales... A las mayorías les solicito que reconozcan los derechos políticos de las minorías, los respeten y vean en la discrepancia una contribución a la formación de la conciencia nacional; a las minorías les señalo -- que con las reformas adquirirán el alto compromiso de participar en el gobierno del país. A todos obligarán las decisiones a que concu-- rran..." (487). Por último, indicó lo que esperaba de la Reforma -- Política y de la vida democrática del país, al respecto auguró: "As-- piramos a que todo el espectro ideológico esté representado; pero -- también se adoptan precauciones para que no se caiga en la pulveri-- zación o fragmentación excesiva, en perjuicio de una sana democra-- cia... He procurado dar una visión sintética del primer paso, de la primera parte de la Reforma Política. Muchos pasos más, pueblos y gobierno tendremos que dar, para que México esté a la altura de sus ideales... La Reforma Política puede marcar un nuevo sentido a nues-- tra Revolución; respetando su esencia y sus principios originales, hemos ido más allá cuando distintas circunstancias, diversos facto-- res, lo han exigido. El nuevo curso abrirá senderos más amplios. -- En la medida en que sean más democráticos, serán más revoluciona-- rios. Democracia es el arribo del pueblo al poder y no la desapari-- ción del poder político; es la voluntad popular rigiendo las insti-- tuciones en que se instala la sociedad". (488)

En el Mensaje Político del mismo Informe, el Presidente López Portillo, volvió a invitar y a recordar a los opositores, que no -- por estar en contra del régimen político, se permitiría el rompi-- miento del Estado de Derecho, por lo que precisó: "La peor situa-- ción que puede presentarse es la indefinición jurídica en la que -- grupos sociales o políticos, por la interpretación, quieren definir la pauta jurídica o cambiarla en la práctica por la vía de los he-- chos... No debe haber equívocos. Vivimos en un Estado de Derecho, lo que quiere decir: aplicación de la norma o su modificación; en --

ningún caso su violación. Nuestro sistema constitucional abierto - facilita cambiar las leyes cuando las realidades lo demandan o incluso para construir mejores realidades; pero en tanto la ley esté en vigor, debe ser acatada por gobierno y gobernados. Se admite lucha para cambiar la ley, pero no transgredirla... Como Presidente - atiendo el sentir de la nación y escucho opiniones de mis colaboradores e incluso de aquellos que al gobierno se oponen. Es más, con frecuencia las promuevo; pero como Jefe del Ejecutivo Federal no -- puedo aceptar presiones..." (489). De esta forma, se previene a la disidencia, a manifestar sus inconformidades, por las vías legales instituidas, para tal efecto; es por demás señalar, que es más fácil actuar conforme a derecho, que contra el mismo. Queda claro, - que uno de los principios fundamentales de la Democracia, es el Estado de Derecho, que garantiza, salvaguarda y protege las libertades políticas e igualdades, de todos sus habitantes, siempre en miras del desarrollo nacional y con el ánimo de alcanzar una justicia social, más justa, más igualitaria y la obtención de una democracia integral.

Más adelante se abundará, respecto a las reformas constitucionales, a la nueva Ley Federal Electoral, a la ley de amnistía, a la integración mixta de la Cámara de Diputados, al pluralismo político, a la mayor legitimidad y fortalecimiento del sistema; que ha sido - todo ello ocasionado, por la Reforma Política.

La Reforma Política intenta lograr, que todas las fuerzas políticas y corrientes ideológicas, se integren democráticamente en el Gobierno Representativo Mexicano; luego de participar éstas, a través del orden jurídico y de las instituciones, que forman parte del Estado de Derecho Nacional, que legitima la lucha por el poder, por la vía pacífica y con respeto a la sociedad plural, de todos los -- partidos políticos, sin excepción alguna.

#### 6.1.- CINCO CAMPOS FUNDAMENTALES DE LA REFORMA POLITICA

Diversos autores, políticos, periodistas, partidos y maestros universitarios, coinciden en señalar, que la Reforma Política com--

prende fundamentalmente los siguientes aspectos, ámbitos, temas o puntos: 1.- La constitucionalización de los partidos políticos; 2.- El sistema de representación proporcional; 3.- La intervención de la Suprema Corte de Justicia en la calificación de las elecciones; 4.- El Derecho a la Información; y, 5.- El referéndum y la iniciativa popular para los ciudadanos del Distrito Federal. A continuación los explicaré, siguiendo algunas ideas dadas para tal efecto, de Javier López Moreno.

1.- La constitucionalización de los partidos políticos. Al ser elevados a tan alto rango jurídico y ser declarados como entidades de interés público, los partidos políticos se convierten en el motor dinámico de la democracia mexicana, al ser el instrumento por medio del cual los ciudadanos han de participar en la vida política nacional; cabe agregar, que por su "naturaleza pública, los partidos no sólo tienen derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, sino que en los procesos electorales federales deberán contar, con cargo al Estado, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a obtener el sufragio". (490)

2.- El sistema de representación proporcional. "Está en la naturaleza de la democracia que las mayorías decidan por el todo, --- cierto, pero no está en la naturaleza de la democracia que las mayorías aniquilen a las minorías o se desentiendan de ellas; hay mayorías porque hay minorías. Este juego dialéctico vale tanto para la elección, como para los actos posteriores a la elección" (491). En la Cámara de Diputados, rige el principio de representación proporcional, según lo establece el artículo 54 Constitucional, que contempla en términos generales, los siguientes requisitos al respecto: a).- el partido que solicite registrar sus listas regionales, debe acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa, en por lo menos cien distritos uninominales; b).- los partidos tendrán derecho, a que les sean atribuidos diputados electos de representación proporcional, siempre y cuando no hayan obtenido -- triunfos por mayoría en sesenta o más distritos y hayan alcanzado - el 1.5% del total de la votación, emitida en las listas regionales

en las circunscripciones plurinominales; c).- de cumplir con lo anterior, se le asignarán a los partidos, el número de diputados correspondiente, según el porcentaje de votos obtenidos en la circunscripción plurinomial; y, d).- por último, en el caso de que dos o más partidos con derecho a participar en la distribución de las listas regionales, obtengan en su conjunto noventa o más constancias de mayoría, sólo serán objeto de reparto el 50% de las curules que deben asignarse por el principio de representación proporcional.

3.- La intervención de la Suprema Corte de Justicia en la calificación de las elecciones. El artículo 60 Constitucional expresa que procede el recurso de reclamación ante la Suprema Corte, contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, y en caso de que ésta considere que se cometieron violaciones sustanciales en el desarrollo del proceso electoral o en la calificación misma, lo hará del conocimiento de dicha Cámara para que emita nueva resolución, misma que tendrá el carácter de definitiva e inatacable. No es posible concebir que el más Alto Tribunal de Justicia en México, emita sólo una resolución declarativa, una opinión, que obliga a la Cámara de Diputados a dictar un fallo definitivo.

4.- El derecho a la información. Este nuevo concepto jurídico-político, está expresado en el artículo sexto de la Constitución, -- que dice: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado". La última parte es la aportada por la Reforma Política y ha sido la que mayor polémica ha ocasionado, por la falta de una ley o reglamento que precise los elementos, derechos y obligaciones que lo integran; es más, ni siquiera se ha dado una definición de ¿qué es el derecho de información?, motivando con ello, que cada quien tenga la propia.

El Doctor Ignacio Burgoa, respecto al derecho a la información, opina: "El derecho a la información, tal y como está contenido en la

fórmula inserta en la última parte del artículo 6o. de la Constitución, no es sino una declaración dogmática y utópica por parte del Estado y no tiene absolutamente trascendencia de la realidad... Una nueva ley reglamentaria sobre el derecho a la información coartaría y limitaría la libre expresión del pensamiento y de las ideas, mediante el establecimiento de pautas subjetivas, apriorísticas y de veracidad que nadie puede lograr... dada la naturaleza del pensamiento que siempre procura alcanzar la verdad, y sin que lo haya logrado hasta el momento, no es posible que una Constitución obligue a decir la verdad y que una ley establezca el mismo deber. Esto no es legislable" (492). Catalogó el derecho a la información como el derecho de los ciudadanos de ser informados, por lo que, los titulares del mismo son todos los gobernados que soliciten una información.

Otros están de acuerdo en que se reglamente el derecho a la información, como Granados Chapa, que dijo: "La libertad de expresión, asegurada por el Estado, tiene que ser fortalecida y concretada mediante la reglamentación del derecho a la información... el derecho a la información es la forma contemporánea de la libertad de expresión. Haberlo formulado constitucionalmente reconoce las limitaciones reales de esa libertad, que no ha de ser sólo joya decimonónica". (493)

La verdad es que el derecho a la información, "no podrá concebirse única y exclusivamente en función del juego trascendente de los grupos y partidos políticos" (494), aunque es de reconocerse, que "la presencia permanente de los partidos en la televisión y la radio servirá para concretar dicha garantía" (495); pero no es suficiente, por lo que el Estado, debe de empezar a informar más de sus actos, por ser el primer obligado a ello y después conjuntamente, con los partidos políticos y ciudadanos para legislar respecto al derecho a la información, como un derecho social que aplaste a los rumorólogos, a los desinformadores y a todos aquellos, que causan confusión con sus trucos publicitarios.

5.- El referéndum y la iniciativa popular para los ciudadanos

del Distrito Federal. Ante la ausencia de derechos políticos de -- los capitalinos, se intenta restituirles parte de ellos, conforme -- al referéndum y la iniciativa popular, de algunas materias. El artículo 73 Constitucional, establece las Facultades del Congreso y -- en su fracción sexta indica las bases, sobre las que habrá de legislar respecto al Distrito Federal, por lo que en su base segunda señala: "Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinen, serán sometidos al referéndum y podrán -- ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señale". La Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, contempla los requisitos previos a su práctica, de estas dos -- instituciones de la democracia semidirecta, pero ante lo difícil de cumplirlos y ante la carencia del reglamento respectivo, las han -- convertido si no imposibles, sí fuera de toda práctica.

#### 6.2.- LA PARTICIPACION CIUDADANA

La Reforma Política promueve la participación de todos los ciudadanos, en forma organizada, a través de asociaciones políticas y de partidos políticos; al concebir ésta a la democracia, como un -- sistema político que debe estar integrado por mayorías y minorías.

El artículo 90. Constitucional, señala y garantiza que "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la Repú--blica podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar". Así, la Constitución protege el derecho de reunión y asociación política de los ciudadanos, en los asuntos políticos del país.

El artículo 35 Constitucional señala las prerrogativas del ciudadano, las tres primeras son: 1.- Votar en las elecciones popula--res, 2.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popu--lar, y 3.- Asociarse para tratar los asuntos políticos del país. El artículo 36 indica las obligaciones del ciudadano, en relación al -- anterior artículo, en las fracciones tercera y cuarta, que están expresadas así: "III.- Votar en las elecciones populares, en el dis--

trito electoral que le corresponda. IV.- Desempeñar los cargos de - elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún - caso serán gratuitos". En virtud de todo lo ya señalado, los ciuda- danos necesitan estar organizados, para poder participar debidamen- te en los asuntos políticos del país; por lo que, el artículo 41 - dispone a los partidos políticos, como el instrumento por medio del cual, los ciudadanos participen democráticamente con su voto, en la elección de sus representantes. Esta parte del artículo 41, expre- sa en su párrafo tercero: "Los partidos políticos tienen como fin - promover la participación del pueblo en la vida democrática, contri- buir a la integración de la representación nacional y como organiza- ciones de ciudadanos, hacer posible el acceso a éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y di- recto".

En la exposición de motivos, que hicieron posible a la Ley Fe- deral de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, se expre- sa: "Dentro del conjunto de nuevas posibilidades que la iniciativa estatuye para la participación política, se encuentra la modalidad de las asociaciones políticas nacionales. Esta constituye una inno- vación que responde al propósito de ampliar el marco de posibilida- des para que los ciudadanos participen de manera organizada en la - actividad política. Las asociaciones políticas nacionales comple- mentan y enriquecen el sistema democrático de partidos". Las aso- ciaciones políticas deben contar con un mínimo de cinco mil miem- - bros, dos años de actividad y documentos en donde contengan sus li- neamientos ideológicos y las normas de su vida interna, así como -- una denominación distinta a cualquier otra asociación o partido, pa- ra ser consideradas como tales. De tal manera, que la Reforma Polí- tica busca legitimar al Gobierno Representativo Mexicano, con la -- participación política popular directa, de los ciudadanos, en su in- tegración y en su desarrollo, asegurando con ello su existencia. He querido dejar constancia del marco jurídico-político, en el que es- tá contemplada la participación ciudadana.

### 6.3.- EL UNIPARTIDISMO

El Unipartidismo o Monopartidismo, existe en los países, en -- donde su sistema político, permite únicamente la actividad de un so lo partido. En México, el Unipartidismo fue criticado duramente - hasta antes de la Reforma Política, por el predominio casi absoluto del partido oficial en detrimento de los demás partidos opositores; pero la realidad política demostró que la debilidad e ineficacia de éstos, aumentó más esta tendencia; por lo que se hizo necesario, el reconocimiento de nuevas fuerzas y corrientes ideológicas, que la - misma sociedad exigía, para la llegada de una nueva etapa del sistema político mexicano y de su Gobierno Representativo, que para algunos empezaba a carecer de legitimidad, por el monopolio del o en el poder, por parte del PRI. No es por demás, señalar que el unipartidismo priísta, ha permitido el desarrollo y progreso del país, en - un marco de paz, tranquilidad, y de estabilidad política, lograda a lo largo de su estancia en el poder. Este hecho nadie lo puede negar, absolutamente nadie.

Es de comprenderse, que luego de más de cincuenta años en el - poder, el PRI, sea señalado como el único culpable de la problemática nacional, por todos, si todos los partidos de oposición; practicando la crítica atroz, de todos los errores de éste, olvidando sus aciertos que son más. Los partidos políticos al luchar por el poder, no deben olvidar que todos viven en el mismo país: México; por lo que deben poner más en práctica, sus esfuerzos para constituir - la verdadera unidad nacional, en torno a los problemas sociales, -- económicos, culturales y políticos, que están urgidos de soluciones rápidas, posibles, concretas y eficaces.

Si bien es cierto, que la única alternativa política, viable y real, en México, para enfrentar su destino, ha sido desde su creación el PRI -1929 PNR, después transformado en PRM-; también lo es, que ahora con la Reforma Política, se vislumbran otras vías para la solución de los problemas nacionales, además de que, estarán todas las fuerzas políticas del país, representadas en la Cámara de Diputados. Por otro lado, si los partidos al ofrecer sus programas e -

ideas al pueblo, decide al votar éste, que el PRI continúe en el poder, así habrá querido manifestar su voluntad política y nadie la podrá cambiar.

#### 6.4.- EL PLURIPARTIDISMO

El Pluralismo político en México, es una realidad inobjetable al tener presencia en nuestra sociedad, todas las corrientes ideológicas, que hasta la fecha sustentan los partidos existentes, los que han querido participar por la vía legal en la disputa del poder. La democracia moderna, se identifica plenamente con la sociedad plural, al participar mayorías y minorías, partidos de izquierda y de derecha, en fin, todas las diversas corrientes políticas que la integran.

La Reforma Política propicia el pluralismo de partidos políticos, para que todos estén representados según sea su fuerza, en este sentido la Iniciativa de López Portillo, afirma: "Mediante la reforma política que ahora nos anima, debemos buscar una mejor integración del sistema de libertades y del sistema democrático que nos rigen, respetando el derecho de las minorías a preservar su identidad y a manifestarse sin cortapisas... Hemos de tener presente que las mayorías son quienes deben gobernar; pero debe evitarse el abuso de éstas, que surge cuando se impide para todo la participación política de las minorías; el gobierno que excluye a las minorías, así se funde en el principio de la mitad más uno, únicamente en apariencia es popular... Los mexicanos lo han reiterado: gobierno de mayorías con el concurso de las minorías; libertad, seguridad y justicia en un régimen de leyes que a todos una y a todos obligue".

Posteriormente, el 11 de Abril de 1978, fecha en la que el Partido Comunista solicitó su registro en la Secretaría de Gobernación, Reyes Heróles, titular de ésta, que al hablar sobre la Reforma Política, al estado de derecho, las mayorías y minorías, además del pluralismo, expresó: "La solicitud de registro condicionado que presenta la organización política Partido Comunista Mexicano, demuestra el acierto de la Reforma Política iniciada por el Presidente López

Portillo... La posibilidad de una representación adecuada de las minorías y su protección fue decisión de un gobierno legitimado por la votación mayoritaria... Se considera que en el país se dan diferentes y variadas formas de pensamiento político, económico y social, múltiples orientaciones ideológicas, y que la unidad democrática nacional exige la adecuada representación política de estos no dos de pensar, de conformidad con su tamaño o fuerza numérica. Se facilita la representación de las minorías para que así, cuando las mayorías resuelvan por el todo y para el todo, consideren, evalúen y tengan en cuenta el pensamiento de las minorías... Hay nuevas reglas del juego. Respetarlas es garantizarnos un gobierno cada vez más democrático y representativo... La legalización supone derechos y obligaciones. Ensancha la capacidad de hacer de los partidos, pero la encuadra en el orden jurídico... Las mayorías seguirán gobernando con un mayor concurso de las minorías en los actos de gobierno. La oposición, oponiéndose, gobierna, logrando que por su iniciativa o resistencia se realicen o no actos de gobierno... La libertad de pensar incluye la de actuar de conformidad con lo que se piensa, pero dentro del orden jurídico. Conductas contrarias a la ley tienen que ser sancionadas. Vivimos en un Estado de Derecho y esto no es ni abstracto formalismo ni mero mecanismo...". (496)

López Portillo, en su Segundo Informe de Gobierno reafirmó el pluralismo conceptuado por la Reforma Política, al señalar: "En el curso abierto por la Reforma Política, cabe destacar: el registro condicionado al resultado de las elecciones federales de 1979, otorgado por la Comisión Federal Electoral, a los Partidos Democrata Mexicano, Comunista Mexicano y Socialista de los Trabajadores, que ahora por primera vez nos acompañan. Bienvenidos a este foro de la democracia nacional. Hago votos porque aquí, aprendamos juntos a sumar identidades; a estar de acuerdo en la posibilidad de disentir en todo, menos en que son las mayorías las que resuelven, y resuelto, todos, hasta los que la hicieron, queden obligados por la generalidad de la ley" (497). Por otro lado, si se estaba invitando a los opositores al régimen político, a participar dentro de la lega-

lidad, es de entenderse que no lo habían hecho así; por lo que, motivados por sus ideas políticas cayeron en el delito, pero no obstante ello, se les iba a otorgar la libertad para que se reintegraran a la sociedad y pudieran participar en la vida política de ésta; y así lo dijo López Portillo en el mismo Informe: "Las condiciones que nos permiten visualizar un México en que se viva mejor, coinciden con la participación institucional de más corrientes ideológicas en las decisiones nacionales. Vale la pena abrir nuevas y libres oportunidades a quienes bajo la influencia de algún móvil político se encuentran recluidos o prófugos, porque incurrieron en delitos, o formando grupos de disidencia extrema, pero que no han intervenido en la comisión de delitos contra la vida o la integridad corporal. Con ese propósito enviaré a este Honorable Congreso, la iniciativa de Ley de Amnistía, que beneficie a los que pensando en la solución de sus problemas y en la de los demás, surgidos de marginaciones sociales y económicas, que infortunadamente todavía existen, manifestaron su inconformidad, por la vía equivocada del delito" (498). Sin la Ley de Amnistía, la pluralidad buscada por la Reforma Política, carecería de autenticidad y no se hubiera logrado la representación de todas las corrientes ideológicas.

"En la medida que el Estado y el propio gobierno -aun cuando sea para fines de legitimación-, puedan nutrir un sistema pluripartidista que permita asegurar la autonomía y el libre juego democrático de fuerzas existentes en los propios partidos políticos" (499); será la de la integración, de la representación política nacional, al estar compuesta por mayorías y minorías, luego de haber manifestado el pueblo su decisión política-electoral, para tan trascendental acto democrático. La existencia de la Sociedad Plural, obliga a intervenir al Estado, para que en la medida de lo posible, trate de conciliar a las distintas fuerzas políticas que la integran; para que entiendan éstas, a aprender a vivir en la diversidad y se unan en sus coincidencias, que son más, que las que, las separa. Porque somos distintos queremos constituir una unidad, una unidad en torno a nuestro país: MEXICO.

## 6.5.- LAS ELECCIONES

Las elecciones son el medio por el cual, los ciudadanos designan a sus representantes en los asuntos de gobierno. La Reforma Política genera un sistema electoral, en el que se vota por mayorías y minorías a la vez, para que de esta manera queden representados todos los ciudadanos.

El artículo 52 Constitucional señala: "La Cámara de Diputados estará integrada por trescientos diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y hasta cien diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales". El artículo 53 complementa la forma, en que serán distribuidos en el país los distritos y circunscripciones electorales, para la correspondiente asignación de los diputados, por lo que expresa: "La demarcación territorial de los trescientos distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas, se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría... Para la elección de los cien diputados, según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán hasta cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones". De esta forma, se establece un sistema electoral de carácter mixto, compuesto por el sistema mayoritario y el sistema de representación proporcional; de tal manera, que "la representación se compone por un predominio del partido mayoritario, sólo que atemperado por la representación proporcional de los partidos opositores". (500)

En 1979, tuvieron lugar las primeras elecciones Federales, en las que se iniciaba la práctica electoral, de la Reforma Política y

el resultado fue, que "votó la mitad de los mexicanos con capacidad para hacerlo. Significa que 14 millones de ciudadanos con credencial de elector desertaron de su obligación" (501); lo que nos lleva a reconocer, que sigue existiendo un gran número de ciudadanos, que ve con indiferencia los asuntos políticos del país. Este resultado, debió prevenirlo la Reforma Política, a sabiendas de que "los sistemas de representación proporcional provocan la proliferación de partidos pequeños alentados por la posibilidad de conseguir aunque sea un número ínfimo de puestos camerales, contribuyéndose con esto a la pulverización de la opinión pública, y a la inestabilidad interna de los parlamentos, y por consiguiente a la de los Gobiernos" (502). Ahora más que nunca, los partidos políticos -según el Art. 41 Const.- están obligados a promover la participación de los ciudadanos, en las elecciones, para designar a sus representantes; pero ello, no les da ningún derecho a: desorientar a la opinión pública, con soluciones falsas o criticando de mala fe las acciones gubernamentales; como tampoco a causar el caos y la confusión, en los trabajos legislativos del país, porque con estas acciones, lo único que están logrando, es entorpecer los actos de la cosa pública en relación al pueblo y desalentar la participación de los ciudadanos, en los asuntos políticos del país; y lo más grave, que cuando se acusa de falta de legitimidad a los representantes mayoritarios, se tiene que voltear a ver a los representantes minoritarios, para comprobar que su legitimidad se las da, según sea su fuerza electoral.

#### 6.6.- LA COMISION FEDERAL ELECTORAL

La Reforma Política concibe a la Comisión Federal Electoral, - como el "órgano electoral de mayor peso, rango y jerarquía" (503), misma que es definida por la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, en su artículo 77, de la siguiente forma: "La Comisión Federal Electoral es el organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado de velar por el cumplimiento de las normas Constitucionales, las contenidas en esta Ley y demás disposiciones que garantizan el derecho -

de organización política de los ciudadanos mexicanos y responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral".

La Comisión Federal Electoral debe residir en el Distrito Federal, según expresa el artículo 78 de la misma ley, que además agrega los miembros que han de integrar a dicha Comisión y son los siguientes: 1.- Un comisionado del Poder Ejecutivo que será el Secretario de Gobernación, quien fungirá como Presidente; 2.- Dos del Poder Legislativo, que serán un diputado y un senador designados -- por sus respectivas Cámaras o por la Comisión Permanente, en su caso; 3.- Uno de cada partido político nacional; y, 4.- Un notario público. Por cada comisionado propietario habrá un suplente y los integrantes de esta Comisión, tendrán voz y voto. La Comisión Federal Electoral, también contará con un secretario técnico que ejercerá las funciones que la propia Comisión señale; éste y el director del Registro Nacional de Electores, concurrirán a las sesiones sólo con voz. Finalmente, los comisionados de los partidos políticos -- con registro condicionado, también formarán parte de la Comisión, -- pero sólo tendrán voz. Cabe agregar, que el Presidente de la Comisión, tiene voto de calidad en las resoluciones, en caso de empate.

La Comisión Federal Electoral, se reunirá dentro de los primeros diez días del mes Octubre del año anterior a las elecciones Federales ordinarias, con el objeto de preparar el proceso electoral, mismo que vigilará hasta su culminación. Concluido dicho proceso, la Comisión se reunirá cuando sea convocada por su Presidente.

Las atribuciones más importantes que competen a la Comisión Federal Electoral, son las siguientes: 1.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales relativas y las contenidas en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales; 2.- Resolver el otorgamiento o pérdida del registro, de los partidos políticos y de las asociaciones políticas --antes era competencia de -- la Secretaría de Gobernación--; 3.- Proveer que lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y de las asociaciones políticas, se desarrolle con apego a la LFOPPE; 4.- Aprobar la división del territorio de la República en 300 distritos electorales --

uninominales y determinar el número y el ámbito territorial de las circunscripciones electorales plurinominales; 5.- Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; 6.- Cuidar la debida integración y funcionamiento de las comisiones locales y comités distritales electorales; 7.- Registrar las candidaturas a Presidente de la República; 8.- Registrar los candidatos a Diputados según el principio de mayoría relativa, así como a los presentados según el principio de representación proporcional; 9.- Registrar las constancias de mayoría expedidas por los comités distritales electorales, a los ciudadanos que hayan obtenido mayoría de votos en los distritos electorales uninominales; 10.- Efectuar el cómputo total de la elección de todas las listas de diputados electos, según el principio de representación proporcional; y, 11.- Informar a los Colegios Electorales del Congreso de la Unión, sobre los hechos que puedan influir en la calificación de las elecciones y todo lo que aquéllos le soliciten.

La integración plural de la Comisión Federal Electoral, garantiza la participación de los Partidos y la de los ciudadanos en el proceso electoral, para la designación democrática de sus representantes en los asuntos de gobierno; permitiendo con ello, la continuidad de la vida política del país.

#### 6.7.- EL COLEGIO ELECTORAL

El Colegio Electoral es el órgano político que califica la elección de los presuntos diputados o senadores, en su respectiva Cámara. El artículo 60 Constitucional, modificado por la Reforma Política el 6 de Diciembre de 1977, quedó su primera parte así: "La Cámara de Diputados calificará la elección de sus miembros a través de un Colegio Electoral que se integrará por los 60 presuntos diputados que de acuerdo con las constancias de mayoría que registre la Comisión Federal Electoral hubieran obtenido mayor número de votos y por 40 presuntos diputados que resultaren electos en la o las circunscripciones plurinominales que obtuviesen la votación más alta". El Presidente López Portillo al enviar al Congreso de la Unión, la

correspondiente Iniciativa de Reformas a la Constitución, expresaba respecto al anterior artículo: "Esta solución, además de conservar todas sus ventajas el sistema de autocalificación, establece una -- composición plural del órgano calificador a través de un mecanismo, por el cual la presencia de un partido político no llega a ser ex--clusiva y asegura su integración con los candidatos que se estiman como más calificados y de mayor representatividad por haber recibido el más alto número de sufragios. Además, su carácter automático proveniente únicamente de la votación asegura la objetividad en la nominación de los miembros del Colegio Electoral... Permite un equi--librio en la integración de dicho Colegio, pues los partidos minori--tarios tienen asegurada su presencia en dicho cuerpo calificador, -- con 40 presuntos diputados electos de acuerdo con el principio de --representación proporcional; además, tienen la posibilidad de incre--mentar ese número si sus candidatos en los distritos uninominales --obtienen triunfos con las mayores votaciones".

Posteriormente este mismo artículo fue modificado, por lo que actualmente la parte que estamos tocando, la Constitución la expresa de la siguiente forma: "La Cámara de Diputados calificará la elec--ción de sus miembros a través de un Colegio Electoral que se inte--grará con 100 presuntos diputados: 60 de los electos en los distri--tos uninominales, designados por el partido político que hubiera ob--tenido mayor número de constancias de mayoría registradas por la Co--misión Federal Electoral; y 40 de los electos en circunscripciones --plurinominales, designados por los partidos políticos proporcionalmen--te al número que para cada uno de ellos hubiera reconocido la Comisión Federal Electoral por el porcentaje de votación que hayan obtenido". Es muy notoria la reforma realizada, en cuanto a la integración casi directa del Colegio Electoral, por parte de los partidos políticos, al nombrar éstos a sus mejores presuntos diputados, para la califi--cación de todos los que formarán parte de la Cámara. Además, se qui--tó la posibilidad, de que por un momento las minorías fueran mayo--rías en la integración del Colegio Electoral, ya que iba a ocasion--nar grandes problemas, al discutirse la calificación de los presun--tos diputados del partido mayoritario; pues al dejarse llevar por --la pasión ideológica, se iban hacer a un lado los sufragios reales

emitidos por el pueblo. Muy a tiempo, se cubrió la deficiencia jurídico-política, que había olvidado, que las mayorías son las que deciden con la opinión de las minorías y no al revés.

Contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, sólo procede el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia.

#### 6.8.- EL PODER JUDICIAL Y LA REFORMA POLITICA

El hecho de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también haya sido tocada por la Reforma Política, ha provocado más opiniones en contra que a favor; por el pobre papel que desempeña, al resolver el recurso de reclamación contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, pues al ser su dictamen únicamente declarativo, pierde automáticamente su carácter de máximo tribunal de derecho.

La ya tan mencionada Iniciativa de López Portillo, señala al respecto: "El Ejecutivo Federal a mi cargo, considerando la importancia de imprimir una mayor objetividad a los resultados de una elección y acercarse más a la imparcialidad electoral, cree procedente instituir mediante la adición del artículo 60 Constitucional, un recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra las resoluciones dictadas por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados al calificar la elección de los aspirantes a formar parte de la misma... La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al conocer el recurso, verificará los planteamientos que formule el reclamante y determinará si existieron violaciones en el desarrollo del proceso electoral o en la calificación misma. Es propósito dejar asegurada la independencia de la Suprema Corte de Justicia, por lo que en estos casos actuará sólo como Tribunal de derecho y no como órgano político electoral; analizará los hechos tal como aparezcan probados y resolverá de acuerdo con los elementos de convicción que se le presenten. Las resoluciones que se emitan tendrán carácter declarativo y, en consecuencia, no convalidarán ni anularán la calificación hecha por los colegios electorales...

Las resoluciones de la Suprema Corte se harán del conocimiento de la Cámara de Diputados, la que teniendo en cuenta la declaración de la Corte, resolverá en forma definitiva".

El artículo 60 Constitucional ya aprobado en su parte correspondiente, quedó así: "Procede el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados... Si la Suprema Corte de Justicia considera que se cometieron violaciones sustanciales en el desarrollo del proceso electoral o en la calificación misma, lo hará del conocimiento de dicha Cámara para que emita nueva resolución, misma que tendrá el carácter de definitiva e inatacable".

No está por demás decir, que desde la exposición de motivos del Ejecutivo, se incurre en contradicciones respecto a la autoridad y reconocimiento de la Suprema Corte de Justicia. "¿Para qué, además, hacer intervenir a medias a la Corte? Es falso eso de que basta con el "peso moral" de sus resoluciones para que los diputados le hagan caso: es un Tribunal de derecho, no de conciencia, y como tal debe actuar". (504)

Ya se tiene ahora un antecedente, en la práctica de dicho recurso ante la Corte, pues en las pasadas elecciones Federales de 1979, se llevaron a ésta, seis expedientes, que al no profundizar en ellos, por los móviles políticos que provocaría, decidió resolverlos improcedentes.

El artículo 97 Constitucional expresa en su párrafo cuarto, -- que "La Suprema Corte de Justicia está facultada para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Los resultados de la investigación se harán llegar oportunamente a los órganos competentes". De alguna manera, lo anterior, choca con las atribuciones señaladas por la LFOPPE, a la Comisión Federal Electoral, como encargada de vigilar el desarrollo del proceso electoral. La Suprema --

Corte de Justicia, "deja de ser autoridad para convertirse en un mero órgano policíaco de investigación al servicio de las autoridades administrativas o judiciales a las que incumba decidir sobre la persecución y castigo de los responsables de los hechos materia de la averiguación". (504 bis)

Para Miguel González Avelar, sí está bien que la Corte intervenga, en los asuntos políticos, por lo que señala: "Las reformas - Constitucionales que permiten suscitar la intervención de la Suprema Corte para dictaminar en relación a violaciones de derechos políticos, vienen parcialmente a colmar un vacío en la defensa de los - derechos políticos de los particulares, y en el tratamiento jurídico de los conflictos a que da lugar la lucha para integrar los órganos estatales de elección popular" (505). Se olvida que son los -- partidos políticos, los que postulan candidatos y los que promueven los recursos correspondientes, para la calificación electoral de -- los mismos, además de denunciar las violaciones a los procesos electorales y con ello el voto del pueblo; es más, ya se comprobó, que la actuación de la Suprema Corte de Justicia, en política, tal y como está en la Constitución, es ineficaz y denigra su calidad de máxima autoridad en Justicia, por lo que debe enmendarse ésta, otorgándole las facultades necesarias para decidir o de plano excluirla.

#### 6.9.- EL PODER EJECUTIVO, LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y LA REFORMA POLITICA

La Reforma Política iniciada por decisión del Poder Ejecutivo, ha marcado no sólo una etapa más en la historia de nuestro país, sino que ahora, en la era de la sociedad moderna plural, es la más importante, por la incorporación legal e institucional, de todas las diversas fuerzas, que en ella se desenvuelven.

El Presidente López Portillo, sin duda alguna, al incorporar a las minorías a su gobierno y a la vida institucional del país, ha - realizado el acto político más importante de su gobierno.

El Presidente de la República es a la vez Jefe de Estado, por lo que, al velar por los intereses generales del país y al actuar - como conciliador de los particulares, su presencia en el proceso -

revolucionario de la Reforma Política, no está sujeta de ninguna manera a discusión, a través del Secretario de Gobernación.

El Secretario de Gobernación, es el comisionado del Poder Ejecutivo en la Comisión Federal Electoral, de la cual funge como su Presidente. Las facultades más importantes del Presidente de la Comisión Federal Electoral, son las siguientes: 1.- Convocar a sesiones a los organismos electorales; 2.- Nombrar al secretario técnico de la Comisión, al director y al secretario general del Registro Nacional de Electores, con la aprobación de la propia Comisión; 3.- Someter a consideración del Ejecutivo, el presupuesto de egresos de la Comisión y vigilar su ejercicio; 4.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión; 5.- Decidir las resoluciones empata--das de la Comisión, con su voto de calidad; y, 6.- Todas las demás que le confiera la LFOPPE y disposiciones relativas. Las anteriores facultades fueron tomadas del artículo 79 y 83 de la LFOPPE.

La Reforma Política no puede quedar a la deriva de los partidos políticos. El Poder Ejecutivo y la Secretaría de Gobernación, al contener, frenar y conciliar a éstos, han jugado un importante papel, en esta lucha por el poder institucionalizada; por lo que deben de seguir actuando en el futuro, como hasta la fecha. La Sociedad Plural no puede quedar inerte ante la diversidad de conflictos y de intereses que la integran; por lo que, compete al Estado resolver y conciliar éstos, ejerciendo así su máxima función como protector social; del país y de todos.

#### 6.10.- EL PODER LEGISLATIVO Y LA REFORMA POLITICA

El Poder Legislativo en México es Bicamaral, esto es, está compuesto por dos Cámaras: la de Senadores y la de Diputados, llamadas Cámara Alta y Cámara Baja respectivamente. Pues bien, la Reforma Política únicamente introdujo a las minorías, a través del sistema de representación proporcional, a la Cámara de Diputados; al respecto, la Iniciativa de Reformas y Modificaciones a la Constitución -- del 4 de Octubre de 1977, enviada por el Presidente López Portillo al Congreso de la Unión, en su exposición de motivos señala: "Obje-

tivo Fundamental de esta iniciativa, es promover una más amplia y diversificada concurrencia en la Cámara de Diputados de las corrientes de opinión y las tendencias ideológicas existentes en el país; para lograrlo, es necesario revisar los principios electorales vigentes... creemos que es necesario implementar, dentro del concepto de mayoría, nuevos instrumentos que nos lleven a satisfacer las exigencias de una representación adecuada a las diversas fuerzas políticas que conforman la sociedad mexicana... De ahí que en la iniciativa se contenga la propuesta para adoptar un sistema mixto con dominante mayoritario en el que se incluya el principio de la representación proporcional, de modo tal que en la Cámara de Diputados esté presente el mosaico ideológico de la República... Creemos que, sin debilitar el gobierno de las mayorías, el sistema mixto que se propone ampliará la representación nacional, haciendo posible que el modo de pensar de las minorías esté presente en las decisiones de las mayorías".

La Quincuagésimoprimerá Legislatura de la Cámara de Diputados, del trienio 1979-82, se convierte en la primera Cámara Plural a consecuencia de la Reforma Política, al estar integrada con miembros de siete partidos políticos, tales como éstos: PRI, PAN, PCM, PARM, PPS, PST y PDM.

El Diputado Lic. Luis M. Farías, líder de esta Cámara Plural, describe parte de su funcionamiento, así: "...La Cámara se usó como caja de resonancia, se pronunciaron discursos excesivos, se buscó el lucimiento, etc., pero también se plantearon temas de interés colectivo que fueron objeto de serias discusiones. Se ha comprobado que la Cámara es otra instancia para el planteamiento, y en muchos casos, para negociar soluciones, sin que todo problema que surja en el país tenga necesariamente que ir a estallar a las puertas de la Presidencia de la República... El desarrollo de las sesiones, resulta hoy más difícil de manejar que antes. No sólo porque ahora somos casi el doble en número, sino por los planteamientos de siete partidos distintos en el seno de una asamblea... La Reforma Política y el funcionamiento de la Quincuagésimoprimerá Legislatura en la

Cámara de Diputados han encauzado las demandas, las inconformidades, las inquietudes y las angustias de grupos disidentes, institucionalizándolas...". (506)

Todos los partidos de oposición política al PRI, sin excepción, coinciden en afirmar, que esta LI Legislatura de la Cámara de Diputados, ha vivido en un real y verdadero pluralismo ideológico, gracias a la Reforma Política. Que si bien es cierto, reconocer que "abrió las puertas para un cambio democrático e institucional en el país y dio cabida a corrientes que en el pasado habían sido mantenidas en la ilegalidad y la marginación" (507); también es de reconocerse por otro lado, que al no llegar dicha Reforma a la Cámara de Senadores, se habrá detenido, significando una molestia y un retroceso democrático para las corrientes minoritarias de las entidades federativas, al quedar sin representación en la Cámara Alta.

Hace falta vigorizar al Senado y más cuando se entera uno de - informaciones como la siguiente: "En el período ordinario de sesiones que comprende 122 días (del primero de Septiembre al 31 de Diciembre), se han efectuado 38 sesiones ordinarias -con un promedio de 45 minutos por sesión- y a dos días de que se clausuren los trabajos del Congreso de la Unión, 49 legisladores sesionaron ayer por primera vez en los turnos matutino y vespertino" (508). Ello ocurrió en 1981, lo que indica la urgente tarea política y democrática de integrar a las minorías a él.

Para Eduardo Andrade, la única solución posible para llevar el pluralismo a la Cámara de Senadores, "estaría en función de abandonar el principio de representación igualitaria de los Estados, de manera que éstos pudieran contar con un distinto número de senadores de acuerdo a su población, a efecto de que las corrientes minoritarias tuvieran una posibilidad de ingresar sin romper el equilibrio representativo de las diversas fuerzas políticas en el país". (509)

El Lic. Moya Palencia, está de acuerdo en que las minorías tengan acceso a la Cámara de Senadores, por lo que opina: "El arribo -

de miembros de la oposición a la Cámara de Senadores es necesario - para que ésta recupere funcionalidad legislativa... el PRI, podría tener 75 por ciento de curules, mientras que 25 por ciento sería para la oposición... el Senado de la República debe ser pluripartidista, puesto que empieza a perder funcionalidad legislativa... El Senado ha dejado de ser una Cámara de origen, pues ha sido superada - proporcionalmente por la Cámara de Diputados, ante lo cual debe corregirse tal situación y hacer que el Senado de la República sea cae eminente representación popular... ya no puede centrarse en viejas Tesis y señalar que el Senado es representativo de los gobiernos... (510)

Actualmente la oposición en su conjunto, ha venido presionando y opinando que el Senado debe abrir ya sus puertas a las minorías, para que no queden sin representación en él, ya que por el sistema mayoritario que establecen las Leyes, no les da oportunidad de alcanzar a obtener ningún lugar en la integración de éste.

La Reforma Política está en marcha, el Presidente López Portillo dio los primeros pasos de ésta, pero no se atrevió o más bien - no pudo dar los siguientes; por lo que ahora deben seguirse dando, en el próximo sexenio 1982-88. Las elecciones Federales de 1982 están cercanas y ya no será posible realizar ningún avance en la Reforma Política, por importar primero, sacar adelante la crisis económica del país; de tal suerte que el gobierno entrante, tendrá la obligación y la responsabilidad ineludible de convocar a los ciudadanos, a los partidos y asociaciones políticas, etc., para que expresen su opinión respecto a la integración pluripartidista del Senado, que desde luego es favorable; lo que falta, es ponerse de -- acuerdo en el sistema de representación proporcional o en cualquier otro sistema electoral mixto, que funcionaría en él, para la debida representación de las mayorías y de las minorías. El Gobierno Representativo Mexicano no estará completo, hasta que todas las corrrientes ideológicas tengan acceso a la Cámara de Senadores.

#### 6.11.- LA REFORMA POLITICA, LA CONSTITUCION Y LA LFOPPE

La sociedad moderna plural, requiere de ir moldeando su estructura jurídica a su realidad social, política y económica, para el -

ejercicio pleno de su democracia, con todas las corrientes ideológicas que prevalecen en su seno. En esas circunstancias, el derecho "vale como un instrumento de organización social, que debe ser puesto al servicio de la sociedad y de los hombres que la integran, para facilitar y permitir una forma de estructura y de relaciones sociales que asegure a todos los individuos su más pleno desenvolvimiento humano" (511); por lo que, el Estado está obligado a incorporar a los opositores del régimen político, a través de las vías legales y de las instituciones.

La Reforma Política se basó en la realidad en que se encuentra inmersa la sociedad mexicana, para reformar y modificar a la Constitución y para crear la nueva Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

La Iniciativa de Reformas a la Constitución que envió el Ejecutivo al Congreso de la Unión, señala en el último párrafo de su exposición de motivos, lo siguiente: "Existe confianza de los mexicanos en los mexicanos; hay certidumbre jurídica y Estado de derecho, porvenir cierto y honestidad en la intención. La consolidación de la reforma política que se inicia con este acto será responsabilidad de todos: de los gobernantes, de los partidos políticos, de las organizaciones e instituciones, de los ciudadanos, del pueblo: Todos habremos de contribuir a la tarea de hacer avanzar a la nación hacia formas superiores de democracia". Así se expresa la inquietud política del Presidente de la República, en cuanto, a integrar conforme a derecho, a las minorías y a las mayorías a la vida política y democrática del país.

Siguiendo la Reforma Política el proceso jurídico, para el fortalecimiento del Estado de Derecho Mexicano, el Congreso de la Unión aprobó las reformas y adiciones a la Constitución para tal efecto, en los siguientes artículos: 60., 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115. Además, se aprobó la nueva Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

La Reforma Política tiene vida y sostenimiento a través del Estado de Derecho, razón por la cual, mayorías y minorías tienen la -

obligación de manifestarse y ejercer sus derechos democráticamente, a través de las vías legales y de las instituciones para su preservación.

Finalmente, cito una expresión hecha por Novoa Monreal, por -- considerar ahora y siempre que México no es ajeno a ella: "Ni el -- mundo permanece estático ni la vida detiene su curso tan solo por-- que algunos hombres, ayudados por instituciones dispuestas para -- ello, quieran ahogar la dinámica de la historia". (512)

#### 6.12.- FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA A TRAVES DE LA REFORMA POLITICA

"El sistema político no oculta que trata de fortalecerse con -- esta reforma. Todo lo que es democrático **robustece** a la democracia. Por eso, amplía ahora aún más las vías de la participación y de la representación políticas". (513)

Después de las elecciones Federales de 1979, en las que se ponía en práctica a la Reforma Política, se dijo: "La primera prueba electoral de la reforma política ha sido satisfactoria. El sistema político mexicano ha reafirmado su legitimidad democrática, ha re-- forzado los soportes de sus instituciones, **dinamizándolas** sin ero-- sionarlas y ha diversificado sus bases populares de apoyo. No se -- trata de una mera modernización de la estructura política, sino de su mayor democratización" (514). Posteriormente, en ese mismo año, al rendir su Tercer Informe de Gobierno ante el Congreso de la Unión, el Presidente López Portillo, expresó: "Hemos ampliado la legitimidad de la lucha de las corrientes ideológicas... Hemos enriquecido en nuestra sociedad plural, la integración **dialéctica** de soluciones institucionales, de acuerdo a nuestro tiempo y circunstancia... Hemos buscado respuestas auténticas, que den **cabida**, en su seno, a to dos los matices del pensamiento y de sentimientos de la nación... Hemos pretendido reafirmar así, los principios de nuestro proyecto, nacional, democrático, representativo y revolucionario... La reforma política es irreversible... Aceptamos todas las consecuencias de la democracia y no tememos la práctica responsable de la libertad. Que todas las voces se expresen con valor. **Aprendamos** a vivir aho-

ra, juntos en la diversidad de nuestra sociedad, o mañana desembocaremos, irremisiblemente, en el despotismo... Hoy la unión exige - nuevo sistema de razonada conciliación, entre identidad y pluralidad, que nos responsabilice a todos, mayorías y minorías...". (515)

Un logro innegable de la Reforma Política en el fortalecimiento de nuestro sistema político, es el registro definitivo reconocido a tres nuevos partidos, López Portillo en su Cuarto Informe Presidencial, así lo dijo: "Tres nuevos partidos políticos, ahora ya con registro definitivo: el Demócrata Mexicano, el Comunista Mexicano y el Socialista de los Trabajadores, enriquecen aquí la representación nacional. En buena hora... Queda para la historia el alocucionador e importante primer período de sesiones de la LI Legislatura. Todos participamos y aprendimos. En un mundo de desorden y retrocesos, México está logrando conciliar y complementar una exitosa Reforma Democrática. Se han expresado voces nuevas, antes sin foro nacional. Iniciativas, estímulos, cuestionamientos, críticas, exigencias, disidencias, han hallado cauces de acción institucional efectiva. Nuestra sociedad ha fortalecido su capacidad de autocrítica y definición. El pluralismo enriquecido, propicia el ejercicio responsable de la libertad". (516)

En otro orden de ideas, Arturo Martínez Nateras afirma, que la "necesidad de esa reforma política proviene del grado de desarrollo económico-social del país; de los requerimientos populares de participación en la solución a los problemas nacionales; y de la confrontación de proyectos que correspondan a los intereses reales de los distintos sectores sociales, tomen o no parte en el poder del Estado" (517). En cambio, para Rodríguez Araujo, muy a su manera, la entiende así: "La reforma política es una medida de contención de las masas afectadas por la crisis y la política gubernamental correspondiente a esta crisis, y a la propia de su carácter bonapartista. La forma adoptada pretende institucionalizar la inconformidad del país, particularmente de los sectores populares, ofreciendo opciones de participación electoral para desviar el enfrentamiento directo de clases hacia la participación restringida en los órganos

de representación, en este caso en la Cámara de Diputados, sin alterar sustancialmente el sistema de poder de la clase dominante" (518). De alguna forma, estas opiniones, por naturaleza ideológica, contrarias al régimen político actual, también reconocen que la reforma política ha servido como fortalecimiento del sistema político mexicano.

El hecho de que el Estado haya promovido esta reforma política, para sostener y fortalecer a la vez su sistema político, ha sido -- considerado "como una respuesta inteligente a las condiciones creadas precisamente por el surgimiento de nuevas fuerzas o corrientes políticas, aunadas al interés del poder público de ampliar las bases de sustentación por medio de una participación democrática más amplia y de una representatividad que refleje con mayor precisión -- el espectro de las fuerzas sociales". (519)

En 1981, el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el -- Partido Social Demócrata, obtuvieron su registro condicionado a las elecciones Federales de julio del presente año. La Reforma Política ha dado así otro paso, para que nuevas fuerzas, pasen a tomar -- parte de las decisiones fundamentales del país. Las mayorías si--- guen mandando, pero cada vez, son tomadas más en cuenta las mino--- rías, en la integración del Gobierno Representativo Mexicano, cuestión que fortalece más a nuestro sistema político.

La Reforma Política ha logrado "incrementar la unidad democrática del país por medio del pluralismo y robustecer la legitimidad de todo el sistema político" (520), por lo que debe continuar en -- forma permanente, para complementar en la medida de lo posible, la integración jurídico-política del Gobierno Representativo Mexicano; y así, aumentar la legitimidad y fortalecimiento del Poder Público, pues al estar todos debidamente representados, podremos participar institucionalmente en la toma de decisiones fundamentales de nuestro país. La Reforma Política está en marcha, por lo que no deben tardar, las modificaciones jurídico-políticas, que harán acordes ante lo inevitable: Estado de Derecho y Sociedad. Urge, pero ya, profundizar en la Reforma Política. El Senado, el régimen de gobierno

del Distrito Federal, los sindicatos -maestros, obreros y burócratas- y los empresarios, lo piden, necesitan y exigen. El Estado -- tiene la palabra, no debe perder la sensibilidad política con que -- inició esta Reforma Política y mucho menos en estos momentos.

La democratización y reforma interna del PRI, deben ser más -- que un intento teórico, una práctica en la realidad cotidiana del -- sistema político mexicano. La Reforma Política no se entiende, ni tampoco avanzará, de no cambiar el Gobierno al Partido Oficial, los mecanismos y vicios usados que desgastados en el tiempo, hoy no sir ven más. Así como las leyes se desgastan en el tiempo, también los partidos políticos, por lo que deben actualizarse ambos, a las nece sidades que exige actualmente la sociedad moderna.

## N O T A S

- 481.- Rev. Impacto Núm. 1397, Suplemento Especial, 8 de Diciembre - de 1976, pág. 29.
- 482.- Jorge Montaña. Los Partidos Políticos, La Legislación Electoral y La Participación Política en el México Actual, Gaceta UNAM, Suplemento Núm. 23, 6 de Septiembre de 1979, págs. 10 y 11.
- 483.- Ibídem, pág. 11.
- 484.- Idem.
- 485.- Daniel Moreno. Los Partidos Políticos del México Contemporáneo, Ediciones Costa-Amic, 1979, pág. 362.
- 486.- Rev. Impacto Núm. 1437, Suplemento Especial, 14 de Septiembre de 1977, pág. 6.
- 487.- Idem.
- 488.- Ibídem, pág. 9.
- 489.- Ibídem, pág. 32.
- 490.- Javier López Moreno. ¿Qué es la Reforma Política?, UNAM, -- 1980, pág. 10.
- 491.- Javier López Moreno. Revolución y Reforma Política, conferencia, El Día, Testimonios y Documentos, 6 de Mayo de 1980.
- 492.- Gaceta UNAM, 10. de Marzo de 1979, pág. 14.
- 493.- UNO más UNO, 12 de Junio de 1981, pág. 6.
- 494.- Gaceta UNAM, 10. de Febrero de 1979, pág. 19.
- 495.- Javier López Moreno. ¿Qué es la Reforma Política?, ob. cit., pág. 23.
- 496.- El Heraldó, 12 de Abril de 1978, págs. 1 y 15.
- 497.- Rev. Impacto Núm. 1489, Suplemento Especial, 10. de Septiembre de 1978, pág. 26.
- 498.- Ibídem, pág. 30.
- 499.- Manlio Fabio Murillo Soberanis. La Reforma Política Mexicana, Editorial Diana, 1979, pág. 189.

- 500.- Gaceta UNAM, 18 de Febrero de 1982, pág. 28.
- 501.- Javier López Moreno. ob. cit., pág. 37.
- 502.- Mario Moya Palencia. La Reforma Electoral, ob. cit., pág. 77.
- 503.- Javier Patiño Camarena. Análisis de la Reforma Política, --- UNAM-IIJ, 1980, pág. 113.
- 504.- Javier López Moreno. Revolución y Reforma Política, ob. cit., idem.
- 505.- Miguel González Avelar. La Suprema Corte y La Política, UNAM, 1979, pág. 159.
- 506.- Luis M. Farías. La Primera Legislatura de la Reforma Política, conferencia, PRI-D.F., 11 de Enero de 1980.
- 507.- UNO más UNO, 2 de Enero de 1982, pág. 3.
- 508.- UNO más UNO, 30 de Diciembre de 1981, pág. 3.
- 509.- El Día, 7 de Noviembre de 1980, pág. 4.
- 510.- Excélsior, 9 de Febrero de 1982, págs. 1 y 20.
- 511.- Eduardo Novoa Monreal. El Derecho Como Obstáculo al Cambio Social, Siglo Veintiuno Editores, 1981, pág. 17.
- 512.- Ibídem, pág. 178.
- 513.- Mario Moya Palencia. Temas Constitucionales, ob. cit., pág. 72.
- 514.- Javier López Moreno. ob. cit., pág. 202.
- 515.- Rev. Impacto Núm. 1541, Suplemento Especial, 1o. de Septiembre de 1979, págs. 3 y 4.
- 516.- Rev. Impacto Núm. 1594, Suplemento Especial, 1o. de Septiembre de 1980, pág. 3.
- 517.- Arturo Martínez Nateras. ob. cit., pág. 107.
- 518.- Octavio Rodríguez Araujo. La Reforma Política y los Partidos en México, Siglo Veintiuno Editores, 1979, pág. 243.
- 519.- Mario Moya Palencia. ob. cit., pág. 73.
- 520.- Ibídem, pág. 70.

CAPITULO VII  
EL SISTEMA POLITICO MEXICANO

- 7.1.- GOBIERNO-PRI
- 7.2.- EL PRESIDENCIALISMO COMO BASE DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO
- 7.3.- LA CORRUPCION POLITICA-ADMINISTRATIVA
- 7.4.- CONTROL DEL SISTEMA: PRI-GOBERNACION-PODER EJECUTIVO
- 7.5.- LA LUCHA DE CLASES EN EL SISTEMA POLITICO
- 7.6.- EL SISTEMA POLITICO Y LOS FACTORES REALES DEL PODER EN LA  
CONSTITUCION
- 7.7.- EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LAS INSTITUCIONES POLITICAS  
PARA VIGORIZAR Y ENTENDER AL SISTEMA

## CAPÍTULO VII

## EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO

Todos coincidimos con Cosío Villegas, en que "las dos piezas - principales y características del sistema político mexicano son un poder ejecutivo -o, más específicamente, una presidencia de la República- con facultades de una amplitud excepcional, y un partido oficial predominante" (521). El Sistema Político Mexicano ha mantenido un equilibrio y una estabilidad en los últimos cincuenta años, - gracias a la existencia básica de estas dos Instituciones: La primera, con un poder constitucional muy flexible y elástico a partir de 1917; la segunda, con garantía oficial y fuerza política gubernamental, al nacer, surgir y ser creada en 1929, por el grupo revolucionario en el poder.

El Partido Oficial al unificar a las más diversas e importantes fuerzas del país, sirve como punta de lanza en la democracia mexicana, para legitimar al grupo político en el poder. En los últimos años, la oposición hacia el PRI-Gobierno, ha crecido, pero al no presentar soluciones viables, para la resolución de la problemática general de la sociedad; siguen débiles, en su intento por alcanzar los más altos puestos políticos de la República.

El Presidente de la República, constituye sin duda alguna, la piedra angular del sistema político mexicano, motivo por el cual es atacado sistemáticamente, por estrategia y táctica, por su detractores. Estos ataques han aumentado en el presente sexenio, al grado de que se ha señalado un vacío de poder, en la toma de decisiones políticas claves del país. Nadie puede negar y dejar de reconocer, el daño -de urgente solución- que hasta estos días, se ha hecho en contra del sistema presidencial mexicano y con él al político, al enfrentar el Presidente de la República directamente a todos los grupos -políticos, económicos, etc.-, en su lucha por conciliar sus intereses, ante la falta y olvido de gobernar también con el Partido Oficial. Este debe de controlar a los diversos grupos, para tra

tar de limar sus asperezas, porque de lo contrario, peligra la estabilidad y equilibrio del sistema político mexicano, al dejarle todo el paquete en exclusiva al Presidente de la República. Todo sistema político, padece de crisis, en algún momento y tiempo, esto es, de manera temporal o parcial; pero cuando, las crisis son con demasiada frecuencia y pasan a ser permanentes, el sistema tiende inevitablemente a ser cambiado.

Para Jorge Carrión, las modalidades del llamado sistema político mexicano, formal y jurídicamente se expresan en los siguientes hechos: "La sumisión del Poder Legislativo de nuestro país respecto al Ejecutivo fue "consagrada" en la Constitución de 1917. Esta concentró y centralizó facultades, decisiones, incluso concentró inequitativamente funciones legislativas en el Poder Ejecutivo y concretamente en manos del Presidente de la República. A su vez, la desproporcionalidad de poderes, procede en gran parte del hecho de que en la lucha de clases, intensificada durante la revolución, la triunfante y poco después hegemónica, fueron las nuevas capas de la burguesía junto con capas radicalizadas de la pequeña. No sin contradicciones entre sí y sobre todo con las masas trabajadoras desguarnecidas de ideología y organización independientes, pero presentes con las justas demandas de mejores condiciones de vida-, la burguesía y la pequeña burguesía impusieron un estatuto constitucional impulsor del sistema capitalista. Concomitantemente, en el lapso de la lucha armada y en el período inmediatamente postconstituyente, se fundó y fortaleció una correlación de fuerzas favorables a la nueva clase dominante burguesa y por necesidad, aunque bajo el paternalismo jurídico y del derecho laboral, arbitral de las relaciones capital/trabajo, contrarios en lo fundamental a los intereses de la clase antagónica, la obrera, y a las de otras capas explotadas del pueblo... Todo esto es a lo que se llama el "presidencialismo" mexicano, que sería según sus apologistas, como de acuerdo con algunos de sus detractores, la causa de todos los males sociales, económicos y políticos del país...". (522)

Peter H. Smith, en su discutido y muy controvertido estudio --

del sistema político mexicano, al cual lo define como autoritario - por su pluralismo limitado, señala lo siguiente: "A pesar del poder del que claramente dispone el gobierno, y no obstante el insuperable prestigio del presidente, el estado dista mucho de controlar la sociedad en forma totalitaria. El régimen mantiene una posición activa, de fuerza y de influencia, totalmente congruente con el carácter autoritario que le es propio... México ha desarrollado un régimen autoritario, si bien no tan legítimo como poderoso. En este sistema los cargos públicos pueden además significar para quienes los ocupan ganancias económicas sustanciosas. En vista de las recompensas que reportan, los cargos políticos representan un bien muypreciado..." (523). En otro orden de ideas, agrega: "La Cámara de Diputados mexicana es una institución intermedia que aunque no desempeña ningún papel de importancia en el proceso de la toma de decisiones políticas, ha sido un instrumento de la estructura política nacional y la ha apoyado de diversas maneras. Aun cuando sus miembros son designados y no elegidos, la Cámara le aporta un barniz de apariencia democrática y representativa a un sistema autoritario. Le presta un aura de legitimidad a los actos del Ejecutivo. Facilita la comunicación entre el público y el estado" (524). Más adelante, según él, habla de las reglas del juego en la política mexicana y señala que para obtener éxito en ésta, se deben seguir sus siguientes "recomendaciones": "1.- Estudie una carrera universitaria, de preferencia en la UNAM; 2.- Ingrese al PRI; 3.- Acepte cualquier cargo que pueda obtener en la política o en el gobierno, y cuanto antes mejor; 4.- Ya que esté en la política, prepárese a competir; 5.- Estudie el sistema; 6.- Siempre que haya la posibilidad trate de obtener un puesto en la ciudad de México; 7.- Haga todos los amigos que pueda, sobre todo entre sus superiores; 8.- Capitalice sus relaciones familiares; 9.- Si ha decidido formar parte de un equipo o de una camarilla, elija con mucho cuidado a su jefe; 10.- No se enemiste con nadie; 11.- No hunda el barco; 12.- Evite los errores; 13.- No haga declaraciones controvertibles; 14.- Si tiene que hacer una declaración pública, utilice el lenguaje adecuado; 15.- Turne las decisiones difíciles a sus superiores;

16.- Evite errores, evada los medios de comunicación y la excesiva responsabilidad, pero trate de destacar; 17.- Trabaje rápido; 18.- En vez de perder el tiempo en el cargo que ocupa, siga haciendo amigos; 19.- Respete la ley de la ineficiencia productiva; 20.- Si no obtiene el cargo que pretende, sea paciente; 21.- Una vez que esté en la élite política, prepárese a salir de ella... La moraleja aquí es obvia: llévase lo que pueda mientras esté ahí...; y, 22.- Aun en la cúspide de su carrera, sea siempre amable con sus subordinados" (525). De lo expuesto por Smith, podemos llegar a la conclusión de que para él, en México la democracia no existe, es una farsa, el Ejecutivo gobierna legitimando sus actos en la Cámara de Diputados, finalmente para hacer política y/o entrar a la élite del poder, es necesario seguir las reglas establecidas en el sistema político, sin salirse de ellas. Dígase lo que se diga, en México sí hay democracia, muy nuestra pero la hay; por otro lado, en política y no sólo en nuestro país, existen ciertas reglas, que más que describirlas teóricamente, exigen ser practicadas, para lograr objetivos muy concretos al respecto; cabe aclarar, que no siempre son las mismas, porque el sistema político mexicano así lo hace, en la medida que la sociedad plural y representativa lo exige.

Al preguntarle en qué consiste la suigéneris del sistema político mexicano, al profesor Armando Rendón Corona investigador universitario, responde y afirma: "Algunas de las características de este sistema político son el régimen presidencialista, que no somete la integración de los dirigentes gubernamentales a la consulta popular; el monopolio de la lucha electoral por el partido de gobierno y un sistema de alianzas de clases institucionalizado que constituye un sistema de dominación corporativo... Los mecanismos electorales de designación de representantes cumplen una función legitimadora del régimen político y al mismo tiempo, permiten la incorporación institucional de los dirigentes de las clases subordinadas a los aparatos de Estado, en donde se entabla una negociación, intramuros y entre cúpulas, de los intereses que supuestamente representan. Un resultado adicional de esta incorporación individual

de dirigentes para integrarlos a la categoría social dominante en el Estado" (526). Después, al preguntarle en qué basa su estabilidad este sistema político, contesta: "La estabilidad de la burocracia política consistiría en el ejercicio de la dirección y el mando de las instituciones gubernamentales de manera continua, exclusiva y sin rival, toda vez que no ha ocurrido -y nada parece indicar que ocurra a corto plazo- una amenaza seria de ser desplazada por fuerzas y partidos de oposición. La estabilidad política, resultaría, entonces, de la capacidad de conservar el ejercicio de la dirección y el mando por largos períodos y de la capacidad de la burocracia política para mantener vigentes los mecanismos para su reproducción como categoría social, dentro de los límites de las luchas internas por el poder y del agotamiento natural de los individuos" (527). En esto último, tiene razón, en ocasiones y no pocas, se lucha más en forma interna por el poder, que cuando la oposición lucha por él, de manera externa y abierta en contra del partido oficial.

El sistema político mexicano a pesar de sus crisis, de sus --- errores y de sus problemas, sigue causando interés en el extranjero, por su estabilidad y por la participación mixta de mayorías y minorías en la integración democrática de su gobierno representativo; - pues bien, ahora tocó el turno estudiarlo a Nicaragua, por conducto de Jaime Wheelock, quien declaró al respecto: "¿que si en México -- funciona la dictadura perfecta? Pues sí. Yo diría que he visto en México a la dictadura perfecta porque siento que es, finalmente, la dictadura de las mayorías; he percibido un sistema político que man tiene abiertos los canales de participación popular... Creo que es un ejemplo a seguir para todos los pueblos latinoamericanos... Hemos venido a México para observar sus experiencias, para estudiar - los factores que les han permitido ser una sociedad en evolución, - con estabilidad y progreso que no se pueden negar. Y en este sentido hemos visto el admirable ejemplo del pueblo que como Nicaragua - buscamos todavía los mejores caminos hacia una sociedad de justicia y perfeccionamiento... los objetivos del estudio no se circunscriben al PRI...". (528)

Rafael Segovia al analizar la politización del niño en México, resume que "el autoritarismo y la ineficacia son actitudes dominantes entre los niños mexicanos escolarizados. No se confía en los demás, se piensa en términos individuales, se acepta el poder de un solo hombre y se admiran sus virtudes de mando, se ve el sistema político como un sistema jerárquico y se considera a la sociedad cerrada, con cada hombre situado en el lugar donde sólo su esfuerzo lo ha colocado... La naturaleza autoritaria del régimen político mexicano se adapta a los niños. Los ajustes funcionan en el plano de la realidad cotidiana a través de las diferenciaciones: no hay en este terreno mejor regulador que la educación. Los niños aprenden sus posibilidades, conocen su papel, saben cómo cumplirlo. Si sus ambiciones son grandes, su posible realización es pequeña. La falta de prestigio de las actividades manuales, la injusta distribución de la riqueza, la concentración del poder político y social, la aureola que rodea a los técnicos son frentes conflictivos contenidos por el autoritarismo: el sistema social está semicerrado o semiabierto, que para el caso es lo mismo, pero no es igual para los niños. En esta situación se centra el conflicto: el régimen político de México tiene una vocación democrática, pero es autoritario en su funcionamiento". (529)

El sistema político mexicano está lejos de que su problema principal, sean las mismas dos piezas fundamentales, que lo nueve, aunque Cosío Villegas afirma lo contrario, al expresar: "Dadas las amplísimas facultades, legales y extra-legales, del Presidente de la República, y dado también el abrumador predominio del partido político oficial, apenas puede exagerarse si se afirma que el problema político más importante y urgente del México actual es contener y aun reducir en alguna forma ese poder excesivo" (530). Más que contener y reducir poder a estas dos figuras políticas, se requiere de hacer más flexible el sistema político mexicano, en cuanto a la distribución del poder y en cuanto a una mayor participación en la toma de decisiones, por parte del mismo. En este mismo sentir, se expresa el Lic. Miguel Covián Pérez, cuando concluye lo siguiente:

"Proponemos abandonar para siempre el esquema de un sistema político sustentado en un circuito cerrado de poder, exclusivista y excluyente; propugnamos la mayor apertura democrática del sistema, para alejar el peligro de la violencia y de los desgarramientos fratricidas, como los ocurridos en la etapa posrevolucionaria cuando no había un sistema político propiamente dicho y el olor de la sangre derramada impregnaba los procesos políticos. El sistema debe ser ampliado y reconstituido en un circuito abierto para que quepan dentro de él todos los nuevos factores reales de poder". (531)

"La crisis del sistema político mexicano se manifiesta en varios terrenos. Dos de los más significativos se refieren a la ausencia y a la pérdida del carácter arbitral del Estado. Ambos fenómenos se relacionan con varios más que expresan la crisis del Estado y la sociedad". (532)

De alguna forma, hemos de indicar, que el sistema político mexicano, "se apoya substancialmente, en los principios de una democracia representativa y popular. De otra manera no explicaría su larga estabilidad así como la participación, cada vez más activa y variada, de las fuerzas sociales en la conformación y renovación del poder público". (533)

Para que el Gobierno Representativo Mexicano tenga más legitimidad, capacidad decisoria y representatividad, el Sistema Político actual, debe y tiene la obligación de practicar nuevas soluciones: en la diversa estructura social del país; en la transición y explosión demográfica de sus habitantes; en la concentración del ingreso y de la riqueza, al igual que en la injusta distribución de ésta; - en el control y monopolio del poder político central, descentralizándolo cada vez más a lo largo y ancho de la República Federal; en los conflictos de trabajadores, campesinos, maestros, empresarios, etc.; en la intervención del Estado en la economía, que es más privada que mixta; y finalmente, en la integración y conciliación de los partidos políticos a éstos, pues actualmente, al estar luchando por el poder, lo más que han logrado es: desinformar a la opinión -

pública, causar caos y confusión al pueblo, proponer soluciones alejadas de la realidad, desgastar al sistema presidencial para de paso desestabilizar y crear cierta crisis en el Sistema Político Mexicano. Son tantos partidos políticos y tantísimos candidatos que... Es el riesgo que se corre en una democracia plural, al intentar en la medida de lo posible, que todas las fuerzas y corrientes ideológicas del país, estén debidamente representadas. El Sistema Político Mexicano, así, integrado con mayorías y minorías, erradica el monopolio del poder, por parte de cualquier persona o grupo.

#### 7.1.- GOBIERNO - PRI

El Partido Revolucionario Institucional, es el órgano político oficial del Estado Mexicano, por lo que, obedece las políticas gubernamentales dictadas por éste. El sistema político mexicano, encuentra su equilibrio y estabilidad en la fórmula Gobierno-PRI, -- practicada por el Estado desde 1929.

Luis Molina Piñeiro, expresa que el "gobierno y el partido en el poder, prácticamente actúan sin fuerzas contrarias frente a --- ellos, debido a que los partidos de oposición existentes no poseen un número relevante de miembros afiliados, a nivel nacional, y, lo que es más importante, carecen de cuadros intermedios organizados y dedicados exclusivamente a la política práctica. Por lo que la oposición es muy relativa centrándose contra ciertas prácticas políticas viciadas, como la corrupción del gobierno y la manipulación de las masas por el partido en el poder" (534). La realidad política del país y los muy variados factores, que se desenvuelven en torno al PRI, han hecho de él, en función del gobierno en el poder, "un partido instrumentalizado, una institución auxiliar del poder estatal. Así, es órgano en donde se escala el poder, se busca la legitimidad y el prestigio en la carrera política, se monolitiza la acción partidaria en torno a los intereses predominantes del grupo en el poder y es responsable de la táctica política. En suma, es defensor y víctima de sus propias estrategias, de la institucionalidad, el corporativismo y el sistema presidencialista". (535)

Lo que más identifica y comprueba la estrecha vinculación del gobierno con el PRI, es lo siguiente: "En el mito de la revolución, en el presidente de la nación y en los colores nacionales mexicanos, verde-blanco-rojo de su emblema, el PRI posee tres símbolos de integración fuertemente atractivos" (536). Muchos mexicanos identifican así, al Partido con el Estado y otros únicamente reconocen en él, al partido oficial del gobierno, no negando en ningún momento su fuerza real, pero sí, poniendo en evidencia, en forma abierta, su capacidad, en cuanto a integrar, asimilar y tolerar a sus críticos y a sus disidentes, tanto internos como externos.

"La dependencia económica del PRI con respecto del Estado, cada día mayor, ha generado -o mejor dicho, ha degenerado-, en una correlativa dependencia política progresiva". (537)

Pablo Gómez, al tocar la fórmula Gobierno-PRI del sistema político mexicano, afirma lo siguiente: "El PRI forma parte del gobierno como cualquier otra secretaría, sólo que éste es el instrumento de la demagogia y de la 'ideología de la revolución mexicana'" (538). Más adelante, agrega, que la "ideología del partido oficial es la ideología del estado mexicano" (539). De aquí se desprende, la petición que hace el mismo sistema político mexicano, priístas conscientes, partidos de oposición, grupos de presión y demás grupos sociales del país; que se reforme y democratice al partido del gobierno, ya que por ser el mayoritario, sus efectos sociales y políticos trascienden en toda la República; además, la presencia del Ejecutivo los garantiza, los promueve y los dirige, al ser guía, líder y jefe real del Partido.

En la medida en que se hagan cambios efectivos en el PRI, de la misma manera se harán en el gobierno, tanto internamente como externamente. En la medida en que fortalezca democráticamente el gobierno a su partido, recobrará más fuerza, legitimidad, estabilidad y dirección, con el pueblo, en sus acciones y en el ejercicio de la administración de la cosa pública.

El sistema político mexicano, se encuentra hoy con un problema

más en su historia: Democratizar a su fórmula Gobierno-PRI, si es - que desea seguir gobernando, por un lado con el Presidente de la República, por otro con el partido oficial y en ocasiones conjuntamente los dos. Entendida esta práctica política, con la participación real de las minorías, para evitar cualquier dictadura partidista o en su defecto, el monopolio del poder público por alguna élite.

#### 7.2.- EL PRESIDENCIALISMO COMO BASE DEL SISTEMA POLITICO MEXICANO

"Una de las características más importantes del sistema político mexicano es el régimen presidencialista que caracteriza su forma de gobierno. Ello, además de motivaciones históricas y políticas, tiene su fundamento mismo en nuestro régimen constitucional". (540)

El Presidente de la República en México, es la base fundamental de su sistema político, por las siguientes razones: 1.- Es el Jefe de Estado; 2.- Es el Jefe del Gobierno; 3.- Es el Jefe de la Administración Pública Federal; 4.- Es el Jefe de las Fuerzas Armadas; 5.- Es la máxima autoridad agraria y laboral; 6.- Es el máximo representante de la sociedad en el Ministerio Público; 7.- Es el primer miembro de su partido y por tanto, líder político de éste; 8.- A través del partido oficial controla al Poder Legislativo y -- por lo mismo es el primer legislador; 9.- Existe cierto control de su parte, en la Suprema Corte de Justicia, al nombrar a los Ministros con aprobación burocrática del Senado; y, 10.- Es el primer y máximo representante popular y democrático, al ser elegido de manera directa por el voto del pueblo. Todo lo anterior, le da al Presidente de la República, un poder político, jurídico, económico y social muy amplio, con base en la Constitución y en la realidad política, que la sociedad, el sistema y otros múltiples factores le dan. Por lo que, "no existe ninguna institución ni persona individual que pueda disputarle al presidente la posición de poder y la función conductora" (541), que ejerce en el Estado y en el sistema político mexicano.

Al institucionalizarse la Presidencia, en la Constitución y en

el sistema político mexicano, la convierten en el cargo jurídico-político más codiciado, por parte de los partidos políticos. Por lo que, "conquistar el ejecutivo es una de las aspiraciones primordiales de todo partido político en un sistema presidencial" (542). Hasta hoy, el PRI al postular candidatos a la presidencia, desde 1929, ha ganado todas las elecciones, reconociendo después a su candidato convertido ya en Presidente de la República, como a su máximo líder político; Mario Ezcurdia, lo explica así: "Es lógico suponer que cuando un partido lanza la candidatura de uno de sus miembros para ocupar el cargo máximo del país, escoja a su mejor hombre; y que, cuando obtenga la victoria electoral, siga acatándolo, tanto por las virtudes intrínsecas que le reconoció al postularlo como por la nueva autoridad de que está investido. Lo contrario sería absurdo y, cuando ha llegado a ocurrir en algún lugar, adquiere la proporción de suceso insólito, pues equivale a que un partido, al lograr su objetivo principal -obtener el mando del país- pase a la oposición para hacer nugatorio su propio triunfo. Lo natural es que lo siga apoyando. Así ocurre en México: Tradicionalmente el Presidente de la República -candidato victorioso del PRI- es también jefe real de su partido" (543). Esto vale para todo partido, en cualquier país. - Asimismo, el "partido en el poder es el partido del poder del presidente" (544), por gobernar también a través de éste.

En otro orden de ideas, Rafael Segovia, expresa que "el papel desempeñado por el Presidente en el sistema político mexicano es -- visto con claridad por los niños encuestados, que en conjunto responden a una idea ampliamente compartida en México y fuera de México, acerca de los poderes casi ilimitados concentrados en un solo hombre. Su función de guardián del orden domina sobre su función representativa originada en el sufragio universal y sobre la función que desempeña en la creación de la legislación... Para el niño mexicano, la autoridad descansa en una sola persona y queda confinada en ella". (545)

Finalmente y en otro orden de ideas, el Dr. Burgoa señala que "el sistema político mexicano en su sola dimensión de facticidad, -

sí es presidencialista, sin que este carácter dentro de nuestro sistema jurídico constitucional, en el que el Presidente de la República, como todo funcionario, está subordinado al imperio del derecho" (545 bis). Mientras el Presidente de la República, siga gobernando con el amparo legal de sus actos en la Constitución y tome en cuenta en sus decisiones vitales para el país, a todas las diversas opiniones, fuerzas políticas y corrientes ideológicas, en la medida de lo razonable y de lo posible; no podrá ser considerado de ninguna manera monarca, ni mucho menos un dios sexenal; asimismo, debe seguir funcionando como piedra angular del sistema político mexicano. A pesar de que por este hecho, se le esté cuestionando constantemente y presionando en sus actos de gobierno, para con el pueblo. Finalmente, cuanto más intervenga el Estado en la economía del país, más funciones absorba el gobierno y/o la administración pública federal y llegue al partido oficial la democratización que propios y extraños exigen; el Presidente de la República, tendrá mayor fuerza y peso en el sistema político mexicano.

### 7.3.- LA CORRUPCION POLITICA-ADMINISTRATIVA

Señala Peter Smith, que el "autoenriquecimiento a través del cargo público es una rancia tradición mexicana" (546); en efecto, así es y para desgracia del pueblo, de la democracia, de la administración pública y del sistema político mexicano, se ha hecho costumbre tan desleal práctica.

La corrupción política-administrativa en el sistema político mexicano, es una de sus más grandes fallas, por la falta de un control -primordialmente- en el ejercicio del gasto público. Se señala como culpables únicos, al Gobierno y al partido oficial, pero la verdad es, que todos en parte cooperamos al crecimiento de la corrupción: Tanto grupos de izquierda, como de centro y de derecha, como los funcionarios y empleados públicos, además de los usuarios de servicios públicos. En suma, se coopera tanto interna como externamente, para que el quehacer político y administrativo en el sistema político mexicano, se vea afectado por deficiencias e inmo-

ralidades, en la dirección y en la administración de la cosa pública en perjuicio de la sociedad; asimismo, ha sido tal el daño causado en el pueblo, que se afirma: "La corrupción está institucionalizada a todos los niveles jerárquicos del aparato burocrático". (547)

Sí existe corrupción en los asuntos públicos del país; pero -- también existe y de mayores proporciones en la iniciativa privada; en los comerciantes; en los banqueros; en el manejo de los subsidios universitarios y de la iniciativa privada; en los medios de comunicación masiva -radio, televisión, periódicos, etc.-; etc., etc., etc.,. "La corrupción es una forma recíproca de control entre el poder político y el económico. Lo que permite la estabilidad del sistema y la movilidad pacífica de su élite política, preservándolo así de cualquier forma de gobierno dictatorial u oligárquico y generando la autonomía de la élite, ya que debido a ella, la élite política en su desplazamiento no afectará los intereses de los factores reales de poder económico, político o social, lo que la convierte, en cierta medida, en una 'autoridad anónima'" (548). Más corrupto es quien niega la existencia de la corrupción, que quien la acepta y lucha para erradicarla.

La Renovación Moral de la Sociedad, pésele a quien le pese, no prosperará, de no empezar de adentro del gobierno hacia afuera. Los partidos políticos y los sindicatos deben ser democratizados, porque así se iniciaría, una verdadera lucha en contra de su corrupción; además, buena falta les hace, por ser partes dinámicas del sistema político mexicano. Que se haga menos costumbre enriquecerse de manera corrupta, para hacerla más en la lucha por erradicarla.

¿Quién es más corrupto?, el que paga por pecar o el que peca por la paga. Culpables somos todos, aunque en mayor parte es el gobierno y el partido oficial por no atacar a fondo tan grave problema, a lo largo de 53 años en el poder. Bien se haría por empezar, con una nueva Ley de Responsabilidades de los funcionarios y de los empleados públicos, de la Federación, Estados y Municipios; esto sería en el ámbito de los asuntos de gobierno, por lo que respecta a

los privados, bien se haría el aplicarles la Ley, específicamente - el Código Penal. No es suficiente castigo con que se regrese el dinero robado, de la evasión de impuestos o del erario público.

Es tan extenso el problema de la corrupción, que se ha llegado a decir, que si el gobierno se propusiera castigar a todos los corruptos del país con la cárcel, no habría quien cerrara la puerta de ésta. Quién arroja la primera piedra...

#### 7.4.- CONTROL DEL SISTEMA: PRI-GOBERNACION-PODER EJECUTIVO

El sistema político mexicano, sin duda alguna, es controlado - para su equilibrio y estabilidad, por el Poder Ejecutivo, el Partido Oficial y la Secretaría de Gobernación. El Poder Ejecutivo se personifica en el Presidente de la República, el Partido Oficial es el Partido Revolucionario Institucional y la Secretaría de Gobernación es el órgano político del Presidente de la República en su Gabinete.

El Presidente de la República al ser el máximo líder político del país, se convierte en el principal responsable, mas no el único, del sistema político mexicano. Cualquier acción u opinión que haga o diga el Presidente, repercute inmediatamente en el funcionamiento del sistema político mexicano, al poner a la vez en movimiento, a todo el andamiaje que lo compone. Se dice, que cuando el Presidente de la República falla, el sistema político mexicano también falla; y así es, en ocasiones una mala decisión tomada por él y más cuando es fundamental para el desarrollo interno social, económico, cultural y político nacional, además de sus relaciones externas, pone en crisis al sistema político mexicano.

Al ser el Presidente de la República, la pieza fundamental del sistema político mexicano, se ha convertido en insustituible. Por eso, sus opositores lo atacan, en su intento, por cambiar al sistema y para formar el que cada quien pregona.

El Partido Revolucionario Institucional, al tener como Jefe --

real, máximo y político al Presidente de la República y seguir las políticas marcadas por éste, coopera para el equilibrio y estabilidad del sistema político mexicano, al controlar y manejar a las masas en forma organizada.

La Secretaría de Gobernación, al tratar de resolver los asuntos políticos del momento, para que sólo lleguen hasta el Presidente los más graves, sirve en el sistema político mexicano, como una institución intermedia de conciliación entre los diversos sectores que lo integran. Ultimamente, ante la incompetencia del PRI, para resolver los problemas de los miembros que lo integran, la Secretaría de Gobernación ha tenido que redoblar sus esfuerzos para intervenir y tratar de dirimirlos.

El sistema político mexicano sólo podrá mantener su equilibrio y estabilidad, en la medida en que el Presidente de la República de pure los nombramientos de su Gabinete y los demás de la Administración Pública Federal; en la medida en que el Partido Oficial se democratice y funcione más como partido político con las masas que como simple órgano político del Estado; en la medida en que la Secretaría de Gobernación resuelve y concilie los asuntos políticos que no sean competencia del PRI. Esto es, que cada parte del sistema político mexicano, se dedique a lo suyo, para lo que fue creada. Un control organizado sí, no un control desorganizado que lo desestabiliza, le rompe el equilibrio y lo pone en crisis.

#### 7.5.- LA LUCHA DE CLASES EN EL SISTEMA POLITICO

En el sistema político mexicano, sí hay lucha de clases, quien lo niegue, vive en la utopía marxista de la nueva sociedad sin clases y sin el Estado que es el aparato de la burguesía capitalista para reprimirlas. Quien niega la existencia de la lucha de clases en el sistema político mexicano, niega su origen de clase. Tan las reconoce el propio Gobierno Federal, que hay un programa especial de ayuda para las clases marginadas de todo el país.

Sigue vigente lo escrito por López Cámara, cuando llama a te--

ner conciencia y a reflexionar sobre la siguiente realidad sociopolítica: "No debiera escandalizar a nadie la afirmación de que un importante sector de la clase media mexicana representa hoy un serio desafío al sistema político imperante. La prueba más palpable la encontramos en el notable desarrollo de la oposición política, que en los últimos diez años ha reclutado su principal clientela en el seno de esa clase" (549). La mayor parte de los partidos políticos basan sus cuadros de la clase media, para que sus esfuerzos en la lucha por conquistar el poder, sean más dinámicos y a la vez más posibles sus objetivos trazados.

En su gran mayoría, los partidos opositores al sistema político mexicano, pretenden o quisieran que la lucha de clases se diera en éste, de manera abierta para desajustarlo, con los eminentes choques que ello ocasionaría; verbigracia, Pablo Gómez, que apunta al respecto: "...que esta lucha sea más libre y más clara, que los obreros y todas las masas trabajadoras identifiquen mejor a sus enemigos, puedan luchar con mayores posibilidades contra ellos y comprendan que el estado es el instrumento de dominación de la clase de los capitalistas..." (550). En otro orden de ideas, Mendieta y Núñez, expresa en estrecha relación a algunos puntos anteriores, lo siguiente: "La división de la sociedad en clases da lugar a que se formen en la media y en la baja, grupos disolventes que tratan de acabar con el actual orden social para sustituirlo por otro en el que no exista la propiedad privada ni las distinciones clasistas" (551). Por lo que de acuerdo con Lipset, la continuidad o cambio de un sistema político, se da a través de las elecciones, por ser éstas, la verdadera expresión democrática de la lucha de clases.

La lucha de clases en el sistema político mexicano, se da de manera institucional, a través de los partidos políticos, de los sindicatos, de las organizaciones campesinas, etc. La desigual estructura social y el injusto reparto de la riqueza nacional, del poder político y del poder económico, son las principales causas de la lucha de clases en el sistema político mexicano, por lo que, compete al Estado conciliar los diversos intereses de éstas, como re--

presentante y protector de la sociedad, buscando siempre no lesionar a estos intereses, pero ejerciendo permanentemente el principio de que sobre los intereses generales no pueden ni podrán estar nunca los particulares o los de cualquier grupo.

La lucha de clases en el Sistema Político Mexicano, es degenerada por propios y extraños a él, por la grave falta de conciencia de la misma.

#### 7.6.- EL SISTEMA POLITICO Y LOS FACTORES REALES DEL PODER EN LA CONSTITUCION.

El sistema político mexicano, ha mantenido fuerza y estabilidad a lo largo de su historia, al estar su poder jurídico-político basado en la Constitución. México ha querido incorporar, los factores reales del poder, de su sistema político, a la Constitución Política Nacional, para que de esta forma, las decisiones políticas fundamentales del país, se den y se tomen de manera institucional; además, la revisión y renovación de éstos, se realiza periódicamente, en su momento y con la sensibilidad política, que se requiere, en cada caso. De tal suerte, que las "decisiones fundamentales que sustentan y caracterizan a un orden constitucional están en íntima relación con los factores reales de poder" (552); y, en ese sentido, el sistema político mexicano, al sumar y no restar fuerzas, ha vigorizado a sus instituciones.

Ferdinand Lassalle señalaba al respecto: "Los factores reales de poder que rigen en el seno de cada sociedad son esa fuerza activa y eficaz que informa toda las leyes e instituciones jurídicas de la sociedad en cuestión, haciendo que no puedan ser, en sustancia, más que tal y como son" (553). Cuando estos factores son incorporados a la Constitución, pasan a formar parte del derecho, Lassalle lo explica así: "...a partir de este momento, incorporados a un papel, ya no son simples factores reales de poder, sino que se han erigido en derecho, en instituciones jurídicas, y quien atente contra ellos atenta contra la ley, y es castigado". (554)

De acuerdo con el Lic. Miguel Covián Pérez, los principios que tienen el carácter de decisiones políticas fundamentales en la Constitución, son los siguientes: "1.- Soberanía popular (artículo 39); 2.- Forma de gobierno republicana, representativa y federal (artículo 40); 3.- División de poderes y sistema presidencialista (artículos 49 y 80); 4.- Separación de Estado e Iglesia (artículo 130); 5.- Garantía de los derechos individuales (artículos 10. a 29 y 103); 6.- Derechos sociales en materia de educación, propiedad y trabajo (artículos 30., 27 y 123); 7.- Economía mixta con preeminencia de la función rectora del Estado (artículos 40., 27 y 28)" - (555). Por lo que, este "conjunto de decisiones políticas fundamentales, además de organizar el ejercicio institucional del poder, es expresión del pacto social que ha asegurado el desenvolvimiento pacífico de nuestra convivencia, sentando las bases para que los conflictos de intereses, ineludibles en una sociedad plural, encuentren solución dentro del orden". (556)

La Constitución Política debe de seguir incorporando a su seno, a los factores reales y efectivos de poder vigentes en el sistema político mexicano, para resolver nuestra problemática nacional más por la vía del derecho y menos por la del poder.

#### 7.7.- EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LAS INSTITUCIONES POLITICAS PARA VIGORIZAR Y ENTENDER AL SISTEMA

El sistema político mexicano basa, controla y ejerce su poder constitucional, a través de las instituciones políticas nacionales; de ahí su fuerza, de ahí su equilibrio y estabilidad; además, éstas se sustentan en la Constitución, para garantizar así la vida democrática del país, manteniendo a la vez al Estado de Derecho.

Si bien es cierto, que "los grupos gobernantes tienden, por instinto elemental de supervivencia, hacia la institucionalización: sólo a través de las instituciones puede desarrollarse con armonía la vida social de una nación; sólo a través de las instituciones -de vivirlas y hacerlas vivir-, es posible la paz social y la tran-

quilidad política" (557); también lo es, que sólo se podrá vigorizar al sistema político mexicano, a través de su Constitución y de sus Instituciones Políticas, en la medida en que el grupo en el poder, reconozca a las nuevas fuerzas reales de la sociedad y, permita su acceso a éste, por la vía conciliatoria permanente, respetando ambos siempre el Estado de Derecho y así, seguir luchando por el poder de manera oficial e institucional.

La sociedad democrática moderna, conlleva por su naturaleza e integración al pluralismo de su sistema político, de tal manera, - que la vida dinámica de ésta, facilita que la realidad se aproxime a su ordenamiento jurídico y éste a la realidad; esto es, se actualiza el derecho constitucional y se transforman a la vez las instituciones, para el sostenimiento y beneficio de la sociedad plural y de su sistema político.

## N O T A S

- 521.- Daniel Cosío Villegas. El Sistema Político Mexicano, ob. cit., pág. 21.
- 522.- Jorge Carrión. Capitalismo Monopolista de Estado y Sistema Político en México, Revista de la Universidad de México, Septiembre de 1980, págs. 19 y 20.
- 523.- Peter H. Smith. Los Laberintos del Poder, El Colegio de México, 1981, págs. 73 y 74.
- 524.- Ibídem, pág. 279.
- 525.- Ibídem, págs. 290 y sig.
- 526.- Ultimas Noticias de Excélsior, 1a. Ed., 28 de Noviembre de 1980, págs. 1 y 13.
- 527.- Idem.
- 528.- Excélsior, 30 de Enero de 1982, págs. 1 y 12.
- 529.- Rafael Segovia. La Politización del Niño Mexicano, El Colegio de México, 1977, págs. 130 y sig.
- 530.- Daniel Cosío Villegas. ob. cit., pág. 68.
- 531.- Miguel Covián Pérez. Constitución y Sistema Político en México, Conferencia Pronunciada en la Ciudad de Monterrey, el 17 de Febrero de 1981, pág. 21.
- 532.- Pablo González Casanova. El Estado y los Partidos Políticos en México, ob. cit., pág. 70.
- 533.- Luis Dantón Rodríguez. Algunas Reformas en el Sistema Político, en Investigación Jurídica, UNAM ENEP ACATLAN, 1981, pág. 45.
- 534.- Luis Molina Piñeiro. Estructura del Poder y Reglas del Juego Político en México, UNAM, 1980, pág. 30.
- 535.- Manlio Fabio Murillo. ob. cit., pág. 209.
- 536.- Robert K. Furtak. El Partido de la Revolución y la Estabilidad Política en México, ob. cit., pág. 109.
- 537.- Rodolfo Siller. ob. cit., pág. 123.
- 538.- Pablo Gómez. ob. cit., pág. 25.

- 539.- Ibídem, pág. 34.
- 540.- Miguel de la Madrid. ob. cit., pág. 241.
- 541.- Robert K. Furtak. ob. cit., pág. 157.
- 542.- Rodolfo Echeverría Ruiz. Partido Gobernante y Funcionarios -  
Públicas, Rev. Pensamiento Político Núm. 29, Septiembre de --  
1971, pág. 13.
- 543.- Mario Ezcurdia. ob. cit., págs. 109 y 110.
- 544.- Pablo González Casanova. ob. cit., pág. 116.
- 545.- Rafael Segovia. ob. cit., pág. 58.
- 545 bis.- Ignacio Burgoa. Derecho Constitucional Mexicano, ob. cit.,  
pág. 723.
- 546.- Peter H. Smith. ob. cit., pág. 313.
- 547.- Luis Molina Piñeiro. ob. cit., pág. 33.
- 548.- Idem.
- 549.- Francisco López Cámara. El Desafío de la Clase Media, Cuader  
nos de Joaquín Mortiz, 1972, pág. 58.
- 550.- Pablo Gómez. ob. cit., págs. 111 y 112.
- 551.- Lucio Mendieta y Núñez. Las Clases Sociales, ob. cit., pág.  
207.
- 552.- Ignacio Burgoa. ob. cit., pág. 323.
- 553.- Ferdinand Lassalle. ¿Qué es una Constitución?, Ediciones Si-  
glo Veinte, Buenos Aires, 1975, pág. 41.
- 554.- Ibídem, pág. 48.
- 555.- Miguel Covián Pérez. ob. cit., pág. 7.
- 556.- Idem.
- 557.- Rodolfo Echeverría Ruiz. Revolucionario e Institucional, ob.  
cit., págs. 157 y 158.

## CONSIDERACIONES FINALES

El pueblo mexicano no debe olvidar nunca su historia, su origen, ni mucho menos su situación geopolítica, porque de lo contrario, estará perdiendo cada día más su propia cultura e identidad nacional, abriendo así las puertas, a las invasiones culturales extranjeras y a ideologías contrarias a su idiosincracia, que desde hace tiempo están en marcha por conjura interna y externa. Sobre advertencia no hay engaño. El día en que se pierda lo nuestro, lo mexicano; ese día morirá Pueblo, Nación, Patria, Himno y Soberanía; además de que, no habrá un Gobierno Representativo, digamos, mexicano.

La integración jurídico-política del Gobierno Representativo Mexicano, propiciado por la sociedad plural y la Reforma Política, a través de los partidos políticos, que promueven la participación democrática del pueblo, para que con su sufragio, estén debidamente representadas tanto las mayorías como las minorías; han ocasionado éstos, en la actual campaña para elecciones federales de Presidente de la República, Senadores y Diputados, una grave escisión y desorientación en la opinión pública, al no luchar por el poder en un nivel más alto, que evite la fragmentación y pulverización de la democracia y soberanía del pueblo, poniendo además al sistema político y al país en una crisis política -no grave, pero se siente- en su vida interna; por lo que se exige y se amerita, una mayor intervención del Estado, para conciliar -quién más puede, sino él- a los ya muy diversos intereses de nuestro sistema capitalista, tanto en los aspectos políticos, económicos, sociales, culturales e históricos, como en los de la concentración de la riqueza nacional y los de la injusta distribución de ésta, del ingreso y del poder político y económico. Para apagar así, el vacío de poder que en ocasiones pregona, no sólo la oposición, sino también y a veces con cierta frecuencia, algunos sectores oficiales.

La grave falla, olvido y error de no gobernar con el partido -

oficial, ha provocado que el Presidente de la República, enfrente los problemas de las masas, a veces casi en forma directa; por lo que, de no democratizarse tanto al Partido, como a los sectores que lo integran, se perderá el control organizado de las masas con más peso, en el sistema político mexicano, principalmente las de la clase trabajadora organizadas en sindicatos, y, lo más lógico, el Partido no dejará el poder, será arrojado de él por el pueblo a través de sus representantes en los partidos opositores. Es un secreto a gritos, que la lucha por el poder, digamos posiciones políticas en el gobierno, se ha dado hasta hoy, más en el mismo seno del PRI que fuera, esto es, los partidos de oposición no han sido en gran parte, los que hayan debilitado y puesto en crisis al PRI, sino que han sido los propios sectores y miembros de éste, aparte de los arribistas, juniors, funcionarios públicos y familiares, los que lo han desgastado, al luchar en forma interna por el poder.

El Presidente de la República al ser el Jefe Real del Partido Oficial, tiene la obligación de reestructurarlo democráticamente, si no quiere gobernar solo y que las masas desorganizadas, exijan ante su descontrol, la entrevista directa con él, para la solución de sus problemas y la conciliación de sus intereses.

El Presidente de la República es el Jefe de las Fuerzas Armadas, cuestión que ha permitido la participación institucional del Ejército en el sistema político mexicano y a quien el pueblo respeta y agradece, por salvaguardar a la Nación y a sus instituciones de cualquier ataque, tanto interno como externo. No cabe duda, el Ejército Mexicano ha jugado un papel muy importante en la vida democrática del pueblo, del país, del sistema presidencial y del sistema político actual.

Los Partidos de Oposición al Gobierno, al PRI, al sistema presidencial y por ende al sistema político mexicano, están aprovechando las fallas de todos ellos, creando confusión en el pueblo al atacarlos por táctica y estrategia, de manera sistemática. Están actualmente desestabilizando al país y poniendo en crisis a todo el

sistema político mexicano, al promover el enfrentamiento directo y abierto de la lucha de clases, no respetando la función conciliatoria y rectora del Estado; por otro lado, poco a poco se han ido infiltrando en los sindicatos, poniendo en práctica la Tesis de que un sindicato tiene más fuerza política que un partido y que un partido político no se entiende de no estar basada su fuerza en los --sindicatos. Los de los Maestros y Universidades son claro ejemplo de su cotidiano quehacer político sindical; el pueblo, el pueblo es por eso pueblo y nada más que pueblo.

Los partidos políticos al luchar por el poder, no deben olvidar nunca que viven todos en el mismo país: México. Por lo que están obligados a cooperar en su desarrollo -en general-, aportando soluciones concretas y posibles, a la realidad de los problemas nacionales -que son muchos-, y, no únicamente atacar a éstos, con los ya tan trillados ataques estériles al aire; además deben quitarse - el ánimo, de seguir entorpeciendo las acciones gubernamentales, por el solo hecho de serlo. Apoyemos al Gobierno cuando tenga la razón y critiquemósllo cuando no la tenga.

La llegada de la Tecno**cr**acia a puestos importantes en el sistema político mexicano, ha ocasionado -con toda seguridad- su crisis, al aplicar la Tesis, de obtener el mayor número de resultados eficaces, con el menor esfuerzo humano emprendido en ello, sin tomar en cuenta a los intereses que se afecten, ni a los sentimientos del --pueblo. Que se dedique cada quien a lo suyo, a lo que sabe hacer, para volver la estabilidad al país, la tranquilidad y confianza al pueblo de México. Que en el futuro, por el bien de todos, vuelva - la sensibilidad política, en la Administración de las Cosas y en el Gobierno de los Hombres.

El hecho de que el Gobierno Representativo Mexicano esté integrado por mayorías y minorías, lo fortalece y lo legitima aún más, pero de no promover las reformas necesarias en la Cámara de Senadores, para que estén representadas en ella todas las corrientes ideológicas del país -o si se quiere, de los Estados- y las necesarias

en el Distrito Federal, para devolverles a los ciudadanos capitali-  
nòs sus derechos políticos, para que elijan democráticamente y de  
manera directa a sus Presidentes Municipales, a sus Diputados Loca-  
les y a su Gobernador. No estará completo éste y se debilitará, an-  
te la incongruencia de no incorporar legalmente a su seno, al Sena-  
do plural y al Distrito Federal ya democratizado. El Presidente de  
la República, no perdería de ninguna manera su calidad de máximo lí-  
der nacional y del sistema político mexicano, al contrario, reafir-  
maría esas posiciones, al poner como ejemplo al Distrito Federal, -  
asiento de los poderes federales, como una muestra de lo que debe -  
ser la democracia mexicana, a lo largo y ancho de toda la República  
Federal y, ya con esta práctica directa por el pueblo, más Represen-  
tativa.

Una forma de empezar por combatir a la nefasta corrupción, se-  
ría controlando y vigilando el debido manejo de los subsidios a los  
partidos políticos, a las universidades y a la iniciativa privada.  
Es a veces tan desviado su ejercicio, que ya es hora de que el Esta-  
do intervenga y ponga un hasta aquí.

El Presidente de la República, debe invitar a miembros distin-  
guidos de los partidos de oposición al suyo, a formar parte de la -  
Administración Pública Federal, para evitar que continúe siendo un  
monopolio exclusivo del partido en el poder; además de que sería sa-  
ludable esta medida, primero por la práctica real de una nueva mo-  
ral revolucionaria en el poder y segundo, por la renovación moral -  
de la sociedad, empezando por el propio gobierno.

Todavía existimos -y muchos, en su mayoría- Mexicanos, que ca-  
da día tomamos más agua de limón y menos coca cola, pero no obstan-  
te ello, el Estado debe de intervenir para llamar la atención con -  
toda sensibilidad política, a aquellas personas que agreden a paí-  
ses del exterior, sin medir las consecuencias y el peligro que co-  
rren la seguridad, la estabilidad y la soberanía de la Nación Mexi-  
cana.

## C O N C L U S I O N E S

A lo largo de este trabajo, se han ido dando en su oportunidad ya algunas, pero que son insuficientes, ante la gran importancia que tiene para el país tan controvertido, discutido y actual tema; así que, en otro orden de ideas, aportaré las siguientes:

- 1.- Por ser la historia general del país, parte de la cultura e identidad nacional del pueblo mexicano, el Estado tiene la obligación de preservarla, difundirla en las nuevas generaciones y de defenderla de cualquier invasión cultural, venga de donde venga; aunque por otro lado y nos dé pena, hay que reconocer el hecho vergonzoso, de que son mucho más peligrosos los ataques internos al respecto, que los externos.
  
  - 2.- La Comisión de Defensa del Idioma Español, debe ser el órgano político-cultural del Estado, para que conjuntamente con las Secretarías de Educación Pública, Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, intervengan en la depuración urgente de los medios de comunicación masiva -prensa, radio, televisión, cine, etc.-, de los nombres de comercios y en la enseñanza escolar -de primarias y secundarias, ante la abundante práctica de cuestiones extranjeras contrarias a la idiosincracia del pueblo de México. Bien se haría en obligar a éstos, a difundir de manera permanente la historia de México, su Himno Nacional, sus costumbres, etc., etc., para que pongamos los pies en la tierra y nos demos cuenta en qué país vivimos todos, para poder seguirlo construyendo a diario. No basta una hora nacional a la semana. Desde luego que el Estado debe encabezar esta acción revolucionaria, en defensa de nuestro nacionalismo.
- El Estado a como dé lugar y pésele a quien le pese, debe de emitir los decretos respectivos, para lo siguiente: a).- Difusión masiva de la historia de México, del Himno y Bandera Nacional, a través y principalmente de la prensa, radio y televi

- sión. La obligación de los medios de comunicación (radio y televisión), de rendir honores a la Bandera y tocar el Himno Nacional al iniciar y cerrar las labores de cada día. La obligación de la televisión de rendir honores a la Bandera y tocar el Himno Nacional, en todos los noticieros que se lleven a cabo desde las 18.00 horas hasta las 23.00 horas, en su inicio y en su cierre. b).- En las Cámaras de Senadores y Diputados, en los Congresos Locales y en los Cabildos de los Ayuntamientos; rendir honores a la Bandera y tocar el Himno Nacional, al iniciar y cerrar sus sesiones. c).- Todos los fines de semana en todas las plazas públicas de la República, deberán tocar -- Bandas de Música de viento, del pueblo, del Ejército, de la Marina, etc., a la vez que se relatarán algunos pasajes históricos del país y recitarán poemas patrióticos. d).- La obligación de todos los partidos políticos, a respetar la historia de México, su Bandera e Himno Nacional, además de la cultura e identidad nacional del pueblo.
- 3.- El Gobierno Representativo Mexicano está constituido formalmente por todos los cargos de elección popular directa, consagrados democráticamente en la Constitución de 1917, y, que son -- los siguientes: El Presidente de la República; los Senadores; los Diputados Federales; los Gobernadores de los Estados; los Diputados Locales; los Presidentes Municipales, Regidores y -- Síndicos de los Ayuntamientos. Pero realmente no sólo integran éstos al Gobierno Representativo Mexicano, ya que de alguna manera el Ejército, los partidos políticos, los sindicatos de la clase trabajadora, las organizaciones campesinas, algunos medios de comunicación masiva nacional, algunos miembros del Gabinete Presidencial y funcionarios de la Administración Pública Federal, etc., conforme a la opinión pública, también forman parte de él.
- 4.- La Representación Política Plural, es una realidad, que cada vez, hace que el Gobierno Representativo Mexicano, esté inte--

grado más, por las diversas corrientes políticas, que se expresan en el país. La Representación Política tiene que verse más desde el punto de vista sociológico.

- 5.- La Representación Sindical, ha sido corrompida, no por los trabajadores, pero sí por los líderes -no todos- de éstos, que al eternizarse en el cargo, protegen su posición y realizan arreglos a espaldas de sus representados. La Representación Sindical debe partir de la consulta democrática de los trabajadores, porque esa es su esencia y sin ella no se entiende.
- 6.- El Gobierno Representativo Mexicano tiene su base y sustento en la Representación de los Tres Niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal. Por lo que, debe de solucionarse su principal problema, que consiste en la falta de arraigo de los presuntos candidatos a representantes populares y en la falta de comunicación antes y después de las elecciones con sus representados.
- 7.- La Democracia Representativa es la mejor Forma de Gobierno, al aceptar en ella, tanto a las mayorías como a las minorías, quedando de esta manera representado todo el pueblo, todos sus sectores y todos sus ciudadanos. La democracia entendida como la mitad más uno, ha sido superada por las necesidades y exigencias de la actual sociedad plural.
- 8.- México ha querido erradicar cualquier indicio de dictadura, tomando a la democracia como base de su sistema político y como una forma de vida, para estrechar más los vínculos jurídico-políticos entre pueblo y gobierno, o sea, entre representantes y representados, entre gobernantes y gobernados.
- 9.- El pueblo y sólo el pueblo es el titular de la soberanía nacional, al dimanar de él todo poder público y al ejercer ésta, por medio de sus representantes, elegidos democráticamente pa-

ra tal efecto. De tal suerte, que en esas circunstancias y -- con esas bases, el pueblo tiene en todo tiempo el derecho inalienable de alterar o modificar parcial o totalmente su Forma de Gobierno.

- 10.- El artículo 82 Constitucional señala los requisitos para ser Presidente de la República de México, por lo que se le deben de adicionar otros dos -ya explicamos el porqué-, que serían los siguientes: 1.- No estar casado con persona extranjera, y 2.- No tener nexos o compromisos en el extranjero que pongan en peligro cualquier aspecto del país.
- 11.- El Poder Ejecutivo se personifica en el Presidente de la República, siendo así un cargo unitario. Pues bien, su esposa al ser reconocida como Primera Dama de la Nación -en relación a su esposo-Presidente reconocido como Jefe de la Nación-, pasa a ocupar importantes cargos y funciones en el Gabinete Presidencial y en la Administración Pública Federal principalmente -no quisiera decir que también en el sistema presidencial hasta hoy-; por lo que deben reglamentarse sus funciones específicamente en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El pueblo elige de manera directa y democrática al Jefe de la Nación y no a la Dama. Desde luego que ella no tiene -- ninguna culpa, pero debemos evitarle más problemas al sistema presidencial y al sistema político mexicano, señalando con toda claridad sus funciones. Y si es mujer el Presidente de la República y está casada, pues muy sencillo, se invierte lo ya señalado.
- 12.- Los Partidos Políticos deben de preocuparse más por promover la participación del pueblo, para que elijan democráticamente a sus Representantes en el Poder Público; que preocuparse por luchar por el poder, disfrazándose como verdaderos grupos de presión. Los Partidos Políticos que no cumplan con lo establecido en el artículo 41 Constitucional, que se abstengan de par

participar en elecciones, las posiciones políticas se ganan con el trabajo diario y con el apoyo del pueblo, de ninguna manera deben ser concesiones gratuitas por parte del Estado. Además, es obligación de los Partidos Políticos, promover la participación del pueblo en los asuntos políticos del país.

- 13.- Todos debemos pronunciarnos por la existencia permanente de los Partidos Políticos, mas nunca por los oportunistas, los flojos y los que únicamente están acechando al sistema político mexicano para intervenir en él; porque la democracia se construye, se practica y se vive todos los días sin excepción alguna. Los Partidos Políticos son el instrumento organizado y político, por medio del cual el pueblo participa y elige a los integrantes de su Gobierno Representativo. Los Partidos Políticos como parte integrante de la Democracia Representativa, actúan como intermediarios entre pueblo y gobierno y entre gobierno y pueblo, de tal manera que se han convertido en indispensables para la práctica de la democracia y para el ejercicio institucional del Poder Público.
- 14.- Actualmente hay nueve Partidos Políticos reconocidos por nuestro Derecho, que tienen y gozan de las garantías mínimas en la disputa por el poder, bajo la autoridad conciliatoria del Estado. Para que no se fragmente y pulverice a la democracia mexicana, en tan abundante y en ocasiones contradictorio Pluralismo, los Partidos Políticos están obligados a trabajar con seriedad, responsabilidad y honestidad en sus principios y programas políticos, para que sean verdaderamente una opción o alternativa más para el pueblo mexicano, en la solución de sus problemas y en la integración de su Gobierno Representativo.
- 15.- Que los Partidos Políticos al luchar por el poder, no se aparten del Estado de Derecho y procuren en la medida de lo posible, dirimir sus controversias por la vía pacífica, por su propia seguridad, del pueblo y del país. Además no deben olvidar,

de que ya es hora, de que unan esfuerzos en torno a la estabilidad y progreso de la Cosa Pública, de manera positiva aportando soluciones reales y posibles de poner en práctica. Los ataques y críticas irresponsables, que se hacen de manera sistemática por táctica y estrategia, son negativos al no aportar solución alguna que fundamente su desdicha o felicidad política, lo único que logran es un retroceso en la vida dinámica de la sociedad, del sistema político, de sus instituciones y del país entero. Y eso ya es bastante en su afán por destruir la tierra que los vio nacer.

- 16.- La Reforma Política asegura la integración plural del Gobierno Representativo Mexicano, al hacer posible que participen en él, todas las corrientes políticas que se desenvuelven en el país, quedando representadas las mayorías y las minorías en éste según sea su fuerza, digamos su representatividad en la sociedad.
- 17.- La Reforma Política se concibió en un Estado de Derecho al incorporar a la luz pública, a los grupos que actuaban en la obscuridad dentro de la sociedad, haciéndoles ver que es más fácil trabajar conforme a derecho, que en la ilegalidad de sus acciones.

La Reforma Política ha puesto en evidencia al máximo Tribunal de derecho del país, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al reconocerla en el proceso electoral, en el recurso de reclamación, únicamente como a una autoridad moral, al dejarla sin sus facultades esenciales resolutorias, por lo que de plano debe excluirsele por su debido respeto justiciero y su apoliticismo que siempre ha pregonado.

- 18.- La Comisión Federal Electoral tiene funciones muy importantes en el desarrollo del proceso electoral, por parte de los ciudadanos, de los candidatos y de los partidos políticos, todo --

ello para la debida integración democrática del Gobierno Representativo. La forma en que está compuesta le da un carácter de imparcialidad, para declarar públicamente quiénes habrán de ser representantes del pueblo, entregándoles su correspondiente constancia.

19.- La Comisión Federal Electoral y el Registro Nacional de Electores, deben ser unidos en la formación de un Tribunal Federal Electoral, pero en la inteligencia de que el Estado debe seguir representado en él, a través del Presidente del Tribunal. Con ello se evitaría que la vida democrática del país y por ende su Gobierno Representativo, estuviera en manos de una Partitocracia. No está por demás agregar, que no soy partidario de que se deje en manos de los partidos políticos el proceso electoral federal. El Estado y sólo él, puede conciliar a la política nacional y a los tan diversos intereses de nuestro sistema capitalista, en la lucha por el poder de sus grupos. No es y nunca lo ha sido, el enfrentamiento directo de los grupos antagonicos, una solución deseable de la sociedad mexicana. Donde no hay autoridad o se pierde ésta, todo está perdido. Quién puede negar que la libertad en la voluntad de las partes está sujeta a determinados límites y nunca a su libre arbitrio.

20.- La Reforma Política no se entiende de no reformarse la Cámara de Senadores, para que ingresen todas las corrientes políticas minoritarias, que en los Estados de la Federación quedan sin representación en la misma, al seguir vigente sólo el sistema electoral de mayoría relativa y no uno mixto, como en la Cámara de Diputados. Hay personas que no están de acuerdo, porque dicen que en el Senado están representados los Estados y en él se defiende la autonomía de éstos; pero esto sólo ha sido un buen deseo en teoría, la realidad ha demostrado que son más representantes del pueblo que de los Estados, además por ser el pueblo quien los elige directamente, no puede dejarse sin re-

presentación a ningún sector de éste, por lo que el Senado debe ser integrado ya por mayorías y minorías.

No pocos están contentos porque hasta estas elecciones federales no se ha reformado la Constitución, pero olvidémonos de ellos y pensemos en el fortalecimiento de la vida democrática del pueblo y de su sistema político. En el transcurso de los primeros dos años de gobierno del próximo sexenio, se deben de abrir las respectivas audiencias públicas, para que se escuchén todas las opiniones y se reforme la Constitución y la LFOPPE, para hacer posible que en las próximas elecciones federales de 1985, se integren en el Senado a las minorías por el sistema de representación proporcional, por única y exclusiva vez por un período de tres años.

- 21.- El Gobierno del Distrito Federal como asiento de los Poderes Federales, debe ser el primer ejemplo de la democracia mexicana para todos los Estados de la República, por lo que debe reformarse la Constitución para que los capitalinos puedan elegir directamente a sus autoridades, tales como: Un Gobernador, Cuarenta Diputados Locales y dieciseis Presidentes Municipales. No es posible que continúen millones de ciudadanos de la Capital de la República sin derechos políticos, para la designación democrática de sus gobernantes, esto debe de terminar por beneficio propio del sistema presidencial y político del país.
- 22.- El Gobierno Representativo Mexicano estará cada vez más completo, más fuerte y más lleno de legitimidad, cuando en el Senado se abran las puertas a las minorías carentes de representación en él, y cuando en el Distrito Federal sus ciudadanos recobren sus derechos políticos y puedan elegir directa y democráticamente a sus Representantes en el Gobierno de éste.
- 23.- La corrupción debe ser combatida tanto en el ámbito público como en el privado, por lo que urge una nueva ley y disposicio-

nes análogas, para erradicar y castigar su nefasta práctica, - que ha ocasionado grave daño a la sociedad, a la administra-  
ción pública y al sistema político mexicano.

La deficiencia en los servicios públicos es otra forma de co-  
rrupción, de tal suerte que el Gobierno debe depurar y renovar  
a sus cuadros administrativos, incorporando a las nuevas gene-  
raciones a ellos, para que le inyecten un nuevo dinamismo.

- 24.- Si bien es cierto, que urge la práctica de una nueva moral re-  
volucionaria en el sistema político mexicano y que es una rea-  
lidad próxima la renovación moral de la sociedad, también lo -  
es, que de no democratizar al Partido Oficial, a los Sindica-  
tos y de no aceptar la participación de los partidos de oposi-  
ción en las decisiones fundamentales del país, no tendrá éxito  
tan loable intención, para fortalecer al Gobierno y a sus Ins-  
tituciones, conjuntamente con el sistema presidencial y el sis-  
tema político mexicano.

Es muy importante recordar aquí, que un pueblo que pierde su -  
cultura y su moral, no es nada, ha perdido todo.

- 25.- El Presidente de la República es el motor del sistema político  
mexicano, por lo que no debe gobernar solo, tiene la obliga-  
ción y la responsabilidad de tomar en cuenta la opinión de las  
mayorías y de las minorías, en la toma de decisiones fundamen-  
tales del país; esto es, debe de consultar cada vez más a las  
masas, en la toma de decisiones que de alguna manera las habrá  
de afectar. De esta forma, legitimará aún más sus actos de go-  
bierno, como Jefe de Estado, del Gobierno y de la Administra-  
ción Pública Federal, además de mantener el Estado de Derecho  
en el que se sustenta y desenvuelve el sistema político mexica-  
no.

- 26.- El Estado debe de intervenir más en la economía del país, no -

como un simple espectador o mediador entre el pueblo consumi--  
dor y los comerciantes y empresarios, sino como un verdadero y  
real rector de ésta en toda la República Federal. La democra-  
cia empieza por el estómago.

El Estado debe de aumentar su carácter conciliatorio entre la  
lucha de clases, que se da principalmente entre los partidos -  
políticos y el gobierno y en la lucha por el poder en el siste  
ma político mexicano.

El Estado como protector, defensor y velador de los derechos -  
de la sociedad, debe de fortalecerse cada vez más, para lograr  
sus objetivos y para evitar que los intereses generales se --  
vean rezagados en algún momento por los de cualquier grupo.

El Estado de Derecho, el Ejército, los partidos políticos, los  
grupos de presión, los sindicatos, las universidades, las orga-  
nizaciones campesinas, la democracia y soberanía del pueblo, -  
son los elementos que habrán de permitir, la continuidad del -  
sistema político y la legitimidad del Gobierno Representativo  
Mexicano.

## BIBLIOGRAFÍA MÍNIMA

- Aristóteles. *Etica Nicomaquea-Política*, Editorial Porrúa, México, 1977, 7a. Ed.
- Barrera Graf Jorge. *La Representación Voluntaria en Derecho Privado*, UNAM, 1967, 1a. Ed.
- Barrón de Morán C. *Historia de México*, Editorial Porrúa, México, 1971, 16a. Ed.
- Bartlett Manuel. *El Sistema Presidencialista Mexicano*, Rev. Pensamiento Político, Núm. 5, Septiembre de 1969.
- Bases Jurídicas de la Reforma Administrativa. Presidencia de la República, Coordinación General de Estudios Administrativos, 1977.
- Berlín Valenzuela Francisco. *Derecho Electoral*, Editorial Porrúa, México, 1980, 1a. Ed.
- Burgoa Orihuela Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*, Editorial Porrúa, México, 1979, 3a. Ed.
- Burgoa Orihuela Ignacio y otros. *El Régimen Constitucional de los Partidos Políticos*, UNAM-IIJ, 1975, 1a. Ed.
- Calderón José María. *Génesis del Presidencialismo en México*, Ediciones El Caballito, 1980, 3a. Ed.
- Carpizo Jorge. *La Constitución Mexicana de 1917*, UNAM, 1980, 4a. Ed.
- Carpizo Jorge. *El Presidencialismo Mexicano, Siglo Veintiuno Editores*, México, 1979, 2a. Ed.
- Casasola Gustavo. *Historia Gráfica de la Revolución Mexicana, Tomo 5*, Editorial Trillas, México, 1973, 2a. Ed.
- Casillas Hernández Roberto. *Fuerzas de Presión en la Estructura Política del Estado*, Impresiones Modernas, México, 1975.
- Casillas Hernández Roberto. *El Poder Político*, Ediciones Costaméric, México, 1979, 2a. Ed.
- Córdova Arnaldo. *La Formación del Poder Político en México*, Ediciones Era, México, 1979, 7a. Ed.
- Cosío Villegas Daniel. *El Sistema Político Mexicano*, Cuadernos de Joaquín Mortiz, México, 1979, 12a. Ed.

- Covián Pérez Miguel. Constitución y Sistema Político en México, - Conferencia pronunciada en la Ciudad de Monterrey el 17 de Febrero de 1981.
- Cue Cánovas Agustín. Historia Social y Económica de México, Editorial Trillas, México, 1977.
- Dávila Narro Jesús. Democracia y Sistema Electoral, Rev. Pensamiento Político, Núm. 33, Enero de 1972.
- De la Cueva Mario. La Idea del Estado, UNAM, 1975, 1a. Ed.
- De la Hidalga Luis. El Equilibrio del Poder en México, UNAM, 1978, 2a. Ed.
- De la Madrid Hurtado Miguel. Estudios de Derecho Constitucional, - Editorial Porrúa, México, 1980, 2a. Ed.
- Derecho y Realidad Constitucional en América Latina, UNAM, 1975.
- Duverger Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Ediciones Ariel, Barcelona, 1970, 5a. Ed. Española.
- Duverger Maurice. Los Partidos Políticos, Fondo de Cultura Económica, México, 1980, 7a. Reimpresión.
- Duverger Maurice. Sociología Política, Editorial Ariel, Barcelona, 1981, 3a. Ed.
- El Desarrollo de la Democracia en México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, Mayo de 1970.
- Ezcurdia Mario. Análisis Teórico del Partido Revolucionario Institucional, Ediciones Costa-Amic, México, 1968.
- Friedrich C.J. La Democracia Como Forma Política y Como Forma de Vida, Editorial Tecnos, Madrid, 1966, 2a. Ed.
- Fuentes Díaz Vicente. Los Partidos Políticos en México, Editorial Altiplano, México, 1979, 4a. Ed.
- Furtak Robert K. El Partido de la Revolución y la Estabilidad Política en México, UNAM, 1978, 2a. Ed.
- García Languardía Jorge Mario (compilador). Partidos Políticos y Democracia en Iberoamérica, UNAM, 1981, 1a. Ed.
- Gil Valdivia Gerardo. La Representación Parlamentaria y las Estructuras Sociales y Económicas, Cuadernos Deslinde Núm. 104, UNAM, Agosto de 1978.
- Gómez Lara Cipriano. Teoría General del Proceso, UNAM, 1976, 1a. Ed.

- Gómez A. Pablo. Democracia y Crisis Política en México, Ediciones de Cultura Popular, México, 1976, 1a. Ed.
- González Avelar Miguel. La Suprema Corte y La Política, UNAM, 1979, 1a. Ed.
- González Blackaller Ciro E. y Guevara Ramírez Luis. Síntesis de Historia de México, Editorial Herrero, México, 1971, 10a. Ed.
- González Casanova Pablo. La Democracia en México, Ediciones Era, México, 1980, 12a. Ed.
- González Casanova Pablo. El Estado y Los Partidos Políticos en México, Ediciones Era, México, 1981, 1a. Ed.
- González Casanova Pablo y Florescano Enrique (coordinadores). México Hoy, Siglo Veintiuno Editores, México, 1979, 3a. Ed.
- González Llaca Edmundo. ¿Qué es eso de la Democracia Social?, Cuadernos Deslinde Núm. 88, UNAM, Abril de 1977.
- González Llaca Edmundo. El Presidencialismo o la Personalización del Poder, Cuadernos Deslinde Núm. 69, UNAM, Agosto de 1975.
- Hauriou André. Derecho Constitucional e Instituciones Políticas, Ediciones Ariel, Barcelona, 1971.
- Heller Hermann. Teoría del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
- Justo López Mario. Partidos Políticos, Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Buenos Aires, 1968, 1a. Ed.
- Kelsen Hans. Esencia y Valor de la Democracia, Editora Nacional, México, 1980.
- Kenneth Turner John. México Bárbaro, Ediciones Costa-Amic, México, 1980, 9a. Ed.
- Lassalle Ferdinand. ¿Qué es una Constitución?, Ediciones Siglo Veinte, Buenos Aires, 1975.
- Leal Juan Felipe. México: Estado, Burocracia y Sindicatos, Ediciones El Caballito, México, 1980.
- Leñero Luis. La Familia, ANUIES, México, 1976, 1a. Ed.
- Lipset Seymour Martin. El Hombre Político, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina, 1970, 3a. Ed.

- Lira Andrés. La Creación del Distrito Federal, en la República Federal Mexicana, Vol. VII, D.D.F. y Editorial Novaro, 1974.
- Loewenstein Karl. Teoría de la Constitución, Editorial Ariel, Barcelona, 1979, 2a. Ed.
- López Cámara Francisco. El Desafío de la Clase Media, Cuadernos de Joaquín Mortiz, México, 1972, 2a. Ed.
- López Gallo Manuel. Economía y Política en la Historia de México, Ediciones El Caballito, México, 1970, 3a. Ed.
- López Moreno Javier. ¿Qué es la Reforma Política?, UNAM, 1980, 1a. Ed.
- López Moreno Javier. Revolución y Reforma Política, conferencia, - El Día, Testimonios y Documentos, 6 de Mayo de 1980.
- López Portillo José. Génesis y Teoría General del Estado Moderno, IEPES-PRI, 1976, 3a. Ed.
- Loret de Mola Rafael. Problemática del Municipio sin Recursos, Textos Universitarios, México, 1976, 1a. Ed.
- Los Partidos Políticos, Salvat Editores, 1973.
- Los Regímenes Políticos, Salvat Editores, España, 1975.
- Llach Guillermina. Belisario Domínguez, Editorial Trillas, México, 1963.
- MacGregor Burns James. Gobierno Presidencial, Editorial Limusa, México, 1967, 1a. Ed.
- Madero Francisco I. La Sucesión Presidencial en 1910, Editora Nacional, México, 1976.
- Maquiavelo Nicolás. El Príncipe, Editores Mexicanos Unidos, 1980, 4a. Ed.
- Martínez Nateras Arturo. El Sistema Electoral Mexicano, Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, México, 1979, 1a. Ed.
- Mazón de Pedro Gonzalo. La Democracia y La Realidad Política, Ediciones del Caribe, México, 1961, 1a. Ed.
- Medin Tzvi. Ideología y Praxis Política de Lázaro Cárdenas, Siglo Veintiuno Editores, México, 1976, 4a. Ed.
- Mendieta y Núñez Lucio. Las Clases Sociales, Editorial Porrúa, México, 1980, 4a. Ed.

- Mendieta y Núñez Lucio. Los Partidos Políticos, Editorial Porrúa, México, 1981, 4a. Ed.
- Michels Robert. Los Partidos Políticos, Vols. I y II, Amorrortu Editores, Buenos Aires, Argentina, 1973, 2a. Ed.
- Miranda Basurto Angel. La Evolución de México, Editorial Herrero, México, 1967.
- Molina Piñeiro Luis. Estructura del Poder y Reglas del Juego Político en México, UNAM, 1980, 2a. Ed.
- Montaño Jorge. Los Grupos Sociales, ANUIES, México, 1977, 1a. Ed.
- Montenegro Walter. Introducción a las Doctrinas Político-Económicas, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.
- Montesquieu. Del Espíritu de las Leyes, Editorial Porrúa, México, 1980, 4a. Ed.
- Moreno Daniel. Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Pax-México, 1976, 3a. Ed.
- Moreno Daniel. El Congreso Constituyente de 1916-1917, UNAM, 1967, 1a. Ed.
- Moreno Daniel. Clásicos de la Ciencia Política, UNAM, 1975, 1a. Ed.
- Moreno Daniel. Diccionario de Política, Editorial Porrúa, México, 1980, 1a. Ed.
- Moreno Daniel. Democracia Burguesa y Democracia Socialista, Ediciones Costa-Amic, México, 1976.
- Moreno Daniel. Los Partidos Políticos del México Contemporáneo, Ediciones Costa-Amic, México, 1979, 7a. Ed.
- Moya Palencia Mario. La Reforma Electoral, Ediciones Plataforma, México, 1964, 1a. Ed.
- Moya Palencia Mario. Temas Constitucionales, UNAM, 1978, 1a. Ed.
- Moya Palencia Mario y otros. Investigación Jurídica, UNAM ENEP ACATLAN, 1981, 1a. Ed.
- Moya Palencia Mario. Discurso del 20 de Noviembre de 1971, Rev. -- Pensamiento Político Núm. 32, Diciembre de 1971.
- Murillo Soberanis Manlio Fabio. La Reforma Política Mexicana, Editorial Diana, México, 1979, 1a. Ed.

- Novoa Monreal Eduardo. El Derecho Como Obstáculo al Cambio Social, Siglo Veintiuno Editores, México, 1981, 5a. Ed.
- Oñate Santiago y Pantoja David. El Estado y El Derecho, ANUIES, México, 1977, 1a. Ed.
- Patiño Camarena Javier. Análisis de la Reforma Política, UNAM-IIJ, 1980, 1a. Ed.
- Petit Eugené. Tratado Elemental de Derecho Romano, Editora Nacional, México, 1951.
- Platón. La República o El Estado, ESPASA-CALPE, Madrid, 1979, 13a. Ed.
- Rabasa Emilio. La Constitución y La Dictadura, Editorial Porrúa, México, 1976, 5a. Ed.
- Rodríguez Araujo Octavio. Los Partidos Políticos, Cuadernos Deslin de Núm. 67, UNAM, Julio de 1975.
- Rodríguez Araujo Octavio. La Reforma Política y Los Partidos Políticos en México, Siglo Veintiuno Editores, México, 1979, 2a. Ed.
- Rodríguez Luis Dantón. Algunas Reformas en el Sistema Político, en Investigación Jurídica, UNAM ENEP ACATLAN, 1981, 1a. Ed.
- Rousseau Juan Jacobo. El Contrato Social, Editorial Porrúa, México, 1974, 3a. Ed.
- Sayeg Helú Jorge. El Constitucionalismo Social Mexicano, 4 Vols., Edición de Cultura y Ciencia Política A.C., México, 1972, 1973, 1974 y 1975, 1a. Ed.
- Segovia Rafael. La Politización del Niño Mexicano, El Colegio de México, 1977, 2a. Ed.
- Serna Elizondo Enrique. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Textos Universitarios, México, 1979, 1a. Ed.
- Schattschneider E.E. Régimen de Partidos, Editorial Tecnos, Madrid, 1964.
- Schmill Ordóñez Ulises. El Sistema de la Constitución Mexicana, Textos Universitarios, México, 1977, 2a. Ed.
- Schmitt Carl. Teoría de la Constitución, Editora Nacional, México, 1981.
- Shulgovski Anatoli. México en la Encrucijada de su Historia, Ediciones de Cultura Popular, México, 1977.

- Silva Herzog Jesús. Breve Historia de la Revolución Mexicana, Tomo II, Fondo de Cultura Económica, México, 1973.
- Smith Peter H. Los Laberintos del Poder, El Colegio de México, -- 1981, 1a. Ed.
- Stuart Mill John. Del Gobierno Representativo, Cuadernos de CAUSA, Núm. 2, México, 1977.
- Teissier Ernesto Julio. La Sucesión, Editorial Diana, México, 1981, 1a. Ed.
- Tena Ramírez Felipe. Leyes Fundamentales de México, Editorial Porrúa, México, 1976, 7a. Ed.
- Tena Ramírez Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, México, 1977, 15a. Ed.
- ¡TODOS! Qué es la Reforma Administrativa, Serie Divulgación C.N.C.A., Colección Programas de Gobierno Núm. 1, ISSSTE y FSTSE.
- Torres Angel Jr. El Petróleo y La Sucesión Presidencial, Editores Asociados Mexicanos, 1981.
- Torres Espinosa Eduardo. El Municipio Base de la Organización Política Estatal, Tesis, México, Febrero de 1981.
- Valencia Carmona Salvador. El Federalismo Mexicano: Teoría y Práctica, Pensamiento Universitario Núm. 22, UNAM, Agosto de 1979.
- Valencia Carmona Salvador. El Poder Ejecutivo Latinoamericano, --- UNAM, 1979, 1a. Ed.
- Varios Autores. 50 Años de Oposición, UNAM, 1979, 1a. Ed.
- Varios Autores. México: Realidad Política de sus Partidos, Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C., 1977, 2a. Ed.
- Varios Autores. El Predominio del Poder Ejecutivo en Latinoamérica, UNAM, 1977, 1a. Ed.
- Vedel Georges. La Despolitización, Editorial Tecnos, Madrid, 1973.
- Velázquez Manuel. Revolución en la Constitución, Ediciones Cost-Amic, México, 1969.
- Viloria Valera Gerardo. Grupos de Presión Forma de Participación Política, Cuadernos Deslinde Núm. 74, UNAM, Febrero de 1976.

## OTRAS PUBLICACIONES:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

Exposición de Motivos a la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Constitución, del 4 de Octubre de 1977.

Exposición de Motivos a la Iniciativa de la LFOPPE, del 6 de Diciembre de 1977.

Código Civil del D.F.

Informes Presidenciales de Gobierno.

Material Diverso de los 9 Partidos Políticos Registrados.

II Congreso Mexicano de Derecho Constitucional. 16-21 Abril de --  
1978, UNAM ENEP ACATLAN. Ponencias a la Mesa de Trabajo Núm.  
1.- La Representación Popular en una Sociedad Política Plura--  
lista.

Rev. Pensamiento Político, Edición de Cultura y Ciencia Política -  
A.C.

Revs. Impacto, Siempre y Proceso.

Periódicos. Diversos.

Gaceta UNAM.

Conferencias, Entrevistas, Sondeos, etc.